

Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos

Trigésima sesión

Ginebra, 29 de junio a 3 de julio de 2015

PROYECTO DE INFORME

preparado por la Secretaría

1. El Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (en lo sucesivo “el Comité Permanente”, “el Comité” o “el SCCR”) celebró su trigésima sesión en Ginebra del 29 de junio al 3 de julio de 2015.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) o miembros de la Unión de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Bhután, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Côte D'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Japón, Jordania, Kenya, Letonia, Libia, Lituania, Malasia, Malawi, Marruecos, México, Mónaco, Nepal, Nigeria, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República Dominicana, República Islámica del Irán, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santa Sede, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Yemen y Zambia (90).
3. La Unión Europea (UE) participó en la reunión en calidad de miembro.
4. Participaron en la reunión, en calidad de observador, las siguientes organizaciones intergubernamentales: Centro del Sur, Organización de Cooperación Islámica (OCI), Organización Mundial del Comercio (OMC) y Unión Africana (UA) (4).
5. Participaron en la reunión, en calidad de observador, las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG): *African Intellectual Property Association (AIPA)*, *Agence pour la protection des programmes (APP)*, Alianza de Radiodifusores Iberoamericanos para la Propiedad Intelectual (ARIPI), *Ankara University Research Center on Intellectual and Industrial Property Rights (FISAUM)*, Unión de Radiodifusión de Asia y el Pacífico (ABU), Asociación Argentina de Intérpretes (AADI), Asociación para la Gestión Internacional Colectiva de Obras Audiovisuales (AGICOA), *Association of Commercial Television in Europe (ACT)*, *British Copyright Council (BCC)*, *Canadian Copyright Institute (CCI)*, *Canadian Library Association (CLA)*, *Central and Eastern European Copyright Alliance (CEECA)*, *Centre d'Etudes Internationales de la Propriété Intellectuelle (CEIPI)*, Cámara de Comercio e Industria de la Federación de Rusia (CCIRF), *Chartered Institute of Library and Information Professionals (CILIP)*, *Civil Society Coalition (CSC)*, *Club for People with Special Needs Region of Preveza (CPSNRP)*, *Communia*, *Copyright Research and Information Center (CRIC)*, Consorcio DAISY, *Electronic Information for Libraries (eIFL.net)*, Unión Europea de Radiodifusión (UER), *European Bureau of Library, Information and Documentation Associations (EBLIDA)*, *European Law Students' Association (ELSA International)*, *European Visual Artists (EVA)*, Federación Europea de Sociedades Conjuntas de Administración de los Productores de Copias Audiovisuales Privadas (EUROCOPYA), Sociedad Finlandesa de Derecho de Autor, *Free Software Foundation Europe (FSF Europe)*, Asociación Alemana de Bibliotecarios (*Deutscher Bibliothekverband e.V. (dbv)*), Federación Iberolatinoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR), *International Authors Forum (IAF)*, Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (ICTSD), *International Confederation of Music Publishers (ICMP)*, Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC), *International Council of Authors of Graphic, Plastic and Photographic Arts (CIAGP)*, Consejo Internacional de Archivos (ICA), Federación Internacional de Periodistas (FIP), Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (FIAB), Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF), Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO), Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI), *International Association of*

Scientific, Technical and Medical Publishers (STM), Asociación Literaria y Artística Internacional (ALAI), Unión Internacional de Editores (UIE), Association internationale pour le développement de la propriété intellectuelle (ADALPI), Federación Internacional de Videogramas (IVF), Japan Commercial Broadcasters Association (JBA), Knowledge Ecology International Inc. (KEI), Instituto Max Planck de Derecho de Propiedad Intelectual, Derecho de Competencia y Derecho Tributario (MPI), Motion Picture Association (MPA), Non-Commercial Foundation for Development of the Center for Elaboration and Commercialization of New Technologies (Fundación Skolkovo), North American Broadcasters Association (NABA), Organización de Asociaciones y Empresas de Telecomunicaciones para América Latina (TEPAL), Programa sobre justicia informativa y propiedad intelectual, American University, Washington College of Law (PIJIP), Scottish Council on Archives (SCA), Sociedade Portuguesa de Autores (SPA), Society of American Archivists (SAA), Software and Information Industry Association (SIIA), Transatlantic Consumer Dialogue (TACD), Union Network International - Media and Entertainment (UNI-MEI), Asociación Mundial de Periódicos (WAN), y Writers and Directors Worldwide (W&DW) (63).

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

6. El Director General dio a los delegados la bienvenida a la trigésima sesión del SCCR e hizo una breve exposición sobre la marcha de las ratificaciones de la labor anterior. Señaló que, si bien la labor del Comité ha avanzado con lentitud, con arreglo a baremos internacionales quizá lo esté haciendo con bastante rapidez. En relación con el Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales (el “Tratado de Beijing”), informó a los Estados miembros de que la séptima ratificación ha llegado de la mano de Chile. Sobre el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso (el “Tratado de Marrakech”), señaló que ocho Estados miembros han ratificado o se han adherido al Tratado y que está previsto que un noveno haga lo propio a lo largo de la semana. El Director General manifestó que el informe del SCCR constituirá la base de toda actuación posterior a propósito de los dos principales conjuntos de cuestiones que se tiene previsto debatir en el transcurso de la semana. El primero es el punto recurrente relativo a los organismos de radiodifusión, con una importancia económica y cultural cada vez más notoria en la vida cotidiana. Éste es el último elemento del marco general del derecho de autor que queda por adaptar al entorno digital. El Director General dijo que en debates anteriores, particularmente los celebrados durante las últimas sesiones del SCCR, se ha avanzado respecto de nociones conceptuales importantes. Quedaron claros el alcance general del tratado propuesto y su circunscripción a la piratería de señales, así como la tecnología como consideración fundamental. Aunque en ellos se hizo referencia al mandato de la Asamblea General, son ya siete años los transcurridos desde su otorgamiento y ello debería tenerse en cuenta. Existe un objetivo compartido, aunque los Estados miembros lo enfocan de diferente manera. El Director General deseó a los Estados éxito en los debates que mantengan a fin de poder avanzar en esta cuestión. Con respecto a las excepciones y limitaciones, dijo que el SCCR ha preparado dos estudios. El primero es el estudio del Profesor Kenneth Crews, que se ha revisado y actualizado para que recoja y analice legislación de los 188 Estados miembros sobre limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de bibliotecas y archivos. El segundo es el estudio sobre las limitaciones y excepciones en beneficio de los museos, del cual son autores el Profesor Jean-François Canat y la Profesora Lucie Guibault.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DOS VICEPRESIDENTES

7. El Director General se refirió al segundo punto del orden del día, la elección de un Presidente y un Vicepresidente. A continuación, invitó a la Delegación de la Argentina a tomar la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y del Caribe (GRULAC).

8. La Delegación de la Argentina, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, propuso al Sr. Martín Moscoso, del Perú, y al Sr. Santiago Cevallos, de la Delegación del Ecuador, como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del SCCR, con miras a propiciar un desarrollo fluido de la sesión y a posibilitar que los debates se centren en cuestiones de fondo.

9. El Director General invitó a la Delegación de Rumania a tomar la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico.

10. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, secundó la propuesta presentada por la Delegación de la Argentina en nombre del GRULAC.

11. El Director General señaló que ninguna otra delegación desea tomar la palabra y declaró Presidente del SCCR al Sr. Martín Moscoso, de la Delegación del Perú, y Vicepresidente al Sr. Santiago Cevallos, de la Delegación del Ecuador. A continuación, invitó al Presidente a presidir el SCCR.

12. El Presidente dio la bienvenida a las delegaciones y les agradeció la confianza que han depositado en él para abordar las complejas cuestiones a las que se enfrenta el SCCR. Dijo que los coordinadores regionales y los representantes de los grupos han acordado que los Estados miembros prosigan la labor en todos los temas que figuran en el proyecto de orden del día de la trigésima sesión del SCCR. Los debates se basarán en los documentos de trabajo, que constituyeron el punto de partida de los debates que tuvieron lugar en la anterior sesión del SCCR, y en los documentos y propuestas que se han presentado para la presente trigésima sesión. Tal como se solicitó, la Secretaría ha organizado una sesión informativa a la que se ha invitado a expertos técnicos de países en desarrollo y países menos adelantados (PMA). Dicha sesión informativa tiene por objeto abordar algunas cuestiones técnicas y aclarar cuestiones concretas planteadas por los Estados miembros.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN

13. El Presidente pasó a ocuparse del punto 3 del orden del día, la aprobación del orden del día de la trigésima sesión del SCCR, que figura en el documento SCCR/30/1 prov. Ante la ausencia de comentarios sobre el orden del día propuesto, el Presidente lo declaró aprobado.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE NUEVAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

14. El Presidente pasó a ocuparse del punto 4 del orden del día, la acreditación de nuevas ONG. Dijo que se ha recibido una nueva solicitud de acreditación, que figura en el documento SCCR/30/4, y que se trata de una petición de la Sociedad Finlandesa de Derecho de Autor. Ante la ausencia de objeciones, el Presidente dio la bienvenida al SCCR a la Sociedad Finlandesa de Derecho de Autor.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL INFORME DE LA VIGESIMONOVENA SESIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

15. El Presidente pasó a ocuparse del punto 5 del orden del día, la aprobación del informe de la vigesimonovena sesión del SCCR. Ante la ausencia de comentarios, el Presidente declaró aprobado el informe.

DECLARACIONES DE APERTURA

16. El Presidente cedió la palabra para las declaraciones de los coordinadores de los grupos.

17. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, felicitó al Presidente y al Vicepresidente con motivo de su elección. A continuación, dijo que el Grupo sigue atribuyendo importancia a la negociación del tratado para la protección de los organismos de radiodifusión. La OMPI, en su calidad de organismo especializado en propiedad intelectual, tiene la responsabilidad de continuar siendo relevante en un entorno del mundo real que no deja de evolucionar por el avance de la tecnología. Para mantener su relevancia, la OMPI ha de seguir escuchando la voz del mundo real y responder en tiempo y forma a las demandas que emergen en diferentes campos, como el de las actividades de fijación de normas. Nadie cuestiona el considerable valor económico de la radiodifusión. El valor es una de las demandas a las que la OMPI está obligada a dar respuesta. A este respecto, los Estados miembros deben dar con una solución adaptada, atendiendo a su potencial intrínseco y al entorno actual, y no dejar que sus soluciones queden desfasadas antes siquiera de ver la luz. Sólo los Estados miembros podrán en última instancia acordar soluciones prácticas y eficaces y mantener la relevancia del SCCR y de la OMPI. La Delegación dijo que espera con interés la presentación del estudio actualizado y la sesión informativa a cargo de expertos sobre los aspectos técnicos relacionados con las materias objeto de debate. A su juicio, estos ejercicios pueden servir para ampliar la comprensión que se tiene de algunas cuestiones técnicas planteadas en los debates informales a partir de la utilización en la última sesión del SCCR de documentos técnicos oficiosos de trabajo, y contribuir así a conformar la base de cualquier labor jurídica posterior relacionada con el tratado. Debe tenerse presente que la fase decisiva pasa por adquirir un conocimiento técnico de las materias y una comprensión jurídica suficiente del texto del tratado. Por consiguiente, debe prestarse la debida consideración a este hecho en los ejercicios de todo tipo que tengan lugar en el seno del SCCR, a fin de aprovechar al máximo esos ejercicios de carácter técnico y facilitar con ello el proceso de negociación del tratado. En relación con las excepciones y limitaciones, el Grupo espera que pueda encontrarse una base de consenso para la labor futura en el seno del SCCR. La presentación del profesor Kenneth Crews y el amplio debate habido en la sesión anterior han proporcionado pistas sobre el camino a seguir. Han dejado en claro que los Estados miembros precisan contar con referencias informativas para adoptar excepciones y limitaciones a propósito de las cuestiones que se abordan. Las excepciones y limitaciones pueden gestionarse de manera que sirvan de referencia informativa, más sencilla de acceder y usar, a los encargados de la formulación de políticas. Un mayor número de intercambios de experiencias nacionales, incluidos los procesos y los entretelones de las disposiciones colectivas finales en materia de limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, enriquecerá el conocimiento del SCCR y contribuirá a la consecución de resultados tangibles. Por último, la Delegación subrayó que el SCCR debe someter a un examen más detenido los objetivos y principios en materia de excepciones y limitaciones propuestos por la Delegación de los Estados Unidos de América, con miras a buscar puntos de encuentro. La Delegación se ofreció a participar de modo constructivo.

18. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, felicitó al Presidente y al Vicepresidente y agradeció a la Secretaría su importante labor preparatoria. La Delegación dijo que la sesión se presenta prometedora y complicada al mismo tiempo. Tendrán tiempo para asistir a nuevas y esclarecedoras presentaciones sobre la radiodifusión digital y de estudios actualizados en materia de organismos de radiodifusión y limitaciones y excepciones, que les ayudarán a avanzar. Esta cuestión reviste alta prioridad para el Grupo. Se han hecho avances en los debates gracias a los documentos oficiosos que se encargaron. Las nuevas plataformas de medios de comunicación se han convertido en un mecanismo habitual de transmisión de señales para los organismos de radiodifusión del siglo XXI y no introducir disposiciones de protección avanzadas y adecuadas supondría una ocasión perdida. La Delegación manifestó que apoyará cualquier enfoque que tenga en cuenta el avance técnico experimentado hasta el momento por los sistemas de radiodifusión. En relación con las limitaciones y excepciones,

señaló la disposición del Grupo a intervenir de modo constructivo y a aprovechar al máximo el tiempo del que dispone el SCCR. Agradeció el estudio actualizado del profesor Kenneth Crews sobre limitaciones y excepciones en favor de bibliotecas y archivos y dijo que espera asistir a un debate que tome como base ese estudio. Que el SCCR logre ponerse de acuerdo en objetivos comunes facilitaría el avance en estas cuestiones. El Grupo desea asistir a un intercambio de mejores prácticas, dado que la labor normativa no concitará por sí misma el apoyo de un número significativo de Estados miembros. Entiende que debería aplicarse el mismo enfoque al tema de las limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación y para personas con otras discapacidades.

19. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dio la bienvenida al Presidente y agradeció a la Secretaría el mucho trabajo realizado y los preparativos de la sesión. Dijo que no es ninguna novedad que la labor normativa de la OMPI esté en crisis después de que en la vigesimonovena sesión del SCCR no se llegará a acuerdo alguno sobre la manera de avanzar. La OMPI es una organización impulsada por los Estados miembros, lo que otorga a éstos la confianza pero también la responsabilidad de actuar en beneficio de todas las partes interesadas que buscan orientación en la labor que lleva a cabo el SCCR. Al margen de los intereses en liza, el Grupo descarta que pueda encontrarse un denominador común que consensuar a partir de los planteamientos y las disposiciones que emanan del SCCR. La Delegación dijo que anhela un SCCR que brinde orientaciones precisas y posibilite debates sobre una conferencia diplomática para la protección de los organismos de radiodifusión de conformidad con el mandato de la Asamblea General de 2007. Manifestó interés por las excepciones y limitaciones en favor de bibliotecas y archivos, y las excepciones y limitaciones para instituciones docentes y de investigación y para personas con otras discapacidades. La Delegación aguarda con expectación que se adopten instrumentos jurídicos sobre estas tres materias. Sabe que, aunque la labor en otros ámbitos ha experimentado avances, la que se sigue en materia de excepciones y limitaciones, igualmente vital, ha continuado expuesta a la indecisión y a la falta de compromisos claros en aras de lograr resultados efectivos. La Delegación pidió que se asigne el mismo tiempo a los tres puntos del orden del día. Añadió que el Grupo ha acogido favorablemente el estudio del profesor Kenneth Crews, que contiene información sobre las tendencias en materia de derecho de autor registradas en todos los Estados miembros, y que espera que este estudio actualizado repercuta en la labor que se lleva a cabo y aporte ideas valiosas sobre las necesidades, las carencias y las limitaciones en el momento actual. Asimismo, dijo que aguarda con interés el debate y la presentación del estudio sobre las excepciones al derecho de autor en beneficio de los museos, por el valor que puede añadir a la labor del SCCR. También dijo esperar con interés las presentaciones y mesas redondas sobre las tendencias tecnológicas en el campo de la radiodifusión. Confía en que el conocimiento que se adquiera con ese ejercicio pueda facilitar u orientar el debate sobre los organismos de radiodifusión. Por último, la Delegación dijo tener presente que la trigésima sesión del SCCR es la última que tendrá lugar antes de la Asamblea General y que será importante que el SCCR pueda articular una manera de avanzar en forma de recomendaciones dirigidas a la Asamblea General.

20. El Presidente agradeció a la Delegación de Nigeria las trascendentes manifestaciones vertidas en su intervención en nombre del Grupo Africano. Informó a los Estados miembros de que se va a dar comienzo a la sesión informativa debido a las limitaciones de tiempo de los oradores y suspendió las declaraciones generales.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: PROTECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN

21. El Presidente abrió el debate sobre el punto 6 del orden del día relativo a la protección de los organismos de radiodifusión. Hizo un resumen de los debates mantenidos en la vigesimonovena sesión del SCCR a partir de documentos de trabajo y notas técnicas contenidas en documentos oficiosos. Indicó que en esos debates los Estados miembros

pidieron una actualización del estudio sobre las actuales tendencias del mercado y la tecnología en el sector de la radiodifusión. El Presidente invitó a la Sra. Anne Leer, Directora General Adjunta, a presentar al insigne moderador y solicitar a los ponentes que se sumen a la sesión informativa.

22. La Directora General Adjunta manifestó que sería breve por la mesa redonda llena de temas que los espera. Dio la bienvenida a todas las delegaciones y especialmente a las nuevas porque los debates pueden llegar a abrumar. Pidió al Presidente que explique los motivos por los que se ha decidido celebrar la sesión informativa y que presente al primer orador de la jornada.

23. El Presidente presentó al Sr. Daniel Knapp, quien acto seguido presentó el estudio sobre las tendencias de la radiodifusión, preparado por *Information Analytics Expertise* (IHS).

24. La Directora General Adjunta presentó al Sr. John Simpson, quien modera la sesión informativa, en la que participan la Sra. Shida Bolai, Directora Ejecutiva de *Caribbean Communications Network Limited*; el Sr. George Twumasi, Vicepresidente y Director Ejecutivo de *African Broadcast Network Holdings* (ABN) en Londres y Ghana; la Sra. Anelise Rebello de Sa, Directora Jurídica, Operaciones Internacionales y Cumplimiento de Contratos, TV Globo del Brasil, y el Sr. Avnindra Mohan, Presidente de *Zee Network*.

25. La Directora General Adjunta dio las gracias a la mesa y señaló que la misma transmite un mensaje unánime advirtiendo de la amenaza de que la piratería socave el sector de la radiodifusión, de la realidad de vivir en un entorno digital y de la necesidad de mantener la neutralidad respecto de las tecnologías y las plataformas.

DECLARACIONES DE APERTURA

26. El Presidente abrió de nuevo el turno para la presentación de declaraciones de apertura e invitó a hacer uso de la palabra a la Delegación de la Argentina en nombre del GRULAC.

27. La Delegación de la Argentina, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, dio la enhorabuena al Presidente y Vicepresidente por su elección y confirmó que el Grupo está dispuesto a trabajar de modo constructivo. La Delegación dijo que el orden del día contiene puntos que son de interés para el Grupo, entre ellos la protección de los organismos de radiodifusión, las limitaciones y excepciones en favor de bibliotecas y archivos, y las limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación y para personas con otras discapacidades. Añadió que el Grupo espera que estas cuestiones puedan abordarse de manera equilibrada, teniendo en cuenta los intereses y prioridades de todos los Estados miembros concernidos. Sobre la cuestión de las limitaciones y excepciones en favor de bibliotecas y archivos, la Delegación dijo que atribuye importancia a la labor llevada a cabo hasta el momento y expresó su agradecimiento por el informe preparado por el profesor Kenneth Crews, que actualiza sus estudios previos de 2008 y 2014 y toma como punto de partida la información que se contiene en ambos. Destacó la importante función que las excepciones en favor de bibliotecas y archivos desempeñan en lo que atañe a la prestación de servicios bibliotecarios y el suministro de información, que resultarán de utilidad para la labor del SCCR. La Delegación se manifestó a favor de un debate franco y abierto sobre las limitaciones y excepciones en favor de bibliotecas y archivos que permita encontrar soluciones eficaces para los problemas que afectan a estas instituciones en todo el mundo. Al Grupo le interesa particularmente examinar la propuesta presentada por las Delegaciones del Brasil, el Ecuador, el Uruguay, el Grupo Africano y la India sobre esas cuestiones concretas. El Grupo insiste en la necesidad de proseguir el debate sobre los organismos de radiodifusión y de actualizar su protección. Espera que ello se haga a partir de los puntos de vista expuestos y dijo que aguarda con interés el debate de los expertos. Han transcurrido dos años desde la

firma del Tratado de Marrakech y el Paraguay y la Argentina han depositado sus instrumentos de ratificación a lo largo de este año, sumándose así a El Salvador y el Uruguay, que lo hicieron en 2014. México ha ultimado en fechas recientes su procedimiento interno para la aprobación del Tratado y espera poder presentar su instrumento de ratificación en los próximos días. Ello significa que más de la mitad del total de adhesiones corresponderá a Estados miembros pertenecientes al GRULAC. Concluyó diciendo que continuarán trabajando en pos de alcanzar las 20 ratificaciones preceptivas para que el Tratado pueda entrar en vigor.

28. La Delegación de China felicitó al Presidente y al Vicepresidente por su elección y dio las gracias a la Secretaría. Confirmó que seguirá tomando parte activa y prestando apoyo en unas sesiones que vaticina constructivas. La Delegación manifestó que espera que todas las delegaciones puedan exhibir un talante flexible y constructivo en los debates a fin de que pueda llegarse a un consenso en puntos importantes del orden del día y coronar así una sesión fructífera.

29. La Delegación del Pakistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, dijo que le complace ver al Presidente al frente del SCCR y que valora la experiencia, empeño y diligencia de los que ha hecho gala para alcanzar un acuerdo sumamente beneficioso para el desarrollo de su labor. La Delegación elogió a la Secretaría por el mucho trabajo realizado para preparar los documentos y otros arreglos importantes para que la sesión del SCCR pueda desarrollarse con fluidez. Dijo que el SCCR es un órgano importante en tanto que aborda tres cuestiones de suma trascendencia para los Estados miembros; a saber, la protección de los organismos de radiodifusión, las limitaciones y excepciones en favor de bibliotecas y archivos, y las limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación y para personas con otras discapacidades. En consecuencia, es una realidad decepcionante que, si bien las tres cuestiones revisten extrema importancia en lo que atañe a la función del derecho de autor, lamentablemente no han concitado un grado de compromiso y entendimiento proporcional a la trascendencia que revisten atendiendo a la realidad socioeconómica de los diferentes Estados miembros. En aras de lograr un entendimiento mutuo en torno a cada una de las prioridades será esencial hacer gala de un espíritu integrador. Imbuido de ese espíritu, el Grupo se compromete a participar de modo constructivo de cara a negociar un resultado mutuamente aceptable en las tres cuestiones. Con respecto a la radiodifusión, la Delegación se declaró a favor de concluir un tratado equilibrado sobre la protección de los organismos de radiodifusión basado en el mandato de la Asamblea General de 2007, que insta a conceder protección a los organismos de difusión por cable en el sentido tradicional siguiendo un enfoque basado en las señales. En relación con las limitaciones y excepciones, el Grupo entiende que las mismas revisten vital importancia para el desarrollo tanto individual como colectivo de las sociedades. No obstante, existen opiniones divergentes sobre el modo en que deben abordarse. Tienen que jugar un papel importante en la consecución del derecho a la educación, cuya materialización se ve obstaculizada en muchos países en desarrollo por la falta de acceso al correspondiente material educativo y de investigación. Aunque el intercambio de experiencias nacionales en materia de excepciones y limitaciones resulta esclarecedor y útil, lamentablemente dicha práctica ha llevado al SCCR a volver una y otra vez sobre las tres cuestiones y al desacuerdo finalmente producido en la Asamblea General de 2014. El intercambio constante de mejores prácticas y experiencias nacionales contribuye a la labor del SCCR y todos los Estados miembros pueden intervenir en estas dos cuestiones, apoyándose para ellos en debates previos y en las nuevas aportaciones que se hagan, a fin de poder contar en el futuro con un texto que debatir y con el que trabajar. A juzgar por los anteriores éxitos cosechados por el SCCR en materia de tratados, el Grupo considera que en poco tiempo podrían hacerse progresos en todas estas cuestiones. La Delegación añadió que espera con interés poder asistir a resultados productivos y a avances tangibles en la presente sesión.

30. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, felicitó al Presidente y al Vicepresidente por su elección. Dijo

que el Grupo se ha comprometido a cooperar de manera constructiva y que sigue dispuesto a participar activamente para llegar a compromisos en cuestiones de actualidad relacionadas con la protección del derecho de autor. Establecer criterios internacionales para la protección de los organismos de radiodifusión reviste especial importancia, y el Grupo ha subrayado la necesidad de intensificar la labor que se está haciendo en el seno del SCCR a propósito del proyecto de tratado. Hay que hacerlo para que en un futuro próximo se esté en situación de tomar una decisión sobre la convocación de una conferencia diplomática para la conclusión del tratado. Como ha señalado el Director General al comienzo de la sesión, la radiodifusión es el último elemento por integrar en la protección internacional del derecho de autor a fin de poder contar así con un sistema acorde con las necesidades actuales. Tienen ante sí una tarea difícil y deben hallar el mejor camino a seguir para atender las necesidades de los organismos de radiodifusión y que simultáneamente responda a las exigencias del mundo moderno. Deben por consiguiente reconocer la transformación tecnológica a la que está asistiéndose en los albores del siglo XXI y posibilitar la instauración de un mecanismo adaptado a los tiempos y eficaz con el que asegurar que incluso en la era de la difusión por cable y la difusión simultánea puede contarse con protección. A juicio del Grupo, en un futuro muy cercano se hallarán en situación de poder hacerlo, pero solo si hacen de ello una prioridad en futuras sesiones del SCCR.

31. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros felicitó al Presidente y al Vicepresidente por su elección. Manifestó tener mucha confianza en que su compromiso y conocimiento técnico le permitan seguir conduciendo al SCCR por la senda de unos debates constructivos que arrojen resultados fructíferos en beneficio del sistema mundial de propiedad intelectual. Asimismo, agradeció a la Secretaría la fluidez con que ha preparado la trigésima sesión del SCCR. Dijo que el SCCR debe esforzarse por emplear el tiempo y los recursos de la mejor manera posible, lo que exige claridad en lo tocante a los objetivos y los resultados previstos para cada punto del orden del día. La Delegación ha participado activamente en los debates sobre el tratado para la protección de los organismos de radiodifusión. Esos debates revisten gran importancia y la Delegación se declaró preparada para seguir trabajando de manera constructiva a fin de hacer avanzar la labor en este asunto, que en ocasiones resulta enormemente complejo y técnico. A su juicio, para lograr un tratado que otorgue a los organismos de radiodifusión una protección adecuada y eficaz, es necesario propiciar un amplio consenso en cuanto al alcance de la protección que se concederá. Al tiempo que se intenta forjar tal consenso, el objetivo tiene que seguir siendo la adopción de un tratado que resulte eficaz a la vista de las realidades tecnológicas y las necesidades que presentan los organismos de radiodifusión del siglo XXI. Sobre el punto del orden del día relativo a las excepciones y limitaciones, la Delegación dijo que considera que una manera eficaz de avanzar podría pasar por clarificar la orientación y el objetivo de los debates que se han de celebrar. A su juicio, una comprensión cierta de cuál podría y debería ser el resultado del debate es requisito indispensable para evitar el riesgo de que el SCCR gaste en vano tiempo y recursos muy valiosos. La Asamblea General de 2014 no confirió al SCCR un nuevo mandato en materia de bibliotecas y archivos. Debe dilucidarse la manera de avanzar con las instituciones docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades de una manera que resulte aceptable a todos los Estados miembros. La Delegación dijo que considera que, pese a las diferencias existentes, debiera haber una manera eficaz de avanzar en estos asuntos mediante la celebración de un debate fructífero, delineado con claridad y a gusto de todos. En su opinión, este espacio ha de buscarse entre los límites amplios y elásticos del actual marco jurídico internacional del derecho de autor y no en el marco de nuevos instrumentos jurídicamente vinculantes que siguen una dirección con la que no está de acuerdo. La Delegación se declaró deseosa de participar de manera constructiva y concreta en los debates. Añadió que se propone hacerlo a partir de un intercambio de mejores prácticas. Como pusieron de relieve los estimulantes debates en torno al estudio actualizado del profesor Kenneth Crews sobre bibliotecas y archivos de todo el mundo, se trata de un enfoque al que espera que el SCCR otorgue su respaldo. Un intercambio de mejores prácticas resulta útil para aclarar las soluciones a las que han recurrido los Estados miembros en estos

ámbitos, fomentando el mutuo conocimiento y señalando aspectos del actual marco internacional en los que la cooperación internacional puede servir de ayuda. Con respecto a la labor futura, la Delegación señaló que respaldará toda labor encaminada a aplicar y velar por el cumplimiento de los tratados ya existentes.

32. La Delegación de México felicitó al Presidente y al Vicepresidente por su elección. Dijo que hace suya la declaración realizada por la Delegación de la Argentina en nombre del GRULAC. Confirmó que el 13 de abril el Senado mexicano aprobó el Tratado de Marrakech, que debe facilitar a las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso el acceso a las obras publicadas. El Gobierno mexicano desarrollará sus disposiciones de cara a posibilitar una sociedad plenamente incluyente y facilitar el acceso a la educación, la información y la cultura al más de un millón de personas que padecen discapacidad visual en México. La Delegación reiteró su compromiso con los principios consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. En definitiva, el Gobierno mexicano presentará ante la OMPI su instrumento de ratificación, en lo que constituirá otro paso adelante de la región y la comunidad internacional en pos de posibilitar una rápida entrada en vigor del Tratado de Marrakech. La Delegación subrayó la importancia que concede a la labor del SCCR, dado que fue en el SCCR donde primero se iniciaron las negociaciones para un tratado encaminado a lograr un equilibrio entre la protección del derecho de autor y los principios de los Derechos Humanos, y reportar así ventajas tangibles a un grupo social concreto. La Delegación manifestó su pleno compromiso con la consecución de este objetivo.

33. El Presidente declaró que, ante la ausencia de nuevas solicitudes para hacer uso de la palabra, pedirá a los coordinadores regionales que empiecen a deliberar sobre la manera de concluir los debates del SCCR en el transcurso de la semana, teniendo en cuenta que se trata de la última sesión antes de la próxima Asamblea General, a fin de prepararse para dirigir a la Asamblea General un mensaje concreto y explícito que refleje la situación en la que se encuentran los temas que tienen ante sí. Instó a los coordinadores regionales a iniciar los citados debates.

34. La Secretaría expuso una serie de actividades paralelas programadas para la tarde y confirmó que al día siguiente comenzarían por el punto 6 del orden del día, relativo a la protección de los organismos de radiodifusión.

35. El Presidente levantó la sesión.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: PROTECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN (CONT.)

36. El Presidente reabrió el debate sobre el punto 6 del orden del día: protección de los organismos de radiodifusión. Indicó que se comenzará por las declaraciones de los grupos sobre el tema, que irán seguidas de las declaraciones que sobre ese mismo tema hará una delegación individual. Interesa que dichas declaraciones reflejen las impresiones transmitidas por los estudios y la sesión informativa. El Presidente dijo que, tras ello, se propone abordar las reacciones iniciales sobre el examen del estudio a tenor de lo escuchado el día anterior de las distintas regiones representadas por los organismos de radiodifusión. La finalidad del intercambio es poder resumir dónde están con respecto a las consideraciones previas del SCCR sobre principios generales y los objetivos fundamentales del instrumento internacional propuesto en relación con el tema.

37. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, reiteró la importancia de actualizar el marco internacional en aras de conferir a los organismos de radiodifusión de la era digital, prioritariamente en tiempo oportuno, una protección efectiva adaptada a un entorno actual que no deja de cambiar. Teniendo esto en mente, la Delegación

dio las gracias a los expertos técnicos que han contribuido a la actualización del estudio y hecho su aportación a la sesión informativa. Dijo que ambas iniciativas han resultado muy útiles para elevar el nivel de comprensión técnica sobre la tendencia del entorno en el que se encuentran en ese momento y sobre aquello de lo que tienen que ocuparse. Mejorar adicionalmente su comprensión de determinados aspectos de lo que se ha escuchado en la sesión es tarea que corresponde al SCCR. A tal efecto, proseguir el debate en torno a documentos técnicos oficiosos de trabajo constituiría una manera de avanzar práctica y efectiva. Al mismo tiempo, un debate informal también resultaría de utilidad. A juicio del Grupo, debe reconocerse que se ha llegado a un punto en el que deben ponderarse seriamente las ideas expuestas en los debates informales como posibles compromisos de cara a un futuro consenso. En referencia a la posible recomendación que dirigir a la Asamblea General, la Delegación dijo que espera que pueda acordarse una manera de avanzar que resulte propicia. Ello podría servir de fuerza motriz para la celebración de nuevas negociaciones en sintonía con el mandato conferido por la Asamblea General en 2007 con vistas a convocar lo antes posible la conferencia diplomática y apuntalar así la base firme que ya se tiene establecida. La Delegación concluyó diciendo que el Grupo se compromete a participar de nuevo en cualquier ejercicio que posibilite un resultado significativo y oportuno al efecto de lograr una protección efectiva de los organismos de radiodifusión en la era digital.

38. La Delegación del Pakistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, agradeció las aportaciones realizadas, incluida la mesa informativa técnica de la jornada anterior, que ha contribuido a conocer mejor las diferentes posturas. La Delegación se declaró a favor de elaborar un tratado internacional para la protección de los organismos de radiodifusión conforme al mandato que se acordó en torno a la vigesimosegunda sesión del SCCR y posteriormente reiteró en 2012. La Delegación manifestó que respalda el acuerdo basado en un enfoque centrado en los organismos de radiodifusión y de difusión por cable en el sentido tradicional. Se declaró comprometida a trabajar para lograr un texto equilibrado, consciente de los muchos intereses y prioridades de todas las partes interesadas. El mandato original, sin introducir ningún otro nivel de protección, posibilitará el deseado equilibrio entre los derechos y obligaciones de los organismos de radiodifusión. La Delegación señaló que seguirá participando en todas las consultas en aras de llegar a un consenso en las cuestiones pendientes.

39. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, manifestó que su postura sobre la protección de los organismos de radiodifusión ya ha sido expuesta, también en su declaración de apertura. Reiteró que desea un resultado pragmático y efectivo que se ajuste al mandato de 2007. Por último, dijo esperar que el SCCR consiga ponerse de acuerdo para avanzar en pos de un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión.

40. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, manifestó que el SCCR debe hacer cuanto esté en su mano por llevar a término su labor, a fin de que pueda aprobarse un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión en un futuro próximo. Teniendo presente lo avanzados que se encuentran los debates, llegar a un consenso en esta materia es prioritario para el Grupo. La Delegación dijo que ha seguido con gran interés los debates de los expertos técnicos y la presentación del estudio actualizado sobre las actuales tendencias del mercado y la tecnología en el sector de la radiodifusión. Existen pruebas concluyentes de las significativas novedades registradas desde 2007, por lo que considera imperativo que los organismos de radiodifusión puedan beneficiarse de una protección adecuada y avanzada, acorde con las exigencias tecnológicas del siglo XXI. Existe amplio consenso en que el tratado debe inspirarse en un enfoque basado en las señales. Los documentos oficiosos técnicos que han presentado el Presidente y los Estados miembros en las últimas sesiones han ayudado al SCCR a hacer progresos en la definición de espacios de acuerdo. A la Delegación le parece que llegado este momento podría hacerse balance de los logros cosechados y pasar otra vez a un debate

basado en textos. Por último, la Delegación dijo que espera con interés poder participar en los debates y también que el SCCR pueda recomendar a la Asamblea General la convocación de una conferencia diplomática, que se organizaría en el recinto contiguo.

41. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros dijo que el tratado sobre los organismos de radiodifusión reviste alta prioridad. Su compromiso de afrontar la labor en las diferentes cuestiones técnicas abordadas en anteriores sesiones del SCCR se mantiene firme. Observará una actitud abierta, constructiva y flexible, si bien centrando el debate en aquellos derechos sobre los que parece haber mayor grado de convergencia entre las delegaciones. Sin dejar de atribuir gran importancia a aspectos como la protección de las transmisiones digitales más allá de la difusión simultánea, se propone profundizar en los debates y enriquecerlos con otros elementos del documento de trabajo. A este respecto, la Delegación manifestó que agradece la útil sesión informativa con expertos técnicos y la presentación del estudio sobre tendencias técnicas en el sector de la radiodifusión. Espera que las cuestiones planteadas en esos debates, especialmente las relativas a la utilización de nuevas tecnologías por parte de los organismos de radiodifusión, se vean reflejadas en la labor del SCCR que se plasme en el texto. La Delegación declaró estar convencida de la necesidad de concitar un amplio consenso en torno a los principales elementos del tratado si se pretende lograr el resultado de una protección adecuada y efectiva. Al tiempo que se intenta concitar ese consenso, el objetivo último del SCCR debe ser un tratado que sea eficaz a la vista de las realidades tecnológicas y las necesidades de los organismos de radiodifusión del siglo XXI. Por este motivo, cree firmemente que a las transmisiones efectuadas tanto por medios tradicionales como por Internet debe conferírseles protección internacional contra los actos de piratería, sean éstos simultáneos o posteriores a las transmisiones.

42. La Delegación de la República Islámica del Irán se adhirió a la declaración realizada por la Delegación del Pakistán en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico. Refiriéndose a anteriores declaraciones suyas sobre la protección de los organismos de radiodifusión, destacó varias cuestiones. En primer lugar, la Delegación dijo que atribuye gran importancia a proseguir la labor sobre el asunto de una protección de los organismos de radiodifusión en el sentido tradicional que esté basada en las señales y sea compatible con el mandato de la Asamblea General de 2007 relativo al establecimiento de un marco jurídico que proteja a los organismos de radiodifusión contra la piratería de señales. En segundo lugar, considera que el SCCR no debe establecer un segundo nivel de protección para estos organismos a través del marco jurídico propuesto y tampoco limitar el acceso de la sociedad al conocimiento y la información libres, a fin de que el tratado guarde un equilibrio en beneficio tanto de los titulares de derechos como de los organismos de radiodifusión y de la sociedad en general. En tercer lugar, con respecto a ampliar la protección al contenido de la señal y a la transmisión por ordenador y a través de Internet, su principal motivo de preocupación es que conceder derecho de autor, derechos conexos o derechos adicionales pueda aumentar los costos y afectar al acceso a las emisiones en los países en desarrollo. Las nuevas posibilidades de transmitir contenidos por redes informáticas y dispositivos móviles ofrecen grandes expectativas en cuanto a salvar las brechas del conocimiento y digital. Por tanto, es importante determinar si deben aplicarse, y de qué manera, derechos de propiedad intelectual a la radiodifusión. En este contexto, es preciso evaluar la incidencia que los diversos elementos del proyecto de tratado tendrán sobre el dominio público, el acceso al conocimiento y la libertad de expresión. También es necesario examinar la incidencia de los artículos propuestos sobre los usuarios, los artistas intérpretes o ejecutantes y los autores. En sesiones anteriores se han hecho importantes avances en las negociaciones para elaborar un texto basado en los documentos técnicos oficiosos de trabajo. Los debates se han centrado principalmente en el alcance de la protección del proyecto de tratado y en los derechos que se concederán a los organismos de radiodifusión, así como en cuestiones técnicas, concretamente los tipos de transmisión que deben protegerse, entre ellos la señal previa a la radiodifusión, la radiodifusión y la transmisión de Internet, los derechos que habrán de concederse en función de los tipos de transmisión, y definiciones y conceptos. Debe proseguir el debate para resolver las cuestiones pendientes.

En quinto lugar, existe una postura general en cuanto a que el tratado constituye una necesidad y un consenso general en que el tratado debe ser ante todo un tratado basado en las señales. El SCCR debe trabajar mancomunadamente para encontrar el camino a seguir y conciliar los enfoques divergentes. Por último, la Delegación dijo que, a su juicio, en este momento es necesario llegar a un acuerdo sobre los objetivos, el alcance específico y el objeto de la protección del proyecto de tratado sobre radiodifusión a fin de poder actuar en consecuencia.

43. La Delegación de la República Popular Democrática de Corea felicitó al Presidente y al Vicepresidente y dio las gracias a la Secretaría por la organización de una sesión tan importante. La Delegación dijo que, en su opinión, es momento no solo de proseguir sino también de agilizar los debates del SCCR sobre la protección de los organismos de radiodifusión en el sentido tradicional, teniendo como prioridad el enfoque basado en las señales. Desde la aprobación en 1961 de la Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión (la "Convención de Roma"), la protección de los organismos de radiodifusión no se ha actualizado al efecto de reflejar el entorno en lo que respecta a los derechos. No se ha adaptado a la era digital. Las nuevas tecnologías han invadido y alterado la vida cotidiana, particularmente la radiodifusión por Internet. Los servicios de televisión por protocolo de Internet (IPTV, siglas en inglés de *Internet Protocol Television*) han adquirido enorme popularidad, acaparando un elevado número de abonados que en su país supone un quinto de la población. La Delegación reiteró su disposición a trabajar y colaborar con los Estados miembros en lo que respecta a la adecuada protección de los organismos de radiodifusión. Contando con el compromiso de los Estados miembros, el SCCR ofrecerá un fundamento sólido para ampliar de manera efectiva el entendimiento común sobre la protección de los organismos de radiodifusión.

44. La Delegación de Nigeria hizo suya la declaración de apertura del Grupo Africano y felicitó al Presidente y al Vicepresidente por su elección. Agradeció a la Secretaría su ingente labor y el apoyo que presta al SCCR. Señaló el esfuerzo hecho en la vigesimonovena sesión del Comité por avanzar en el debate del punto del orden del día relativo a los organismos de radiodifusión. Debatir sobre estos organismos concede a los delegados mayor flexibilidad para trabajar con los demás en las cuestiones de fondo sometidas a examen. Asimismo, la Delegación acogió positivamente la decisión del SCCR de actualizar los estudios previos para que incorporen información actual y las novedades registradas en el campo de la radiodifusión, particularmente a través de presentaciones a cargo de los expertos de la mesa redonda. No se puede subestimar la importancia de las sesiones informativas. La Delegación manifestó que espera que, con mejores aportaciones y puntos de vista más basados en hechos, en la sesión se avance para consolidar los ámbitos en los que se ha llegado a un entendimiento significativo en las sesiones informales y también para afinar los puntos de vista sobre las cuestiones pendientes. Por último, reiteró que sigue comprometida con un desarrollo constructivo de este punto del orden del día, teniendo presente la necesidad de adoptar un enfoque práctico y pragmático de cara a forjar una protección para los organismos de radiodifusión que se atenga a los límites del mandato de la Asamblea General de 2007.

45. La Delegación del Japón felicitó al Presidente y al Vicepresidente por su elección. En relación con la protección de los organismos de radiodifusión, manifestó que, a su juicio, profundizar en la postura compartida con respecto a las cuestiones de fondo es requisito imprescindible para la convocación de una conferencia diplomática al efecto de aprobar el tratado. Dado que la Delegación desea que el tratado se apruebe lo antes posible, espera que tras el examen que se haga en el transcurso de la sesión los Estados miembros puedan dar pasos tendentes a la aprobación de este importante tratado. Los debates de las últimas sesiones les han permitido adoptar una postura común en algunas cuestiones, por ejemplo el objeto de la protección y los derechos que han de concederse. Además, parece que ningún Estado miembro pone objeciones a excluir del objeto de la protección la transmisión originada

en Internet. En estas circunstancias, deben mantener debates más a fondo para ampliar el alcance de esa postura común. A este respecto, la sesión informativa de la jornada anterior ha resultado de utilidad para entender una parte de las principales cuestiones relacionadas con el funcionamiento de los organismos de radiodifusión y también para corroborar la importante necesidad que hay de proteger a los organismos de radiodifusión dándose como se dan tantos casos de piratería. Partiendo de esta base, la Delegación considera que en un futuro próximo podrán pasar a la labor textual y abordar los pormenores. Por último, la Delegación se declaró dispuesta a participar de manera constructiva en las labores de la sesión.

46. La Delegación de los Estados Unidos de América felicitó al Presidente y al Vicepresidente por su elección y manifestó el gran interés con que espera seguir trabajando bajo su dirección. Dio las gracias a la Secretaría por haber organizado la sesión informativa de la jornada anterior y por su tramitación del informe actualizado sobre las actividades del sector de la radiodifusión. La Delegación manifestó que conocer los distintos usos que se hacen de la tecnología digital en las diferentes regiones del mundo ha resultado especialmente instructivo. Las presentaciones sobre las actividades y experiencias reales de un amplio elenco de organismos de radiodifusión contribuirán a arrojar luz sobre el contexto objetivo en el que se desarrollan los debates de los Estados miembros. Considera que en la última sesión de diciembre de 2014 se hicieron avances en cuanto a aclarar y profundizar en la postura común sobre conceptos fundamentales relacionados con el proyecto de tratado de radiodifusión y a limitar el alcance adecuado de la protección. La Delegación dijo que se compromete a seguir por esa vía y a buscar un resultado que pueda concitar un consenso general sobre un texto que sea a la vez útil y selectivo. Sigue creyendo que la mejor manera de hacerlo es centrarse en un único derecho que proteja a los organismos de radiodifusión contra la piratería de señales en cualquier plataforma sin crear nuevos niveles de protección para el contenido que se emite.

47. La Delegación de la Federación de Rusia hizo énfasis en la importancia y la necesidad que hay de adoptar un nuevo instrumento sobre la protección de los organismos de radiodifusión. Indicó que el SCCR ha pasado más de 16 años debatiéndolo, estudiando la cuestión y obteniendo buenos resultados. Lo más importante es que se tenga una imagen de un tratado que pueda llevarse a una conferencia diplomática, que espera termine siendo convocada. La Delegación dio las gracias a la Secretaría por haber preparado los documentos y por los debates celebrados el día anterior. Manifestó que desde que el SCCR inició la labor relativa a la protección de los organismos de radiodifusión 16 años antes, se ha producido un formidable salto adelante y la televisión ha cambiado. A su entender, se les brinda la ocasión de aprovecharlo y de estudiar la manera de proyectar la protección sobre una base nueva. La Delegación dijo que ha escuchado comentarios sobre el mandato que se les confirió en 2006 y que dicho mandato está desfasado. Teniendo presente la trascendencia del tema y la importancia de lo que se decida a propósito de los organismos de radiodifusión, considera que podrán tomarse medidas decisivas circunscritas a la radiodifusión tradicional y continuar los debates, dados los avances que se han logrado en la protección de la señal y en todo lo relacionado con ella. Al mismo tiempo, a la vista de los nuevos desafíos, también podrían incluirse nuevas formas de radiodifusión por medio de definiciones y algunas orientaciones para la futura protección. La Delegación hizo hincapié en que lo principal es lograr resultados y que podrán lograr resultados juntos y compromisos juntos únicamente a partir del trabajo que ya han hecho juntos, y a partir de las cosas que ya han logrado juntos. Al mismo tiempo, la Delegación manifestó que hará gala de una actitud flexible con respecto a todas las cuestiones y que está dispuesta a respaldar, en aras de los resultados, toda decisión que tomen juntos. Se declaró a favor de la pronta aprobación de un tratado y de la articulación de enfoques comunes. Están en situación de ponerse directamente a examinar el texto del futuro tratado. Esta convicción brinda buenas perspectivas y la posibilidad de convocar una conferencia diplomática en un futuro muy próximo.

48. La Delegación de Chile manifestó su compromiso, flexibilidad y disposición a seguir avanzando en los debates que tengan lugar en el transcurso de la sesión. Considera que la

valiosa labor que ya se ha hecho en el SCCR debe continuar para lograr verdaderos resultados. Sobre este punto concreto del orden del día, en las sesiones anteriores se ha hecho frente a dificultades en aspectos básicos del examen como las definiciones, los conceptos y el alcance de la protección. La Delegación acogió positivamente la presencia de expertos en la sesión. Dijo esperar que dichos expertos les ayuden a llegar a un entendimiento en determinados temas, que permita dar con soluciones comunes aceptables para todos los Estados miembros. Sobre ese entendimiento, la Delegación señaló que es necesario examinar ciertos aspectos del tratado que van más allá de la cuestión del derecho de autor que correspondería a los organismos de radiodifusión, y adentrarse en otros ámbitos de la protección, por ejemplo las señales. Ello figura en otros instrumentos, tanto nacionales como internacionales, pero trasciende la protección de la OMPI. Por último, la Delegación dijo que, a su juicio, un instrumento en la materia deberá seguir las pautas de los demás tratados que administra la OMPI o, dicho de otro modo, deberá disponerse de la flexibilidad necesaria para que todos los Estados miembros puedan adaptarse a la nueva revolución tecnológica.

49. La Delegación de Belarús hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Rumania en nombre de Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico y expresó su determinación de no escatimar esfuerzos para conseguir un instrumento internacional sobre la protección de los organismos de radiodifusión. Y ello hasta que se tenga todo dispuesto para una conferencia diplomática, momento en el que el SCCR podrá pasar a ocuparse de otros temas no menos importantes. La Delegación expresó su agradecimiento por la sesión informativa, que ha venido a confirmar la necesidad de que el nuevo tratado se haga eco de las peculiaridades regionales y pueda adaptarse a los cambios constantes que tienen lugar en este ámbito.

50. La Delegación de Indonesia felicitó al Presidente y dio las gracias a la Secretaría. A continuación, dijo que suscribe la declaración realizada por la Delegación del Pakistán en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico. Contar con un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión basado en las señales reviste considerable interés y por tanto respalda la iniciativa de elaborar un tratado internacional para la protección de los organismos de radiodifusión conforme al mandato de la Asamblea General de 2007, que se acordó en la vigesimosegunda sesión del SCCR y posteriormente reiteró en la cuadragésima primera Asamblea General de 2012. La Delegación se declaró dispuesta a implicarse activamente en la tentativa de llegar a un acuerdo que siga un enfoque basado en las señales sobre los organismos de radiodifusión y de difusión por cable en el sentido tradicional. La labor de preparación del texto del tratado deberá ser coherente con el mandato original, sin introducir nuevos niveles de protección. Lograr un equilibrio entre los derechos y obligaciones de los organismos de radiodifusión es fundamental. Por último, la Delegación reiteró que participará activamente en el proceso de examen con miras a llegar a un consenso.

51. La Delegación de la India felicitó al Presidente y al Vicepresidente y señaló que la sesión informativa ha sido un ejercicio positivo, gracias a la cual organismos de radiodifusión de distinta naturaleza han podido realizar presentaciones *in situ*. Lo que sobresale de manera muy significativa es el problema de que la piratería tiene lugar tanto con anterioridad como con posterioridad a la emisión. En este contexto, la Delegación considera que un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión debe reiterar el compromiso de respetar el enfoque basado en las señales, lo cual estará en sintonía con el mandato de la Asamblea General de 2007. Se declaró también dispuesta a apoyar que se impida la transmisión en directo no autorizada de señales a través de redes informáticas, siempre y cuando el organismo de radiodifusión tenga derechos sobre el contenido emitido por esos medios. Dijo que en sus últimas propuestas ha reiterado su negativa a ampliar el mandato para incluir elementos referentes a la difusión por Internet o la difusión simultánea en el marco del tratado de radiodifusión propuesto. Añadió que se opone a todo intento de modificar el mandato para incluir la retransmisión a través de redes informáticas o de otras plataformas porque dichas actividades no pueden considerarse constitutivas de radiodifusión en el sentido tradicional. En

el tratado hace falta una disposición que conceda protección a los organismos de radiodifusión con miras a que los medios de comunicación por radiodifusión, radiodifusión tradicional y difusión por cable gocen de los derechos en la medida en que sean titulares de ellos o los hayan adquirido a los titulares de los derechos de autor y derechos conexos. En el alcance del tratado se debe incluir protección contra la retransmisión no autorizada de señales en directo a través de redes informáticas o a través de cualquier plataforma digital o digital en línea. Para aplicar lo anterior los contenidos deben ser propiedad del organismo de radiodifusión, bien en su condición de creador de los contenidos, bien en calidad de cesionario. Sin embargo, no debe conferirse a los organismos de radiodifusión un nivel suplementario de derechos sobre contenidos que únicamente están facultados para emitir bajo licencia. No debe conferírseles derechos en otras plataformas sin haber suscrito un contrato con el titular de los derechos, ya que una medida así atentaría contra el derecho elemental de autoría de los autores o contra los titulares de derechos. En cuanto a la emisión simultánea de contenidos en otros formatos, aunque el organismo de radiodifusión debería estar facultado para presentar demandas al objeto de proteger los derechos de los titulares de derechos, no puede concedérsele un derecho general a presentar demandas ante cualquier uso no autorizado de los contenidos en plataformas en que las licencias son diferentes. En una situación en la que el organismo de difusión cuente únicamente con derechos de transmisión por satélite, a transmitir una señal en el sentido tradicional, sin que se hayan conferido a otra parte derechos de transmisión por flujo continuo a través de Internet, el organismo de radiodifusión podría ver reconocido el derecho de prohibir la retransmisión no autorizada. A juicio de la Delegación, en el marco del tratado propuesto no deben concederse derechos post-fijación y el alcance de la protección debe abarcar únicamente la protección de la señal, aunque pueda admitirse la fijación a tal efecto. El tratado debe contemplar excepciones cuando se trate de una utilización de carácter privado, cuando se hayan utilizado breves fragmentos con motivo de informaciones sobre sucesos de actualidad, cuando se trate de una utilización con fines exclusivamente educativos y de investigación científica, o cuando se esté ante una fijación efímera realizada por un organismo de radiodifusión por sus propios medios y para sus propias emisiones. Para terminar, la Delegación dijo que la India es sede de diversos importantes organismos de radiodifusión por banda ancha, que presentan en su país mayor diversidad que en cualquier otro lugar del mundo, por lo que como delegación aglutinaría a grandes partes interesadas. Al mismo tiempo, reiteró que igualmente importantes son los contenidos de los titulares del derecho de autor. Ha de lograrse un equilibrio en el que el derecho sea un derecho restringido basado en un contrato y no dé lugar a una situación de inseguridad con respecto a los derechos, lo que crearía una inmensa maraña jurídica desde el punto de vista de las restricciones nacionales e internacionales.

52. El Presidente dijo, a propósito de las ONG, que no habrá tiempo de reiterar las posturas que con tanta firmeza se expusieron en anteriores sesiones del SCCR. Añadió que le complace ver que en esta fase del examen del tema se da una suerte de consenso. Señaló que se han manifestado de manera muy franca aportaciones muy positivas de las distintas regiones y países a los fines de que se examinen, entiendan y se atiendan no sólo las novedades, sino también las presentaciones de carácter técnico. La Asamblea General ha indicado al SCCR que clarifique el alcance de la protección, los objetivos de un tratado y el objeto de la protección, aspectos que ya se estudiaron con la ayuda de cuadros en la sesión anterior. A ello se suma el respaldo profesional ofrecido por el estudio y la sesión informativa. El SCCR se halla en un punto en el que podría procederse a resumir las observaciones definitivas con respecto a los tres temas. El Presidente señaló que los cuadros son herramientas, no objetivos ni un logro. Son útiles para suscitar el debate, pero es el momento de llegar a un consenso. El Presidente instó a las delegaciones a expresar su punto de vista a propósito del consenso al que se ha llegado sobre el objeto de la protección, el alcance de la protección y los objetivos del tratado. Indicó que lo importante es intentar dilucidar la postura común del SCCR en estas materias.

53. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros dijo que está de acuerdo en que es hora de avanzar y llegar a una conclusión sobre el examen basado en los cuadros y pasar a trabajar en el texto. A este respecto, manifestó que los debates del día anterior y también el estudio le han parecido muy interesantes y provechosos. Los organismos de radiodifusión recurren a todo un elenco de nuevas tecnologías, no solo la radiodifusión tradicional, sino otras como la IPTV y las transmisiones en línea, y ello sucede en todas las partes del mundo y, si no en este momento, a no mucho tardar. La Delegación se declaró dispuesta y preparada para adentrarse en este ámbito de las transmisiones y señaló que el SCCR tendría que dar por su parte respuesta a las necesidades y los planes de los organismos de radiodifusión. Parece haber dos tipos de piratería, una que guarda relación con los equipos informáticos y otra que se produce en línea. Esta última coexiste con las transmisiones simultáneas. Además, la piratería puede estar organizada, por ejemplo mediante sitios web infractores que presentan vínculos con los programas que emite un organismo de radiodifusión. El Sr. Daniel Knapp ha hecho hincapié en que con acceso a la tecnología todo el mundo puede hacer las veces de un organismo de radiodifusión. Es preciso que ello sea tenido en cuenta cuando se trabaje en la definición de organismo de radiodifusión, para que quede claro lo que realmente desea abarcarse con ese término y quién es el beneficiario del tratado. En definitiva, se necesita proteger a los organismos de radiodifusión. Dadas las nuevas tecnologías, el SCCR no puede presentar un tratado desfasado y que no ofrezca nada nuevo para la protección de los organismos de radiodifusión. Por tanto, la protección de la transmisión simultánea en línea de programas de radiodifusión y los servicios de visualización de programas en diferido de organismos de radiodifusión han de ser también objeto de protección. La Delegación hizo referencia a la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América y dijo que son muchas las delegaciones que parecen respaldarla. Planteó que en un primer momento los debates el SCCR se centren en el derecho a retransmitir la retransmisión de la emisión, que conlleva transmisiones simultáneas y también transmisiones que se efectúan en diferido sobre la base de la fijación. Para avanzar deben intentar trabajar con las partes del texto donde pueda haber consenso. A tal efecto, en los debates servirá de ayuda que pueda pasarse de unos debates basados en cuadros a otros basados en textos.

54. El Presidente señaló que la Delegación de la India les ha trasladado puntos a debatir muy específicos sobre lo que a su entender constituye el alcance de la protección y lo que puede ser una manera de concebir el enfoque basado en las señales para proteger la señal en su paso por cualquier plataforma. Ello puede suscitar un debate sobre lo que constituye el objetivo del tratado, el objeto de la protección y el alcance de la protección. El Presidente dijo que se han escuchado varias alternativas sobre estas cuestiones. Hizo una breve reseña sobre algunas de las opciones del tratado y planteó que resultaría interesante conocer la postura de las delegaciones sobre estas cuestiones, en aras de intentar llegar a un consenso.

55. La Delegación de los Estados Unidos de América expuso a grandes rasgos las cosas que más le han llamado la atención de las presentaciones realizadas y que considera pertinentes para el debate en curso. En primer lugar, dijo que todos han oído hablar del mayor uso que se hace ahora de la tecnología digital en todo el mundo y de la utilización de tecnología digital tanto por aire como en Internet, incluidas la difusión simultánea, entre otras modalidades. El SCCR ha oído decir que existe considerable variación de un país a otro y de una región a otra, pero claramente el mayor recurso a la tecnología digital, cualquiera que sea su modalidad, tiene lugar en todas partes, aunque su carácter y cronología específicos difieran. La Delegación se mostró de acuerdo en que es necesario explorar con más detenimiento esas cuestiones y abordarlas de algún modo a fin de garantizar que el tratado objeto de debate no vaya a quedar desfasado antes de aprobarse. El SCCR también ha oído mencionar varias cuestiones que plantean interrogantes sobre la manera de definir un organismo de radiodifusión, concepto éste que también podría estar cambiando. El otro punto importante es la exposición de la cuestión de la piratería. Parece que la piratería se produce utilizando transmisiones que hacen por Internet los organismos de radiodifusión, además de sus emisiones por aire, lo que una vez más plantea la pregunta de cómo podrá lograrse que el

texto que se convenga no deje a los potenciales piratas resquicios para explotar el hecho de que la emisión por aire esté protegida y no así el flujo de una transmisión por Internet de la misma emisión. Las demás partes del debate sobre la piratería están más estrechamente relacionados con la protección de los contenidos. Por ejemplo, los debates sobre las ventas de DVD pirateados. Estos problemas son muy reales pero no necesariamente el objeto apropiado de este tratado en particular. Gran parte de los problemas de la piratería que sufren los organismos de radiodifusión puede abordarse mediante un enfoque basado en la protección exclusivamente de las señales.

56. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que con su reflexión del día anterior quiso decir que no puede hacerse la vista gorda ante las tecnologías actuales. Están rodeados por nuevas tecnologías y las leyes tienen que proteger a los organismos de radiodifusión sean cuales sean las plataformas. Está claro que debe protegerse la difusión por cable, al igual que la radiodifusión tradicional, y la piratería debe combatirse en cualquier medio y se utilice la tecnología que se utilice. La Delegación dijo que puede dar su respaldo a la protección de la difusión simultánea, transmisión casi simultánea y transmisión inalterada de una señal de radiodifusión, así como a la transmisión a la carta de este tipo de señales. Asimismo, podría dar su apoyo a un derecho general de retransmisión en términos del objeto de la protección y, como camino a seguir, se declaró a favor de que se elabore un texto consolidado con el que poder trabajar.

57. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, señaló que para evitar confusiones debe diferenciarse entre la radiodifusión o difusión por cable tradicionales, la transmisión por medios alámbricos o inalámbricos y las transmisiones iniciales originadas en Internet. La totalidad de los organismos de radiodifusión realiza radiodifusión tradicional, lo cual debería constituir la base para avanzar en los debates. Por otra parte, los organismos de radiodifusión del siglo XXI utilizan diferentes tipos de transmisión por Internet y el punto principal a debatir debería ser averiguar la manera de abordar estos tipos de transmisión.

58. La Delegación de Sudáfrica dijo que de las presentaciones se desprende claramente que el concepto de radiodifusión ha evolucionado con el tiempo y que en el siglo XXI el término radiodifusión ya no se reduce a la transmisión por aire, sino que incluye transmisión alámbrica, difusión por cable y transmisiones por Internet. Anteriormente, al debatirse definiciones, se planteaba el problema de que en su legislación nacional los Estados miembros abordaban la regulación de la radiodifusión y de la difusión por cable de diferentes maneras. Unos se centraban en el método de transmisión y definían la radiodifusión señalando que era por aire y que la difusión por cable eran transmisiones alámbricas. Otros, como Sudáfrica, han intentado durante la última década definir la radiodifusión de un modo tecnológicamente más neutro, basado en la actividad de radiodifusión más que en la plataforma utilizada, lo que dio lugar a definiciones de radiodifusión comprensivas tanto de la difusión por cable como de redes basadas en protocolos de Internet, como la IPTV. La Delegación se declaró a favor de que el tratado incluya una definición tecnológicamente neutra de radiodifusión, que prevea la difusión por cable y otras plataformas empleadas por los organismos de radiodifusión tradicionales. Cuando se les ha preguntado qué querrían ver recogido en un tratado mundial, los expertos en radiodifusión han optado por una amplitud muy superior al alcance previsto del tratado y hablado de fijación y reproducción, que suponen para los organismos de radiodifusión derechos conexos que no todos los Estados miembros reconocen. Al tratar el alcance es conveniente volver a la finalidad: ¿qué problema persigue resolver el tratado propuesto? Dicho problema es la interceptación y secuestro ilícitos de la señal de organismos de radiodifusión autorizados o con licencia para transmitirla de manera simultánea o casi simultánea al público destinatario con la intención de obtener un beneficio comercial directo o indirecto. La solución consiste en prohibir ese secuestro o piratería de la señal con ciertas limitaciones, por ejemplo la utilización de breves fragmentos con motivo de informaciones sobre

sucesos de actualidad, con fines educativos y de investigación científica y demás. La Delegación dijo que sigue respaldando el mandato de la Asamblea General de 2007, que aboga por un enfoque basado en las señales y por limitar el alcance de los derechos que se confieran a los organismos de radiodifusión, en el marco de una protección centrada en la señal emitida y no en los contenidos que transporte. Fijación y reproducción trascienden un enfoque basado en las señales, pero son derechos conexos sobre los contenidos, comprendidos en el alcance de otros tratados y en la legislación nacional de algunos Estados miembros. La Delegación dijo confiar en que el conocimiento técnico y la experiencia previa del Presidente en este ámbito los ayuden a hacer progresos a lo largo de la semana, en pos de una postura común sobre la protección de los organismos de radiodifusión y las disposiciones del tratado que les deje en situación de formular recomendaciones a la Asamblea General con vistas a que pueda programarse una conferencia diplomática en 2016.

59. La Delegación de la Argentina, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, felicitó al Presidente y al Vicepresidente por su elección. Dijo que atribuye gran importancia a los debates que se siguen en el SCCR para actualizar la protección de los organismos de radiodifusión. Desde este punto de vista, el futuro tratado deberá conceder protección a los organismos de radiodifusión y difusión por cable tradicionales y excluir las transmisiones originadas en Internet. No obstante, la Delegación reconoció que Internet debe recibir cierta protección en el contexto de las transmisiones casi simultáneas, cuando se hagan por necesidades técnicas o por diferencias horarias dentro del mismo país.

60. El Presidente manifestó que se han recibido comentarios de la Delegación de Sudáfrica sobre la inclusión de los organismos de radiodifusión y difusión por cable tradicionales, señalando que su diferente tratamiento normativo previó habría acentuado la necesidad de establecer una definición tecnológicamente neutra de radiodifusión. El Presidente invitó a las delegaciones a opinar sobre esta cuestión. Hizo una breve reseña de varias posibilidades con las que cuenta el SCCR y de las distintas sugerencias que se han presentado en cuanto a los derechos que habrán de concederse y el modo de abordar la principal preocupación de los organismos de radiodifusión, esto es, la de cómo evitar un acceso no autorizado.

61. La Delegación de Kenya felicitó al Presidente por su reelección e hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Sudáfrica a propósito de la radiodifusión. A continuación, dijo que Kenya está en proceso de migración digital y estudiando un enfoque tecnológicamente neutro. Está teniendo en cuenta las distintas maneras en que los organismos de radiodifusión difunden su trabajo. La Delegación reiteró la necesidad de ceñirse al enfoque basado en las señales y añadió que aguarda con interés la celebración de una conferencia diplomática en 2016.

62. La Delegación de Chile señaló que la radiodifusión debe entenderse con el sentido tradicional y que no está en condiciones de conceder protección a los organismos de difusión por cable ni a ningún tipo de organismo de radiodifusión no tradicional.

63. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros hizo referencia a las diversas aportaciones realizadas por las Delegaciones de la India, Rumania en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, Sudáfrica, la Argentina en nombre del GRULAC y Kenya. La idea de que lo que ha de protegerse es la señal en directo que el organismo de radiodifusión emite, ya sea por medios tradicionales o vía Internet, parece ofrecer un punto de encuentro. Sobre la cuestión de la difusión por cable, la Delegación se mostró de acuerdo en que este tipo de difusión debe protegerse y en que se trata de una técnica de transmisión de programas diferente. De los debates se desprende un consenso incipiente en torno a una protección centrada en la señal en directo, ya se emita por medios tradicionales o a través de Internet, y a que los derechos que se concedan protejan contra la interceptación y la transmisión simultánea de la señal de cualquier medio. La Delegación preguntó si la postura compartida que percibe es correcta.

64. El Presidente confirmó que la postura compartida que ha indicado la Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros es acertada.

65. La Delegación de Italia hizo suya la declaración realizada por la Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros. Aludió al artículo 14 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (el "Acuerdo sobre los ADPIC"), que hace mención del derecho que tienen los organismos de radiodifusión de prohibir una serie de actos cuando se emprenden sin su autorización. Citó como tales la fijación, la reproducción de una fijación y la retransmisión de dichas fijaciones, así como la comunicación al público. Por consiguiente, dijo que, con la definición de comunicación al público, ese artículo ya prevé la posibilidad de proteger la radiodifusión a través de Internet. La comunicación al público se supone que engloba la idea de puesta a disposición del público. En el artículo 14 del Acuerdo sobre los ADPIC ya se contempla la posibilidad de proteger la radiodifusión a través de Internet. Sobre la cuestión del derecho exclusivo de autorizar o prohibir, la Delegación manifestó que la solución a los problemas que se enfrentan podría encontrarse en los tratados ya existentes. En el artículo 14 del Acuerdo sobre los ADPIC se dice que los organismos de radiodifusión gozarán del derecho de prohibir una serie de actos cuando se emprendan sin su autorización, según se prevé en el artículo. El derecho de prohibir, a consecuencia de no haber autorizado, ya está previsto, lo que significa que no se trata de derechos exclusivos. En la Convención de Roma se dice que un organismo gozará del derecho de autorizar o prohibir. Estas dos palabras se emplean indistintamente pero hablan de lo mismo, derechos exclusivos. En relación con los derechos de reproducción, si se contemplase proteger la radiodifusión a través de Internet, entonces el momento en que el material o los contenidos se presenten en la reproducción por Internet constituye una parte necesaria del proceso. Por tanto, el proceso requiere protección, bien de la fijación, bien de la reproducción. Cuando se trata de radiodifusión han de reconocerse estos dos derechos.

66. La Delegación de China agradeció a la Secretaría su empeño por presentar en el orden del día el punto relativo a la protección de los organismos de radiodifusión, al igual que el esfuerzo hecho por las demás delegaciones. La Delegación acogió positivamente la sesión informativa del día anterior y dijo que, a su entender, el Comité debe tener plenamente en cuenta los cambios tecnológicos y comerciales. Se declaró partidaria de que el tratado se aplique a la radiodifusión tradicional, incluida la difusión por cable. Considera, asimismo, que incluir en el tratado la difusión simultánea es necesario y razonable. La radiodifusión a la carta no debería contemplarse en el tratado. Con respecto a la difusión casi simultánea, la Delegación indicó que desea conocer la postura de las demás delegaciones para buscar una solución que todas las partes puedan aceptar, en aras de posibilitar avances de fondo en el punto del orden del día objeto de debate.

67. La Delegación de la India hizo referencia a la declaración realizada por la Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros. Dijo, a efectos de aclaración, que su postura es que el tratado relativo a los organismos de radiodifusión y difusión por cable debe basarse en la radiodifusión tradicional, no en contenidos, e impedir la retransmisión y transmisión no autorizadas a través de redes informáticas. Sin embargo, las emisiones a través de una red informática no deberían poder ser objeto de un derecho positivo de transmisión y retransmisión. En el tratado no debería establecerse un derecho de fijación forzado. Debería prever excepciones que respondan a fines públicos. La Delegación hizo referencia a lo manifestado por la Delegación de Italia sobre el hecho de que el derecho de autorizar o prohibir son indistintos. Esto no está claro. Un guardia de seguridad tiene derecho a prohibir el acceso de alguien que carece de identificación, pero no es quien para autorizar el acceso de alguien. La autorización significaría que el organismo de radiodifusión es el proveedor de contenidos. Tiene que haber claridad, pues tomar medidas contra la piratería reviste gran importancia para los organismos de radiodifusión en el sentido tradicional. Cuando se trata del derecho de autorizarlo, ello no dependerá del organismo de radiodifusión, sino del contrato. En el contrato,

si figura autorización, entonces tendrán permiso para hacerlo. La Delegación puso como ejemplo el cricket en la India, donde hay dos contratos públicos, uno con un organismo de radiodifusión y otro con una empresa de servicios de Internet. En ellos se estipulan dos derechos distintos y, si la señal que se da al organismo de radiodifusión se piratea sin autorización, entonces el organismo puede protegerla. No es el caso con la transmisión a través de Internet. Existen dos partes interesadas principales, el organismo de radiodifusión y el titular de los contenidos, que en ocasiones coinciden.

68. El Presidente señaló que una de las preguntas planteadas es si puede haber un derecho positivo de transmisión y retransmisión a través de redes informáticas.

69. La Delegación de la India contestó que, cuando hablan del mandato relativo a los organismos de radiodifusión, están refiriéndose al enfoque basado en las señales. Cuando hablan de Internet, puede tratarse de un mandato aparte, que no se refiera a la señal. Con frecuencia se hacen contratos independientes para la transmisión por Internet. Están hablando, por tanto, dentro de esos parámetros, del epígrafe referido al organismo de radiodifusión. La pregunta no tiene que ver con tecnología ni con su complejidad o su futuro; tiene que ver con derechos. La parte interesada inicial y principal en lo tocante a los derechos es el creador de los contenidos. Esto ha de equilibrarse con el negocio legítimo de los organismos de radiodifusión.

70. La Delegación del Brasil felicitó al Presidente por su elección. Al objeto de dar respuesta a algunos de los interrogantes que inciden en el consenso, dijo que, junto con las Delegaciones de los Estados Unidos de América, Sudáfrica y otras muchas, entiende que un alcance restrictivo de la protección es el mejor camino a seguir. Considera también que deben tenerse en cuenta los motivos de preocupación de los titulares de contenidos en otras plataformas, que diversas delegaciones han expuesto. La Delegación se declaró partidaria de la valoración según la cual los Estados miembros deben tener como objetivo una definición tecnológicamente neutra de radiodifusión, que puede ser la clave para resolver los problemas normativos de diversos Estados miembros, tal como ella misma, la Delegación de Chile y otras muchas han expuesto.

71. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados dio las gracias a la Delegación de la India por aclarar su postura. Se mostró de acuerdo con las Delegaciones de la India y el Brasil en que el tratado no se refiere a contenidos. El tratado se refiere a señales. No es un tratado que se ocupe de los contenidos. Están allí en busca de un tratado que proteja la señal de los organismos de radiodifusión. A su entender, la Delegación de la India está de acuerdo en proteger la señal en directo. Ello no significa que el tratado vaya a disponer que los organismos de radiodifusión no hayan de suscribir un contrato con los titulares de derechos para tener la posibilidad de utilizar contenidos, por ejemplo, a través de Internet. Está de acuerdo con este enfoque. Se trata de resolver si cuando un organismo de radiodifusión que esté transmitiendo por medios tradicionales transmite simultáneamente los mismos contenidos, el mismo programa, la misma señal, por Internet, puede hablarse de señal en directo. Es una señal en directo a través de Internet pero, como se transmite simultáneamente con la transmitida por medios tradicionales, debería beneficiarse de su protección. Ello no significa que, si concedieran la protección a los organismos de radiodifusión, dichos organismos tengan derecho a utilizar los contenidos de los titulares de derechos y distribuirlos a través de Internet. Esto es un asunto totalmente aparte que se regula por medio del contrato. La pregunta es, cuando tengan derecho, ¿debería protegerse la transmisión simultánea a través de Internet? La Delegación considera que debería protegerse. Dijo que, según entiende, muchas delegaciones han manifestado que debería haber protección para la señal en directo y que esa protección debe conferirse con independencia de la plataforma que se utilice. Preguntó a la Delegación de la India si un enfoque así puede tomarse como un punto de encuentro. Asimismo, le pidió que aclare su postura con respecto a los derechos positivos y negativos a que habría lugar en el caso de una retransmisión no autorizada a través de redes informáticas.

72. La Delegación de la India reiteró que un tipo de piratería puede consistir en la transmisión y retransmisión por otra parte a través de Internet, práctica a la que puede ponerse freno en el marco del tratado. Sin embargo, si para evitar esa piratería el tratado mencionara un derecho a transmitir a través de Internet, entonces se estaría trascendiendo el alcance del enfoque tradicional basado en las señales. Lo que suceda en el mercado o en situaciones reales escapa del alcance del tratado. El tratado debe atenerse a un enfoque basado en las señales.

73. El Presidente instó a las delegaciones a reflexionar sobre la consideración expuesta por la Delegación de la India, ya que podría ser una manera de resolver el debate sobre las plataformas. Dijo que lo que la Delegación propone es que se estudien maneras concretas de restringir la transmisión y retransmisión no autorizadas a través de redes informáticas. Ello puede haber adoptado la forma de un derecho de prohibir, pero puede no ser una manera de sortear este escollo. Si esta propuesta se considerara útil, entonces el principio podría establecer que la señal en directo debe protegerse con independencia de la plataforma que se emplee para su transmisión. Si se aceptase este planteamiento, podrían entonces apoyarse en él y ver si logran llegar a un consenso en este particular. El Presidente hizo referencia a las declaraciones realizadas por las Delegaciones de Sudáfrica y el Brasil con respecto a una definición tecnológicamente neutra de radiodifusión. Manifestó que incorporan dos aspectos positivos en los que podría abundarse para que del intercambio surja un consenso.

74. La Delegación de la República Islámica del Irán dijo que desea aclarar las posturas, en particular la declaración realizada por la Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros. Manifestó que la Delegación siempre ha respaldado la protección basada en las señales que establece el mandato de la Asamblea General. También respalda la radiodifusión tradicional y la difusión por cable no le supone ningún problema. Sin embargo, sí se le plantea que en el tratado se concedan derechos exclusivos a los organismos de radiodifusión. La Delegación se refirió a la declaración de la Delegación del Brasil de que para poder contar con un tratado en un futuro próximo tendría que reducirse su alcance. La Delegación se declaró a favor de que el tratado abarque las señales en directo en Internet. En relación con otras plataformas, está a favor de que se protejan esas señales, siempre que pertenezcan al organismo de radiodifusión tradicional. Asimismo, se declaró a favor de proteger la transmisión de las señales en directo.

75. El Presidente señaló que las delegaciones están dando muestras de flexibilidad y que es más optimista respecto de la posibilidad de alcanzar una postura común en las cuestiones que se tratan. Proteger la señal en directo en cualquier plataforma no implica ampliar la protección hasta conceder a cualquier plataforma el derecho de autorizar. Aquí puede residir la clave para una definición tecnológicamente neutra que resuelva los problemas de la difusión por cable. El objetivo de que los organismos de radiodifusión puedan hacer frente a distintos actos de piratería sin concederles únicamente protección en una parte de la cadena estaría al alcance. Sin embargo, darles la posibilidad de proteger toda la cadena no implica un derecho de autorizar. El principal motivo de preocupación que han manifestado las delegaciones es que tienen que ser muy prudentes en la manera de expresar esto cuando aborden esos motivos justificados de preocupación.

76. La Delegación de Chile expresó su agradecimiento por las opiniones expuestas por todas las delegaciones, especialmente las que responden a un afán integrador. A su juicio, la protección de los organismos de radiodifusión debe concederse solo si la emisión se ofrece al público en abierto. Dijo que es necesario hacer una distinción referida a la plataforma si no se dispone de la señal y puede recibirse sin descodificación, sin cable, caso en el que no contemplaría incluir su protección en el tratado.

77. El Presidente animó a las Delegaciones a estudiar el derecho de prohibir toda injerencia no autorizada.

78. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros se refirió al comentario del Presidente sobre la definición tecnológicamente neutra de organismo de radiodifusión o de beneficiario. Se declaró de acuerdo con la definición, que debe incluir radiodifusión y difusión por cable, y en que debe darse con una formulación que de algún modo incluya lo que es aceptable tanto para la Delegación del Brasil como para la Delegación de Sudáfrica. Al mismo tiempo debe tenerse cuidado en el sentido de que se sabe que, aunque se quiera que los beneficiarios del tratado sean los organismos de radiodifusión y difusión por cable tradicionales, el tratado no puede quedar abierto a cualesquiera beneficiarios, habida cuenta de lo sencillo que resulta participar en la radiodifusión. La Delegación planteó que sigan centrados en proteger a los beneficiarios adecuados y no se amplíe el alcance de la protección a los organismos o personas a los que no se haya querido dar cabida desde el principio.

79. El Presidente dijo a modo de resumen que en este momento la pregunta es si ha surgido un consenso acerca del nivel de protección para la señal en directo que se transmite a través de cualquier plataforma.

80. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros apuntó que la expresión “señal en directo” precisa cierta explicación. Con ánimo de aclarar, dijo que cuando se habla de señal en directo quiere decirse una señal que se está transmitiendo por medios tradicionales. Por ejemplo, a través de redes terrestres, existiendo también una transmisión simultánea por Internet, por ejemplo. Hay una señal que se está transmitiendo por medios tradicionales y también, simultáneamente, el mismo programa se ofrece en Internet a través de redes informáticas. Esto es algo que se debe proteger en el marco del tratado. Cuando el organismo de radiodifusión emplea estas dos técnicas distintas para realizar la misma transmisión se estaría únicamente ante la utilización de dos técnicas diferentes para una misma transmisión y en ambos casos estaría hablándose de la protección de una señal. Es protección basada en la señal. Que estas dos transmisiones, que son simultáneas e idénticas, deban protegerse exige que no haya lagunas en la protección de la señal, de modo que cuando un tercero intercepte la señal no quede libre de responsabilidades únicamente porque la señal interceptada haya sido la transmitida a través de la red informática. Esto es lo que se quiere decir con señal en directo. La Delegación reiteró que desea ver protegida en el tratado la señal que se transmite por medios tradicionales y simultáneamente a través de cualquier otro medio, incluido Internet.

81. El Presidente manifestó que, a partir de las nuevas intervenciones de la Delegación de la India, debe plantearse si existe consenso en que una señal haya de protegerse incluso cuando se transmite a través de varias plataformas. Ello dará al organismo de radiodifusión la posibilidad de impedir toda injerencia no autorizada en esa transmisión o un acceso no autorizado a ella. El Presidente señaló que existen varios motivos de preocupación, entre ellos la consideración de los organismos de difusión por cable como organismos de radiodifusión. Asimismo, que hay varias propuestas interesantes acerca de una definición tecnológicamente neutra que podrían aligerar dicha tarea. A continuación, mencionó las aportaciones realizadas por una serie de delegaciones para que se evalúen las repercusiones que trae consigo la inclusión de la difusión por cable. También aludió a las declaraciones realizadas por la Delegación de Rumania en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico a propósito de la naturaleza del tratado y la necesidad de contar con él. Dijo que la Delegación del Japón, en nombre del Grupo B, ha reiterado la necesidad que hay de abordar el tema de la piratería. Después resumió el grado de consenso concitado en torno al hecho de que una señal haya de protegerse durante su transmisión a través de cualquier plataforma a fin de dar a los organismos de radiodifusión tradicional la posibilidad de impedir o prohibir toda injerencia no autorizada en esa transmisión o un acceso no autorizado a ella. Corroboró que existe cierto grado de consenso en torno a este punto.

82. La Delegación de Chile dijo que está de acuerdo en que debe conferirse algún tipo de protección a la señal. Hizo fuerte hincapié en el nivel de protección que deberá conferirse a la señal. Manifestó que respalda el consenso alcanzado en relación con la protección de la señal emitida, pero no para todas las plataformas.

83. El Presidente agradeció a la Delegación de Chile su declaración y abundó en su anterior declaración de que podría no tratarse de una postura inamovible y definitiva en atención a que el debate continúa.

84. La Delegación de Chile confirmó que está dispuesta a meditar sobre su postura teniendo en cuenta las opiniones que escuche.

85. El Presidente cedió el turno de palabra a las ONG para que formulen declaraciones.

86. El Representante del *Copyright Research and Information Center* (CRIC) dijo que los organismos de radiodifusión pueden perjudicar los derechos de las partes interesadas y sus contratos. A nivel internacional el sistema de derechos conexos parte de la Convención de Roma. En el artículo 1 de la Convención de Roma se establece que “La protección prevista en la presente Convención dejará intacta y no afectará en modo alguno a la protección del derecho de autor sobre las obras literarias y artísticas”. Si se emite una película y un tercero desea utilizar parte de esa película en su página de inicio utilizando señales emitidas, aunque cuente con permiso del organismo de radiodifusión para usar la señal, no podrá utilizarla sin autorización del titular del derecho de autor de la película. Que una determinada película esté protegida por derecho de autor responde a un derecho independiente que nada tiene que ver con derechos conexos. Los derechos de los organismos de radiodifusión en ningún caso pueden atentar contra los derechos de los titulares de derechos independientemente del contrato que tengan suscrito el organismo de radiodifusión y ese titular de derechos. En cambio, los organismos de radiodifusión podrían ayudar a los titulares de derechos a combatir la piratería poniéndose de parte de esos titulares haciendo valer sus propios derechos. En la Guía de la Convención de Roma publicada por la OMPI se dice: “y no pudiendo controlar las utilidades secundarias de sus propias emisiones, esos organismos tampoco pueden garantizar a los artistas ni a los autores, que un público distinto del suyo propio no se beneficiará a su vez del espectáculo.” Este es el carácter primordial de los derechos de los organismos de radiodifusión como derechos conexos. Sin embargo todos los contenidos de las emisiones no están protegidos por el derecho de autor. Por ejemplo, en la mayoría de los países una repetición en directo de un acontecimiento deportivo no está protegida por derecho de autor. Jurídicamente la *Fédération Internationale de Football Association* (FIFA) solo podría detener una retransmisión pirateada de un partido de la Copa del Mundo haciendo valer los derechos de los organismos de radiodifusión. Si a los organismos de radiodifusión no se les conceden los derechos en la emisión fijada, entonces los organismos de radiodifusión y la FIFA carecerá de los medios necesarios para impedir que terceros participen en el uso no autorizado de secuencias de la retransmisión del partido de fútbol con posterioridad a la fijación de su emisión. Sin el derecho de la emisión fijada, aunque en el contrato hayan acordado entre sí impedir el uso secundario no autorizado por terceros, a efectos jurídicos carecerán de derechos para protegerse de la piratería.

87. El Representante de *Knowledge Ecology International Inc.* (KEI) hizo referencia a la mesa redonda y dijo que no es más que una cara del problema. También hay autores y artistas intérpretes o ejecutantes a quienes interesan los resultados de este diálogo. Existen empresas de servicios por Internet que han sido demonizadas por uno de los expertos de la OMPI, personas contra las que tenían que confabularse los organismos de radiodifusión, redes sociales y demás. Están también los consumidores, y ninguna de esas voces estuvo representada en la mesa. Es una manera desafortunada de abordar este ámbito porque lo que están pidiendo los organismos de radiodifusión es que el tratado se refiera a Internet. No les importa la radiodifusión tradicional dirigida al público que ha indicado la Delegación de Chile, en

la que hay emisoras de radio y televisión que la ponen a disposición de todo el mundo. Están describiendo realidades como el vídeo a la carta y cosas que tienen origen o se distribuyen por Internet. Ninguna de las personas afectadas por el nuevo régimen de Internet ha tenido ocasión de dirigirse al SCCR. Si van a seguir teniendo otros 16 años el tratado en el orden del día, el SCCR debería dar más oportunidades a las partes interesadas en el proceso y no únicamente respuesta a las preocupaciones de los acaudalados propietarios de canales de televisión y difusión por cable.

88. La Representante de la *European Law Students' Association* (ELSA International) felicitó al Presidente y dio las gracias a la Secretaría. Solicitó aclaraciones sobre la redacción, relativas a si sólo se incluyen las transmisiones a través de Internet de señales que también se emiten por medios tradicionales o si también se incluyen las transmisiones de empresas de radiodifusión realizadas únicamente a través de Internet. Preguntó también si se protegería el flujo en directo de la BBC a través únicamente de Internet.

89. El Presidente contestó que existen distintas propuestas de texto que varias de las delegaciones han presentado y que ofrecen diferentes soluciones y respuestas a la pregunta formulada. En el Comité se está intentando, concretamente, propiciar un consenso sobre cuál puede ser el objeto de la protección que se recoja en el tratado. Probablemente se obtengan respuestas más precisas a esa pregunta de las distintas delegaciones a lo largo de la tarde.

90. El Representante de *Transatlantic Consumer Dialogue* (TACD) dijo representar a millones de consumidores de Europa y los Estados Unidos de América y manifestó inquietud ante el hecho de que el alcance sumamente amplio de la propuesta y su incidencia real en Internet y en los usos digitales les resultan bastante preocupantes a muchos consumidores y ciudadanos. Se precisa dotar de un mayor equilibrio a la propuesta y de un debate democrático. Sin embargo, hay ejemplos en la sala de intenso debate democrático, como es el caso de la Unión Europea y sus Estados miembros, que se encuentran actualmente inmersos en un proceso de reforma del derecho de autor, con debates en curso, consultas públicas e informes ante el Parlamento Europeo. Pese a ello, sobre la cuestión del tratado que la Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros impulsan con tanta energía no se ha hecho ninguna consulta pública a los ciudadanos. No se ha sometido a debate entre los representantes del Parlamento Europeo democráticamente elegidos. Esto verdaderamente falta en una cuestión con un alcance tan amplio. La intención de incluir la difusión por Internet y la difusión simultánea con reutilización durante largos períodos de tiempo en Internet puede incidir negativamente en los derechos digitales y en el derecho de acceso a la información y la cultura.

91. El Representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF) declaró que su Federación se dedica a fomentar el sector y la producción de películas y material audiovisual en todo el mundo y comprende por tanto la importancia de los debates que tienen lugar en el SCCR y la repercusión en los centros de producción de su intento de hacer frente a desafíos que exigen respuestas creativas. Los miembros de la Federación se esfuerzan por mantener relaciones de colaboración con los organismos de radiodifusión basadas en su común interés por ofrecer al público material de calidad. En algunos países los organismos de radiodifusión participan en producciones originales propias. Cuentan con cierto derecho exclusivo de distribución, contribuyen económicamente a la producción y comparten sus riesgos. La relación entre estos dos polos de la economía audiovisual es en ocasiones de dependencia mutua y ambos sufren las consecuencias de la piratería. El Representante señaló que considera correcto incluir también la señal de radiodifusión. Añadió tres comentarios. En primer lugar, considerando los debates que han tenido lugar, el tratado podría perfectamente quedar desfasado de inmediato si el SCCR no amplía el alcance de la protección a todos los medios tecnológicos que se emplean para la emisión de señales. En segundo lugar, para dotar a las señales de una protección efectiva no es necesario centrar la atención en los derechos exclusivos que corresponderían a los contenidos en sí. Ello crearía confusión entre los derechos de los productores y los

derechos de los organismos de radiodifusión. Por otra parte, esa confusión irá principalmente en detrimento de los productores de los contenidos, pues en su mayor parte se hallan en situación de desventaja en sus relaciones con los organismos de radiodifusión. En tercer lugar, no puede haber un doble rasero. Si los organismos de radiodifusión cuentan con medios legales para asegurar la integridad de su señal y proteger su valor económico, es fundamental que en el tratado se imponga el pleno respeto de los derechos de los productores en todo el mundo. El Representante señaló que en algunas regiones determinados organismos de radiodifusión tratan de modo displicente a los miembros de la FIAPF y no respetan ni los contratos ni sus derechos, lo que acarrea a los productores intolerables incrementos de costos.

92. El Representante de la Asociación Argentina de Intérpretes (AADI) felicitó al Presidente por su elección. Dijo que colabora con los Estados miembros en la cuestión de las señales emitidas y que, a su juicio, hace falta llevar al debate fundamental todas y cada una de las cuestiones. El SCCR ha cosechado avances y trata de centrarse en los derechos. Han sido 16 años debatiendo el tema y ya no hay una sola forma de expresión. En estos años se han producido muchos cambios y los expertos en este campo tendrán que ayudar a comprender mejor y superar las dificultades inherentes a la protección de las señales. Se busca un equilibrio y el tratado debería basarse en la protección de un texto internacional que redunde en beneficio del derecho de autor y los derechos conexos. Es hora de sacar conclusiones. Es preciso intentar hacer frente a todos los problemas con soluciones técnicas. Ello indica que se necesita contar con un tratado de la misma manera que normalmente se precisa de leyes que protejan contra la enajenación. Hay distintas intenciones. Hay personas que aceptarán o rechazarán un tratado, pero debe existir la convicción acerca de la necesidad de un tratado que establezca lo que es posible y lo que no. El asunto está entre la señal y los contenidos. Se trata de dos palabras clave, señal y contenidos. Tanto si los derechos son positivos como negativos, deberían estar indicados. El tratado debe abordar todo tipo de piratería o de transmisión de señales. Debe contarse con definiciones claras a fin de poder idear la forma de llegar a una declaración o principio de acuerdo.

93. El Representante de la Federación Ibero-latinoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE) dijo que la Federación comprende 23 países latinoamericanos más España y Portugal. El mandato de la Asamblea General es combatir la piratería pero... ¿qué pasa con los contenidos de la señal? Este es el meollo del problema. Hay que contar con una definición perfecta de organismos de radiodifusión porque ellos serán los titulares de derechos. Debe disponerse de una definición adecuada de organismo de radiodifusión para que la forma de comunicación pueda variar posteriormente muchísimo. Hace falta contar con una definición correcta de organismos de radiodifusión porque ellos son los que gestionan los contenidos y, por desgracia, la mayor parte de los contratos con artistas intérpretes o ejecutantes no suele respetarse, pues no se les pagan sus regalías vencidas en concepto de comunicaciones al público. La Convención de Roma reconoce derechos tanto a los organismos de radiodifusión como a los artistas intérpretes o ejecutantes. Sin embargo, los artistas intérpretes o ejecutantes disfrutan únicamente de un derecho de oposición contra un mal que ya está hecho y que es difícil corregir después. Por ello, cabe ser prudentes y hace falta encarecer la necesidad de contar con una correcta definición de organismo de radiodifusión. Existe también el peligro de que la sociedad actual, en que la comunicación adquiere carácter viral, pueda propiciar una situación en la que todas las obras pasen a formar parte del dominio público. Si se reforzase la posición de los organismos de radiodifusión se evitaría este problema.

94. El Representante de la Alianza de Radiodifusores Iberoamericanos para la Propiedad Intelectual (ARIP) felicitó al Presidente por su elección. Indicó que la Alianza representa a los organismos de radiodifusión de América Latina, España y Portugal y que se constituyó el año anterior. Dijo que la mesa redonda ha resultado muy satisfactoria porque ellos no son meros portadores de contenidos. Se requiere mucha inversión para lograr montar y posteriormente transmitir al público los programas. Toda radiotransmisión lleva aparejada una cadena de valor entera y dicha cadena de valor al completo ha de ser tenida en cuenta, tal como ha subrayado

una serie de delegaciones. El Representante señaló que acoge positivamente el consenso alcanzado entre los delegados que representan a Estados miembros que durante muchos años se han opuesto al tratado. Las Delegaciones de la India y el Brasil parecen haber adoptado una postura mucho más flexible, lo que lo lleva a creer que al cabo de 15 años podrán finalmente cosecharse resultados fructíferos. A su entender tras este período de tiempo es probable que haya confusión sobre determinados pormenores.

95. El Representante de la Unión de Radiodifusión de Asia y el Pacífico (ABU) señaló que en algunos de sus países se han celebrado profusos debates y destacó la importancia que la difusión simultánea y la difusión por cable tienen para la región de Asia y el Pacífico. La mayor parte de los miembros de la Unión recurre a la difusión simultánea en cumplimiento de su mandato de llegar al máximo número de grupos destinatarios en sus países. No responde a una elección, sino que ha pasado a ser un servicio obligatorio que el público demanda al organismo de radiodifusión. Es vital que el tratado prevea protección para la difusión simultánea.

96. El Representante de la *Japan Commercial Broadcasters Association* (JBA) felicitó al Presidente y al Vicepresidente por su nombramiento. Manifestó su agradecimiento por la actualización del estudio y la mesa redonda, ya que le han ayudado a comprender las realidades técnicas y la incidencia que la piratería tiene en cada región. El Representante expresó su apoyo a la propuesta presentada por la Delegación del Japón en nombre del Grupo B referida al artículo 6bis, tal como se recoge en el documento SCCR/27/2. Conforme a este artículo, cada Estado miembro puede decidir dar o no protección a las señales emitidas por redes informática y, en caso de hacerlo, la medida en que se concederá. Además, la protección se concede por trato nacional con un criterio de reciprocidad. Se trata de una solución flexible y equilibrada que posibilitará un compromiso que todo Estado miembro estará en condiciones de aceptar. Con el documento SCCR/27/2 ya se cuentan con un texto único, el Documento de trabajo relativo a un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión revisado. El SCCR ha planteado el debate a partir de este documento de trabajo y los documentos de debate informal y, dado el grado de madurez que ha alcanzado el debate, considera que debe pasarse a la fase siguiente y acordarse un tratado en el marco de una conferencia diplomática que debería celebrarse lo antes posible.

97. El Presidente agradeció a las ONG sus aportaciones al tema que se debate. Señaló que no se ha acordado una propuesta de texto concreta y que siguen escuchándose toda suerte de opiniones. Se ha debatido acerca de la importancia de aclarar las definiciones. El Presidente esbozó parte del debate relativo a este punto, incluido el que se ha mantenido a partir de los cuadros. Propuso que el enfoque basado en las señales intente plasmarse en la definición de organismo de radiodifusión porque aclararía la postura común. También hizo referencia a otros tratados internacionales en los que no se define a los organismos de radiodifusión, pero sí la actividad de transmisión de emisiones o la radiodifusión. El Presidente cedió el uso de la palabra para que pudieran hacerse aportaciones referidas a las definiciones de organismo de radiodifusión o de beneficiario del tratado propuesto. Pidió a la Secretaría que lea algunas de las aportaciones que se han hecho respecto de la definición de organismo de radiodifusión para impulsar así el debate.

98. La Secretaría se refirió a la página 2 del documento oficioso titulado "Conceptos", que ofrece tres definiciones distintas de organismo de radiodifusión tomadas del documento SCCR/27/2 Rev, conforme a las variantes A y B de su artículo 5, y del artículo 2 del documento SCCR/27/6. Dijo que a partir de esas definiciones en la primera página se ha incluido una serie de conceptos importantes para la definición de organismo de radiodifusión, que los delegados podrán tener en cuenta a la hora de preparar y tomar una decisión sobre una definición adecuada. Entre esos criterios figura el de a quién corresponde la iniciativa, así como las actividades incumbidas o que el organismo de radiodifusión lleva a cabo. Se han señalado como criterios la preparación, el montaje, la programación o quizás una combinación

de todos esos elementos. El tercer elemento de los criterios que se señala como fundamental para la definición de organismo de radiodifusión es el ámbito de responsabilidad asociado, por ejemplo la responsabilidad jurídica y editorial de un organismo de radiodifusión si inicia o tiene responsabilidad en la transmisión, la comunicación de la señal, la primera radiodifusión y posiblemente la difusión por cable o una combinación de todos esos elementos definitorios del grado y el alcance de la responsabilidad de un organismo de radiodifusión. El último elemento que se ha tomado en consideración es si la definición de organismos de radiodifusión y de difusión por cable debe ser conjunta o independiente y si deben facilitarse definiciones conjuntas o independientes sobre este particular.

99. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros manifestó que su primer pensamiento ha sido que dar con una definición adecuada de organismo de radiodifusión es probablemente la parte más complicada de la redacción del tratado. Mucho han cambiado las cosas desde que se aprobara la Convención de Roma y otros tratados, cuando lo que quería decirse con el término organismo de radiodifusión estaba mucho más claro. Sigue sabiéndose quiénes son los organismos de radiodifusión tradicionales, pero definirlos, debido a las diversas posibilidades actuales de emitir con que cuentan otras personas jurídicas y físicas, resulta tarea muy complicada. La Delegación dijo no tener respuesta a la pregunta de cómo podría definirse de manera adecuada a los organismos de radiodifusión. Los elementos de la definición que se han mencionado, como la iniciativa en la preparación, el montaje y la programación, y la responsabilidad jurídica y editorial, son elementos muy importantes y debieran formar parte de la definición. Sin embargo, no bastan para definir a un organismo de radiodifusión. Los organismos de difusión por Internet podrán ajustarse a la definición porque también toman la iniciativa en la preparación, el montaje y la programación y asumen la responsabilidad jurídica o editorial, pero todos han acordado que el tratado no debe incluir los organismos de difusión por Internet. Tienen que buscar algo más. Si están de acuerdo en que quieren incluir los organismos de radiodifusión y los organismos de difusión por cable tradicionales, entonces hace falta acotar la referencia a la técnica de radiodifusión con respecto al organismo. Esto es una tarea muy complicada. Quizás, a modo de idea, sería preciso hacer también referencia a que el organismo está sujeto a regulación. Los tiempos han cambiado tanto que resulta una tarea mucho más complicada de lo que habría sido 15 años antes, cuando comenzaron las negociaciones.

100. El Presidente dijo estar de acuerdo en que la tarea es complicada, por lo que habrá de dedicársele esfuerzo y tiempo. Se refirió al cuadro y a las diferentes propuestas que se han presentado. Dijo que, a su entender, se precisa aportar claridad y que no es la intención que la definición incluya a los organismos de difusión por Internet a título individual.

101. La Delegación del Brasil secundó el punto de vista del Presidente en cuanto a la necesidad de tener en cuenta la función de los organismos reguladores. En el texto se alude a actividades tales como las de preparación, montaje y programación y a la asunción combinada de la responsabilidad jurídica y editorial de la transmisión. Todas estas actividades son las que definen a los organismos de difusión por cable y/o de radiodifusión. Lo que cabe preguntar es si en todos los países estas actividades las lleva a cabo la misma empresa. Si esas actividades las llevasen a cabo empresas distintas, entonces quién debería ser el beneficiario del tratado, dado que se está optando por un enunciado con la conjunción copulativa “y” no la disyuntiva “o”.

102. El Presidente confirmó que lo que se persigue es un intercambio de puntos de vista sobre una definición que tenga en cuenta quién es el beneficiario del tratado. No puede elaborarse una definición sin más, sin atender a quién será el beneficiario del tratado. Se trata de un interrogante sobre el que el Presidente instó a las delegaciones y a las ONG a reflexionar. Añadió que es posible que en un negocio especializado o principal una parte de las actividades pueda dividirse entre diferentes empresas y preguntó cómo repercutiría esto en la definición y

las consecuencias de que todas ellas fueran consideradas beneficiarias del tratado. Asimismo, el Presidente pidió al Sr. Daniel Knapp una aportación de carácter técnico sobre este particular.

103. La Delegación de Italia hizo suya la declaración formulada por la Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros en el sentido de que para distinguir a un organismo de radiodifusión probablemente deba considerarse la actividad que lleva a cabo. En la tabla, la primera parte de la definición describe el organismo y la segunda aborda la actividad, radiodifusión o transmisión. El verdadero problema consiste en distinguir los organismos de radiodifusión, los organismos de difusión por cable y los organismos de difusión por Internet. Esta es la distinción principal que tiene que hacerse. La Delegación sugirió que una posible solución podría consistir en combinar las definiciones de organismo de radiodifusión, emisión y señal, que figuran en el documento de trabajo del pasado mes de diciembre. De este modo la definición de organismo de radiodifusión rezaría: “La persona jurídica que tome la iniciativa de la preparación, el montaje y la programación de los contenidos, habiendo obtenido a tal fin, de ser necesario, la autorización de los titulares de derechos, y asuma la responsabilidad jurídica y editorial” por ejemplo, y de la tercera definición de radiodifusión, “de la primera radiodifusión de imágenes o sonidos, o de imágenes y sonidos o de la representación de éstos que esté incluida en la señal emitida”. De esta manera, queda claro que radiodifusión significa la transmisión de una señal emitida. La segunda definición rezaría: “Emisión es la transmisión inalámbrica de un conjunto de señales generadas electrónicamente y que transportan un programa específico para su recepción por el público en general. La transmisión de dicho conjunto de señales por redes informáticas queda excluida de la emisión”. Está claro que la señal de radiodifusión y la emisión son algo distinto de la transmisión a través de redes informáticas. Por último, para terminar, si se toma la definición de señal que figura en la última página del documento, señal sería “un portador, generado electrónicamente, capaz de transmitir una emisión o una difusión por cable.” De esta manera se cuenta con una definición muy clara, porque vincula tres definiciones para dejar claro que el organismo de radiodifusión transmite una señal emitida, que la señal emitida incluye únicamente emisiones o difusiones por cable y que la emisión no incluye la transmisión a través de redes informáticas. La combinación de estos tres elementos probablemente permita hacer patente la distinción entre las emisiones y las difusiones por Internet.

104. El Presidente agradeció a la Delegación de Italia su propuesta, que tiene en cuenta no solo las definiciones propuestas de organismo de radiodifusión, sino también las definiciones propuestas de emisiones y de señal. Abundó en que con ella se persigue aclarar qué es un organismo de radiodifusión, desde la misma óptica de las iniciativas que otros han planteado para que se haga referencia al entorno regulador. La propuesta merece ser comentada, con particular mención de las consecuencias para el objeto de la protección, que habrán de diferenciarse porque de lo que se está hablando es de los beneficiarios, no del sujeto o del objeto de la protección. El consenso anteriormente expuesto incluye la transmisión con independencia de las plataformas que puedan utilizarse. Se trata de una sugerencia muy notable, aunque vinculada con la definición de organismo de radiodifusión, por lo que primero deberán tenerse en cuenta las demás definiciones para acto seguido analizar las implicaciones de la propuesta respecto del objeto de la protección, que podría abordarse por separado.

105. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que, en relación con la definición de organismos de radiodifusión, todos entienden que el beneficiario del tratado es el organismo de radiodifusión en el sentido tradicional. Aunque los avances tecnológicos han llevado a los organismos de radiodifusión tradicionales a utilizar plataformas nuevas, como por ejemplo la difusión simultánea, a su juicio la definición de organismo de radiodifusión en sí no ha cambiado en la larga historia de la radiodifusión. Conceptualmente, los organismos de radiodifusión en el sentido tradicional son las entidades que realizan la radiodifusión. Por consiguiente, es importante ser tecnológicamente neutros, pero si se debaten todas las tecnologías al tiempo, ello podría dar lugar a confusión. Las tecnologías deben dividirse en dos categorías; la primera sería la radiodifusión tradicional y la

segunda toda transmisión distinta de la radiodifusión tradicional. Esta sería una forma de avanzar más eficaz. Podría ser mejor comenzar con la definición de radiodifusión que ya se ofrece en tratados anteriores, concretamente el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT).

106. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que sus opiniones no difieren mucho de las vertidas en la última parte de la declaración realizada por la Delegación del Japón en nombre del Grupo B. Tras un examen de los parámetros, considera que debe tenerse cuidado para no generar confusión definiendo el organismo de radiodifusión con independencia de la emisión. No pueden tratarse de manera tan mutuamente excluyente, ya que las actividades definen a quienes se dedican a ellas. El organismo de radiodifusión ha de definirse por referencia a la propia actividad, la radiodifusión. Examinando las definiciones de tratados previos, parece haberse incurrido en una omisión intencionada de la definición de organismos de radiodifusión con el objetivo de realzar la importancia de las definiciones de radiodifusión y de difusión por cable. Probablemente sirva de ayuda intentar definir la actividad misma antes de establecerse quién participa en ella. Aunque esto no equivale a decir que no deban tenerse en cuenta los elementos que se han señalado para fijar un umbral mínimo con el que identificar a los que se desempeñan como organismos de radiodifusión, considera que en el contexto del tratado debe definirse ante todo lo que debe entenderse claramente por radiodifusión. Así se asegurarán mejor de no ampliar involuntariamente el alcance de las definiciones hasta hacer inviables las disposiciones de tratados anteriores. En resumidas cuentas, la Delegación planteó la necesidad de priorizar la definición de radiodifusión como actividad antes de vincularla con los que participan en su realización.

107. El Presidente dio las gracias a la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano y propuso a las delegaciones que se planteen por qué en instrumentos internacionales anteriores no se define a los organismos de radiodifusión y sí en cambio la radiodifusión.

108. La Delegación de la Federación de Rusia dijo que en la Federación el concepto de radiodifusión se recoge en dos instrumentos legislativos, el Código Civil y otro referido a la información pública. Aunque existen organismos de radiodifusión que distribuyen información dirigida al mercado de masas, incluidos productos creados por productoras, programas de entrevistas, series, folletines radiofónicos y telenovelas y programas de otro tipo, no son ellos los que toman la iniciativa de distribuir esos productos. Se distingue entre el operador del medio de comunicación y el organismo de radiodifusión. La persona a cargo de la comunicación del enlace es alguien que participa en la vertiente técnica de la distribución de la producción. En radio o televisión participan en un ámbito técnico de gran complejidad, que incluye la distribución de la señal. Sin embargo, al hacerse referencia a los organismos de radiodifusión en su conjunto, ya no se trata únicamente de la vertiente técnica, sino también de la vertiente de los contenidos, que guarda relación con el derecho de autor. Hay una serie de sentencias judiciales que se pronuncian sobre la protección de los materiales objeto de radiodifusión. A juicio de la Delegación, al considerarse lo que está protegido por derecho de autor y derechos conexos, ha de emplearse el término radiodifusión cuando guarde relación con programas de radio y televisión. Están hablando simplemente de radiodifusión. Desglosarla y fragmentar este concepto en distintos componentes complica la situación. Cuanto más se desglosa, más se complica. La Delegación propuso que se centren en un concepto, la radiodifusión, y no intentar determinar lo que es un organismo de radiodifusión en cada ámbito en particular, sino más bien como sujeto de derechos conexos. Considerar la radiodifusión en conjunto en este contexto y luego los medios técnicos que se utilizan para emitir son cosas distintas. La Delegación apuntó que este enfoque simplificará el asunto.

109. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que, a modo de selección, hace falta vincular toda definición con el propósito concreto del tratado y que, en la medida en que el tratado esté orientado al futuro, la definición también lo estará. Si hay un elemento orientado al

pasado, entonces toda definición deberá seguir la tónica de las definiciones que han caracterizado los tratados de la OMPI en el pasado. La Delegación añadió que la Delegación de Nigeria, en nombre del Grupo Africano, lo ha señalado. Ya se ofrecen definiciones en el artículo 2.f) del WPPT, en el artículo 3.f) de la Convención de Roma y en el artículo 2.c) del Tratado de Beijing, y también pueden aprovecharse las definiciones del Convenio de Bruselas sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidas por satélite (el “Convenio de Bruselas”). Todas éstas han de tomarse en consideración. La Delegación manifestó que desea centrarse en la persona jurídica. La entidad ha de tomar la iniciativa y asumir la responsabilidad en particular por dos aspectos genéricos, el primero transmitir al público la señal emitida. La recepción por el público figura ya en definiciones anteriores y debe conservarse. Por medios inalámbricos se entenderá tanto los organismos de radiodifusión terrestre por aire pero también los organismos de radiodifusión por satélite en la medida en que transmiten señales destinadas a su recepción directa por el público. Con respecto a la definición de organismos de difusión por cable, la Delegación se declaró de acuerdo con lo manifestado por la Delegación del Japón en nombre del Grupo B de que en esta fase resultará provechoso comenzar con una definición de organismos de radiodifusión y ver cómo se desarrolla el diálogo. A continuación, se refirió a las declaraciones sobre los distintos regímenes reguladores aplicables a los organismos de radiodifusión y a los organismos de difusión por cable a nivel nacional. Indicó que tal es el caso en los Estados Unidos de América, y planteó que se examinen por separado hasta contar con una razón para consolidarlos en una fase posterior. La definición probablemente deba comprender los organismos de distribución vía satélite en la medida en que transmiten señales directamente para su recepción por el público. En cuanto al alcance de las actividades concretas que delimitan la definición de organismos de radiodifusión, la Delegación dijo que le parecen especialmente importantes las funciones de montaje del programa y de programación de su contenido. Cuestionó que el concepto de la preparación en sí añada valor complementario alguno, y manifestó que tiende a creer que no. El cuadro resulta confuso cuando se desglosa en preparación, montaje, programación y combinación de elementos separados. La distinción entre programa y señal que remite en última instancia al Convenio de Bruselas es ciertamente importante y debería tenerse en cuenta en toda definición de organismo de radiodifusión.

110. El Presidente dio las gracias a la Delegación de los Estados Unidos de América y propuso que no modifiquen el cuadro en esta fase, dado que dedicarse al cuadro no los hará llegar a un resultado final.

111. La Delegación de Kenya hizo referencia a las declaraciones realizadas por la Delegación de Nigeria, en nombre del Grupo Africano, y la Delegación de la Federación de Rusia en cuanto a la necesidad de abordar una sola definición. Cuando se separan sus elementos se genera confusión. La Delegación indicó que ha consultado varias legislaciones nacionales en materia de derecho de autor y en muchas no se define organismo de radiodifusión. Resultaría más sencillo trabajar en relación con todo lo que entraña la radiodifusión y tener también en cuenta el concepto de señal. La Delegación aludió a la cuestión de la migración digital que le afecta como ejemplo de por qué tienen que ver las cosas de una manera tecnológicamente neutra, ya que las cosas realmente cambian.

112. La Secretaría hizo referencia a los documentos oficiosos titulados “Conceptos” y “Definiciones”, señalando que en la página 3 del primero de ellos se incluye una propuesta de definición de radiodifusión tomada del artículo 2.h) y 2.i) del documento SCCR/27/6. Otra propuesta es la definición de difusión por cable que se recoge en el documento de trabajo SCCR/27/2 Rev, bajo su variante B. La otra manera de enfocar la radiodifusión es mediante las definiciones de emisión que se recogen en dos propuestas, las variantes A y B del artículo 5 del documento SCCR/27/2 Rev. En el otro documento se incluye también un conjunto de definiciones ya recogidas en tratados internacionales en vigor, por ejemplo en el artículo 2.c) del WPPT y en el artículo 3.f) de la Convención de Roma.

113. El Presidente declaró abierto el turno de intervenciones para formular comentarios sobre la definición de radiodifusión en el contexto del objeto de la protección.

114. La Delegación del Japón señaló que como variante B del documento SCCR/27/2 Rev no aparece ninguna definición de radiodifusión y sí como variante B del artículo 5 de ese mismo documento. La Delegación propuso que se modifique el cuadro.

115. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros puso de manifiesto que la definición de radiodifusión incluida en la variante B del artículo 5 del documento SCCR/27/2 Rev está vinculada con la definición de difusión por cable. Empieza por la transmisión por medios inalámbricos y añade que la transmisión por redes informáticas queda excluida de la radiodifusión. En el documento de trabajo ambas definiciones van de la mano principalmente para definir una de ellas, la radiodifusión, y luego la otra, la difusión por cable. Estas definiciones son en realidad muy sólidas y deben contemplarse. La Delegación manifestó que respalda las declaraciones realizadas por la Delegación del Japón en nombre del Grupo B y la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano en el sentido de que probablemente resulte más sencillo hacer referencia a la técnica de radiodifusión para comprender la radiodifusión y la difusión por cable. Dijo que también respalda a la Delegación de los Estados Unidos de América en cuanto a la necesidad de utilizar definiciones de radiodifusión que sigan la tónica de las definiciones de radiodifusión que figuran en otros tratados. La Delegación hizo referencia a la definición de radiodifusión que se recoge en la variante B del artículo 5 del documento SCCR/27/2/Rev.

116. El Presidente solicitó a la Secretaría que lea la definición que se recoge en la variante B del artículo 5 del documento.

117. La Secretaría manifestó que radiodifusión significa “la transmisión por medios inalámbricos de sonidos o de imágenes, o de imágenes y sonidos, o de las representaciones de éstos, para su recepción por el público; se entenderá también por radiodifusión toda transmisión de esa índole por satélite. Se considerará que la transmisión inalámbrica de señales codificadas constituye una radiodifusión cuando los medios de descodificación sean proporcionados al público por el organismo de radiodifusión o con su consentimiento. La transmisión por redes informáticas queda excluida de la radiodifusión”.

118. El Presidente dijo que las definiciones presentan discordancias, particularmente en cuanto a la inclusión de las transmisiones por redes informáticas, así como tres diferencias de menor importancia. Afirmó que una cosa es la definición y otra el alcance de la protección. Añadió que existe un consenso cada vez mayor en torno a una concesión de protección que sea independiente del medio de transmisión, si bien acotada, por medio del derecho a impedir un acceso no autorizado o la injerencia en la transmisión. Existen definiciones anteriores, utilizadas en tratados internacionales, que guardan relación con la radiodifusión tradicional. Es necesario definir organismo de radiodifusión y radiodifusión, la actividad. Debe tenerse presente, en las definiciones en que puedan ponerse de acuerdo, que la actividad o el beneficiario son distintos del objeto de la protección, que puede incluir la transmisión a través de otras plataformas cuando se precise de protección. Asimismo, debe ponderarse si ha de contarse con una definición que sea diferente de las que ya figuran en tratados internacionales anteriores. Por último, el Presidente planteó a las delegaciones que estudien las cuestiones y luego intercambien opiniones, a fin de llegar a un consenso.

119. La Directora General Adjunta dijo que ha escuchado el debate de las definiciones relativas al objeto de la protección y a la definición de lo que es un organismo de radiodifusión y de lo que constituye radiodifusión. Manifestó su inquietud por el hecho de que se hayan excluido las transmisiones a través de redes informáticas. Preguntó si eso significa Internet, tras lo cual señaló que, en tal caso, debe recordarse la mesa redonda, en la que los participantes han considerado Internet la principal plataforma de distribución de sus emisiones

en un futuro próximo. Indicó que muchos de los presentes ya han migrado a la transmisión por flujo continuo y descargas a través de Internet. Una definición útil que se ha debatido con anterioridad es que los organismos de radiodifusión son distintos de los propietarios de los tubos y de los dueños de los canales de distribución. Los organismos de radiodifusión invierten en contenidos originales. Un organismo de radiodifusión es alguien que invierte en contenidos originales y/o un titular del derecho de autor, un titular de derechos sobre contenidos protegidos por derecho de autor. La Directora General Adjunta señaló que no ha tomado parte en la totalidad de las deliberaciones, pero que es un momento muy importante para el tratado, ya que lleva 17 años en el orden del día. Añadió que espera que estén avanzando hacia lo que resultaría para todos una conclusión provechosa y significativa.

120. El Presidente prosiguió con el punto 6 del orden del día, relativo a la protección de los organismos de radiodifusión. Dio las gracias a las delegaciones por el interesante intercambio y el debate de la jornada anterior, en los que hubo consenso sobre la necesidad de conceder protección a una señal en su paso por cualquier plataforma de modo que el organismo de radiodifusión pueda tener ocasión de impedir, restringir o prohibir cualquier acceso o injerencia no autorizados. Y ello con independencia de la plataforma a través de la cual se transmita la señal. El Presidente hizo un resumen del debate del día anterior a propósito de las definiciones. Preguntó si las delegaciones siguen creyendo que necesitan contar con una definición de organismo de radiodifusión o si bastaría únicamente con la definición de la actividad, la radiodifusión. Hizo referencia a los tratados internacionales previos en los que se define la radiodifusión y preguntó a las delegaciones si precisan ser informados sobre el particular.

121. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros dijo que el día anterior ya hizo su aportación al debate del tema y que, a su juicio, deben partir de una definición de radiodifusión que provenga de tratados ya existentes. Esas definiciones contienen elementos claros, como la transmisión inalámbrica, pero también incluyen la transmisión por satélite. Las definiciones que se apoyen en esas definiciones, por ejemplo las que se presentan en el documento SCCR/27/2/Rev y específicamente en la variante B de su artículo 5, las definiciones de radiodifusión y difusión por cable, son de las que debería partirse para poder contar con una definición de radiodifusión y de difusión por cable. Esas definiciones de radiodifusión y difusión por cable servirán para encontrar una definición adecuada de organismos de radiodifusión y de difusión por cable. Serían elementos de la definición de organismos de radiodifusión y de difusión por cable. Resultará difícil lograr un tratado sin llegar a definir los beneficiarios. Puesto que cuentan con un enfoque concreto de quiénes serán los beneficiarios, necesitan la referencia a la actividad, en el sentido de la radiodifusión y de la difusión por cable, si bien esto no significa que no se precise contar con una definición de organismo de radiodifusión y de organismo de difusión por cable y probablemente la definición de la señal que ha mencionado la Delegación de Italia. La Delegación declaró que las definiciones que en el cuadro se indican como variante B del artículo 5 son las que más se aproximan adonde desea llegar.

122. El Presidente confirmó que definir la actividad resultará útil para entender quién será el beneficiario del tratado. Aunque se consiga aportar claridad a la definición de radiodifusión, ello no significa que no se necesite disponer de una definición de organismo de radiodifusión. Por último, el Presidente hizo referencia a la definición de señal que también figura en el cuadro.

123. La Delegación de Australia felicitó al Presidente con motivo de su reelección. Añadió que, a su juicio, no se precisa de una definición de organismo de radiodifusión. La Convención de Roma ha funcionado perfectamente sin ella. La Delegación dijo que prefiere basar la definición de radiodifusión en las que ya figuran en el Tratado de Beijing y en el WPPT. Planteó que la cuestión de las redes informáticas puede abordarse en otra parte del tratado.

124. La Delegación de Serbia felicitó al Presidente y al Vicepresidente por su elección. Con respecto a la definición de organismo de radiodifusión, manifestó que, si quieren ajustarse a un régimen jurídico y relacionar la definición de organismo de radiodifusión con las actividades en que se ocupa, basta con decir que el organismo de radiodifusión es la entidad que presta los servicios de radiodifusión. No es preciso añadir ninguna otra explicación o definición. Sin embargo, las circunstancias actuales exigen una mayor aclaración de lo que es la radiodifusión desde el punto de vista de las responsabilidades del organismo de radiodifusión en lo tocante a recoger información, enviar información y demás. La segunda definición, que incluye las responsabilidades del organismo de radiodifusión, es una solución.

125. El Presidente subrayó que la postura expuesta es que si logran definir la actividad de radiodifusión cuando se haga mención de un organismo de radiodifusión, diciendo por ejemplo que es la entidad que presta el servicio de radiodifusión, ello bastaría para aclarar la definición. El punto de partida podría ser una definición que provenga de los tratados internacionales ya existentes y, si tuvieran elementos complementarios que incluir en esas definición, entonces podrían intentar llegar a un consenso mediante su inclusión.

126. La Delegación de la Federación de Rusia señaló que será acertado no definir organismo de radiodifusión porque en unos países el concepto de organismo de radiodifusión difiere mucho del que existe en otros. En la Federación de Rusia, diversas leyes interpretan de diferente manera el concepto de organismo de radiodifusión, lo que genera confusión. La Delegación planteó que el tratado no debe definir organismo de radiodifusión. La Delegación se mostró de acuerdo con la Delegación de Australia, que ha recordado que la Convención de Roma en absoluto menciona o define el término organismo de radiodifusión. En cuanto a la radiodifusión, la transmisión de la señal es importante desde el punto de vista de combatir la piratería, por lo que su definición debiera constituir la definición clave del tratado. Es importante no embarcarse en debates sin sentido sobre la definición de organismo de radiodifusión o sobre los organismos de radiodifusión en sí.

127. El Presidente dijo que debe tenerse presente que una cosa es contar con una definición de organismo de radiodifusión y otra tener claro quiénes serán los beneficiarios del tratado. Lo que ha señalado la Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros es que se necesita claridad respecto de quiénes son los beneficiarios del tratado. Esto es fundamental. Para lograrlo, la cuestión es si se necesita contar con una definición de organismo de radiodifusión.

128. La Delegación del Brasil confirmó que respalda la declaración general relativa a la necesidad de claridad sobre los beneficiarios del tratado. Al volver la vista hacia los tratados de la OMPI en los que también se mencionan los organismos de radiodifusión, señaló que en ellos su mención tiene lugar en un contexto en el que tales organismos son usuarios del sistema. Los debates en el seno del SCCR se refieren a la posibilidad de que sean beneficiarios del tratado, lo que exigirá, en comparación con los demás tratados de la OMPI, un grado de claridad muy superior sobre quiénes serán los beneficiarios.

129. El Presidente preguntó a la Delegación del Brasil si con una definición más precisa de radiodifusión se está refiriendo a la actividad de radiodifusión o a la definición de organismo de radiodifusión.

130. La Delegación del Brasil dijo que, a su juicio, el tratado debe proporcionar una definición de radiodifusión tecnológicamente neutra para que englobe a todos los países, por muy dispares que sean sus regímenes reguladores. En lo tocante a la necesidad de definir los organismos de radiodifusión, se mostró partidaria de seguir debatiéndolo internamente. La Delegación reiteró que lo que le preocupa es tomar de otro lado una definición de un usuario y utilizar éste como beneficiario en otro tratado.

131. La Delegación de Kenya dijo que considera imperativo que se proponga una definición muy clara de lo que constituye radiodifusión. Con arreglo a su legislación nacional, en la Ley de Derecho de Autor se aborda qué supone la radiodifusión y la difusión por cable, y en dicha Ley la definición de radiodifusión es bastante técnica. A efectos de avanzar, se necesita contar con una definición muy clara de lo que supone la radiodifusión, para que resulte más fácil saber quiénes son los beneficiarios del tratado.

132. El Presidente pidió a la Delegación de Sudáfrica que ofrezca más información sobre la definición tecnológicamente neutra que aportó el día anterior.

133. La Delegación de Sudáfrica dijo que el problema para llegar a definiciones radica en que en la legislación interna muchos países definen la radiodifusión de distinta manera. En algunos Estados miembros, la definición incluye el cable, mientras que en otros la radiodifusión se define en términos de inalámbrica y alámbrica. En algunos se sigue una definición restrictiva de la radiodifusión en la que ésta únicamente es inalámbrica. En otras jurisdicciones internacionales el enfoque del cable desde el punto de vista de la difusión por cable se aborda por medio de regímenes reguladores completamente distintos. La Delegación expuso sucintamente la definición existente en la República de Sudáfrica. En los Estados miembros la tecnología también se enfoca de manera diferente, por lo que puede ser mejor contar con una definición que contemple la radiodifusión y la difusión por cable y pueda satisfacer a Estados miembros como el Brasil y Chile, que presentan enfoques reguladores distintos para la difusión por cable.

134. El Presidente manifestó que una manera de resolver las diferencias en el trato nacional puede ser hacer referencia a lo que se ha acordado en anteriores tratados internacionales e introducir añadidos a los efectos del que les ocupa. Indicó que también se ha sugerido contar con definiciones separadas de radiodifusión y difusión por cable como medio para abordar otros motivos de preocupación.

135. La Delegación del Canadá felicitó al Presidente y al Vicepresidente y dio las gracias a la Secretaría. Manifestó que ha estudiado las definiciones de organismo de radiodifusión y de difusión por cable que figuran en su legislación nacional y las definiciones que ya se ofrecen en otros tratados. A su juicio, hay que examinar el nexo entre las disposiciones relativas a la definición y el establecimiento de los beneficiarios, que habrán de resolver en el momento en que cuenten con más información. Se ha hecho mención de la disposición del trato nacional cuando lo que hay que examinar es el nexo entre las dos primeras disposiciones. La Delegación dijo que esto se debe a la importancia que concede a que se consiga que los distintos marcos legislativos hagan frecuente alusión a la facultad que confiere la legislación de su país al efecto de prestar servicios al público, particularmente en lo que atañe a la concesión de licencias de radiodifusión pública.

136. El Presidente dijo que parece que lo que se necesita es una definición básica de la actividad de radiodifusión a la que podrá encontrarse encaje mediante un enfoque tecnológicamente neutro o mediante una definición aparte de difusión por cable. Reportaría ciertas ventajas resolver las diferencias existentes en las legislaciones nacionales con respecto a las definiciones, tomando como punto de partida las definiciones ya recogidas en tratados internacionales existentes, como el Tratado de Beijing. Posteriormente resultaría más fácil arrojar luz sobre los beneficiarios del tratado. Esos beneficiarios podrían quedar claros bien mediante una definición de organismo de radiodifusión, bien mediante una disposición en la que se señale quiénes son los beneficiarios del tratado. Cualquiera que sea la definición de radiodifusión, existe disparidad en cuanto al alcance de la protección que pueda decidirse para el tratado propuesto, ya que si se toma la definición de la actividad de un tratado internacional que, por ejemplo, guarde relación con la transmisión inalámbrica, entonces tendrá que dejarse muy claro que no se quiere decir que el objeto de la protección se limite a la transmisión inalámbrica.

137. La Delegación de los Estados Unidos de América hizo una breve reflexión sobre el debate relativo a la importancia de que se guarde coherencia con las definiciones de los tratados internacionales ya existentes, la Convención de Roma, el WPPT y el Tratado de Beijing. Dijo que varias delegaciones han indicado la necesidad de mantener abiertas una serie de definiciones hasta que el desarrollo de los debates permita aportar mayor claridad. Manifestó estar de acuerdo con esas declaraciones, así como su preferencia por conservar las definiciones tanto de organismo de radiodifusión como de radiodifusión en los debates de trabajo. Que la definición de radiodifusión siga estando sobre la mesa puede dar ocasión, a medida que se aclaren los debates, de encontrar un resquicio para diferenciar las actividades concretas que se pongan de relieve en el tratado.

138. El Presidente dijo que se ha mantenido un buen debate sobre las cuestiones de la definición de la radiodifusión como actividad, la manera de abordar el tema de la difusión por cable y la definición de organismo de radiodifusión. Lo que queda pendiente del cuadro de conceptos es una definición de señal. El Presidente pidió a la Secretaría que lea la definición de señal.

139. La Secretaría llamó la atención del SCCR sobre las dos definiciones que figuran en la página 2 del documento oficioso titulado "Conceptos". En primer lugar, una definición tomada de la variante A del artículo 5 del documento SCCR/27/2 Rev reza: "se entenderá por "señal" el portador, generado electrónicamente, que conste de sonidos o imágenes, o de sonidos e imágenes, o de las representaciones de éstos, estén o no codificados". La segunda definición también figura, en este caso como variante de a) de su artículo 5, en el documento SCCR/27/2 Rev, y reza: "se entenderá por "señal" el portador, generado electrónicamente, capaz de transmitir una emisión o una difusión por cable". A partir de estas dos definiciones, en la página 1, a la derecha de la columna correspondiente a la señal, se incluye una serie de elementos identificados en la concreción de lo que debe entenderse por señal. Las dos definiciones coinciden en la naturaleza de la señal, en que tiene que ser un portador generado electrónicamente. Con respecto al significado de la señal hay distintos elementos que pueden tomarse en consideración. En primer lugar, la capacidad de transmitir una emisión o una difusión por cable. En segundo lugar, el objeto del transporte, ya conste de sonidos o imágenes o de sonidos e imágenes a través de representaciones de éstos. Existe la posibilidad de consolidar estos dos criterios, capaz de transmitir sonidos o imágenes o sonidos e imágenes a través de representaciones de éstos. Por último, en la definición de la señal pueden tomarse en consideración los criterios de codificación o no codificación. La Secretaría señaló que en el artículo 1.i) del Convenio de Bruselas también se incluye una definición de "señal", según la cual: "Se entenderá por señal todo vector producido electrónicamente y apto para transportar programas".

140. El Presidente declaró abierto el turno de intervenciones para formular comentarios sobre la definición de señal. Señaló que, como están centrados en la definición de radiodifusión, merece la pena abordar la manera de proceder con este tema. Dado que se trata de un elemento fundamental para la consecución de una postura común, carece de sentido continuar debatiendo sobre otras disposiciones o ámbitos. El Presidente informó de que la Secretaría está preparando un Resumen de la Presidencia tema a tema. Añadió que será interesante escuchar las opiniones de los coordinadores regionales sobre el estado de la labor y su visión de cómo proceder en este asunto y qué tipo de decisión podría tomarse en la Asamblea General respecto de este importante tema.

141. La Unión Europea y sus Estados miembros hicieron saber por boca de su Delegación que, acerca la cuestión de la definición de señal, determinados elementos de dicha definición, en caso de ser necesarios, ya se hallan incluidos en la definición de radiodifusión de los tratados existentes. En la definición del Tratado de Beijing figura una referencia a la recepción por el público de sonidos o imágenes o de imágenes y sonidos o de las representaciones de

éstos. Esta parte de la definición de radiodifusión debería incluirse en la definición de señal en caso de que se precise de tal definición. Esta parte se ve reflejada, por ejemplo, en la variante A del artículo 5. Existen varias cuestiones técnicas objeto de debate al respecto de aquello de lo que debe constar el portador y de su capacidad de transmisión. Por último, a juicio de la Delegación, no deben intentarse elaborar demasiadas definiciones, por ejemplo de una difusión por cable. Basta con tener una de radiodifusión, difusión por cable, organismo de radiodifusión y señal. Probablemente no necesiten disponer de definición de radiodifusión, de una difusión por cable, de programa y de señal.

142. El Presidente señaló que están también las cuestiones de los beneficiarios, el plazo de protección y la necesidad de incluir limitaciones y excepciones. Están también los temas relacionados con la utilización de medidas tecnológicas de protección y de información para la gestión de derechos. El Presidente esbozó los debates sobre la necesidad de aclarar los beneficiarios del tratado en lo que hace a las nuevas tecnologías. Comunicó que se han formulado sugerencias relativas al entorno regulador. No obstante, sigue habiendo cuestiones abiertas en cuanto a las actividades de radiodifusión.

143. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, se adhirió a la declaración efectuada por la Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros. Dado que en el proyecto se abordan precisamente los organismos de radiodifusión, a su juicio es importante contar con una definición de beneficiario. Acerca de la definición de organismos de radiodifusión, puede partirse de las definiciones de tratados anteriores de las que ya se dispone. Con todo, sigue considerando importante que se dedique atención a la definición de beneficiarios.

144. El Presidente dijo que se ha debatido la idea de que no se precisaría contar con una definición de organismo de radiodifusión porque bastaría con disponer de una definición de actividad de radiodifusión. Aun en ese caso, aunque no se cuente con una definición de organismo de radiodifusión, tendrá que haber claridad respecto de la figura del beneficiario del tratado.

145. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros dijo que sus observaciones acerca de la definición de las actividades de radiodifusión y de difusión por cable y la posibilidad de, a través de dichas definiciones, llegar a una definición de organismos de radiodifusión y organismos de difusión por cable, son la manera de definir a los beneficiarios. Esto es todo lo que se necesita para el tratado. Aunque se mostró de acuerdo con todas las delegaciones que han planteado la necesidad de empezar por la definición de radiodifusión, dijo que dicha definición en gran medida se mantiene estable sobre la base de los tratados ya existentes, y añadió que desde dicha definición podría pasarse a la definición de organismos de radiodifusión. Luego vendría el debate sobre los beneficiarios.

146. El Presidente planteó que hace falta resumir la labor, con arreglo a la postura común de empezar por la definición de radiodifusión, lo que significa la actividad abordada en el marco del tema de la difusión por cable, a través de una definición independiente o por separado o a través de una alternativa tecnológicamente neutra, de ser posible. Acto seguido se definirá el organismo de radiodifusión, si coinciden en que se necesita claridad respecto de quiénes son los beneficiarios del tratado. Esta es la hoja de ruta a seguir. El Presidente confirmó que se ha asistido a una serie de intercambios de opiniones en torno a las definiciones. Resaltó que la claridad sobre los beneficiarios del tratado es fundamental para la labor futura en relación con el tema. Refirió brevemente las opciones que se han propuesto y planteó que se pase a la siguiente fase, en la que las opciones quedarán reducidas para intentar llegar a un consenso. Por último, instó a las delegaciones a intercambiar nuevas reflexiones sobre los temas que han tratado o sus opiniones sobre la manera de proceder.

147. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, manifestó que coincide en que han mantenido un debate positivo y provechoso, lo que resulta alentador. Para poder seguir avanzando, el Grupo considera que en esta fase es fundamental pasar a un debate basado en textos. En su opinión un texto de tales características debiera ser uno simplificado y refundido que plasme las conclusiones a las que se ha llegado y la labor realizada en aras de una hoja de ruta clara dirigida a convocar una conferencia diplomática en el próximo bienio. La Delegación afirmó que es hora de actualizar el marco jurídico internacional para que se confiera una protección adecuada y moderna a los organismos de radiodifusión.

148. La Delegación de la Federación de Rusia manifestó su apoyo a la declaración realizada por la Delegación de Rumania en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico. Indicó que ya ha formulado una propuesta sobre la necesidad de trabajar directamente en el texto del tratado. Cinco años antes sí contaban con un texto para el tratado. Ahora presenta disposiciones nuevas fruto de la ardua labor realizada. Para acercarse más a una conferencia diplomática es importante que se examinen paso a paso las ideas recogidas en el texto. Es a partir de un texto refundido así que podrá hallarse una solución a los problemas que se han planteado en el SCCR sobre determinadas definiciones. El texto ayudará a resolver los problemas de la mejor manera posible y cualquier otro camino complicará considerablemente la labor del SCCR. La Delegación se declaró a favor de trabajar en un texto consolidado que la Secretaría puede preparar para la siguiente sesión sobre la base de lo debatido.

149. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, se remitió a su declaración de apertura, en la que dijo esperar que pudiera imprimirse un impulso positivo y orientado hacia el futuro. A este respecto, la puesta al día en cuestiones técnicas del SCCR debería servir para reforzar ese impulso y conducir así al objetivo que se persigue. El Presidente ha dirigido el debate técnico de manera muy sensata y profesional y el Grupo apela a su sólido liderazgo para que en el transcurso de la sesión se acuerde un camino a seguir imbuido de impulso positivo.

150. La Delegación de Serbia hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Rumania en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico. Sobre la cuestión de quiénes deben ser los beneficiarios del tratado, dijo que la definición de organismo de radiodifusión que figura en la propuesta es oscura. En Serbia, un organismo de radiodifusión tiene que obtener del Estado la licencia y cumplir determinados requisitos legales. Desde el punto de vista de la definición, es la persona jurídica la que cumple los requisitos legales y luego puede ejercer las actividades de radiodifusión de conformidad con la legislación. Para aclarar quiénes son los beneficiarios del tratado puede seguirse una lógica que diga quiénes no son los beneficiarios del tratado. Los organismos de difusión por Internet, por ejemplo, que son toda persona física que utilice el Reproductor de Windows Media de la compañía Microsoft y pueda ser un organismo de radiodifusión solo por utilizar tecnología, no son los beneficiarios previstos. Hace falta que se diga de manera precisa que los beneficiarios del tratado son únicamente las personas jurídicas que prestan servicios de radiodifusión.

151. La Delegación de la República Islámica del Irán dijo que hace suya la declaración realizada por la Delegación de Rumania en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, que ha declarado que sobre el proyecto de tratado no han tenido lugar negociaciones basadas en textos. No hay consenso en conceptos clave como los objetivos, el alcance concreto y el objeto de la protección del tratado propuesto. La Delegación señaló que respalda la idea de que se necesita contar con una hoja de ruta que agilice el ejercicio. Convocar una conferencia diplomática en el próximo bienio antes de solucionar las divergencias de opiniones que todavía hay y antes de alcanzar un consenso en los conceptos clave resulta prematuro. Aboga por alcanzar un acuerdo sobre una hoja de ruta, si bien considera prematuro discutir y decidir el calendario de una conferencia diplomática sobre el tratado.

152. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que le complacen los avances que se han hecho y que, a su juicio, se ha arrojado luz sobre los temas que están debatiéndose. Ha percibido un aumento de la convergencia en una serie de temas, incluido un mayor interés por el enfoque que ha propuesto. Pasar a una labor basada en textos resultará útil para reflexionar sobre lo que se ha conseguido. La Delegación manifestó que le complacería que el Presidente se pusiera al frente para redactar un texto que constituya la base de la nueva labor concreta que se emprenda, con la reserva, importante, de que solo corresponda a los temas que a estas alturas hayan sido sometidos a un examen sustantivo. Dichos temas son la materia protegida o el objeto de la protección, los derechos que se concederán y parte de las definiciones. Al mismo tiempo, aunque pueda empezar a apreciarse cierta convergencia en las posturas de diversos Estados miembros, nadie se ha comprometido a nada. En todo posible texto hará falta dejar opciones abiertas para que quede margen de negociación. En cuanto a los otros temas sobre los que en las últimas sesiones no se ha mantenido debate sustantivo alguno, la Delegación señaló que tendrán que incluirse en el orden del día de las próximas sesiones. Si a la largo de las dos próximas sesiones se acuerda un texto aceptable, no definitivo porque seguirá habiendo corchetes, pero sí aceptable, entonces en ese momento estarán en situación de decidir si el texto está suficientemente maduro para una conferencia diplomática en el próximo bienio que pueda saldarse con éxito.

153. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros dijo que se suma a las delegaciones que han expresado su satisfacción con los debates celebrados durante la sesión. Se han hecho avances claros, especialmente en cuanto a la comprensión de las diferentes posturas. Lo más importante que hay que entender es dónde se posicionan algunas de las delegaciones y lo que debe entenderse por radiodifusión tradicional, difusión simultánea y otros términos. Dijo que entiende necesario volver a someter a la atención de sus Estados miembros las cuestiones que se han debatido a fin de que puedan examinarlas con detenimiento. Resultaría provechoso poder ver plasmados en el texto el contenido revisado de esos debates, si bien, tal como ha planteado la Delegación de los Estados Unidos de América, de manera limitada a las disposiciones que han sido objeto de debate en la presente sesión. Hay una serie de disposiciones del tratado que no se han abordado como, por ejemplo, el plazo de protección y las obligaciones relativas a las medidas tecnológicas. La Delegación expresó su apoyo a la declaración realizada por la Delegación de Rumania en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico sobre la necesidad de contar con una hoja de ruta clara para proseguir la labor en pos del objetivo de celebrar una conferencia diplomática en el próximo bienio.

154. La Delegación de la India dio la enhorabuena al Presidente por su nombramiento. A continuación, dijo que antes de pasar a las negociaciones basadas en textos que han planteado las Delegaciones de la República Islámica del Irán y de los Estados Unidos de América, precisan de aclaraciones adicionales.

155. La Delegación de Sudáfrica agradeció a la Delegación de Rumania la propuesta que ha presentado en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, que dijo encontrar ciertamente meritoria. Una hoja de ruta clara dará ocasión de aclarar y también consolidar los puntos de vista sobre las diferentes cuestiones sustantivas y luego debatir. Los debates basados en textos resultan provechosos y acercarán al SCCR un paso a la meta que se persigue.

156. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, confirmó que está de acuerdo en avanzar con las negociaciones basadas en textos.

157. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó su apoyo a la postura manifestada por la Delegación de Rumania en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico al reclamar un debate basado en textos y un

plan de trabajo claro. Subrayó la necesidad que hay de asignar un plazo de tiempo concreto y de prestar particular atención a los puntos concretos a convenir y los objetivos específicos a alcanzar dentro de ese plazo. Los ámbitos en los que tengan todavía que hacerse avances apreciables tendrán que ser señalados y posicionados estratégicamente por los cauces habituales de debate a fin de que en un futuro próximo puedan empezarse a atisbar posibilidades de formular recomendaciones concretas en apoyo de la celebración de una conferencia diplomática.

158. La Delegación de Kenya expresó su apoyo a las anteriores delegaciones que han tomado la palabra. Añadió a la declaración realizada por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano que hay espacios de convergencia y que el Presidente puede ponerse al frente del proyecto de texto, como ha sugerido la Delegación de los Estados Unidos de América.

159. La Delegación del Senegal expresó su apoyo a la postura expresada por las Delegaciones de Nigeria, en nombre del Grupo Africano, y Kenya.

160. El Presidente dijo que se ha llegado a un punto en el que ya se comparten algunas opiniones y se expresan útiles ideas sobre las cuestiones básicas que se han mencionado, como el alcance de la protección, el objeto de la protección, los derechos que se concederán y las definiciones. Algunas de estas ideas se han expuesto con el propósito de dar cabida a las preocupaciones que despiertan entre otros Estados miembros las diferentes cuestiones. Ha sido un ejercicio provechoso. Añadió que, si bien podría seguirse en esa línea, quizás ello resulte prematuro dada la necesidad que hay de aclarar los fundamentos del tratado. Lo que se precisa ahora es reflejar en un texto de trabajo únicamente el contenido de lo debatido durante los intercambios habidos en la presente sesión, y no así los temas pendientes. El Presidente se declaró dispuesto a encabezar la tentativa de elaborar un documento de trabajo si existe consenso al respecto. Hace falta una hoja de ruta clara. Comenzará con un debate sobre el modo en que lo que se ha debatido, incluidos los fundamentos del tratado, el significado de su alcance, los derechos y las definiciones, podrá plasmarse adecuadamente. Podrán añadirse entonces los temas pendientes. Con vistas a contar con una hoja de ruta, esos debates deberán conducir a un resultado que no sea distinto, tal como ha señalado la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano, de unos plazos concretos para que el SCCR no se pase otros diez años tratando este tema. Se necesita contar con unos plazos límite concretos dispuestos de cara a la convocación de una conferencia diplomática en el transcurso del bienio. El Presidente aclaró que éstas son sus reflexiones iniciales intentando conciliar los diferentes puntos de vista y que ello no significa que todas las cuestiones estén cerradas. Hizo mención de una serie de asuntos pendientes que podrían reflejarse en el documento de trabajo, que está abierto a nuevos comentarios y sugerencias. Por último, el Presidente instó a los coordinadores regionales y a los Grupos a seguir debatiendo la propuesta.

161. El Presidente levantó la sesión.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PARA BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

162. El Presidente invitó a las delegaciones a iniciar los debates en torno al punto 7 del orden del día, relativo a las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos. Destacó el interés de esta cuestión, que motivó intercambios de opiniones y fue debatida en las sesiones anteriores del SCCR. Pidió a las delegaciones que dediquen su valioso tiempo a entender las posiciones de los demás, con objeto de encontrar formas de dar cabida a las expectativas legítimas e inquietudes de las distintas partes acerca de dicha cuestión. Es preciso para ello colaborar con miras a que bibliotecas y archivos puedan cumplir la misión de servicio público que tienen encomendada en favor de todos los Estados miembros. En lo que respecta a esta misión de servicio público son necesarios algunos avances importantes en los debates del

SCCR para analizar cuál sería el mejor modo de colaborar con los Estados miembros, de forma que todos los ciudadanos resulten beneficiados. Indicó que una buena manera de avanzar sería mantener con espíritu constructivo un debate basado en la buena fe y en datos objetivos, incorporando opiniones técnicas acerca de los distintos elementos debatidos. Las conclusiones deberían alcanzarse por consenso, por lo que es preciso abordar las inquietudes de todas las partes. Es necesario debatir el tema de forma muy precisa a fin de buscar y encontrar áreas de entendimiento común, que simplemente serán puntos de partida para orientar los debates. En la última sesión, se trató del estudio actualizado del Profesor Kenneth Crews, que ofreció un panorama general de la situación en todo el mundo. El Presidente expresó su interés en escuchar sus opiniones y cedió la palabra a los grupos.

163. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, elogió la labor realizada hasta el momento y agradeció al Profesor Kenneth Crews el trabajo presentado, que actualiza los estudios anteriores de 2008 y 2014, y refunde la información que contienen tales estudios. Ese documento, en el que se recoge la importante función desempeñada por bibliotecas y archivos, así como los servicios de préstamo bibliotecario, ha resultado de gran utilidad para el SCCR. Se mostró partidaria de un debate abierto y franco sobre las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, sin prejuzgar el resultado de los debates, a fin de hallar soluciones efectivas para los problemas que afectan a las bibliotecas y archivos de todo el mundo. Expresó un gran interés en los debates relativos a la propuesta que presentó, junto con las Delegaciones del Ecuador y del Uruguay, el Grupo Africano y la India, acerca del tratamiento que recibe esta cuestión. La Delegación, como indicó anteriormente en su intervención inicial previa, destacó la importancia de los debates acerca de las limitaciones y excepciones y el proceso de ratificación del Tratado de Marrakech. Dijo que, en su opinión, el proceso de ratificación del Tratado de Marrakech reviste una gran importancia, añadiendo que de los ocho miembros que han ratificado el Tratado, cuatro son de su región. Pidió que la OMPI repita los talleres interregionales que se celebraron en Cabo Verde para los países hispanoparlantes.

164. La Delegación del Pakistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, señaló que cree que las limitaciones y excepciones son exigencias esenciales en la promulgación de todo tipo de normas, tanto de carácter nacional como internacional. Este punto es decisivo para lograr el equilibrio deseado entre los intereses de los titulares de derechos y el bienestar público en los ámbitos científico, cultural y social, especialmente en los países en desarrollo y los PMA. Así lo refleja el artículo 7 del Acuerdo sobre los ADPIC, que subraya la necesidad de mantener el equilibrio entre los intereses de los autores y el interés público, especialmente en materia de educación, investigación y acceso a la información. Las bibliotecas y los archivos, que en su mayor parte no tienen carácter comercial, son dos instituciones vitales para la sociedad. En la mayoría de los países en desarrollo y PMA, constituyen a menudo la principal fuente, si no la única, de materiales para estudiantes y expertos académicos. En efecto, los pueblos de todos los países, con independencia de su nivel de desarrollo, obtienen beneficios de las excepciones y limitaciones en favor de bibliotecas y archivos, de modo que un acuerdo sobre dichas excepciones y limitaciones permitiría que tales beneficios se extendieran en provecho de toda la humanidad, en lugar de quedar restringidos a países concretos. Para dicho acuerdo sería necesario lograr uniformidad y equilibrio en el ámbito nacional, llevando a cabo la armonización de las leyes y políticas internas, lo que contribuiría a proteger y reconocer los intereses legítimos de todas las partes interesadas. También resulta beneficioso a este respecto el intercambio de experiencias nacionales entre los Estados miembros. La Relatora Especial sobre los derechos culturales también apoyó, en un informe presentado ante la vigesimosexta sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la armonización de las excepciones y limitaciones en materia de derecho de autor en favor de bibliotecas del ámbito educativo. La Delegación manifestó su deseo de reiterar la propuesta previa de promover un facilitador como “amigo de la Presidencia”, al igual que se hizo en otras sesiones SCCR de la OMPI.

165. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, subrayó el papel fundamental de bibliotecas, archivos e instituciones educativas y de investigación a la hora de facilitar el acceso al conocimiento con miras al desarrollo humano y social. El principio relativo a las excepciones y limitaciones destinadas a objetivos específicos forma parte esencial de los instrumentos internacionales. Y sobre todo, ha sido parte integrante de las tecnologías de la información y las comunicaciones desde sus comienzos. El Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial de 1883, el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas de 1886 (el “Convenio de Berna”) e incluso el primer Estatuto de la Reina Ana sobre derecho de autor de 1710 contenían limitaciones específicas para proteger a las instituciones educativas y facilitar el acceso de los usuarios a las oportunidades de formación. Estos instrumentos jurídicos precursores no prescinden de los titulares de derechos, pese a que enmarcan en un contexto histórico la naturaleza recíproca del sistema de propiedad intelectual, que consiste en proteger a los titulares de derechos atendiendo al bien público. La Delegación instó a acometer la labor basada en textos sobre excepciones y limitaciones. La información acerca de las experiencias nacionales puede inspirar el pensamiento de las delegaciones, pero no puede justificar ni demorar la labor en torno al texto sustantivo sobre excepciones y limitaciones para bibliotecas, archivos e instituciones educativas y de investigación. Dijo ser consciente de que esta sesión ofrece la oportunidad de determinar el mensaje dirigido a la Asamblea General de 2015, y propugnó una recomendación que tenga en cuenta el fuerte deseo expresado por un gran número de Estados miembros de mantener un debate basado en textos. Así podrían perfeccionar y simplificar el texto, identificando actuaciones realistas para cumplir el mandato de 2012. No deberían entrar a analizar la realidad compleja y multiforme que caracteriza al entorno digital y el modo en que éste ha propiciado esta evolución. Así se imprimiría impulso a su labor y se contribuiría a revertir la exclusión de un porcentaje de la población mundial, especialmente los jóvenes, del ámbito del conocimiento y la información. Agregó que acoge con satisfacción el estudio actualizado de las excepciones y limitaciones en favor de bibliotecas y archivos. El estudio se realizó sobre la totalidad de los 188 Estados miembros y profundizó en las enormes lagunas que un tratado multilateral colmaría. Dijo que espera que el estudio haya sido examinado cuidadosamente y que las ideas extraídas del mismo repercutan de modo positivo en los debates. La Delegación afirmó que espera con interés los próximos debates en relación con el texto elaborado por el Grupo Africano y las Delegaciones del Brasil, el Ecuador, la India y el Uruguay, que se recoge en el documento SCCR/29/4. El documento informal del Presidente, en el que se simplifican las diversas propuestas, también ofrece una base adecuada para ulteriores debates. Reiteró su petición de que en las sesiones futuras del SCCR se asigne el mismo tiempo a los tres puntos del orden del día.

166. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó su satisfacción por la versión actualizada del excelente estudio del Profesor Kenneth Crews acerca de las excepciones en materia de derecho de autor en favor de bibliotecas y archivos. Las excepciones son esenciales para la estructura de la legislación en materia de derecho de autor en todo el mundo y desempeñan un papel importante en la prestación de los servicios bibliotecarios y la consecución de los objetivos sociales de las leyes de derecho de autor. Mostró su convicción de que los debates de fondo mantenidos durante la sesión precedente fueron beneficiosos para todos los Estados miembros, por lo que considera oportuno continuar en este sentido. La regla de los tres pasos que se prevé en los tratados internacionales de derecho de autor ofrece un amplio margen para establecer excepciones, de modo que cabe que los Estados miembros necesiten orientaciones adicionales en cuanto a la mejor forma de configurar determinadas excepciones, especialmente en la era digital. En su opinión, cualquier enfoque normativo resulta inadecuado como consecuencia del claro vínculo existente entre las excepciones al derecho de autor y la realidad histórica de cada país. Expresó una viva preferencia por el intercambio de mejores prácticas con objeto de aprender de los ejemplos existentes, que serán considerados por cada Estado miembro individualmente. Este enfoque es el camino que hay que seguir. Recordó que muchas preguntas planteadas al Profesor Kenneth Crews versan sobre la función específica

que la OMPI puede desempeñar en este ámbito. La Delegación manifestó que, a su juicio, es oportuno emprender los debates que faciliten el avance en este tema. En cuanto al método de trabajo, dependerá en gran medida de los objetivos que se decidan. El trabajo debe partir de la premisa de que alcanzar un equilibrio equitativo entre los derechos de los autores y los intereses de la sociedad resulta esencial para la viabilidad de un sistema de derechos de autor.

167. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, se mostró de acuerdo en que las bibliotecas y los archivos juegan un papel importante para el desarrollo cultural y social. Asimismo reconoció que, en este punto del orden del día, hay en juego intereses más amplios, que no son sencillos. Estos amplios intereses en juego podrían deberse a que, tal como ha puesto de manifiesto el estudio del Profesor Kenneth Crews, un gran número de países han establecido sus propias excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos con arreglo a sus respectivos sistemas jurídicos internos, por lo que la labor del SCCR debe estructurarse de modo que refleje esta realidad y teniendo plenamente en cuenta la flexibilidad de los marcos legales internacionales en vigor. En la última sesión, se reservó sus comentarios acerca de la propuesta planteada por el Presidente sobre la metodología de trabajo. Agradeció al Presidente sus continuos esfuerzos y dedicación por hallar puntos de encuentro. Valoró positivamente su intención de estructurar el debate en aras de una labor efectiva y eficiente. En la Delegación se han suscitado dudas en torno a la forma de estructurar el debate y el significado que dicha estructuración podría tener para la dirección que se emprenda, pese a las explicaciones facilitadas por el Presidente en la última sesión según las cuales la finalidad que se persigue con ello es simplemente organizar el debate a fin de encontrar una visión compartida. A juicio de la Delegación, la presentación del Profesor Kenneth Crews y los subsiguientes debates intensivos que se mantuvieron en la última sesión ofrecen orientaciones sobre la dirección que hay que tomar. Reiteró que es preciso comenzar a avanzar a partir de la labor realizada, que representa un gran logro, de modo que pueda sacarse el máximo provecho de ella. El debate en el ámbito de los objetivos y principios, tal como propuso la Delegación de los Estados Unidos de América, podría completar esa labor. Estos enfoques también podrían encajar en los debates estructurados que promovió el Presidente al final de la última sesión, contribuyendo a aclarar la dirección común de los debates. Dijo que la Delegación no puede pasar por alto la realidad de que no existe un consenso en el SCCR en cuanto a la labor normativa, lo cual ha de tenerse debidamente en cuenta a la hora de determinar la mejor manera de lograr una base de consenso a partir de la cual todos los Estados miembros puedan trabajar conjuntamente. Seguirá participando de forma constructiva en los debates relativos a las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos.

168. La Delegación de China dio las gracias al Presidente y a la Secretaría por el gran volumen de trabajo realizado sobre excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos. Las bibliotecas desarrollan una función importante en la preservación del entorno cultural. En la legislación china en materia de derecho de autor, museos y bibliotecas se prevén limitaciones y excepciones. También existen disposiciones especiales acerca de las obras huérfanas. A su juicio, debe alcanzarse un equilibrio entre los intereses de los autores y el interés del público en general. Espera que este problema sea abordado en el SCCR y se obtengan resultados.

169. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros dijo que cree firmemente en que la función de las bibliotecas y archivos es esencial para el progreso cultural, social y económico. Siguiendo esta convicción, presta apoyo a dicha función con diversas herramientas. Tal como pone de manifiesto el estudio sobre excepciones y limitaciones realizado por el Profesor Kenneth Crews, entre esas herramientas se encuentran las excepciones y limitaciones previstas en los regímenes jurídicos de derecho de autor, así como otros instrumentos de apoyo para el cumplimiento de sus funciones públicas conforme a las circunstancias y tradiciones locales. El modo en que los distintos sistemas jurídicos han introducido las excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos, dentro del amplio margen de flexibilidad que ofrecen los tratados internacionales, constituye un acervo de información

que no debería subestimarse. Dicha información puede y debe servir de base para conseguir un mejor entendimiento de las formas que han demostrado su eficacia para aplicar las excepciones y limitaciones en los distintos sistemas jurídicos, en particular en la era digital. El papel de la OMPI y del SCCR ha de consistir en promover el intercambio de mejores prácticas y el aprendizaje mutuo. Los debates ricos y concretos que siguieron a la presentación del estudio del Profesor Kenneth Crews en la vigesimonovena sesión del SCCR acreditaron que un enfoque basado en el intercambio de las prácticas óptimas estimula los debates de fondo que las delegaciones habían estado pidiendo. Dado que la Asamblea General de 2014 no confirió un mandato al SCCR, la labor sobre esta materia exige, antes de nada, aportar claridad en cuanto al resultado esperado. No tiene sentido seguir adelante sin una visión compartida del destino final. Para lograr el éxito, es preciso fijar un objetivo común y compartido. Ha quedado claro que la idea de adoptar un instrumento jurídicamente vinculante en esta cuestión no es un objetivo consensuado. En su opinión, no es necesario y no procede apoyarlo. Las propuestas cuyos textos se orienten hacia ese objetivo no contribuyen a un debate constructivo. Por el contrario, podría alcanzarse una base de consenso para los debates, de modo que la labor se centrara de un modo más estructurado en el intercambio de mejores prácticas, partiendo del excelente trabajo del Profesor Kenneth Crews. Este enfoque contribuiría a detectar los problemas y las soluciones utilizadas en los distintos Estados miembros, proporcionar información práctica a los Estados miembros que contemplan introducir o actualizar las excepciones y limitaciones nacionales, así como indicar los ámbitos en los que la cooperación internacional puede ser de utilidad en el marco internacional. Espera que el SCCR pueda acordar dicho enfoque como una meta útil y concreta con vistas a fijar un objetivo claro para el futuro.

170. La Delegación del Brasil se sumó a las declaraciones realizadas por ella misma, en nombre del GRULAC, por la Delegación del Pakistán, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, y por la Delegación de Nigeria, en nombre del Grupo Africano. Manifestó que considera que los debates referentes a las excepciones y limitaciones al derecho de autor revisten la máxima importancia para el desarrollo de un sistema nacional de derecho de autor sólido y sostenible. Las normas relativas a excepciones y limitaciones permiten realizar un acto exclusivo en relación con una obra protegida por derecho de autor sin disponer de la autorización del titular. En el ámbito de las bibliotecas y archivos, una de las actividades directamente relacionada con la excepción al derecho de autor es la actividad de preservación. Con objeto de salvaguardar la historia de la sociedad, se autorizó a los archivos a efectuar copias para preservar obras históricas. Otras excepciones, limitaciones o disposiciones autorizan a realizar un acto exclusivo a cambio de un pago o de algún tipo de remuneración. Un ejemplo de esta limitación de los derechos es la posibilidad de divulgar entre el público algunos tipos de obras huérfanas. Con arreglo a la legislación nacional, es posible facilitar obras huérfanas en virtud de una excepción o de una limitación. En el caso de las limitaciones existentes en el Derecho nacional, para hacer uso de una obra determinada es preciso satisfacer la remuneración prevista en el Derecho interno. Más allá de las funciones de los sistemas nacionales, es importante analizar los beneficios de las excepciones y limitaciones para el sistema internacional de derecho de autor. En algunos casos, la cooperación internacional y en particular las actividades transfronterizas de bibliotecas y archivos podrían multiplicar el flujo de información entre los países. Deben tomar también en consideración el entorno cambiante en que operan las bibliotecas y los archivos. El entorno digital plantea nuevos desafíos y es preciso examinar el modo en que el derecho de autor y las limitaciones y excepciones al mismo pueden desempeñar la función de facilitar información. Deben analizar la relación existente en el entorno digital entre los contratos y las excepciones y limitaciones. Por último, recalcó su firme compromiso con los debates en torno a estos importantes elementos. La Delegación agradeció al Presidente sus esfuerzos por elaborar el documento debatido durante la sesión anterior. El documento aporta una base sólida para los debates, ya que engloba todas las propuestas y permite un amplio intercambio de opiniones.

171. La Delegación de México hizo suyas las declaraciones formuladas por la Delegación del Brasil en nombre del GRULAC. Asimismo agradeció a la Secretaría la actualización del estudio elaborado por el Profesor Kenneth Crews, que ofrece nuevos elementos para el debate. Resaltó la gran importancia de las excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos. Hizo constar que las limitaciones y excepciones establecidas para bibliotecas y archivos están destinadas a facilitar la labor de reproducir, preservar, archivar y divulgar las obras que poseen, así como a promover la difusión del conocimiento y la información entre la sociedad en general y en favor del bien común. La legislación federal de su país en materia de derecho de autor recoge disposiciones sobre limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos por motivos de seguridad y con fines de preservación, así como la regla de los tres pasos prevista en el Convenio de Berna. La Delegación reiteró su disposición a seguir desempeñando un papel constructivo y activo en los debates con el fin de lograr los objetivos que se han fijado para sí mismos.

172. La Delegación de la India declaró que las deliberaciones en torno a las excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos revisten una importancia crucial para ella. La creación de conocimientos está experimentando un auge sin precedentes, pese a lo cual muchas jurisdicciones se han quedado muy rezagadas en cuanto al acceso a los mismos. Además, la tendencia a digitalizar la información crece sin cesar, lo cual plantea sus propios desafíos, como la necesidad de contar con unas infraestructuras de mayor tamaño para almacenar y divulgar la información. En este contexto, las bibliotecas y archivos aportan un elemento de equilibrio que favorece un mayor acceso a la información. Resulta preceptivo consolidar y reforzar ese equilibrio entre titularidad de la información y acceso a la misma, lo cual se ha reiterado en el artículo 7 del Acuerdo sobre los ADPIC, en virtud del cual, “la protección y la observancia de los derechos de propiedad intelectual deberán contribuir a la promoción de la innovación tecnológica y a la transferencia y difusión de la tecnología, en beneficio recíproco de los productores y de los usuarios de conocimientos tecnológicos y de modo que favorezcan el bienestar social y económico y el equilibrio de derechos y obligaciones”. En el estudio y las deliberaciones del SCCR se han presentado los distintos enfoques que adoptan las legislaciones nacionales, entre los que se encuentra la inexistencia de limitaciones y excepciones en muchas jurisdicciones. A ello se añade la complejidad del formato digital de la información con implicaciones transfronterizas. Surge por ello la necesidad urgente de contar con un instrumento internacional que establezca unas limitaciones y excepciones más dinámicas. En las últimas sesiones, las Delegaciones del Brasil, el Ecuador, el Uruguay y la India, así como el Grupo Africano, se esforzaron en pos de un documento más centrado en esas 11 cuestiones, con miras a alcanzar un equilibrio equitativo en materia de limitaciones y excepciones. Para ello, es preciso partir de un consenso entre los Estados miembros. Se han presentado propuestas de suspender los intercambios de mejores prácticas ante la falta de un instrumento jurídico. La Delegación recalcó que si el objetivo perseguido es lograr un acceso equitativo y asequible, la mejor forma de conseguirlo es a través de un instrumento jurídico, sin que el intercambio de mejores prácticas pueda aportar la urgencia necesaria a este respecto. Es deber de los Estados miembros del mundo desarrollado ofrecerse para hacer realidad esta cuestión, al igual que se hizo, con un espíritu universal, en el Tratado de Marrakech. Dijo que confía en que los Estados miembros emprendan la senda positiva de un enfoque basado en textos, manteniendo las reservas pendientes de debatir para resolverlas.

173. La Delegación de la República Islámica del Irán se adhirió a las declaraciones efectuadas por la Delegación del Pakistán, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, y a las declaraciones realizadas por la Delegación de Nigeria, en nombre del Grupo Africano. El derecho a la ciencia, la cultura y las bibliotecas está reconocido en instrumentos básicos de derechos humanos, tales como los acuerdos internacionales sobre derechos económicos, sociales y culturales. La Relatora Especial sobre los derechos culturales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas presentó un informe en su vigesimosexta sesión celebrada el 14 de diciembre de 2014. La Relatora Especial analizó la legislación y las políticas en materia de derecho de autor desde la perspectiva del derecho a la ciencia y la

cultura, insistiendo en la necesidad de proteger las obras de autor y de ampliar las oportunidades de participar en la vida cultural. Propuso ampliar las excepciones y limitaciones al derecho de autor con el fin de promover la creatividad, reforzar las recompensas a los autores, aumentar las oportunidades educativas, preservar un espacio de cultura no comercial y fomentar la inclusión y el acceso a obras culturales. Es preciso proteger las obras de autor y ampliar las oportunidades de participar en la vida cultural. En este contexto, las limitaciones y excepciones forman parte esencial de la legislación de derecho de autor y desempeñan una función fundamental para alcanzar un equilibrio en el sistema internacional de derecho de autor, con miras a estimular la creatividad, aumentar las oportunidades educativas y promover la inclusión y el acceso a las obras culturales. El entorno digital ofrece nuevas oportunidades para ejercitar ese derecho, en particular mediante el acceso al conocimiento y el intercambio de información. El sistema de derecho de autor plantea asimismo nuevos retos a la hora de disfrutar plenamente de la ciencia y la cultura. Las actuales limitaciones y excepciones previstas en los tratados internacionales de derecho de autor no abordan de forma suficiente los nuevos cambios tecnológicos. Es preciso corregir esa situación. El Tratado de Marrakech es un buen ejemplo en el que basarse con miras a su posible ampliación para incluir otras áreas. La Delegación instó a adoptar soluciones pragmáticas de formulación de normas a efectos de lograr una legislación internacional equilibrada sobre el derecho de autor, en beneficio de los titulares de derechos y las cuestiones de política pública. Dada la importancia que presentan las excepciones y limitaciones al derecho de autor para el derecho a la ciencia, el conocimiento, la información y la cultura, la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas recomendó que los Estados miembros acuerden la adopción de excepciones y limitaciones al derecho de autor para fines bibliotecarios y docentes, y defendió la posibilidad de establecer una lista básica de excepciones y limitaciones mínimas preceptivas que incluyan las reconocidas actualmente por la mayoría de los Estados miembros o por las disposiciones internacionales. Por lo tanto, la Delegación apoyó firmemente un instrumento internacional jurídicamente vinculante en materia de limitaciones y excepciones en favor de bibliotecas y archivos, investigación e instituciones educativas, ya que estas instituciones son fundamentales para ofrecer acceso a la población a la información, el conocimiento y la cultura. Este instrumento jurídicamente vinculante haría posible satisfacer las necesidades de todos los Estados miembros en lo que respecta a la labor de digitalización y facilitaría el acceso de las personas a la información y el conocimiento, realizando objetivos importantes de los derechos humanos. A fin de cumplir el mandato de la Asamblea General y presentar una propuesta concreta con miras a establecer un instrumento internacional relativo a limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, tal como reiteraron muchas delegaciones en las sesiones anteriores y en la actual, el SCCR debe agilizar el proceso y comenzar las negociaciones basadas en textos, debatiendo artículos respecto de cada punto contenido en los documentos de trabajo. A su juicio, la propuesta presentada por la Delegación de Nigeria, en nombre del Grupo Africano, y por las Delegaciones de la India, el Brasil y el Ecuador podría ser un buen punto de partida para los debates basados en textos y para preparar un texto refundido. Se sumó a la propuesta formulada por la Delegación del Pakistán en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico para que el SCCR considere la posibilidad de nombrar facilitadores o “amigos de la Presidencia” que elaboren un texto de trabajo sobre limitaciones y excepciones a partir de los documentos disponibles. Por último, la Delegación observó que en el orden del día constan tres puntos, a saber, la protección de los organismos de radiodifusión, las limitaciones y excepciones en favor de bibliotecas y archivos, y las limitaciones y excepciones para instituciones educativas y de investigación y para personas con otras discapacidades. Con objeto de equilibrar los debates en curso, propuso asignar el mismo tiempo a los debates de la próxima sesión del SCCR.

174. La Delegación de Indonesia suscribió la declaración formulada por la Delegación del Pakistán en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. Reiteró que las excepciones y limitaciones son un instrumento muy significativo para garantizar el derecho a la educación. Mostró preocupación por que el logro de tales derechos se vea obstaculizado por las dificultades de acceso al material de investigación correspondiente. A este respecto, destacó la importancia

de establecer un marco legal que permita a las bibliotecas y los archivos efectuar adecuadamente la reproducción y distribución de los materiales bibliotecarios sin autorización de los titulares del derecho de autor, con fines educativos y de investigación y para préstamos interbibliotecarios. De conformidad con el artículo 7 del Acuerdo sobre los ADPIC, este enfoque deberá contribuir a la promoción de la difusión de la tecnología de modo que favorezca el bienestar social y económico y el equilibrio de derechos y obligaciones. Manifestó que espera que todos los Estados miembros participen de forma constructiva en estos temas, aprovechando la labor y los debates previos para emprender unos debates de carácter más sustantivo y una negociación basada en textos.

175. La Delegación de la Federación de Rusia señaló su interés por centrarse en el orden del día que se ha establecido y en los temas que están siendo objeto de debate. Dijo estar dispuesta a iniciar una labor adicional constructiva a propósito de las excepciones y limitaciones al derecho de autor. Se trata de uno de los problemas fundamentales que existen en lo que respecta al derecho de autor y, especialmente a la vista del desarrollo de Internet, tienen ante sí la compleja tarea de definir los límites de las excepciones y limitaciones. La legislación de su país ha resuelto parcialmente los problemas con el Código Civil de 2014, que estableció excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos e introdujo excepciones y limitaciones en favor de personas con discapacidades físicas y personas con discapacidad visual. Esta labor prosigue en la Federación de Rusia. Existe otra área que resulta también importante, en concreto las limitaciones y excepciones para universidades e instituciones educativas. Al trabajar en una de estas áreas, es necesario ser muy preciso en las definiciones. También hay que entender los nuevos retos y las dificultades que plantea el acceso al conocimiento, sin olvidar a la persona que ha de recibir la principal atención, es decir el autor y creador de las obras. La tarea consiste en hallar un equilibrio adecuado entre los autores y la sociedad. Agradeció los estudios aportados. La Delegación dijo estar dispuesta a llevar a cabo una labor constructiva y efectuar su propia aportación a la gran tarea en la que todos participan.

176. La Delegación del Ecuador respaldó la declaración formulada por la Delegación de la Argentina en nombre del GRULAC. Reviste máxima importancia la cuestión de las limitaciones y excepciones, siendo un tema en el que han estado trabajando a nivel nacional a fin de desarrollar una nueva norma de amplio alcance en materia de derecho de autor, propiedad intelectual, creatividad, innovación e investigación. Se ha presentado un proyecto de ley ante la Asamblea Nacional del Ecuador, en el que se prevé de forma pormenorizada una amplia gama de limitaciones y excepciones al derecho de autor en favor de personas con discapacidades, bibliotecas, archivos, instituciones docentes y de investigación. Expresó un interés especial en que las normas consigan un equilibrio entre los titulares de derechos y los usuarios de los contenidos protegidos. En el SCCR, los documentos reflejan la necesidad de disponer de un tratado, de forma que mostró un firme compromiso de avanzar en el proceso de adopción de un instrumento de esta naturaleza. Independientemente de la flexibilidad, que espera que todas las delegaciones muestren en los debates sobre estos temas, apoyó el documento presentado por el Presidente en la última sesión, ya que es una herramienta que podría contribuir positivamente a lograr avances en la labor del SCCR.

177. La Delegación de Sudáfrica confirmó su compromiso de trabajar en las excepciones y limitaciones en favor de bibliotecas y archivos, para instituciones docentes y de investigación y para personas con otras discapacidades. Agradeció a la Secretaría los documentos preparados, añadiendo que aguarda con interés el desarrollo de unos debates constructivos. Se sumó a la declaración realizada por la Delegación de Nigeria, en nombre del Grupo Africano, y a las declaraciones efectuadas por la Delegación de la Argentina, en nombre del GRULAC, y la Delegación del Pakistán, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. Como país en desarrollo, reconoce la función decisiva de las instituciones educativas, bibliotecas y archivos en la divulgación y preservación del patrimonio cultural. Este mensaje fue subrayado claramente por la Relatora Especial sobre los derechos culturales en su discurso ante la

vigésimoctava sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas celebrada en Ginebra. La Relatora afirmó que “la creatividad no es un privilegio de una élite social de artistas profesionales, sino un derecho universal. La legislación y las políticas relativas al derecho de autor han de formularse haciendo gala de sensibilidad para las poblaciones con necesidades especiales o que puedan ser ignoradas por el mercado.” A tal efecto, las excepciones y limitaciones ocupan un lugar destacado. Varios estudios realizados han confirmado también la importancia de mantener un equilibrio en lo que respecta al derecho de autor. Apoyó la declaración realizada por la Delegación de Nigeria, en nombre del Grupo Africano, en la que se instaba a avanzar en la labor basada en textos y se transmitía a la Asamblea General y a la comunidad internacional un claro mensaje de que se trata de una cuestión crítica para todos los Estados miembros. Dijo que espera con interés un compromiso constructivo con la propuesta de texto refundido que se recoge en el documento SCCR/29/4, con la esperanza de que pueda contribuir a racionalizar el texto y proporcionar una hoja de ruta clara. Asimismo, acogió con satisfacción el estudio actualizado del Profesor Kenneth Crews y confía en que pueda influir positivamente en los debates a fin de encontrar un punto de consenso en torno a la importancia de las excepciones y limitaciones, especialmente en relación con las transferencias transfronterizas. Para concluir, la Delegación señaló que atribuye la misma importancia a todos los temas que están siendo examinados en el SCCR y desea que se consigan avances en los tres puntos, habida cuenta del reconocimiento general del impacto de la revolución digital y de los desafíos que plantea.

178. La Delegación de los Estados Unidos de América aseguró que sigue creyendo que la articulación de principios y objetivos no vinculantes de alto nivel relativos a las excepciones y limitaciones nacionales al derecho de autor en favor de bibliotecas, archivos e instituciones educativas contribuiría de forma muy positiva a lograr un acuerdo internacional y avances en estas materias. A tal fin, en anteriores sesiones del SCCR presentó y expuso brevemente la formulación de dichos principios y objetivos. Agradeció la favorable acogida que suscitaron tales propuestas en esa sesión del SCCR, e indicó que, a su juicio, es importante entrar a debatir dichos documentos. Aguarda expectante escuchar las opiniones de otras delegaciones a propósito del texto propuesto y, en general, acerca de la forma de articular los principios y objetivos pertinentes que puedan inspirar la elaboración de las leyes nacionales. La Delegación se mostró también partidaria de seguir trabajando a través de simposios o seminarios con el fin de examinar las distintas modalidades de aplicación de tales principios en el ámbito nacional. En el sistema de conocimiento, son fundamentales los debates mantenidos en el SCCR sobre bibliotecas y archivos, instituciones que preservan y proporcionan acceso a las obras que contienen los conocimientos acumulados, el patrimonio cultural y la memoria colectiva de los pueblos y naciones del mundo. Contribuyen a asegurar una participación activa en la sociedad del conocimiento y en la economía de la información. Si bien las bibliotecas y archivos disfrutan de diversas excepciones y limitaciones para llevar a cabo sus funciones, es importante reconocer que los beneficiarios de tales excepciones son los usuarios de las bibliotecas y archivos, así como la sociedad en general. Unas excepciones y limitaciones adecuadas en favor de bibliotecas y archivos forman parte integrante de un sistema equilibrado de derecho de autor. Dio las gracias al Profesor Kenneth Crews por actualizar su excelente estudio acerca de las excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos en todo el mundo. Este exhaustivo estudio no sólo ha informado los debates del SCCR, sino que ha supuesto un recurso fundamental para los Estados miembros que están elaborando políticas en este área. En lo que atañe a las deliberaciones en el seno del SCCR, dijo que ha presentado el documento SCCR/26/8 para su debate, en el que se señalan diversas cuestiones organizadas en torno a una serie de temas marco, de especial trascendencia para los responsables de formulación de políticas, con el fin de permitir a bibliotecas y archivos desempeñar sus funciones esenciales. El documento relativo a los objetivos y principios reconoce las múltiples y variadas funciones de servicio público de tales instituciones, en particular la preservación y el apoyo a la investigación y al desarrollo humano, garantizando que las personas puedan participar activamente en la vida pública. El documento se centra en primer lugar en formular los objetivos que los Estados miembros pueden esperar

alcanzar al establecer limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, y a continuación expone las consideraciones fundamentales que han de tenerse en cuenta al realizar dichos objetivos. Este enfoque ofrece a los Estados miembros flexibilidad para adaptar las excepciones y limitaciones a fin de dar respuesta a sus propias necesidades, dentro de los límites de las obligaciones internacionales, tomando en consideración su particular entorno jurídico, cultural y económico. Animó a los Estados miembros a hacer aportaciones al documento de debate y dijo que, en su opinión, es posible progresar significativamente para prestar un mejor apoyo a los servicios bibliotecarios y archivísticos de todo el mundo.

179. La Delegación del Pakistán se adhirió a las declaraciones del Grupo de Asia y el Pacífico, de la Delegación de Nigeria, en nombre del Grupo Africano, y de la Delegación de la Argentina, en nombre del GRULAC. Señaló la gran importancia de las excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos y en favor de instituciones docentes y de investigación, que a su juicio son esenciales para lograr un sistema equilibrado de propiedad intelectual. Acogió con agrado el estudio actualizado del Profesor Kenneth Crews, que proporciona información valiosa, manifestando su inquietud por la falta de uniformidad o la inexistencia total de excepciones y limitaciones, lo cual obstaculiza a un gran número de personas acceder al material de bibliotecas, archivos e instituciones educativas. Las tendencias recientes apuntan más a unos obstáculos más estrictos que a lo contrario. La copia digital está prohibida en más de la mitad del mundo, salvo con fines de preservación en aquellos países que han actualizado su legislación. La reforma y armonización del sistema actual es esencial para atender a las exigencias de la era de la información digital global, tal como recomendó la Relatora Especial sobre los derechos culturales en el informe presentado ante la vigesimosexta sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. La Delegación señaló que opina que el intercambio de experiencias nacionales y prácticas óptimas cumple fines informativos, pero es preciso construir a partir de esa información. La introducción de excepciones y limitaciones en la legislación nacional es fundamental, pero insuficiente por sí sola. Es necesario emprender con decisión unas negociaciones basadas en textos con miras a lograr un instrumento jurídico internacional adecuado. Respaldo la petición del Grupo de Asia y el Pacífico de nombrar un facilitador que desarrolle el texto con vistas a asegurar avances concretos.

180. La Delegación del Camerún apoyó las declaraciones realizadas por la Delegación de Nigeria, en nombre del Grupo Africano, la Delegación de la Argentina, en nombre del GRULAC, y la Delegación del Pakistán, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. Elogió la calidad del estudio efectuado por el Profesor Kenneth Crews, especialmente porque aclaró el concepto de excepciones para bibliotecas y archivos, e indicó que se establecen excepciones para tales instituciones a fin de que no tengan que recabar autorización del autor, del titular de los derechos o de cualquier otra parte interesada, sin que se exija una remuneración o contribución económica. La Delegación declaró que, por la función esencial que prestan en la divulgación del conocimiento y su capacidad de facilitar al público en general el acceso a las obras, las bibliotecas y los archivos deben estar autorizados para reproducir y distribuir adecuadamente los documentos que obren en su poder, siempre que no se persigan con ello fines comerciales, sino fines docentes y de investigación. El número de ejemplares y su calidad son aspectos que deberían ser objeto de un debate en profundidad. Es también fundamental hallar un equilibrio equitativo entre la pretensión legítima de acceder al conocimiento y los intereses de los titulares de derechos. El Camerún ha empezado a revisar su legislación sobre derecho de autor con el apoyo de la OMPI.

181. La Delegación de Armenia afirmó que las excepciones y limitaciones en favor de bibliotecas y archivos revisten máxima trascendencia. Las bibliotecas y archivos desempeñan una función esencial en la sociedad de la información. Estas instituciones garantizan el acceso a distintas fuentes de información, conocimiento y medios de comunicación, promoviendo la educación y la cultura de todo el país. Actualmente su país está redactando una nueva ley sobre el derecho de autor, en la que se amplía el ámbito de aplicación de la excepción. Este

proyecto de ley ha sido elaborado con una colaboración muy estrecha e intensa con representantes de todas las partes interesadas, incluyendo bibliotecas, archivos y editoriales. La legislación de Armenia introducirá excepciones y autorizará la digitalización efectiva por las bibliotecas y los archivos de Armenia, permitiendo el uso de todos los sistemas. Vivimos en un mundo interconectado globalmente, en el que se impone la transferencia transfronteriza de información. No será posible realizar estos objetivos sin un instrumento normativo internacional que establezca las normas internacionales mínimas que los países deben adoptar y aplicar en su ordenamiento jurídico nacional, especialmente en lo que respecta a las transferencias transfronterizas. La Delegación respaldó con firmeza la adopción de instrumentos jurídicos vinculantes sobre limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, así como para instituciones educativas y de investigación. En su opinión, mediante un instrumento jurídico vinculante de este tipo podrán superarse los retos a los que se enfrentan las bibliotecas y los archivos en la ejecución de su labor.

182. La Delegación del Sudán mostró su apoyo al documento SCCR/29/4 presentado por el Grupo Africano, la Delegación del Brasil y otros, en el que se analizan los derechos y equilibrios necesarios, ofreciendo la oportunidad de divulgar el conocimiento y sacar provecho del mismo. El estudio de casos efectuado por el Profesor Kenneth Crews ha arrojado luz sobre la situación de la legislación nacional y la tendencia a aplicar una serie de limitaciones y excepciones para centros docentes, bibliotecas, archivos y centros de investigación, así como en favor de personas con otras discapacidades. En la era digital en que vivimos, es posible registrar, en un formato accesible, el conocimiento y la memoria en su totalidad, lo cual representa una fuente trascendental para todos los investigadores y centros docentes. Deberían tener la posibilidad de aprovechar estos nuevos medios de conocimiento. Por consiguiente, es muy importante que todos los Estados miembros se esfuercen por igual a fin de permitir a las nuevas generaciones de estudiantes e investigadores acceder a todas esas fuentes del saber, en beneficio de todas las sociedades. Esta idea cuenta con el apoyo de los Estados miembros del sur y en lo que respecta a los intercambios entre países del sur. Revisando el historial de las negociaciones del SCCR, cabe señalar que participaron en ellas los Estados miembros de América Latina, el Caribe, África y Asia y el Pacífico, interviniendo también la Unión Europea y sus Estados miembros. Con arreglo a la Directiva 2001/29/UE de la Unión Europea, algunos Estados miembros adaptarán su legislación nacional a dicha Directiva. La Directiva 2012/28/UE de la Unión Europea fue una medida positiva. Representó un avance muy provechoso, especialmente en materia de obras huérfanas. Los Estados Unidos de América cuentan también con legislación al respecto. A la luz de los esfuerzos desplegados por los países desarrollados, todo ello reforzará y consolidará la idea de la importancia de una colaboración estrecha para estar en condiciones de llegar a algún tipo de acuerdo, cualquiera que sea su forma, que les permita alcanzar un equilibrio. El capital humano o capital intelectual procedente del Acuerdo sobre los ADPIC puede resultar muy positivo si se toman en consideración los artículos pertinentes. Varias organizaciones de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en lo que se refiere a las fuentes abiertas, dieron apoyo a una actuación que no entrañe simplemente facilitar el acceso, sino que vaya más allá para apoyar realmente a los Estados miembros en los que resulta muy difícil acceder al conocimiento. Se requiere un instrumento internacional de modo que todo esto pueda lograrse y sacar partido de todos esos derechos. Hace dos años, el Sudán modificó su legislación nacional con objeto de introducir una serie de excepciones y limitaciones para archivos, bibliotecas, personas con necesidades especiales e instituciones educativas y de investigación. Fue autorizada incluso la reproducción. La Delegación expresó su disposición a tomar parte en esfuerzos de cualquier clase, ya se trate de estudios o de trabajo de grupo, a fin de lograr un instrumento con una forma adecuada. Estaría orgullosa de concluir un tratado como el celebrado en Marrakech.

183. La Delegación de Nigeria se sumó a la declaración del Grupo Africano. Las limitaciones y excepciones continúan siendo una prioridad, especialmente para conseguir un mayor acceso al conocimiento y la información con vistas al desarrollo general de la sociedad. En el contexto

del entorno digital, ya no es cuestionable que el sistema de intercambiar información y acceder a la misma trasciende las fronteras nacionales. De ello se deduce lógicamente que los retos que plantea dicho entorno no pueden abordarse con eficacia limitándose a soluciones nacionales. Al igual que, en los sistemas nacionales, se han adoptado medidas de actualización para abordar las vacilaciones del nuevo entorno, es preciso mantener también el equilibrio entre los derechos de los creadores y el interés del público en general de acceder a la información con el fin de perfeccionar la enseñanza y la investigación. Dio las gracias a la Secretaría por el excepcional estudio actualizado sobre limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, realizado por el Profesor Kenneth Crews. La información proporcionada por el estudio ha delimitado el marco actual de limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, así como las lagunas notorias. Acogió con agrado la iniciativa del Presidente de introducir una herramienta destinada a fomentar los debates de fondo sobre el punto del orden del día. Ese documento junto con la actual propuesta basada en textos del Grupo Africano y de las Delegaciones del Brasil, el Ecuador, la India y el Uruguay sirven de base para los debates del SCCR, tomando en consideración la necesidad de presentar un marco armonizado intelectualmente para las limitaciones y excepciones en favor de bibliotecas y archivos. Por último, mostró su compromiso a participar constructivamente en el punto del orden del día confiando en que, siguiendo con el espíritu que ha inspirado hasta ahora los debates del punto del orden del día relativo a la protección de los organismos de radiodifusión, sea posible alcanzar un acuerdo sustancial acerca de las cuestiones que han de examinarse.

184. La Delegación del Japón se adhirió a las declaraciones del Grupo B. Los frutos de las actividades humanas de creación o innovación, así como las obras culturales, ya sean de carácter histórico, artístico o científico, son bienes preciosos porque ayudan a conocer el pasado y sirven de base para el desarrollo futuro en diversos sentidos. A este respecto, las bibliotecas y los archivos juegan un papel decisivo en la recopilación y preservación de tales materiales, así como en ofrecerlos al público, por lo que son esenciales para la sociedad y deben ser promovidos. Con objeto de facilitar la actividad de las bibliotecas y los archivos, muchos Estados miembros han promulgado leyes en las que se prevén limitaciones y excepciones. Las limitaciones y excepciones aplicadas varían considerablemente entre los diferentes países. Por ejemplo, parecen existir opiniones discrepantes entre los Estados miembros en torno a puntos fundamentales, tales como quién puede acogerse a las limitaciones y excepciones o qué tipo de obras puede gestionar cada organización. Tales opiniones discrepantes pueden apreciarse con mayor frecuencia en las limitaciones y excepciones en un entorno digital, ya que la tecnología digital ha hecho mucho más fácil que antes la reproducción y la divulgación de las obras y ha tenido fuertes repercusiones en el equilibrio entre los derechos de los autores y los intereses del público en general en cada Estado miembro. A su juicio, el debate internacional sobre las limitaciones y excepciones debe tener debidamente en cuenta la diversidad social o cultural existente entre los Estados miembros. Por lo tanto, al intercambiar experiencias y prácticas nacionales, es preciso centrarse en la forma de propiciar un entendimiento común de los principios aplicables en la formulación de las limitaciones y excepciones. Dichos principios pueden servir de orientación para establecer el marco legal de las bibliotecas y los archivos en cada Estado miembro. La mejor forma de formular principios es intercambiar experiencias nacionales y deducir de ellas un concepto común. Los objetivos y principios planteados por la Delegación de los Estados Unidos de América constituyen un buen punto de partida para los debates. Expresó su disposición a trabajar de un modo constructivo.

185. La Delegación de Malawi afirmó que considera que las bibliotecas y archivos desempeñan una función vital de preservación en los diversos países, no únicamente a favor de instituciones educativas y de investigación. Al mismo tiempo, no cabe ponderar en exceso la importancia de proteger los derechos de los creadores. Es necesario lograr un equilibrio entre los intereses de los autores y los intereses del público en general de acceder a los materiales creados por los autores. El estudio actualizado del Profesor Kenneth Crews ofrece

información útil acerca del alcance de las limitaciones y excepciones en la mayoría de los Estados miembros. En consecuencia, dicho estudio debe orientar los debates del SCCR.

186. La Delegación del Uruguay se hizo eco de la declaración efectuada por la Delegación de la Argentina, en nombre del GRULAC. Respaldó la declaración formulada por la Delegación de Nigeria, en nombre del Grupo Africano, la Delegación del Pakistán, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, y la Delegación de la India. Reiteró su compromiso con el punto del orden del día relativo a las limitaciones y excepciones al derecho de autor en favor de bibliotecas y archivos, y expresó su apoyo al documento SCCR/29/4, presentado por las Delegaciones del Brasil, el Ecuador, la India y el Grupo Africano. Las bibliotecas y los archivos desarrollan una innegable labor en favor de la cultura y las actividades de ocio de las poblaciones, especialmente para los grupos desfavorecidos. Así lo han reconocido este y otros foros de las Naciones Unidas. Las bibliotecas y los archivos se enfrentan a una nueva realidad. No es posible entender las bibliotecas de la misma forma que en el siglo pasado. Han de adecuar sus funciones para que resulten más apropiadas. Han de adaptarse a una biblioteca digital mundial interconectada, o de lo contrario las bibliotecas se convertirán en “museos de noticias”. Han acudido al SCCR archiveros y bibliotecarios para exponer sus experiencias y las dificultades que atraviesan diariamente, solicitando una solución internacional. Varios grupos, que representan a un número considerable de Estados miembros, se han mostrado receptivos a estas peticiones y están buscando una solución. Instó al SCCR a proseguir con unos debates francos, que no prejuzguen los resultados o su naturaleza, pero en los que se señalen las cuestiones sustantivas. No hay que olvidar que algunos se oponen a este tema, así como a la cuestión de las excepciones y limitaciones en favor de las personas con discapacidad visual, aunque afortunadamente hoy se puede afirmar que se acerca la entrada en vigor de un tratado que mejorará realmente las vidas de millones de personas.

187. La Delegación de Malasia señaló que, en lo que atañe a las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, se suma a la declaración efectuada por la Delegación del Pakistán en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. Agradeció al Profesor Kenneth Crews sus esfuerzos por actualizar el estudio de las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos. Dijo que atribuye una gran importancia a la educación y al acceso al conocimiento. Por esta razón, declaró que estima que las limitaciones y excepciones que contribuyen a un alto rendimiento educativo para todos han de ser apoyadas. Suscribió la propuesta de nombrar a un facilitador o “amigo de la Presidencia” para propiciar un debate más concreto en torno a los temas de que se trata.

188. La Delegación de Argelia elogió el estudio del Profesor Kenneth Crews sobre excepciones y limitaciones al derecho de autor, comparando las prácticas seguidas por la mayoría de los Estados miembros. Las excepciones y limitaciones al derecho de autor en favor de bibliotecas y archivos harán verdaderamente posible la realización de la cultura y la divulgación del legado cultural y las ciencias, especialmente en el marco de la revolución digital en curso. Expresó su apoyo a la declaración formulada por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano.

189. La Delegación de la República Democrática del Congo afirmó su convicción en el derecho inherente que asiste a bibliotecas y archivos para compartir el acceso al conocimiento y la educación, como factor susceptible de desarrollar unos vínculos que deberían enriquecer la diversidad cultural indispensable para cerrar la brecha digital entre el norte y el sur. La experiencia y el estudio del Profesor Kenneth Crews han puesto de manifiesto abiertamente que las modificaciones de la legislación nacional no aportan una solución sustancial. Se requiere un instrumento internacional para que pueda alcanzarse una auténtica diversidad cultural, tan deseada por los Estados miembros, y cultivarse siempre en beneficio de la humanidad.

190. La Delegación de Zambia hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano. Dijo que atribuye gran relevancia a la cuestión de las limitaciones y excepciones, una materia que ha sido decisiva para el desarrollo del derecho de autor. El tema de las bibliotecas y los archivos reviste también gran trascendencia, ya que ofrecen un acervo de conocimientos históricos sobre el cual se construye el futuro. Las bibliotecas y archivos desempeñan una función esencial en la información. Debe prestarse atención especial al equilibrio entre los derechos de los titulares y del público. Por último, elogió la presentación realizada por el Profesor Kenneth Crews, que sirve de base para los debates en el SCCR.

191. La Delegación de Nepal se adhirió a la declaración del Pakistán en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. Dio las gracias al Profesor Kenneth Crews por el estudio de las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos. Todos son conscientes del destacado papel que las bibliotecas y los archivos juegan en la educación de la sociedad. Son el único recurso con el que cuentan los estudiantes y especialistas académicos para consultar materiales, especialmente en países como Nepal. Las limitaciones y excepciones son necesarias para mantener un equilibrio adecuado entre los intereses de los titulares de derechos y de los usuarios de las obras protegidas. Un instrumento jurídico internacional sobre excepciones y limitaciones desempeñaría una función trascendental para mantener ese equilibrio fundamental entre los intereses de los titulares de derechos y los usuarios. Se mostró partidaria del nombramiento de un facilitador o “amigo de la Presidencia” en lo que respecta a las excepciones y limitaciones, puesto que podría ayudar a desarrollar un texto de trabajo en esta materia.

192. La Delegación de Kenya recalcó la importancia de las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, porque facilitan el acceso a la información, incluido el material educativo. Su país ha creado un servicio bibliotecario nacional que ha liderado varias iniciativas encaminadas a garantizar el acceso a los libros de toda la población, especialmente los que residen en áreas remotas del país. El entorno digital ha traído tanto oportunidades como desafíos. Entre las oportunidades se encuentra la creación de materiales de enseñanza electrónica y de otras obras publicadas en colaboración con los titulares de derechos, en particular los editores de libros. Las bibliotecas públicas ofrecen materiales tanto en copia impresa como en formato electrónico en línea. Entre los desafíos cabe citar el acceso a obras depositadas en bibliotecas de otros países. El Archivo Nacional de Kenya ha emprendido recientemente un proceso de digitalización destinado a la preservación de las obras. Ese proceso, para el que es necesario recabar la autorización de los titulares de derechos, se lleva a cabo en colaboración con el órgano responsable de las tecnologías de la información y las comunicaciones. El órgano responsable de las tecnologías de la información y las comunicaciones contrató consultores para supervisar el proceso. En concreto, actualmente se está modificando la ley, previa consulta con todas las partes interesadas, a fin de establecer unas excepciones y limitaciones más amplias. Las modificaciones propuestas funcionan bien en el marco nacional, si bien reconoció que Internet ha hecho posible el uso transfronterizo de las obras. Las excepciones y limitaciones, sin embargo, varían entre las distintas jurisdicciones. Para Kenya como país, los debates acerca de las excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos son fundamentales para garantizar un equilibrio entre los derechos exclusivos conferidos y la posibilidad de acceder a los libros y otras obras publicadas.

193. El Presidente invitó a las ONG a tomar la palabra, indicando que, ya que sus opiniones y observaciones generales han sido escuchadas en las sesiones anteriores del SCCR, no deben repetirlas. A continuación cedió la palabra a la Secretaría.

194. La Secretaría hizo constar que los documentos facilitados son el estudio del Profesor Kenneth Crews y el documento SCCR/30/2, que se refiere al estudio sobre limitaciones y excepciones para museos preparado por el Profesor Jean-François Canat y la Profesora Lucie Guibault. Existen asimismo tres propuestas y documentos adoptados por el SCCR. El

documento SCCR/26/3, adoptado en 2013, que es un documento trabajo en el que se recopilan referencias a 11 temas identificados como prioritarios para la cuestión de las limitaciones y excepciones en favor de bibliotecas y archivos. Hay dos propuestas de los Estados miembros, a saber, el documento SCCR/26/8, referente a los objetivos y principios relativos a este tema, presentado en 2013 por la Delegación de los Estados Unidos de América, y el documento SCCR/29/4, presentado por el Grupo Africano y las Delegaciones del Brasil, el Ecuador, la India y el Uruguay. Se trata de una refundición del texto propuesto adoptado por el SCCR en 2013. Por último, hay un cuadro o documento oficioso que fue remitido al SCCR por el Presidente en diciembre de 2014.

195. El Presidente resumió la importancia de este tema e indicó que no existen desacuerdos acerca de su trascendencia, siendo así que se refiere a la primordial misión de servicio público llevada a cabo por bibliotecas, archivos y posiblemente museos de todo el mundo. Las diferencias se centran en la manera de abordar dicho tema. Pese a estas diferencias, todos persiguen un objetivo común, por medios distintos, que consiste en intentar mejorar las posibilidades de colaborar con la misión de servicio público de las bibliotecas y los archivos. No obstante, persisten diferencias acerca de los enfoques que deben adoptarse para determinar cuál puede considerarse la mejor forma de alcanzar ese objetivo común. Aunque existen opiniones divergentes en esta materia, el punto de partida es el objetivo común. Una de las formas de proceder es intercambiar las experiencias nacionales, con el objetivo común de que los archivos y bibliotecas y, en su caso, los museos cumplan con eficacia su misión de servicio público. Otras opiniones proponen utilizar principios y definir objetivos que permitan aclarar el modo de responder a sus necesidades, a través de principios generales o de principios específicos para determinadas cuestiones relacionadas con las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos. Otros Estados miembros que han presentado documentos opinan que resulta oportuno celebrar debates basados en textos. El cuadro es una herramienta concebida para debatir el tema precedente, el punto 6 del orden del día, y resulta útil para facilitar su comprensión, señalando puntos equívocos, conceptos que se solapan, etcétera. El cuadro es una herramienta que posibilita el debate sin dirigirlo hacia ningún resultado deseado. El cuadro no ha sido concebido para transmitir la impresión de que orienta a favor de determinados documentos. El cuadro les brinda la oportunidad de exponer y debatir distintos puntos de vista. El Presidente indicó que dicho cuadro puede ser una opción valiosa como herramienta de trabajo. Invitó a las delegaciones a tomar en consideración este enfoque a fin de partir de un punto de vista neutral.

196. La Delegación de Australia declaró que está conforme en trabajar con la propuesta del Presidente. Sugirió establecer un proceso con tres pasos. En primer lugar, determinar los principios y objetivos que se pretenden adoptar. Podrían empezar con los grupos que figuran en el cuadro, aunque también existe una propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América que ofrece una base muy útil para trabajar con dichos principios y objetivos. En segundo lugar, procede preguntarse si los Estados miembros desean adoptar esos principios y objetivos y, de no ser así, por qué motivos. ¿Por qué no han adoptado aún tales principios y objetivos? El estudio del Profesor Kenneth Crews les incitó a plantear esa pregunta de una forma muy directa. En tercer lugar, si los Estados miembros no adoptaran esos principios y objetivos, ¿qué podrían hacer para cerrar la brecha entre principios y objetivos, de una parte, y la realidad, de otra? A la hora de abordar esta pregunta, es preciso tener en mente que procede decantarse por las soluciones simples e inmediatas, con preferencia frente a las más complejas y lentas. Los resultados concretos obtenidos rápidamente y que sean viables en los marcos ya existentes, probablemente son preferibles a una labor a largo plazo que cabe que no sea de utilidad para los archivos y bibliotecas con carácter inmediato.

197. El Presidente respondió que, en lugar de tres pasos, considera que cabe hablar de tres fases. Se mostró de acuerdo en que son estas las fases lógicas que hay que seguir.

198. La Delegación del Brasil señaló que está dispuesta a realizar contribuciones para el documento oficioso presentado por el Presidente, si bien solicitó a la Delegación de Australia algunas puntualizaciones adicionales. A su entender, el documento presentado relativo a los principios y objetivos puede también ser objeto de debate y formar parte de todos los temas debatidos. La Delegación, al igual que otras muchas, dijo que su primera opción es debatir el documento que fue aprobado en la vigesimosexta sesión del SCCR. Sin embargo, dado que no fue posible llegar a un acuerdo, se mostró a favor de apoyar la forma de proceder propuesta por el Presidente.

199. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció al Presidente las nuevas explicaciones en torno a la intención que subyace en el cuadro propuesto. Señaló que tendrá que consultar con el Grupo B. No obstante, a su entender los temas recogidos en el cuadro no son puntos decisivos que deban abordarse en el futuro y algunos de ellos podrían ser eliminados a raíz de debates ulteriores. Al mismo tiempo, al margen de los temas pertinentes, la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América presenta una estructura diferente. Solicitó al Presidente que explique con más detalle el significado de la estructura del cuadro y la razón por la que se ha diseñado de ese modo.

200. El Presidente observó que esta herramienta, al igual que cuadros anteriores utilizados para otros temas, puede mejorarse. Los temas que figuran en el cuadro no son inamovibles y pueden ser eliminados tras los debates oportunos. Declaró que la estructura del documento de la Delegación de los Estados Unidos de América es diferente, pero los temas coinciden. Hizo notar que el estudio del Profesor Kenneth Crews contiene también una lista de temas diferentes, que se incorporaron a su amplio estudio basándose en el anterior. El cuadro simplemente refleja los temas debatidos en las sesiones precedentes. Mostró su disposición a introducir ajustes en dicha herramienta. El cuadro no es un resultado en sí mismo.

201. La Delegación de los Estados Unidos de América agradeció al Presidente su reflexiva propuesta. Indudablemente, el Presidente ha dedicado mucho tiempo a pensar sobre las posibles maneras de avanzar. Dijo estar de acuerdo con las observaciones de la Delegación de Australia. Resulta fundamental formular los principios y objetivos teniendo en cuenta la forma en que los diferentes Estados miembros han abordado las excepciones y limitaciones para bibliotecas, y tomando en consideración en qué medida desean llegar a un consenso sobre el modo de abordar las eventuales lagunas de sus leyes internas. Dijo que tiene preparadas una serie de cuestiones que facilitarían el diálogo en torno a los documentos relativos a los principios y objetivos, y añadió que desearía conocer cuántos Estados miembros se han ocupado de algunos de los puntos que ha planteado. Manifestó su interés en que formaran parte del debate.

202. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros agradeció al Presidente sus esfuerzos y valoró positivamente el cuadro como una ayuda para los debates. Preguntó al Presidente por las diferencias entre el cuadro y el documento SCCR/26/3. Habida cuenta de que el cuadro está integrado por una lista de asuntos que supuestamente facilitarían los debates, sin predeterminedar el resultado, y esa lista de asuntos es la misma que la que figura en el documento de trabajo inicial, ¿qué diferencia aprecia el Presidente entre ambos, al margen de su estatuto inicial? Su segunda pregunta fue la siguiente: ¿Cómo tiene previsto el Presidente que se desarrollen los debates sobre un determinado asunto, tal vez sobre la base de principios?

203. El Presidente contestó que tiene previsto comenzar con el tema tal como esté enunciado, para a continuación determinar si es posible establecer un principio. Se debatirá si existe un consenso o una opinión común en torno a la necesidad de que el tema forme parte de los debates. Si se alcanza una opinión común o mayoritaria, podría intentarse establecer un principio y remitirse al documento presentado por la Delegación de los Estados Unidos de América. La eventual determinación de un principio no será automática. Se intercambiarán

opiniones y si se intenta fijar un principio al respecto, se seguirá el enfoque sugerido por la Delegación de Australia, contrastando dicho principio con los resultados del estudio del Profesor Kenneth Crews. Si existe un principio y una laguna, podrían debatirse las acciones que han de adoptarse. Si se acuerda que es necesario abordar esa cuestión, se examinará cuál es la forma más eficiente de hacerlo. Podría llevarse a cabo mediante el intercambio de experiencias nacionales, lo que podría propiciar otras acciones de la Secretaría. Finalmente, se podría formular un principio, a la luz de la realidad y del debate técnico sobre las distintas formas de tratar cada uno de los puntos específicos. Es posible que existan distintas opciones para tratar las lagunas existentes entre los distintos temas. En ese momento, podrían eliminarse algunos puntos para conseguir una lista más reducida de temas estrechamente relacionados con las excepciones y limitaciones para bibliotecas. Existe un principio al respecto, con una laguna que solventar, y se plantearán varias alternativas para realizar el objetivo común señalado. Probablemente se conseguirán respuestas más profesionales intercambiando opiniones en torno a la mejor forma de tratar una cuestión específica. Podrá percibirse la situación real, analizar las diferencias entre los distintos temas y mantener unos debates más precisos y técnicos, u obtener conclusiones basadas en datos con vistas a debatir adecuadamente las opciones, con sus ventajas y desventajas. En todo este proceso, no se promoverá ningún resultado indeseado a fin de conciliar las diferentes opiniones. En respuesta a la primera pregunta, el Presidente observó que aunque en un documento adoptado por el SCCR se recogen comentarios, propuestas de textos y distintas opiniones estructuradas de diferentes maneras para examinar la información que podría ser útil en la lista de temas, es conveniente no remitirse a ese documento, sino utilizar el cuadro o el documento oficioso como instrumento informal.

204. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, se mostró partidaria del enfoque del Presidente de debatir el documento oficioso. Constituye una base sólida para el debate. Indicó que está dispuesta a debatir el texto de un instrumento jurídico internacional, cualquiera que sea su forma, y propuso discutir el modo en que los temas se aplican, la manera en que se ejecutan efectivamente en el ámbito de las experiencias nacionales y la forma en que los principios generales pueden también reflejarse en dos o tres temas simultáneamente. Este es el enfoque flexible sugerido por el Presidente.

205. La Delegación del Pakistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, señaló que valora positivamente la propuesta relativa al documento oficioso del Presidente. Se trata de un enfoque constructivo y de un modo flexible de abordar una cuestión sobre la que existe diversidad de opiniones. La mayoría de los Estados miembros del Grupo apoyan la propuesta presentada.

206. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias al Presidente por sus esfuerzos por encontrar una base de consenso para la labor ulterior. El Grupo ha examinado la propuesta, pero necesita algunas precisiones adicionales para disipar ciertas inquietudes. Reiteró que debe llevarse a cabo el debate sobre los principios rectores y el nivel de objetivos propuestos por la Delegación de los Estados Unidos de América, con independencia de la metodología de trabajo que se adopte.

207. El Presidente respondió que ofrecerá aclaraciones a fin de garantizar que pueda ser una herramienta útil. Dijo que no es negativo que los Estados miembros del Grupo B soliciten precisiones adicionales, ya que resulta justo ofrecer una gran claridad acerca de los instrumentos que se van a utilizar. Es crucial disponer de una hoja de ruta estructural sobre este tema, con objeto de proporcionarles tiempo y flexibilidad en su labor de preparación o para los materiales que van a usar, de modo que los recopilen, seleccionen y analicen a fin de que todo se fundamente en un debate basado en información.

208. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, respaldó la propuesta del Presidente por ser un enfoque constructivo que será provechoso.

Los Estados miembros que alberguen inquietudes a propósito de ciertos temas podrán exponerlas cuando se inicien los debates con miras a enriquecerlos.

209. La Delegación de la República Islámica del Irán agradeció al Presidente la elaboración del documento oficioso. Se sumó a la declaración formulada por la Delegación del Pakistán, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, y respaldó las intervenciones de la Delegación del Brasil, en nombre del GRULAC, y la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano. Manifestó su pleno apoyo a estos esfuerzos y señaló que considera que el documento oficioso es una forma de impulsar nuevos debates en torno al texto encaminados a lograr un instrumento jurídicamente vinculante. Se trata de un enfoque constructivo al tiempo que flexible.

210. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, expresó su sorpresa por la imposibilidad de debatir el fondo de las excepciones y limitaciones por motivos de procedimiento. Solicitó a los Estados miembros que teman que sus posiciones puedan verse perjudicadas por el documento oficioso que se pronuncien. Dichos Estados miembros deberían aclarar en qué consisten las restricciones que impone un documento oficioso muy flexible.

211. El Presidente respondió que oírán las diferentes declaraciones de las distintas delegaciones a fin de conocer su reacción ante la herramienta propuesta y a continuación se responderá a la pregunta.

212. La Delegación del Uruguay se mostró a favor del documento oficioso y declaró que se trata de una herramienta valiosa para comenzar los debates, ya que resulta deplorable haber vuelto a aspectos procedimentales, sin dedicar tiempo a las cuestiones sustantivas referentes a bibliotecas y archivos. Muchos de los que han acudido al SCCR tienen mucho que decir. Conocen esta materia y podrían explicar a los Estados miembros la manera de mejorar su situación. Lamentó que unas pocas delegaciones estén cuestionando aspectos, lo que supone un retroceso de tres sesiones. Todos los temas han sido debatidos en varias sesiones y, aun así, se diría que estamos empezando desde el principio. La Delegación respaldó los temas y el documento del Presidente, agregando que desearía pasar a las cuestiones de fondo. Asimismo recordó a las delegaciones que todos los temas fueron debatidos con naturalidad y sin problemas al menos hasta abril de 2014.

213. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros agradeció al Presidente sus esfuerzos y acogió con prudencia el documento oficioso. Sus puntos de vista sobre el proceso no parecen estar reflejados en el documento oficioso. En particular, no se recoge la necesidad de un resultado claro, aunque es preciso para evitar debates reiterativos acerca de cuestiones de resultado en el marco de todos los epígrafes. Solicitó al Presidente que señale cómo se hará constar la oposición en el documento oficioso. Por último, el documento oficioso podría incluir una breve introducción explicando sus intenciones.

214. La Delegación de Sudáfrica agradeció al Presidente la elaboración del documento oficioso. Manifestó su apoyo al uso del documento oficioso como punto de partida para avanzar. Mencionó la declaración de la Delegación del Uruguay según la cual hay un gran número de expertos, procedentes de tierras distantes, y que pueden realizar valiosas aportaciones para los problemas identificados en el SCCR.

215. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, señaló que, en definitiva, en el mandato conferido al SCCR en 2012 y en el presupuesto por programas del bienio se hace referencia al debate en torno a instrumentos jurídicos internacionales, en cualquier forma. Se trata de un enfoque muy flexible que todos los Estados miembros decidieron asumir conjuntamente con el fin de debatir esta cuestión de gran trascendencia. La Delegación dijo que siempre tuvo en mente estas consideraciones al asistir

al SCCR y solicitar claridad acerca de si esta idea es compartida por todos los Estados miembros.

216. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros respondió que es posible dar lectura al mandato previsto en el documento WO/GA/41/14. Apuntó que no está claro si la intervención previa de la Delegación del Brasil, en nombre del GRULAC, persigue hacer avanzar el debate. Dijo que se ha abstenido deliberadamente de hablar del mandato, porque sabe que es un problema delicado, que es interpretado en distintos sentidos por los diferentes grupos. Mostró sorpresa porque la Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, haya tomado la palabra para discutir la cuestión del mandato. Solicitó que el Presidente o la Secretaría respondieran a la cuestión del mandato.

217. La Delegación de Malasia agradeció la propuesta al Presidente y manifestó su acuerdo con la declaración realizada por la Delegación del Pakistán, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, por su carácter constructivo. Expresó su interés en aprender más de estos temas y progresar de modo muy positivo.

218. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela apoyó la hoja de ruta. Hizo notar que algunos de los asistentes han dedicado dos días y medio a escuchar un tema, la radiodifusión, que no reviste tanta importancia para ellos. Permanecieron allí y escucharon. Creyeron que era útil. Cuando se plantea un tema de gran trascendencia para los países en desarrollo, se empieza una vez más a tratar de cuestiones que no son de fondo. Propuso que el próximo SCCR comience tratando de las excepciones y limitaciones, de forma que cuando se plantee la cuestión de la radiodifusión algunas delegaciones puedan retirarse, pues se trata de una cuestión de respeto. Es esencial un buen ambiente en torno al tema de las excepciones y limitaciones, tanto para los países en desarrollo como para los países desarrollados, ya que muchas personas comparten esas necesidades y exigencias. Hizo referencia a la propuesta presentada por la Delegación del Brasil, en nombre del GRULAC, de revisar el mandato, y afirmó que está de acuerdo con el mandato y que deja claro cuál es la forma de avanzar y adónde se puede llegar.

219. La Delegación de Nigeria manifestó su apoyo a las declaraciones del Grupo Africano, la Delegación del Pakistán, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, y la Delegación del Brasil, en nombre del GRULAC. La diversidad de modalidades y procedimientos no debería eclipsar los debates de fondo. El documento oficioso del Presidente constituye una base muy oportuna para los debates y no impone un enfoque rígido. Se mostró partidaria de un procedimiento con debates de fondo sobre la base del documento oficioso y con las modalidades descritas.

220. La Delegación de Suiza dio las gracias al Presidente por intentar tener en cuenta la totalidad de las inquietudes y opiniones divergentes expresadas. Respaldó la propuesta de Presidente por considerar que es útil, equitativa y que permitirá proseguir los debates sobre el fondo sin anticipar los resultados.

221. La Delegación de Australia se sumó a otras delegaciones dando las gracias al Presidente y apoyó la propuesta como forma de avanzar. Como señaló en el día anterior, es importante mantener una conversación estructurada acerca de cada uno de los puntos, lo cual podría disipar algunas de las inquietudes que se han planteado.

222. El Presidente confirmó que se ha tomado nota de las observaciones formuladas en el día anterior. Sugirió que las propuestas formuladas por la Delegación de los Estados Unidos de América sean incluidas en el debate, junto con el estudio del Profesor Kenneth Crews sobre las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos.

223. La Delegación de Senegal agradeció al Presidente sus esfuerzos y declaró que respalda la posición expuesta por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano.

224. La Delegación de México se sumó a otras delegaciones para apoyar la labor realizada por el Presidente a través del cuadro, señalando que es una buena manera de iniciar los debates sin prejuzgar los resultados o productos.
225. La Delegación del Canadá se unió a otras delegaciones para respaldar los esfuerzos del Presidente y señaló que comparte las posiciones de las Delegaciones de Suiza y Australia.
226. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que no repetirá sus declaraciones previas con respecto al procedimiento. Recalcó que ha presentado un documento de principios y objetivos, que supone una base muy valiosa a la hora de debatir algunos de los temas objeto de examen. El enfoque propuesto por el Presidente en relación con los temas que figuran en el cuadro será útil para que los Estados miembros conozcan las experiencias nacionales en algunos de dichos temas y no predetermina el resultado de la resolución final. Sería conveniente que el cuadro se examinara también a la luz de estas consideraciones.
227. El Presidente confirmó que, tal como sugirió la Delegación de Australia, el cuadro representará un instrumento directo que ofrecerá claridad al señalar un principio como punto de partida. El enfoque les permitirá alcanzar un consenso, pudiendo utilizarse también el instrumento propuesto por la Delegación de los Estados Unidos de América.
228. La Delegación del Ecuador aseguró que el instrumento propuesto por el Presidente es decisivo y les permite avanzar en los temas, especialmente en las excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos. Dicho instrumento puede constituir un punto de partida, brindando la posibilidad de seguir tratando algunas cuestiones que se refieren a otras que han sido planteadas en otros documentos, como el presentado por la Delegación de los Estados Unidos de América. En su momento, estos documentos serán debatidos.
229. La Delegación de la República Unida de Tanzania respaldó la forma en que dicho instrumento fue elaborado. Elogió a la Secretaría la labor de preparar todos los documentos para el SCCR, tal como señaló la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano. Apoyó asimismo esta forma de proceder, ya que el instrumento les ayudará a alcanzar un punto de acuerdo, teniendo en cuenta la situación de los distintos Estados miembros.
230. La Delegación del Japón se adhirió a las declaraciones de las Delegaciones de Suiza, el Canadá, Australia y los Estados Unidos de América.
231. El Presidente se mostró complacido por el apoyo constante prestado a este instrumento, si bien ello no significa que vayan a suprimirse los distintos puntos de vista ni las opiniones discrepantes en torno a los diversos temas. Tal como afirmaron las delegaciones partidarias de dicho instrumento, éste carece de repercusiones en cuanto al resultado.
232. La Delegación de Guatemala aplaudió el instrumento propuesto por el Presidente. Es un medio excelente de iniciar los debates de forma fructífera.
233. La Delegación de Singapur dijo que comparte la posición del Grupo de Asia y el Pacífico, y expresó su apoyo a la propuesta del Presidente, que será de utilidad para orientar los debates de fondo de cara al futuro.
234. La Delegación de Zimbabwe señaló que comparte la declaración realizada por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano. Aseguró que valora positivamente la propuesta de la hoja de ruta y secundó el enfoque de promover una participación constructiva sin prejuzgar los resultados.

235. El Presidente indicó que no desea invitar a las ONG a dar sus opiniones, porque expondrían sus puntos de vista en torno al procedimiento, siendo así que es conveniente entrar en el fondo lo antes posible. Las contribuciones de las ONG serán tomadas en consideración, pero no en materia de procedimiento, sino sólo en cuanto al fondo. Agradeció a las delegaciones las opiniones expresadas en cuanto a la utilidad del mencionado instrumento, especialmente aquellas que han considerado que es provechoso y un medio oportuno para debatir adecuadamente las cuestiones. El Presidente dio las gracias a las delegaciones que manifestaron la necesidad de precisar algunas de las intenciones, confirmando que ello no presupone que se vaya a alcanzar un resultado indeseado, ya que trabajan aplicando un método basado en el consenso. Son bienvenidas todas las opiniones discrepantes. El Presidente añadirá el párrafo introductorio del cuadro. Sin embargo, no puede decidir los resultados del debate. Afirmó que prevé que se cancelará el debate de algunos de los temas, por estar demasiado alejados del tratamiento de las excepciones nacionales para bibliotecas y archivos. Tras un enriquecedor intercambio de opiniones, podrán contar con observaciones basadas en datos y en información, que aportarán claridad sobre los resultados. Este tema es merecedor de un debate estructurado, sin que ello implique un resultado indeseado. Agregó que no es momento de pensar en los procedimientos, puesto que disponen de una gran cantidad de conocimientos especializados acerca de los temas importantes. Propuso que, mientras él se dedica a redactar el párrafo introductorio, empiecen a debatir el primer tema de la lista, que es la preservación. Sugirió que la metodología consista, en primer lugar, en intercambiar los datos, la situación y la naturaleza de la preservación, de modo que a continuación pueda compararse esa realidad con la que se ha recogido en el informe, pasando acto seguido a intercambiar opiniones sobre las distintas maneras de abordar las cuestiones. Podría tratarse de las experiencias nacionales para abordar tales cuestiones, respetando las distintas opiniones presentes en los foros internacionales. Comentó el enfoque que podría adoptarse. El resultado será una comprensión madura de cada uno de los temas, sobre la base de datos.

236. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros hizo constar que el Presidente ha propuesto que el primer asunto sea debatido mientras él trabaja en el texto introductorio del cuadro propuesto. Solicitó al Presidente que confirme si se trata de llegar a un consenso sobre el principio, a partir del cual se mantendrá el debate.

237. El Presidente confirmó la primera cuestión e indicó que una buena forma de proceder consiste en formular una postura compartida sobre un principio, añadiendo que disponen de instrumentos a estos efectos, incluidos los presentados por la Delegación de los Estados Unidos de América. No se prejuzga de este modo un resultado específico. Es un enfoque metodológico que ofrece la oportunidad de examinar las cuestiones adecuadamente.

238. La Delegación de China se manifestó a favor de la propuesta presentada, por ser de gran utilidad.

239. El Presidente preguntó si alguna delegación se opone a este enfoque.

240. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros confirmó su disposición a empezar a debatir el primer punto del cuadro, según la metodología que, en principio, dicho cuadro sustenta.

241. El Presidente recalcó que esa es la forma constructiva de avanzar.

242. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros afirmó no tener la certeza de que exista un acuerdo total. Pidió una conversación bilateral con el Presidente durante la pausa para el café.

243. El Presidente repuso mostrando su disposición a abordar cualquier preocupación de buena fe que pueda surgir. La mayoría está ya casi lista para iniciar el debate. Pidió a las ONG que, si este enfoque se mantiene, se preparen a exponer sus ideas sobre la preservación y los resultados del informe del Profesor Kenneth Crews. El Presidente corroboró que, en la pausa para el café, mantendrá conversaciones bilaterales con algunas delegaciones. Agregó que iniciarán un debate de fondo en materia de preservación, con la aportación de las contribuciones de las ONG a este respecto, comenzando por un intercambio de opiniones teniendo en cuenta los recursos de los que se dispone. Aún no está terminada la introducción del cuadro, que será distribuido posteriormente. El Presidente invitó a los especialistas a que comenzaran a ofrecer sus impresiones, observaciones, conclusiones y análisis en torno a este tema, teniendo en cuenta los distintos estudios que se han presentado. Cedió a las ONG el uso de la palabra sobre el tema de la preservación.

244. El Representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (FIAB) respaldó el texto normativo contenido en el documento refundido SCCR/29/4 preparado por el Grupo Africano y las Delegaciones del Brasil, el Ecuador, la India y el Uruguay, agradeciendo a estos Estados miembros sus esfuerzos y apoyo. La preservación es una de las actividades más esenciales, frecuentes y ampliamente apoyadas de las bibliotecas y los archivos. Otras ONG expondrán ejemplos concretos de los retos a los que se enfrentan sus instituciones y miembros en materia de preservación. Formuló algunas observaciones generales. En primer lugar, muchas actividades de preservación requieren realizar copias, pero no todas, como por ejemplo la desacidificación de libros impresos. En este debate, el punto crítico es que cuando se realizan copias con fines de preservación no se persigue crear nuevas copias para su uso, sino solamente a efectos de conservación. En segundo lugar, las normas y prácticas de preservación varían en función del soporte de que se trate. Por ejemplo, la conservación de los documentos en papel es diferente de la preservación de las películas, que a su vez es distinta de la aplicable a los archivos digitales. La necesidad de conservación existe en diversos soportes y formatos, y puede comprender la migración de contenidos de formatos de almacenamiento obsoletos a formatos distintos. Este es el motivo por el que la expresión “con independencia de su formato” que figura en el texto refundido es esencial. Por último, y posiblemente más importante, las bibliotecas y los archivos deben mantener una colaboración transfronteriza para preservar el legado cultural íntegro de los pueblos migrantes, cuya historia se recoge en bibliotecas y archivos de múltiples países. Sus colegas de la Biblioteca Británica y de los archivos de la Universidad de Illinois ofrecieron, en la actividad paralela, algunos excelentes ejemplos concretos a este respecto y se expondrán nuevos ejemplos en la sesión del SCCR. Es evidente que estas necesidades transfronterizas requieren normas formuladas a nivel internacional, puesto que no pueden resolverse a escala nacional. Por tanto, resulta desconcertante que algunos Estados miembros continúen afirmando que estos retos no requieren una solución transfronteriza o que no son suficientemente importantes como para que el SCCR se ocupe de ellos.

245. El Representante de la Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO) felicitó al Presidente por su reelección. Comunicó que es representante de organismos de gestión colectiva y de organizaciones de autores y editores del sector de texto e imagen, con más de 145 organizaciones miembros en unos 80 países de todo el mundo. Los organismos de gestión colectiva del sector de texto e imagen, que se denominan organizaciones de derechos de reproducción, existen en todos los continentes, tanto en países pequeños como grandes, desarrollados y en desarrollo. A su juicio, preservar es reproducir, incluso por medios digitales u otras formas de reproducción electrónica, con el único fin de conservar y archivar la obra protegida por el derecho de autor. Ello implica el uso ulterior de la obra reproducida. Admitió que en ciertos países es posible que sean necesarias las excepciones oportunas a fin de que las instituciones puedan desarrollar sus deberes de preservación conforme a los servicios públicos y respaldó la existencia de tales excepciones en las legislaciones nacionales. Una serie de Estados miembros recogen tales excepciones en su legislación. Los derechos de reproducción correspondientes a las bibliotecas y los archivos al

amparo de una excepción pueden entrañar la realización de una copia para sustituir una obra incluida en su colección, cuando el original es frágil, está deteriorado, debe completarse o está en un formato obsoleto que ha de ser convertido. Puede requerirse un cambio de formato para mantener la preservación, como consecuencia de la obsolescencia técnica de los medios de almacenamiento y la consiguiente necesidad de migrar de un formato al siguiente. Tales excepciones deben estar supeditadas a que la obra no sea comercializada. Las copias con fines de preservación, salvo las conservadas en los sistemas de depósito de las bibliotecas nacionales, que se autoricen en virtud de una excepción deben circunscribirse a las obras que ya no estén disponibles en el mercado. Una obra que esté disponible en el mercado y que ha sido conservada en un sistema de depósito nacional no requiere ninguna modalidad adicional de preservación. El uso de una obra comercial o de una biblioteca al amparo de una excepción ha de estar delimitado y circunscribirse a la obra original de la colección o, en su caso, la copia de sustitución. Puede utilizarse una copia de preservación en lugar de la copia original, y no además de ésta. Asimismo, con arreglo a la regla de los tres pasos prevista en el Convenio de Berna, el uso no debe perseguir ningún fin comercial directo o indirecto. Reconoció, con todo, el destacado papel que juegan las bibliotecas a la hora de preservar y facilitar los conocimientos acumulados y el patrimonio cultural. Un sistema adecuado de licencias debe asegurar que puedan desempeñar correctamente ese papel. En particular, el acceso en línea y otros medios de que los usuarios accedan a las obras y su ulterior distribución deben realizarse únicamente en virtud de contratos de licencia con los titulares de derechos o sus representantes, como las organizaciones de derechos de reproducción.

246. El Presidente agradeció al Representante de la IFRRO sus muy detallados comentarios a propósito de la preservación. Su intervención, al igual que la anterior, es un ejemplo de la riqueza del intercambio que se está produciendo. Ha transmitido información en torno a la importancia de la actividad o el tema que se incluya en el sistema de derecho de autor o en los sistemas nacionales, y ha formulado observaciones sobre algunas preocupaciones que deberán abordarse en ese contexto. Por ejemplo, en lo que respecta a lo que sucede con una copia de preservación cuando la obra está disponible en el mercado. Se trata de un interesante debate de fondo al que conviene prestar atención, puesto que brinda la oportunidad de apreciar la importancia y los límites del tema con vistas a conseguir claridad y llegar a un punto común de encuentro. Exhortó a los participantes a escuchar cuidadosamente las contribuciones de las ONG.

247. El Representante del Consejo Internacional de Archivos (ICA) señaló que el Sr. George Twumasi, del grupo de expertos, hizo referencia a la preservación de los archivos cuando declaró que Sudáfrica es el único país de África que dispone de unos archivos de radiodifusión adecuados. La cuestión es que tiene razón y otros países africanos se ven afectados. Un país sin archivos pierde su pasado y priva a sus ciudadanos de la posibilidad de comprender sus raíces culturales. Cabe entender que la preservación es una actividad exclusivamente nacional y los países en los que no esté prevista necesitan ciertamente apoyo y asistencia para adoptar leyes que cumplan los criterios mínimos de preservación de los archivos. Sin embargo, la cuestión de la preservación presenta importantes dimensiones internacionales. Los diplomáticos envían a su país de origen informes con sus observaciones y dichos informes pueden aportar datos significativos en torno al país de que se trate. La historia de la Reina Isabel I se conocería mucho peor sin las anotaciones de los embajadores españoles y franceses acreditados ante su corte, que han sido conservadas en España y Francia. Son fuentes esenciales para los historiadores británicos. Sucede así con mayor razón cuando un país ha sido gobernado por otro. Los archivos de la antigua colonia no pueden estar completos sin copias de los documentos depositados en otros países. Se guarda documentación de particulares, empresas y gobiernos en el Reino Unido, Francia, los Países Bajos, Portugal, Alemania e Italia, por mencionar sólo algunos países. Ahora esos países desean recuperar el conocimiento de su pasado. En 1879, los británicos y Sudáfrica, tras sufrir algunos reveses de consideración, consiguieron finalmente someter a la nación zulú. Posiblemente el pueblo zulú no estuviera interesado en crear documentación por escrito. Los británicos, en cambio, lo

habían hecho durante siglos. En consecuencia, el pueblo zulú tenía que viajar a Londres para conseguir copias de su documentación. Eran necesarios para ello dos vuelos hasta llegar a Londres, de una duración total de aproximadamente 30 horas. La preservación de los materiales modernos supone el uso de una tecnología que no está disponible en todos los lugares y ni siquiera en todos los países. Los materiales electrónicos deben ser objeto de frecuentes migraciones y han de ser reproducidos con fines de preservación, pero los servicios para almacenarlos pueden estar ubicados en cualquier otro lugar del mundo. El Representante citó como ejemplo las sesiones del SCCR. La documentación de dichas sesiones consta en los archivos de todos los Estados miembros y de todas las ONG asistentes, así como en la propia Secretaría. La preservación de esa documentación es un asunto internacional.

248. El Representante de la Federación Internacional de Periodistas (FIP) expresó un intenso interés en promover las condiciones en las que florecerían los autores independientes. Como autor y periodista autónomo, dijo que escribe y publica informes en materia de ciencia y tecnología. Indicó que su capacidad de ganarse la vida como autor profesional independiente depende de la solidez de las leyes de derecho de autor, cuyo futuro se debate en esta sesión. Declaró su compromiso con las excelentes bibliotecas que existen en todo el mundo. Hay que tener lectores y espectadores instruidos. Apoyó sin reservas que las obras de los miembros de su Federación sean depositadas en bibliotecas, aunque es conocedor de algunos incidentes legales que dieron lugar a que ese depósito pasara a ser una publicación paralela. A su parecer, el valioso objetivo de lograr un excelente nivel educativo en todo el mundo, con el apoyo de las bibliotecas, debe realizarse dotando de una financiación suficiente a su mobiliario, sus edificios, sistemas sanitarios, obras de texto, de sonido e imágenes. El Representante declaró que es también directivo no remunerado de *Copyright Hub*, con sede en el Reino Unido, entidad que pretende sentar las bases para hacer mucho más fácil la obtención de licencias de uso, especialmente para los usos de escasa intensidad de obras creativas el *Copyright Hub* está desarrollando una tecnología que pueda reducir en última instancia la necesidad de las excepciones y limitaciones y los derechos de autor. Este es otro ejemplo de colaboración constructiva entre autores, editores y usuarios. Entre tanto, siempre que existan excepciones deberá ofrecerse una remuneración justa y un fortalecimiento de las capacidades para asegurar que dicha remuneración sea proporcionada equitativamente a los autores e intérpretes de todos los países. Para los editores, resulta tentador acogerse a nuevas excepciones que posibilitan el uso gratuito de una obra. Es mucho más tentador para los Estados miembros menos prósperos en los que gran parte de su presupuesto para educación e investigación se destina a poderosas empresas establecidas en los países del norte. Sin embargo, esta no es la solución. Si los autores, incluidos los de los países menos desarrollados, no pueden ganarse la vida de forma independiente, el mundo se verá privado de obras que reflejan la diversidad cultural. En los Estados miembros en donde no sucede esto, el sistema de gestión colectiva de los pagos a los autores, en el ámbito de la educación o cuando las copias de archivo son proporcionadas al público, marca la diferencia. Dijo que se ha sentido animado por las declaraciones de la Delegación del Brasil propugnando una remuneración justa. Los fondos recaudados por una sociedad de gestión colectiva en gran parte por obras destinadas a la educación marcan la diferencia entre la solvencia y la insolvencia. Con frecuencia los autores reciben contratos en los que se exige la renuncia a sus derechos sobre la obra, incluido el derecho a los fondos por usos educativos o bibliotecarios. Se hallan en una situación muy similar a la descrita con anterioridad por el Representante de la Federación Internacional de Músicos. Con objeto de cumplir la parte de la misión de la OMPI consistente en “promover, mediante la cooperación internacional, la creación de las obras del espíritu humano” es preciso abordar la cuestión de esos contratos. A la luz de este desequilibrio de poder negociador, son necesarios instrumentos internacionales que traten de este tema. En el mundo anglosajón, en concreto, se les dice que la “libertad contractual” es sagrada y se opone a ello. En la práctica, esa bella expresión se traduce en la libertad de la parte más poderosa para imponer las condiciones. El Representante pidió a las delegaciones que le comuniquen las posibles iniciativas en el ámbito de la OMPI acerca de este tema crucial de los contratos abusivos que frustran la finalidad del derecho de autor.

249. La Representante del *International Authors Forum* (IAF) afirmó que Safo, la gran poetisa griega del siglo VI a.C., decía que los poetas serán recordados por sus odas. Por desgracia, en ese tiempo no existían la preservación ni la digitalización en teléfonos móviles, por lo que sólo quedan fragmentos de su increíble producción poética. Dijo que apoya en general la preservación y la digitalización. Al igual que Safo, el IAF desea que las obras se preserven. La Representante puso un ejemplo personal de su propio archivo, que comprende 34 obras publicadas y más de 16 obras de teatro, que están depositadas en su universidad, el *Kings College* de Londres. Muchos autores venderían sus archivos para dejar una herencia a sus familias. La Representante señaló que ha decidido donar su archivo a su universidad con la esperanza de que lo preservarán y digitalizarán en su momento. Existen otros donantes más distinguidos, como el arzobispo Desmond Tutu. Dio su apoyo a los comentarios de carácter más técnico de los Representantes de la IFRRO y la FIP. En todo el mundo, los autores sufren una caída de los ingresos pero, ante todo, desean que su obra sea preservada, leída y que esté a disposición de su público, donde quiera que se encuentre.

250. El Representante de la *International Association of Scientific, Technical and Medical Publishers* (STM) reconoció la pertinencia de algunas excepciones y limitaciones siempre que estén formuladas de forma cuidadosa para atenerse a la regla de los tres pasos, en la que, en primer lugar, se describen con precisión los usos que no requieren autorización, en segundo lugar, se identifican las personas que pueden realizar esos usos sin autorización y, en tercer lugar, se circunscribe el ámbito en el que las obras de que se trate pueden utilizarse sin autorización. A su parecer, unas excepciones y limitaciones formuladas cuidadosamente no menoscaban ni interfieren el mercado de documentos científicos, técnicos y médicos. Al adoptar por primera vez una excepción o limitación deberán tenerse en cuenta en su totalidad los mayores riesgos que plantea el entorno digital, en el que la reproducción de una obra digital puede ser idéntica a la obra original. En este sentido, el formato digital es distinto al impreso. Hay que admitir también que en los distintos países se dan circunstancias diferentes, en función de las experiencias y tradiciones jurídicas locales, y que el Convenio de Berna, así como el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) y el Acuerdo sobre los ADPIC reconocen la facultad de los Estados miembros de legislar sus propias excepciones, no obstante el principio de trato nacional previsto en tales tratados, siempre que tales excepciones cumplan la regla de los tres pasos. Los editores reconocen la importancia de la preservación a largo plazo de sus obras. En muchos sectores, como el de las publicaciones académicas, los editores han reconocido la responsabilidad compartida que implican las nuevas tecnologías de edición y han desarrollado soluciones prácticas en el marco de las relaciones de licencia y fuera de ellas. Por consiguiente, los editores apoyan las excepciones al derecho de autor que aseguren la preservación y mantenimiento de las copias para ofrecer un acceso general una vez que caduque el derecho de autor. Los editores se oponen a las excepciones al derecho de autor que permitan acceder a dichas copias durante la vigencia del derecho de autor, en particular cuando ello suponga competir con la oferta comercial. Hay que distinguir con rigor entre la realización de copias con fines de preservación y la realización de copias para el acceso inmediato. Las bibliotecas dedicadas a actividades de investigación no comerciales o las instituciones educativas deben estar en condiciones de crear y utilizar las copias digitalizadas con el fin de reemplazar los originales perdidos o deteriorados de la colección pública o en circulación de la institución (o en colecciones restringidas de uso académico), si no están disponibles en el mercado nuevos originales o copias autorizadas o si la biblioteca no puede acceder a una copia de archivo mediante los mecanismos previstos en su contrato de licencia o suscripción. Estos usos deben limitarse a la sustitución, sin permitir la creación de nuevas copias o, en general, el acceso más allá de la comunidad de usuarios de la institución. En los contratos de licencia o suscripción de muchos editores de obras de carácter científico, técnico y médico se prevén estipulaciones relativas al archivo. Asimismo, las bibliotecas han de tener la posibilidad de renovar el archivo creando periódicamente nuevas copias digitales para adaptarse a los cambios tecnológicos en áreas como requisitos de formato o de

almacenamiento digital. Si fuera necesario, existe la posibilidad de realizar simultáneamente más de una copia a fin de asegurar que en el futuro puedan realizarse copias de sustitución.

251. El Representante de la *Civil Society Coalition* (CSC) declaró que su posición se inspira en la recomendación de la *Communia International Association on the Public Domain*, según la cual “solicitamos unas excepciones armonizadas, amplias y obligatorias a los derechos de reproducción, con objeto de permitir que las bibliotecas cumplan su función tradicional en los contextos concordantes. Y a fin de que puedan ofrecer acceso al conocimiento y la cultura, deben disfrutar de excepciones obligatorias y armonizadas que les permitan ofrecer sus colecciones en línea para fines no comerciales.” Como experto académico, el Representante expresó su preocupación por las propuestas de introducir restricciones a las posibles excepciones. Hizo constar ante las delegaciones la naturaleza específica de las obras digitales nativas y el riesgo de que se produzca una completa laguna en la memoria del siglo XXI, al menos en lo que se refiere a la primera mitad de la década. Las obras nativas digitales de Internet correspondientes a la década de 1990 se perderán en su mayoría de forma permanente si no se actúa con rapidez. Dijo que todos tenemos la responsabilidad colectiva de conservar el conocimiento y prevenir lagunas en la memoria que afecten a las obras nativas digitales del siglo XXI.

252. El Representante de *Knowledge Ecology International Inc.* (KEI) señaló que la preservación resulta obviamente determinante para todos y que los archivos en general son beneficios en el ámbito local y en cierto grado son de interés público mundial. Expresó el deseo de que las obras sean preservadas y de que los negociadores comerciales y del derecho de autor solventen los problemas referentes al acceso, que a menudo dependen del contexto. Todos deberían contar al menos con una excepción con fines de preservación. La preservación forma parte del conjunto de excepciones referentes a archivos y conservación. Esta cuestión debe llegar a ser uno de los primeros productos posibles resultantes de un programa de trabajo más amplio acerca de las excepciones mínimas al derecho de autor; aunque no todos los asuntos relativos a las excepciones son idóneos para llevar a cabo una armonización de normas mínimas, pueden encontrarse más puntos en común sobre la preservación que sobre cualquier otra cuestión. La preservación comprende también asuntos como las excepciones a las medidas de protección técnica y la relevancia de las excepciones no sólo para el derecho de autor, sino también para los derechos afines. Los conocimientos relativos a un país pueden estar recogidos en documentos de otros países, tal como ha puesto de manifiesto *WikiLeaks*. Las conclusiones del documento podrían llegar más lejos, en lugar de limitarse a afirmar que podrán permitirse tales excepciones, deberían señalar que los Estados miembros han de disponer de tales excepciones y que sería conveniente contar con un instrumento internacional que establezca que dicha excepciones “deberán” estar previstas en la legislación nacional.

253. El Representante de la Unión Internacional de Editores (UIE) observó que la preservación figura en primer lugar en la lista de temas de la mesa de la Presidencia. Dijo que tiene sus propias opiniones en torno a cuáles de los temas son específicos de bibliotecas y archivos, y cuáles son de carácter genérico, sin relación por tanto con el punto del orden del día, pero la preservación es claramente uno sobre los que desearía emprender un debate de fondo. En primer lugar, los editores quieren que sus publicaciones, incluidas las obras digitales, formen parte del patrimonio cultural de una nación. Comparten el objetivo de que las bibliotecas nacionales y otras instituciones, que están autorizadas para llevar a cabo actividades de preservación, deben estar habilitadas desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico para hacerlo. Y sobre todo, la preservación ha de funcionar en la práctica. En el debate sobre la preservación, es preciso diferenciar entre las obras no protegidas por derecho de autor, las obras no publicadas, las obras no disponibles en el comercio y las obras disponibles en el mercado. En cada una de estas categorías concurren intereses diferentes y existen distintos niveles de consenso entre las partes interesadas en lo que respecta a cada una de esas categorías. La preservación digital de las obras no digitales y la preservación de las obras

nacidas en soporte digital ha suscitado retos singulares, que no han sido resueltos plenamente, pero sobre los que muchas personas están trabajando y adquiriendo una experiencia valiosa. La preservación de las obras digitales no es un acto único, sino un proceso continuo. La preservación de las obras nacidas en soporte digital requiere fundamentalmente una colaboración estrecha entre los titulares de derechos y las bibliotecas. Dicha colaboración es necesaria por varias razones. En primer lugar, para llegar a un acuerdo sobre lo que es necesario preservar, ya que los editores pueden publicar una obra en muchos formatos distintos. También es posible que almacenen las obras en formatos diferentes en sus propias bases de datos, en ocasiones en copias maestras, con una mayor estructuración y una información más rica. ¿Cuál de estos formatos ha de ser conservado para la posteridad? Sin duda, el que contiene más información, que será el más valioso. ¿Cómo hay que preservar las bases de datos en línea, que se actualizan constantemente, cuando no hay una edición publicada única y cuando una copia quedaría desfasada desde el momento en que quedara grabada con fines de preservación? Otra razón por la que deben colaborar es para llegar a un acuerdo acerca del modo de proporcionar los archivos digitales a las bibliotecas responsables de la preservación. Los mecanismos más eficaces son automatizar la entrega a las bibliotecas mediante un formato “*push*” o permitir a las bibliotecas acceder a los sistemas de los editores para recuperar los archivos que consideren idóneos de modo que puedan elegirlos y seleccionarlos con fines de preservación, incorporándolos a sus propias bases de datos. Asimismo algunos editores permiten a ciertas bibliotecas nacionales almacenar copias de seguridad de sus bases de datos de publicaciones, en virtud de un memorando de entendimiento. Podría llegarse a una situación realmente beneficiosa para todos. Para alcanzar un acuerdo, resulta más determinante y complicado la forma de acceso a las copias preservadas. No se trata de un asunto que pueda zanjarse de una sola vez, porque han cambiado las bibliotecas, así como el modo en que los lectores desean acceder a los contenidos y la manera en que los editores ofrecen las obras. Por tanto, una colaboración estrecha conseguiría unos resultados óptimos. No cabe mantener un debate provechoso a propósito de la preservación sin tener presente todo esto. El Representante se ofreció a exponer ejemplos más pormenorizados, preferiblemente junto con las organizaciones que representan a bibliotecas y otras partes interesadas. Las partes interesadas no coinciden en cuanto a la función normativa de la OMPI, pero hay muchos puntos en común, que son un terreno fértil para muchos aspectos de la preservación. Dijo que los Estados miembros que estén examinando su política nacional de preservación se beneficiarán de esta información, y lamentó que una muestra de interés por obtener información adicional acerca de la forma de funcionamiento práctico haya pasado a ser en cierto modo una posición política en el debate del SCCR. Las bibliotecas y editores no están de acuerdo en cuál ha de ser la función normativa de la OMPI, pero coinciden en que conocer y entender mejor los problemas prácticos será beneficioso para todos.

254. El Presidente comentó que el Representante de la UIE ha planteado un enfoque práctico basado en lo que sucede en la realidad, examinando las experiencias y utilizándolas para los debates. Hay mucho por escuchar y profundizar en los debates, puesto que son muchas las aportaciones que tomar en consideración. Cabe analizar cuándo se lleva a cabo la actividad de preservación. Dependerá del tipo de obra, en función de si se trata de una obra de dominio público o una obra disponible comercialmente. También tendrá repercusiones el tratamiento de las obras nacidas en soporte digital y las no nacidas en dicho soporte. No es esta una etapa para limitarse a escuchar elevadas tesis jurídicas o filosóficas en torno a la importancia de este tema. Exhortó a las delegaciones a examinar y revisar las aportaciones muy específicas que se han hecho a los debates. El debate versa sobre la labor que hay que efectuar a la luz de las necesidades específicas y la realidad, las experiencias, los errores cometidos y la mejor forma de abordar los problemas relacionados con este tema, así como el modo de examinar la manera óptima de lograr un avance. Este ejercicio está resultando muy útil.

255. La Delegación de Cabo Verde pidió una exhibición de un breve vídeo sobre el seminario de la OMPI celebrado en Cabo Verde con motivo de la presentación del Tratado de Marrakech.

256. La Delegación del Brasil declaró que, como participante en el evento de Cabo Verde, secunda la petición, añadiendo que el espíritu positivo de Marrakech puede favorecer los debates del SCCR.

257. El Presidente indicó que, por dificultades técnicas, el vídeo se exhibirá más adelante.

258. La Representante del *Scottish Council on Archives* (SCA) puso el ejemplo de las actividades de digitalización que se realizan en la *Glasgow School of Art*, con el fin ilustrar la necesidad de que se prevea en un tratado internacional una excepción en favor de archivos. En mayo de 2014, un incendio dañó gravemente parte de la *Glasgow School of Art*, obra maestra arquitectónica de Charles Rennie Mackintosh. La biblioteca Mack quedó destruida y también resultó dañada una parte de las colecciones de los archivos. Esta experiencia puso de manifiesto la importancia de establecer, en la legislación de derecho de autor, excepciones de preservación en favor de archivos y bibliotecas. Desde que se produjo el incendio, las colecciones guardadas en la *Glasgow School of Art* no han estado accesibles, si bien se han llevado a cabo las actividades esenciales de conservación. Hasta que termine la renovación del edificio Mackintosh, el acceso a las colecciones físicas estará limitado. Actualmente existen planes de digitalizar la mayor parte de las colecciones durante el proceso de conservación, al amparo de la excepción de preservación prevista en el Derecho del Reino Unido. A fin de compensar la falta de acceso durante las actividades de conservación, los archiveros han facilitado algunos materiales de las colecciones a través de su catálogo en línea. Esos materiales habían sido digitalizados selectivamente a lo largo de los años, antes de que se produjera el incendio. Los archiveros de la *Glasgow School of Art* emprendieron un proceso exhaustivo de gestión de derechos en relación con los materiales que habían facilitado en línea a partir del incendio. Se pusieron en contacto con las correspondientes sociedades de gestión colectiva del Reino Unido solicitando su colaboración en el proyecto. Las sociedades intervinientes sólo aportaron unos pocos datos de contacto, pese a que habían recibido una lista de 195 titulares de derechos. Este ejemplo ilustra que la concesión de licencias no puede colmar la laguna que se produce cuando los archiveros no pueden recurrir a excepciones al derecho de autor porque los organismos de gestión colectiva no siempre cuentan con un mandato de las clases de titulares derechos que están más frecuentemente representados en las colecciones de los archivos. Según el estudio del Profesor Kenneth Crews, 89 de los 188 Estados miembros no han previsto una excepción con fines de preservación en favor de archivos, lo que representa aproximadamente un 45%. La solicitud de autorizaciones individuales a falta de excepciones específicas de preservación va más allá de sus recursos. Las excepciones son esenciales para salvaguardar un acceso ininterrumpido a las colecciones de los archivos y no pueden ser sustituidas por contratos de licencia cuando no existe un mandato. Mediante un tratado internacional se dispondría de una base para introducir excepciones cuando fueran necesarias y se fomentaría la preservación del patrimonio archivístico con independencia de su ubicación, especialmente cuando empiecen a dar fruto las iniciativas transfronterizas de colaboración en materia de preservación digital.

259. El Representante de *Transatlantic Consumer Dialogue* (TACD) preguntó si la muerte del patrimonio cultural es preferible a su lectura o si la preservación del pasado común es un bien público cuya lectura es muy preferible a su muerte. Si no se actúa con rapidez, gran parte de ese patrimonio se perderá para siempre por deterioro, desaparecerá o seguirá muerto en la práctica por no ser accesible para la mayoría con fines de estudio, disfrute o investigación. Se preguntó si, pese a vivir en la era digital, algunos de los presentes intentan defender una estrategia de información e innovación basada en la escasez, en lugar de fomentar una abundancia socialmente útil en línea. La inmensa mayoría de las delegaciones estiman que la preservación es una responsabilidad moral y de servicio público. No obstante, la jungla compleja e incomprensible de las leyes de derecho de autor, a menudo irracionales, hace casi imposible que los bibliotecarios y archiveros, que en su mayoría no son abogados especializados en propiedad intelectual, cumplan esa responsabilidad en las actividades

transfronterizas con un cierto grado de seguridad jurídica. La inseguridad jurídica genera el llamado temor a la preservación. Muchos se ven disuadidos de ejercer su derecho a preservar, que es su función, porque temen asumir el riesgo de ser demandados. Las prácticas sociales de sentido común entran en conflicto con leyes arcaicas y caóticas en materia de derecho de autor, que generan el temor a la preservación. ¿Por qué se requiere una solución internacional de la OMPI para permitir el envío transfronterizo legal de obras archivísticas de valor cultural? Millones de consumidores de Europa y los Estados Unidos de América respaldan una excepción internacional al derecho de autor con el fin de que una biblioteca o archivo envíe una copia de una obra para reemplazar otra copia de esa misma obra depositada en la biblioteca o el archivo destinatarios, pero que se ha perdido, deteriorado o destruido. En materia de derecho de autor, es necesaria la flexibilidad de cara a la investigación académica y periodística, de forma que pueda accederse fácilmente a las bibliotecas y archivos de todo el mundo, en aras de promover y restablecer la justicia cultural entre los países del norte y del sur. La inmensa mayoría de los consumidores son partidarios de la cooperación internacional y de las modificaciones legales en favor de la preservación cultural y del intercambio de todo ese conocimiento que pertenece a todos.

260. El Representante de la *Society of American Archivists* (SAA) manifestó que interviene en nombre de la mayor organización profesional de archivos, cuyos miembros gestionan miles de millones de obras de fuente primaria en todo el mundo, y ha acudido a la OMPI para apoyar unas normas uniformes. Sin embargo, le ha decepcionado la insistencia constante en que todo lo que la OMPI debe hacer es “intercambiar experiencias nacionales.” Muchos de sus colegas han concluido que la única opción de los archivos es considerar que el derecho de autor es irrelevante. Afortunadamente, el examen de los datos aportados por el Profesor Kenneth Crews en la última sesión del SCCR apunta a una salida, al demostrar que faltan medidas específicas para las naciones. El uso de los archivos y la dependencia de los mismos por parte de la sociedad han crecido enormemente en un mundo interconectado, pero no pueden cumplir su misión de preservar el patrimonio del mundo y servir a sus usuarios globales sin leyes coherentes y predecibles. El estudio actualizado del Profesor Kenneth Crews realizado en 2015 puso de manifiesto que el 45% de los Estados miembros no permiten la copia de archivos con fines de preservación y en los que la permiten, la gama de variantes es vertiginosa. ¿No es cierto que la OMPI existe para resolver estas discrepancias nacionales y propiciar un entorno equitativo, de forma que todos puedan saber a qué atenerse con independencia del país con el que traten? La realidad es que los archiveros de todo el mundo se enfrentan a enormes problemas de preservación, tanto en el ámbito individual como colectivo. Los archiveros saben que la preservación de ciertos recursos sólo puede llevarse a cabo mediante proyectos de colaboración internacional, como en el ejemplo expuesto en la actividad paralela, en el que los especialistas chinos necesitan hallar una forma de reproducir y preservar los numerosos documentos relativos a su país que actualmente se encuentran diseminados por todo el mundo, en los documentos personales de los misioneros enviados a China en el siglo XIX y primeros años del siglo XX. ¿Qué significa la preservación de archivos? En su nivel más básico, supone tres pasos fundamentales. En primer lugar, realizar una copia, en papel, película o soporte digital. En segundo lugar, realizar copias de seguridad periódicas. En tercer lugar, facilitar a los usuarios la copia de sustitución cuando la original se haya dañado, perdido, esté obsoleta o en riesgo grave. En consecuencia, los archivistas necesitan una excepción de preservación para tener la posibilidad de efectuar copias de cualquier tipo de una obra no publicada custodiada en los archivos, la posibilidad de realizar o migrar todas las copias necesarias a fin de cumplir la función de preservación, poniendo dichas copias de preservación a disposición del público únicamente en la misma forma en que podrían haber facilitado el original. Los archiveros del siglo XXI no pueden dar respuestas a su público mundial sin unas excepciones claras. El estudio de 2015 del Profesor Kenneth Crews puso de manifiesto que persiste una confusión costosa. Es posible que sea una labor difícil, pero la función de la OMPI es encontrar una solución del siglo XXI para un mundo interconectado.

261. La Representante de la *Association internationale pour le développement de la propriété intellectuelle* (ADALPI) felicitó al Presidente por su elección. Explicó que su principio fundamental es que la protección de la propiedad intelectual refuerza la creatividad y la innovación, y contribuye a consolidar una sólida economía basada en el conocimiento, siempre que se aplique y ejecute adecuadamente alcanzando un equilibrio justo entre la protección de la propiedad intelectual y el interés público. Mencionó el derecho a la cultura reconocido en los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, que ya citó anteriormente y que juega un papel destacado en materia de preservación a largo plazo de la producción cultural. Al incluir, dentro del derecho a la cultura en sentido amplio, el acceso a la cultura, la protección de los autores, la libertad de pensamiento creativo y la preservación a largo plazo, el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas establecen un marco especialmente prometedor para conciliar los intereses de los autores con los del público en general. A fin de conseguir realizar con éxito este objetivo, es fundamental alcanzar un equilibrio adecuado entre los distintos componentes de un derecho. Ello podría lograrse de diversas formas, mediante limitaciones y excepciones, a través de restricciones al ejercicio de los derechos o simplemente con soluciones prácticas. Dado que todos los componentes del derecho a la cultura han de complementarse entre sí, sin que uno de ellos opere en detrimento del otro, las soluciones prácticas resultan más prometedoras, especialmente porque pueden adaptarse a las peculiaridades del sector y de la infraestructura local.

262. La Representante de la *Canadian Library Association* (CLA) señaló que lleva representando desde 1946 a particulares y bibliotecas de todo tipo de Canadá, incluidas bibliotecas especializadas, gubernamentales, escolares y universitarias. Las bibliotecas y los archivos conservan el patrimonio y el conocimiento de los pueblos del mundo. La preservación de estas obras es una de las misiones fundamentales de las limitaciones y excepciones. A su entender, dicha preservación comprende la reproducción digital y física a efectos de conservar y archivar una obra protegida por derecho de autor. La preservación garantiza que las obras valiosas protegidas por derechos de autor estén disponibles en este momento y sigan estándolo en el futuro. No aprecia que la concesión de licencias desempeñe labor alguna a la hora de asegurar la preservación de las obras. El Profesor Kenneth Crews señaló que 99 Estados miembros autorizan a las bibliotecas a efectuar copias con fines de preservación, y 89 Estados miembros no disponen de esa excepción. Las bibliotecas hacen uso de tales excepciones para asegurar la preservación de obras raras, frágiles o en riesgo de sufrir actos de vandalismo, cuando su sustitución sea difícil o imposible y la obra revista relevancia nacional o cultural. En algunas situaciones, la biblioteca puede preservar la obra original mediante su almacenamiento y ofrecer una copia para el uso ordinario. La biblioteca puede crear múltiples copias, cumpliendo las normas de preservación que cambian con el tiempo. En el caso de las obras que sean frágiles físicamente, las bibliotecas pueden necesitar cambiar el formato para garantizar una disponibilidad a largo plazo del material. Por ejemplo, una biblioteca poseedora de una colección de fotografías históricas recogidas en placas que se están deteriorando puede crear copias en formato impreso o digital, de modo que los usuarios puedan ver las fotografías sin ocasionar nuevos daños ni acelerar el deterioro del original. El cambio de formato se aplica asimismo a las obras digitales. Un DVD se raya o daña con facilidad, resultando inutilizable. Una biblioteca puede crear una copia de seguridad en DVD para garantizar la conservación del contenido. A menos que no se use el original, esas obras no son ofrecidas a los patrocinadores de bibliotecas. Algunas bibliotecas ofrecen copias de seguridad en disco con objeto de garantizar que las bibliotecas sigan accediendo al contenido que han comprado, reconociendo que las plataformas de acceso a obras digitalizadas o digitales pueden quedar obsoletas, en ocasiones en cinco años. Los suministradores de las bibliotecas no son eternos. Se precisa una excepción internacional con el fin de que una biblioteca o archivo pueda enviar una copia de una obra para reemplazar otra copia de esa misma obra depositada en la biblioteca o el archivo destinatarios, pero que se ha perdido o destruido. Estas dos instituciones pueden encontrarse en países distintos, por lo que las bibliotecas de ambos países necesitarán acusar recibo de las copias. La Carta de la UNESCO

sobre la preservación del patrimonio digital de 2003 y la Declaración de Vancouver de 2012 reconocieron la importante función que desempeñan los marcos legales en las actividades internacionales de preservación digital.

263. El Representante de la Asociación Alemana de Bibliotecarios (*Deutscher Bibliothekverband e.V. (dbv)*) declaró que representa a 200.500 bibliotecas de Alemania. La preservación digital a largo plazo requiere actividades e instrumentos técnicos, como han indicado los Representantes de la UIE y de la SAA. No basta el almacenamiento de los archivos en CD, ya que dichos archivos desaparecerán o serán inutilizables después de un breve período de unos diez años. Añadió que, aunque no es un experto técnico en archivo, sabe que son necesarias múltiples copias en nuevos formatos para garantizar que puedan usarse en los nuevos sistemas operativos. Existe una demanda urgente de servicios que contribuyan a copiar y almacenar estos recursos. La Biblioteca Nacional de Berlín recurre a un servicio internacional de Michigan, en los Estados Unidos de América, con el fin de almacenar recursos, pero únicamente con permiso de los editores. No ofrece acceso alguno en este contexto. Muchos editores han autorizado a Port Cohort en Michigan, pero se trata de una cuestión internacional, ya que en muchos casos se necesita una licencia pero no se concede. Una excepción armonizada, que permita a los proveedores de servicio almacenar los recursos digitales en países extranjeros sin necesidad de licencia, contribuiría a resolver los urgentes problemas.

264. El Representante de *European Bureau of Library, Information and Documentation Associations* (EBLIDA) declaró que las bibliotecas cumplen una función fundamental en la red de instituciones culturales responsables de preservar la historia y los archivos nacionales. Esta misión se desempeña en favor del público en general, la educación y la investigación. Destacó que si bien las condiciones en las que los materiales impresos y de otro tipo se incluyen de forma permanente en la colección de una biblioteca varían, la mayoría de los contenidos proporcionados en línea se ofrecen como servicios temporales, hasta la expiración de la suscripción. En muchos casos, incluso si las licencias prevén un derecho de acceso perpetuo a favor de las bibliotecas y sus usuarios, las bibliotecas no pueden obtener archivos de copia de seguridad con fines de preservación, sino que sólo disponen de acceso al sitio web del productor, que no otorga garantías de preservación a largo plazo. La recomendación de la Comisión Europea de 27 de octubre de 2011 subrayó que, pese a los progresos registrados en la Unión Europea en materia de preservación de material digital, varios de sus Estados miembros no han instaurado políticas claras y exhaustivas acerca de la preservación de contenidos digitales. La falta de tales políticas supone una amenaza para la subsistencia del material digitalizado y podría ocasionar la pérdida del material producido en formato digital. El Representante dijo que la adopción de una solución internacional, en la que se establezca un nivel mínimo de normas internacionales sobre excepciones de preservación con independencia del formato de la publicación, promovería la formulación de políticas exhaustivas de preservación encaminadas no sólo a los materiales físicos, sino también al contenido digital de cara al futuro.

265. El Representante del *Canadian Copyright Institute* (CCI) señaló que su organización es una plataforma que representa a creadores, editores y distribuidores. En la vigesimonovena sesión del SCCR expuso las experiencias de los escritores y editores canadienses en lo que respecta a las excepciones y limitaciones en favor de la educación, y mostró el deseo de actualizar esos comentarios con la intención de avanzar hacia otros con base empírica. Resumiendo brevemente, en otoño de 2012 la ley canadiense de derecho de autor fue modificada con objeto de permitir las prácticas leales con fines educativos, de parodia o sátira. Los editores y escritores acogieron con satisfacción la inclusión de la parodia y la sátira, pero no sucedió lo mismo con la educación, como amplia categoría no definida de prácticas leales. Los educadores del Canadá fotocopian o escanean todos los años centenares de millones de páginas de contenido protegido por derecho de autor. Emplean estas copias para recopilar material didáctico y otros instrumentos docentes, que forman parte del programa escolar. Con

arreglo al régimen de licencias colectivas, los creadores y editores reciben una remuneración por el uso de las obras. Por desgracia, en su opinión, las universidades, institutos y escuelas se acogieron a la excepción por prácticas leales, definida de forma deficiente, para reducir radicalmente la remuneración abonada a los escritores, editores y otros creadores. En concreto, los tribunales canadienses señalaron que podían utilizarse, en las prácticas leales, “extractos breves” con fines educativos, y los educadores consideraron que un extracto breve es un 10% de una obra protegida por derecho de autor, un capítulo entero de un libro, un artículo aislado de un diario y un poema completo. Estas directrices no forman parte de la legislación canadiense. Reflejan los deseos de los educadores en cuanto a la interpretación de la ley. Enardecidos por la publicación de sus propias directrices, los educadores dejaron de pagar por las licencias colectivas, a través de *Access Copyright*, el organismo de gestión colectiva de derechos. Recientemente, la entidad de auditoría *PriceWaterhouseCoopers* (PWC) analizó el impacto de dichas directrices en el mercado editorial educativo de Canadá, en particular su efecto en profesores, docentes, estudiantes y editores. El estudio será publicado próximamente en el Canadá. Además de cuantificar los perjuicios ocasionados a escritores y editores por la agresiva interpretación que los educadores realizan de las modificaciones de la excepción por prácticas leales, el estudio de PWC concluyó que la producción nacional de materiales educativos declinará inexorablemente. La consecuencia perseguida, que consiste en un acceso más amplio a los materiales educativos de calidad, se verá frustrada por una consecuencia no deseada, que es el abandono del mercado educativo por los creadores. Tal como puntualiza el estudio de PWC, los creadores deben ser retribuidos o, de lo contrario, el modelo de negocio se quebrará. Aseguró que espera que la experiencia canadiense sea útil para el SCCR a medida que progresen los debates acerca de las excepciones para fines educativos.

266. El Presidente señaló que, a falta de peticiones adicionales de intervención de las ONG, pasarán a oír las peticiones de las delegaciones a propósito del tema de la preservación.

267. La Delegación del Brasil observó que, de entre los 11 temas, el primero, relativo a la preservación, es el que claramente suscita más puntos de acuerdo. La preservación de las obras literarias es una de las características más decisivas de las limitaciones y excepciones. Forma parte del núcleo central de la misión de los archivos y es una de las principales actividades ejercidas por las bibliotecas públicas. Es innegable que el servicio público prestado por estas instituciones es fundamental para la perpetuación del conocimiento en todos sus formatos posibles. Muchas legislaciones nacionales ya prevén limitaciones relativas a la preservación, que deben ampliarse y adaptarse, teniendo en cuenta las tecnologías digitales. La Delegación propuso la utilización de conceptos neutrales en cuanto a la tecnología y el formato, de forma que no sea necesario revisar las disposiciones jurídicas internacionales cuando se produzcan nuevos avances.

268. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, indicó que, a su entender, hay un consenso abrumador en torno a la necesidad de contar con un instrumento internacional para garantizar que las limitaciones y excepciones sirvan a los fines para los que están destinadas, a saber divulgar el conocimiento y preservar las obras. Se han subrayado los múltiples motivos y los distintos supuestos en que surgen problemas por la falta de un instrumento universal que permita preservar las obras, cuando resulta necesario conservar copias de obras en riesgo de vandalismo y obras que se han deteriorado. Se han aducido muchos motivos. También se ha subrayado el hecho de que los acuerdos y contratos de licencia no bastan en el caso de que exista una laguna en un instrumento internacional sobre limitaciones y excepciones. Dijo que espera que se hayan aportado pruebas creíbles, en particular el estudio del Profesor Kenneth Crews, que acrediten que un instrumento jurídico internacional es un paso necesario que el SCCR tiene que dar para garantizar la protección del conocimiento, el conocimiento cultural y conservarlo para las futuras generaciones.

269. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que le complace participar en el debate acerca de la preservación, que es un tema primordial para las bibliotecas y los archivos. Indicó que en el documento SCCR/26/8, que presentó antes, señaló una serie de objetivos y principios a este respecto, incluido el objetivo global de que las bibliotecas y los archivos puedan llevar a cabo su función de servicio público de preservar las obras y promover las limitaciones y excepciones en esta materia. Dijo que ha identificado principios específicos, como el que se refiere a que las excepciones y limitaciones pueden y deben permitir que las bibliotecas y los archivos desempeñen una labor de servicio público de preservación de las obras en las que se recogen los conocimientos y el patrimonio acumulados por las naciones y los pueblos del mundo. Para ello, las excepciones y limitaciones pueden y deben permitir que las bibliotecas y los archivos hagan copias de obras publicadas y obras sin publicar, con miras a su preservación y protección, en las circunstancias adecuadas. Esa preservación resulta necesaria en diversos medios y formatos, y puede incluir la migración de contenidos que se encuentren en formatos de almacenamiento obsoletos. También señaló la importancia de posibilitar que las bibliotecas y archivos ejerzan su función de servicio público relativa a la preservación en un entorno digital. Dado que las tecnologías digitales están cambiando la forma en que las bibliotecas y los archivos preservan el acceso y los contenidos digitales, las limitaciones y excepciones han de garantizar adecuadamente que las bibliotecas y los archivos puedan conservar las obras en diversos formatos. Agradeció al Profesor Kenneth Crews todo el trabajo realizado al revisar, en su reciente informe, los diversos enfoques legislativos. Expresó su deseo de profundizar aún más. Desearía comprender asimismo la motivación de distintas decisiones sobre políticas y en qué forma los diversos Estados miembros están estudiando actualmente modos de actualizar y perfeccionar su legislación en la materia. Planteó las siguientes preguntas: En la actualidad, ¿qué obras no están siendo preservadas aunque deberían serlo? ¿Qué obras deberían estar cubiertas por las excepciones de preservación? ¿Cómo han tratado los demás Estados miembros las diferenciaciones entre obras publicadas y no publicadas en los diversos soportes? Agregó que también desearía saber, por ejemplo, cómo la preservación en formato digital y la divulgación de obras en formato digital se ven afectadas por la incorporación de medidas tecnológicas de protección y cómo han abordado los Estados miembros la preservación y divulgación en este contexto. Aunque podría formular otras preguntas, reconoció la enorme importancia de este tema y manifestó su esperanza en poder continuar analizando estas cuestiones.

270. La Delegación del Brasil solicitó a las demás delegaciones que compartan sus experiencias nacionales en materia de preservación, a fin de lograr una comprensión más profunda de la manera en que las limitaciones y excepciones contribuyen, en los casos concretos, a la labor de las bibliotecas y los archivos.

271. La Delegación del Canadá agradeció a las ONG los puntos de vista expuestos. Solicitó a la Delegación de los Estados Unidos de América que repita las preguntas planteadas, ya que son especialmente útiles para profundizar en el fondo del asunto.

272. La Delegación de los Estados Unidos de América indicó que, aunque reconoce la impresionante labor del Profesor Kenneth Crews, hay muchos temas distintos que verdaderamente le intrigan. Dijo que desearía entender la motivación de distintas decisiones sobre políticas adoptadas por los Estados miembros en esta materia y el modo en que los Estados miembros están estudiando formas adicionales de perfeccionar su legislación. Asimismo expresó su preocupación por las obras que no están siendo preservadas, pese a que deberían serlo. ¿Qué obras deberían estar cubiertas por la excepción de preservación? ¿Cómo han tratado los demás Estados miembros las diferenciaciones entre obras publicadas y no publicadas? Las excepciones de las ONG son las que han dado a conocer la excepción con fines de preservación. Reconoció asimismo que los usuarios de bibliotecas y archivos reciben cada vez más información a través de transmisiones y medios digitales. Añadió que se ha referido específicamente a autorizar la preservación en formatos digitales y la divulgación de obras en formatos digitales con medidas tecnológicas de protección incorporadas. ¿Cómo

articular una excepción que incentive a los usuarios a participar significativamente en la economía de la información digital sin poner en peligro la seguridad? Probablemente podría añadirse mucho más, pero manifestó su confianza en poder participar activamente en los debates sobre este tipo de cuestiones.

273. El Presidente dio las gracias a la Delegación de los Estados Unidos de América por repetir las preguntas. Hizo notar la cuestión de la diversidad de los medios y los problemas potenciales que podrían ocasionar las medidas tecnológicas de protección en relación con las actividades de preservación. El objetivo general se describe con la expresión “con determinadas condiciones” y es momento de conocer de qué condiciones se trata.

274. La Delegación de Argelia declaró que la legislación de derecho de autor de su país establece una excepción y una limitación con fines de preservación. En virtud de la excepción, las bibliotecas y los archivos pueden conservar una copia de la obra con ciertas limitaciones y excepciones. Habida cuenta de la relevancia de este asunto en el marco de un instrumento jurídico internacional, es preciso armonizar la legislación de todos los países del mundo, de forma que todos ellos establezcan una excepción o limitación para preservar las obras, con objeto de que no queden obsoletas o con miras a llevar a cabo su migración a un formato digital, preservando también las obras digitales. Esa disposición resulta muy adecuada para un instrumento internacional. Como ha mostrado el estudio del Profesor Kenneth Crews, algunos Estados miembros no tienen previstas excepciones con fines de preservación y otros han establecido excepciones muy detalladas. Esta materia debería armonizarse a nivel mundial con el fin de preservar las obras más importantes para el mundo entero.

275. La Delegación del Reino Unido explicó que la legislación de derecho de autor de su país fue modificada en junio de 2014 con miras a facilitar que las bibliotecas, archivos y museos efectúen copias de cualquier tipo de obra protegida por derecho de autor custodiada en la colección permanente de la institución. La finalidad es asegurar que su patrimonio cultural sea conservado para las futuras generaciones. El marco internacional en vigor y la regla de los tres pasos son suficientes para establecer esa excepción. Mostró sorpresa por el hecho de que el estudio del Profesor Kenneth Crews concluya que un 45% de los Estados miembros no han previsto una excepción con fines de preservación. Manifestó su interés en conocer los motivos.

276. El Presidente apuntó que, en resumen, cabe afirmar que existen dos niveles de debate. El primer nivel se refiere a un objetivo general, por ejemplo, que en cuanto al tema de la preservación, se consideró que, para velar por que las bibliotecas y los archivos puedan llevar a cabo su cometido de servicio público para la preservación, incluso en formato digital, de los conocimientos y el patrimonio acumulados por las naciones, en determinadas circunstancias pueden permitirse limitaciones y excepciones para la realización de copias de las obras, con fines de preservación y sustitución de éstas. A continuación, se inició un debate que profundiza más en el tema, por ejemplo, si la preservación va a efectuarse mediante reproducción, es necesario tomar en consideración algunas condiciones a estos efectos. Aludió a las preguntas de la Delegación de los Estados Unidos de América en cuanto al examen de las condiciones. El Profesor Kenneth Crews preguntó acerca de quién puede copiar, qué puede copiarse, la finalidad de la copia, el medio de realización de la copia y otras disposiciones. Por ejemplo, la pregunta de quién podría copiar, quizás pueda responderse que será únicamente un bibliotecario, archivero o conservador de la biblioteca, archivo o museo. En cuanto a qué puede copiarse, podría ser un elemento de la colección permanente de la institución. El Presidente expuso nuevos ejemplos sobre qué puede copiarse y la finalidad de la copia. Hizo referencia a la pregunta que formuló la Delegación de los Estados Unidos de América, acerca de las obras publicadas o no publicadas. De alcanzarse un consenso, podrían quedar incluidos diversos soportes. Aludió a las intervenciones de las ONG y, a modo de ejemplo, mencionó la forma de entender la preservación para reproducción en el sentido de que incluya la digitalización y otras modalidades de reproducción electrónica exclusivamente con el fin de preservar y archivar la obra protegida por derecho de autor. Invitó a las

delegaciones a exponer comentarios globales sobre los objetivos generales y específicos, confirmando que existen algunos puntos de acuerdo en lo que respecta a la reproducción en formato digital, lo cual podría aplicarse a las obras publicadas o no publicadas. Aún es pronto para determinar si existe una postura compartida, ya que aún estamos oyendo puntos de vista. Indicó que procede responder a las cuatro preguntas planteadas por la Delegación de los Estados Unidos de América con vistas a aportar una mayor claridad en cuanto a los límites de una excepción con fines de preservación.

277. La Delegación de Chile afirmó que la legislación de su país admite la preservación y, en el caso de bibliotecas y archivos sin ánimo de lucro, autoriza la reproducción de las obras no disponibles en el mercado, cuando sea necesario, a efectos de preservar la copia o reemplazarla si se hubiera perdido o deteriorado, con un máximo de dos copias. Cuando se elaboró la legislación, algunas opiniones manifestaron que la excepción no debería ir en detrimento de la adquisición legítima de materiales por las bibliotecas. Por esta razón, se introdujo el requisito según el cual la obra no tiene que estar disponible en el mercado. Se trata de una ley reciente, por lo que es preciso comprobar cómo funciona en la práctica, si bien agradecerían cualesquiera opiniones o preguntas. Agradeció las preguntas formuladas por la Delegación de los Estados Unidos de América, que han ayudado a todos a comprender mejor la forma en que se aplican estas disposiciones en los distintos Estados miembros.

278. El Presidente dio las gracias a la Delegación de Chile por exponer las condiciones y puntualizar que no debe existir una finalidad comercial. En primer lugar, ha de tenerse en cuenta la disponibilidad de la copia en el mercado. Las condiciones deberían concurrir cuando la copia o el original se han perdido o deteriorado, y el número de copias sea limitado. A partir de una contribución nacional, es posible extraer varios elementos de debate que pueden ayudar a realizar la revisión de las leyes de Chile y determinar asimismo un conjunto común de condiciones. Propuso trabajar sobre las preguntas planteadas por la Delegación de los Estados Unidos de América.

279. La Delegación de México expresó su agradecimiento a la Delegación de los Estados Unidos de América por iniciar el debate. La legislación federal de derecho de autor de su país contiene excepciones y limitaciones destinadas específicamente a bibliotecas y archivos, en particular en los casos en que la obra ha sido descatalogada, ha desaparecido o se encuentra en mal estado. La excepción es aplicable únicamente a una copia. En cuanto a la pregunta relativa a las obras publicadas o no publicadas, manifestó que no puede aportar información adicional.

280. El Presidente solicitó que se proyectase el vídeo de Cabo Verde. Dio las gracias a las delegaciones que han aportado este inspirador vídeo. Algunos de los principales intervinientes son, por fortuna, rostros conocidos aquí presentes y este vídeo es un buen punto de partida para proseguir los debates en torno a la preservación. Observó que transmite el mensaje de mantener los firmes esfuerzos desplegados para ratificar el Tratado de Marrakech y los tratados de certificación pendientes que fueron aprobados en 2012 y 2013.

281. La Delegación del Ecuador agradeció a las delegaciones sus contribuciones y las presentaciones de sus experiencias nacionales con la legislación. En cuanto a la preservación, dijo que, a su juicio, una serie de elementos son comunes en el ámbito de este tema. Se trata de los siguientes: los sujetos son las bibliotecas y los archivos, el número de reproducciones, una o dos, el soporte, digital o analógico, y las circunstancias en las que puede realizarse la reproducción a efectos de preservación. Por ejemplo, si la obra está descatalogada o se ha perdido, entre otros motivos. Explicó que plantea estas cuestiones porque pueden plantearse con frecuencia en la legislación. Destacó la importancia de escuchar algunas de las experiencias nacionales de regiones distintas de la región del GRULAC, como la Unión Europea y sus Estados miembros.

282. La Delegación de la India indicó que, dado que se está debatiendo el trascendental tema de la preservación, desearía aprovechar la oportunidad para comunicar que su país está celebrando la Semana Digital de la India. La Semana Digital de la India, cuya etiqueta ha sido una de las más populares en Twitter, ofrece nueve programas de acceso público a Internet y se apoya en una tarea masiva de preservación. El tema es crucial para el desarrollo económico y para un ecosistema conectado, no sólo en la India, sino en todos los Estados miembros. La preservación es el fundamento de la equidad intergeneracional y, por tanto, las excepciones han de tener el máximo alcance. El interés público debe ser el factor primordial.

283. La Delegación del Canadá subrayó su interés en la propuesta del Presidente de enfocar el debate de manera focalizada. Es decir, planteando preguntas como qué finalidad se persigue, cuántas copias, etcétera. ¿Algún otro elemento más? Manifestó que estima que es posible partir del excelente intercambio de opiniones que tuvo lugar tras la presentación de la versión actualizada de la obra del Profesor Kenneth Crews, iniciando un análisis comparativo que será muy ilustrativo. Al mismo tiempo, podrían analizarse con más detalle los asuntos conexos, como los que planteó la Delegación de los Estados Unidos de América. De este modo, se profundizará en la comprensión de todas estas materias.

284. La Delegación de Bélgica declaró que en las leyes de su país se prevé una disposición internacional que transpone las normas de la Unión Europea. Mencionó la declaración realizada por la Delegación del Canadá, y afirmó que su país autoriza las reproducciones con el fin de proteger materiales, pero con un número limitado de copias. Se persigue con ello conservar el patrimonio cultural y científico, y tales reproducciones sólo podrán ser efectuadas por museos o archivos de acceso público que no tengan ánimo de lucro. Por último, la preservación no debe perturbar la explotación normal de una obra ni menoscabar los intereses legítimos del autor. Esta es la regla de los tres pasos. El material sigue siendo propiedad de las instituciones, que pueden prohibir cualquier uso comercial. El autor puede acceder a las copias de preservación siempre que se remunere la labor de las instituciones. No hay ninguna indicación acerca del soporte. Es un enfoque bastante neutral y bien equilibrado, por cuanto pretende ponderar los intereses de ambas partes. En cuanto a la pregunta de la Delegación de los Estados Unidos de América acerca de las obras, respondió que no tiene datos. Parece admisible realizar copias para reemplazar a las que se han perdido o recuperar las que se han dañado o son frágiles. La situación de las obras agotadas o no disponibles en el comercio se están analizando por sus potenciales efectos y con el fin de facilitar el acceso a tales obras. La labor relativa a las bibliotecas y los archivos de Bélgica aún no ha concluido.

285. El Presidente manifestó su agradecimiento a la Delegación de Bélgica por explicar su experiencia nacional con miras a contribuir a los debates en curso sobre algunos elementos que han de examinarse a la luz de las preguntas formuladas por la Delegación de los Estados Unidos de América. Hizo notar que ha estructurado una lista de elementos que se derivan de la preservación y que deberían ser aclarados. Agradeció las aportaciones de las delegaciones y las ONG. Tras referirse al cuadro, señaló que ha añadido una declaración introductoria que se ha repartido. Puntualizó que, tras referirse a las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, se añade que “el cometido del cuadro es servir de herramienta útil para dar estructura al debate sustantivo de cada tema, inspirado en el cúmulo de fuentes que tiene ante sí el SCCR. Con ello el SCCR podrá debatir con base empírica y manteniéndose en el respeto de las diversas opiniones, sabiendo que la meta no es orientar el debate hacia un resultado concreto o deseado, sino encauzarlo hacia una mejor comprensión de los temas y de su real importancia para los debates y el resultado al que se pretende llegar.” Explicó que, en primer lugar, el cuadro es una herramienta y no un documento de negociación que deba ser objeto de una elaboración. En segundo lugar, el cuadro ofrece una estructura para los debates y, en lugar de perder tiempo en un primer momento discutiendo asuntos que no son de fondo, se centrarán en el fondo de cada tema. Para esos debates se utilizarán los múltiples recursos de los que dispone el SCCR como, por ejemplo, el estudio bien documentado del Profesor Kenneth Crews. Este debate presenta la ventaja de que se basa en hechos con lo que se

evitan los debates basados en prejuicios o afirmaciones o declaraciones sin carácter técnico. Se respetarán también las distintas opiniones. El objetivo no consiste en orientar el debate hacia un resultado concreto o deseado, sino propiciar una mejor comprensión de los temas y de la relevancia real de los debates, a la vista de las diferentes opiniones. Tras los debates, probablemente podrá considerarse que no es necesario incluir algunos temas en la lista, por carecer de pertinencia para el tema de las limitaciones y excepciones en favor de bibliotecas y archivos. El Presidente invitó a las delegaciones a debatir este punto ulteriormente y tomar en consideración las aclaraciones. Propuso continuar los debates acerca del primer tema, la preservación.

286. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros indicó que, en un primer momento, albergó ciertas preocupaciones en torno al cuadro y su finalidad. Agradeció los esfuerzos e intentos del Presidente para incorporar el punto de vista de la Delegación. Dijo que, antes de iniciar los debates, propone llegar a un acuerdo y entendimiento en torno a cuál es el resultado esperado. No obstante, puntualizó que acepta el cuadro como ayuda para el debate, bien entendido que no se ha de considerar por ello que emprenderá una labor normativa ni desea que el SCCR la emprenda. Manifestó su deseo que esto conste en acta. Añadió que recalca este punto porque ha escuchado a algunas delegaciones decir que puede existir o existe un amplio consenso sobre un instrumento internacional relativo a determinados temas, con lo que no está de acuerdo. Subrayó también el intercambio de mejores prácticas. El Presidente ha recalcado la necesidad de comprender mejor la realidad empírica y, a su juicio, el intercambio de mejores prácticas es la labor fundamental que ha de realizarse en el marco del punto del orden del día. Hizo referencia a la intervención de la Delegación de los Estados Unidos de América según la cual resulta de utilidad entender la motivación de determinadas decisiones sobre políticas y que trasciende a la mera lectura de las disposiciones de las diferentes leyes. En ese mismo sentido, subrayó que centrar el primer debate en la elaboración del primer principio, o de un principio, no es necesariamente una forma correcta de proceder. Ello no significa que no desee debatir sobre principios ni que pretenda desdeñar la valiosa contribución de la Delegación de los Estados Unidos de América. Lo que significa es que el intercambio de mejores prácticas es un punto de partida mucho más útil para el debate y, por tanto, no es oportuno adoptar, como práctica estándar, la idea de que, para cada uno de los temas, es preciso formular antes de nada un principio. Declaró que confía en que estas inquietudes hayan quedado disipadas con las útiles modificaciones añadidas al cuadro. Por último, señaló que la afirmación del Presidente, según la cual su enfoque no conducirá a un resultado en concreto sino que simplemente pretende servir de ayuda a los debates, la entiende en el sentido de que la segunda columna del cuadro persigue únicamente recoger las conclusiones alcanzadas por el SCCR en el pasado, sin ninguna otra función.

287. El Presidente confirmó que, según su declaración, la Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros está dispuesta a comenzar el debate del cuadro. Mostró satisfacción por el hecho de que dicha Delegación considere que el párrafo preliminar del cuadro permite acometer de buena fe tales esfuerzos y confirmó que el cuadro no persigue encauzar los debates hacia un resultado deseado o concreto, ya que todos los resultados son tratados de idéntica forma. Se trata de comprender la "motivación", para lo cual puede ser necesario describir la ley nacional, la experiencia o los objetivos nacionales perseguidos por una o más normas recogidas en los ordenamientos jurídicos nacionales. A la luz de las consideraciones expuestas, partiendo de los principios generales o de las declaraciones fundamentales se pasará a los elementos de la motivación y, acto seguido, a algunos de los puntos que han de analizarse al debatir un tema, tal como ha sucedido con el tema de la preservación. Ello les llevará a analizar herramientas, como el estudio del Profesor Kenneth Crews. Aludió a las excelentes contribuciones de las ONG. Por último, mediante el enfoque estructurado se analizará la motivación del tema y cuáles son los elementos que han de examinarse. Así se garantiza el objetivo de comprender mejor los temas, su pertinencia real para los debates y el resultado perseguido.

288. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros dio las gracias al Presidente por citar el estudio del Profesor Kenneth Crews, puesto que, a su juicio, es un instrumento importante para la labor que están llevando a cabo. Se mostró partidaria de la idea de reorganizar la información que figura en el cuadro y en el estudio, de forma que pueda utilizarse con mayor facilidad, por ejemplo, reagrupando por temas las descripciones de los estudios nacionales. Repitió la idea que había expresado en la última sesión del SCCR y preguntó a la Secretaría si estima viable que las funcionalidades de la base de datos y del motor de búsqueda de WIPOLex no sólo seleccionen los estudios nacionales en función de elementos tales como los derechos de autor y derechos conexos, marcas y otros, sino que también seleccionen, dentro de los estudios, las disposiciones pertinentes relativas a temas más específicos, como por ejemplo las excepciones para bibliotecas.

289. La Secretaría contestó que ha examinado con varios colegas de la OMPI esta petición para determinar si es mejor utilizar a estos efectos WIPOLex o quizá algún otro mecanismo, por ejemplo trabajar específicamente con los datos generados para el SCCR. Se ha trabajado en esta cuestión con respecto a algunos temas. Es preciso mantener nuevas conversaciones para determinar las posibilidades y cuáles serían las repercusiones en términos de recursos. Sugirió que se tome nota de esta cuestión para que la Secretaría la retome en la próxima sesión del SCCR o incluso antes con los Estados miembros que estén interesados, durante los debates que se celebren, por ejemplo, en el marco del proceso presupuestario. Reconoció que sería muy útil y que desearía encontrar la forma de dar respuesta a los Estados miembros de un modo más idóneo. Confirmó que hará seguimiento de las sugerencias.

290. El Presidente observó que, en la última sesión del SCCR, varias delegaciones preguntaron qué actividades podrían realizar para contribuir al despeje de los debates.

291. La Secretaría hizo referencia a la sugerencia de organizar algún tipo de seminarios regionales, con posibilidad de prestar asistencia técnica en la materia a los países que no dispongan aún de excepciones o que deseen tal vez actualizarlas o perfeccionarlas. Indudablemente, este es el tipo de actividad que la Secretaría puede emprender. Tendrá oportunidad de desarrollar algunas de esas actividades en un futuro relativamente cercano, el próximo bienio. Siempre es cuestión de recursos. Dijo que analizará específicamente los recursos disponibles, pero mostró cierta confianza en que si el SCCR recomienda realizar seminarios de esta índole, podrá encontrar los recursos necesarios, dentro de ciertos límites, y volverá más adelante con información concreta acerca de los recursos. Asimismo se ha sugerido instaurar un programa para presentar estudios de casos referentes, por ejemplo, a las situaciones específicas en que se encuentran bibliotecarios, archiveros y otros potenciales beneficiarios de las excepciones, así como analizar si los programas y servicios existentes están comprendidos dentro del ámbito de aplicación de las excepciones. Agregó que definirá con más claridad lo solicitado, a fin de cerciorarse de que pueda cumplirlo, pero ciertamente se trata de un asunto que la Secretaría puede presentar al SCCR.

292. La Delegación del Pakistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, declaró que inicialmente interpretó la propuesta del Presidente en el sentido de que la igualdad de trato significa mantener unos debates abiertos y francos, teniendo en cuenta todas las posibilidades para, a la luz de tales debates, decidir a continuación el resultado. No existían condiciones limitativas. Sin embargo, la declaración formulada recientemente en torno a la restricción de posibilidades le ha llevado a replantearse su interpretación inicial. Solicitó al Presidente que aclare este punto.

293. El Presidente dio las gracias a la Delegación del Pakistán por su intervención en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, en la que se ha referido a la declaración de otra delegación. Respondió que los delegados mantienen opiniones discrepantes en cuanto a los resultados y acerca de si deben existir condiciones. Las delegaciones pueden expresar sus opiniones particulares a este respecto. Si se cede la palabra para escuchar las opiniones, se formularán

puntos de vista distintos. El Presidente dijo que, según su propia declaración, existen opiniones divergentes y es preciso mantener un debate estructurado y con base empírica, con objeto de analizar el fondo de cada tema, sin prefijar ningún resultado concreto o deseado.

294. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dio las gracias al Presidente por la aclaración, ya que le resultaría preocupante que el cuadro no se considerara la base del debate con el fin de perfeccionar una concepción racional de los temas especificados. A modo de recapitulación, hay que decir que el objeto del cuadro es servir de ayuda en los debates. No pretende prejuzgar resultado alguno. La información que se desprende de las experiencias nacionales persigue simplemente mejorar el debate, y no servir como base del mismo, ya que dicha información es un aspecto complementario del debate basado en el cuadro. Además, confía en que las actividades complementarias que la Secretaría ha apuntado puedan llevarse a cabo.

295. El Presidente confirmó que la labor de la Secretaría consiste en presentar herramientas al SCCR, como el estudio del Profesor Kenneth Crews, con el fin de facilitar los debates sobre el tema y contando con una base empírica.

296. La Delegación del Pakistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, dio las gracias al Presidente por las aclaraciones realizadas y afirmó que se refería a todas las declaraciones, incluidas las del Presidente. Reiteró que la mayoría del Grupo opina que si bien el objetivo no es orientar los debates hacia un resultado particular o deseado, no persigue tampoco restringir el resultado. Dijo que tiene previsto entrar en un debate franco, tomando en consideración todas las experiencias fácticas que se expongan orientadas a la consecución de logros concretos y sin prejuzgar el resultado.

297. El Presidente confirmó que la tercera frase del párrafo introductorio del cuadro indica que el objetivo no es orientar los debates hacia un resultado particular o deseado.

298. La Delegación de Sudáfrica reiteró la declaración realizada por la Delegación del Pakistán, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, ya que comparte la misma opinión.

299. La Delegación de Nigeria se sumó a la declaración realizada por la Delegación del Pakistán, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, recalcando la última intervención de la Secretaría según la cual no procede demorar la labor, sino adelantarla.

300. El Presidente confirmó que la sesión plenaria mantiene la opinión de que la Secretaría debe ser de utilidad para su labor. Los comentarios procedentes de la Secretaría, cualesquiera que sean, no pueden ser contrarios a las solicitudes consensuadas del SCCR, ni a los objetivos que se establezcan, ni pueden tampoco demorar parte alguna de la labor. No es esa la intención.

301. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros aclaró su postura. La frase tiende a orientar hacia un resultado particular deseado. Al aceptar el cuadro como un instrumento útil y una herramienta para el debate, no quiere dar a entender que cualquier resultado es admisible o posible. Esta es su postura.

302. El Presidente agregó que se trata aquí del ejercicio de la libertad de expresión y opinión, de forma que todos ejercen esa misma libertad exponiendo opiniones diferentes a este respecto. Este es el motivo por el que mantienen la neutralidad acerca del resultado deseado. El Presidente dijo que ofrece instrumentos y materiales con base empírica a fin de que pueda emprenderse el debate y, sobre esa base empírica, intentarán alcanzar un consenso sobre las posturas mantenidas en cada tema.

303. La Delegación de la República Islámica del Irán secundó las declaraciones de las Delegaciones de Nigeria, Sudáfrica y el Pakistán en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico.

304. El Presidente sugirió tomarse tiempo para asimilar el enfoque. El cuadro ha sido apoyado por intentar dar cabida a las distintas opiniones, sin inclinarse por un punto de vista u otro. Este procedimiento se ha utilizado en el caso de la preservación y se han cosechado los consiguientes beneficios. Toda sugerencia para enriquecer el proceso será tomada en consideración. Ahora se ha llegado a la opinión compartida de emprender el debate propiciado por el cuadro, lo cual es un paso muy positivo. Dio las gracias a las delegaciones, que defienden posiciones legítimas en torno a las diferentes opiniones expuestas. Dijo que su postura es muy respetuosa y la intención del cuadro no es detener la labor de las delegaciones por diferencias de opiniones, sino simplemente brindarles la oportunidad de trabajar respetando las opiniones diferentes. El cuadro es una herramienta y, si resulta útil, se utilizará.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PARA INSTITUCIONES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN Y PARA PERSONAS CON OTRAS DISCAPACIDADES

305. El Presidente dio a las delegaciones la bienvenida a la sesión y anunció que van a proceder al examen del punto 8 del orden del día sobre excepciones y limitaciones para instituciones docentes y de investigación y para personas con otras discapacidades. Manifestó que es también un tema importante, pero el tiempo ha sido absorbido por el tema anterior. Cedió la palabra a los coordinadores regionales.

306. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, reiteró su opinión de que procede impulsar la labor del SCCR en materia de excepciones y limitaciones para instituciones docentes y de investigación y para personas con otras discapacidades. Añadió que el punto de vista del Grupo ha quedado patente en su declaración sobre exenciones y limitaciones en general, que comprende ambas, y que aunque disponen de poco tiempo espera que puedan avanzar en ese punto del orden del día. Subrayó que en futuras sesiones del SCCR desearía disponer de tiempo para las tres cuestiones, en lugar de para la radiodifusión por una parte y para las limitaciones y excepciones por otra.

307. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró que sigue agradeciendo el intercambio de experiencias nacionales sobre limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación. En su opinión, el debate acerca de los objetivos y principios que proponen otros Estados miembros puede completar esta labor. Indicó que seguirá participando con actitud positiva en el debate sobre las limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación.

308. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, reafirmó su interés por intercambiar experiencias y mejores prácticas en torno a las limitaciones y excepciones al derecho de autor para instituciones docentes y de investigación y para personas con otras discapacidades. La flexibilidad que permite el actual sistema internacional ofrece amplias posibilidades que está dispuesta a examinar en profundidad, de modo que los Estados miembros estén mejor preparados para elaborar las limitaciones y excepciones. Como manifestó en su declaración de apertura, considera también que si el SCCR logra ponerse de acuerdo en objetivos comunes, se facilitará el avance en estas cuestiones. Mostró su apoyo a toda iniciativa en este sentido.

309. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, acogió positivamente el debate sobre limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación y para personas con otras discapacidades. Declaró que está a favor de examinar las propuestas que los miembros del Grupo han puesto sobre la mesa, así como de analizar otras propuestas e ideas presentadas en anteriores debates y sesiones del SCCR. Asimismo,

confirmó que las Naciones Unidas han publicado nuevos documentos en los meses anteriores. Señaló que no se ha realizado un estudio sobre personas con otras discapacidades, su relación con las limitaciones y excepciones y su derecho a la cultura.

310. La Delegación del Pakistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, se remitió a sus declaraciones de apertura efectuadas anteriormente y manifestó que atribuye importancia al tema y que espera nuevos avances.

311. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros acogió positivamente el debate sobre la manera adecuada en que el marco del derecho de autor puede favorecer a las instituciones docentes y de investigación y a las personas con otras discapacidades en el mundo analógico. Considera que el intercambio entre los Estados miembros de mejores prácticas y, cuando sea necesaria, la asistencia de la OMPI, pueden resultar útiles y deben plantearse como el mejor enfoque de este ámbito por parte del SCCR. Asimismo, que la legislación y la flexibilidad que se contemplan en el vigente marco internacional del derecho de autor bastan para que todos los Estados miembros elaboren, adopten y apliquen limitaciones y excepciones en estas materias. No considera, sin embargo, que un instrumento jurídicamente vinculante sea oportuno, y no está dispuesta a estudiar este enfoque. La labor emprendida por el SCCR en relación con este tema puede tener un resultado significativo si el SCCR comparte la misma visión del punto de partida y los objetivos de las actividades. Es importante la claridad sobre este punto y, al igual que en otros temas que se tratan en el SCCR, debe aspirarse a ella desde el principio. El SCCR debe ocuparse de facilitar la adopción y aplicación a nivel nacional de las excepciones y limitaciones pertinentes, de acuerdo con el marco internacional vigente, objetivo con el que espera que todo el mundo esté de acuerdo. Cada Estado miembro debe responsabilizarse de su propio marco jurídico y recurrir al apoyo mutuo que el intercambio de mejores prácticas y la agrupación de recursos pueden ofrecer.

312. La Delegación de China destacó la gran importancia de la igualdad en la educación y de la equidad de su regulación. Aseguró que en su país están previstas disposiciones relativas a limitaciones y excepciones en favor de las instituciones docentes y de investigación. También existen disposiciones relativas a las personas con otras discapacidades. Manifestó que acoge muy favorablemente el debate de este punto del orden del día y que está abierta a toda información nueva que ofrezcan los Estados miembros al efecto de avanzar en la labor.

313. La Delegación de Georgia dio las gracias a la Secretaría por el trabajo dedicado a la preparación y actualización de los documentos del SCCR. Señaló que concede gran importancia a lograr un equilibrio entre los intereses de los titulares del derecho de autor y la sociedad en su conjunto. Dijo que estima que las ventajas que reportan las limitaciones y excepciones contribuirán a allanar el camino para establecer un sistema de derecho de autor sólido y sostenible. Acogió con satisfacción el debate sobre las limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación y las cuestiones conexas.

314. La Delegación de los Estados Unidos de América se remitió a sus declaraciones anteriores, en las que manifestó que las excepciones y limitaciones al derecho de autor forman parte integrante de todo sistema equilibrado de derecho de autor. Las excepciones y limitaciones destinadas a usos educativos y que se establezcan de conformidad con las obligaciones internacionales pueden hacer mucho por facilitar el acceso al conocimiento, la enseñanza, la investigación y la actividad académica. Al mismo tiempo, reconoció que las excepciones y limitaciones deben convenirse cuidadosamente para permitir un funcionamiento saneado de los mercados de materiales educativos, que suponen una parte importante de los ingresos de las industrias de derecho de autor de los Estados Unidos de América y desempeñan un papel para facilitar la enseñanza y el conocimiento en los Estados Unidos de América. A juicio de la Delegación, la forma oportuna de avanzar en el SCCR, consiste en proseguir con el debate de los temas establecidos y de su documento de objetivos y principios, SCCR/27/8, centrándose especialmente en las experiencias de los Estados miembros en el

ámbito de las actividades educativas en el entorno digital. En el documento de objetivos y principios se exponen varios principios de alto nivel que considera fundamentales para el marco de excepciones y limitaciones. En primer lugar, cree que procede instar a los Estados miembros a introducir en sus legislaciones nacionales unas excepciones y limitaciones, de conformidad con las obligaciones internacionales, que permitan determinados usos de las obras protegidas por derecho de autor con fines educativos y sin ánimo de lucro, manteniendo al mismo tiempo el equilibrio entre los derechos de los autores y el interés del público. En segundo lugar, considera que los Estados miembros deben fomentar el acceso a los materiales educativos y de investigación mediante la potenciación de un mercado comercial dinámico y la utilización de modelos de licencia innovadores. En tercer lugar, los Estados miembros deben apoyar el uso de las limitaciones y excepciones en ámbitos de la enseñanza en constante evolución tecnológica, como la enseñanza combinada y por Internet. Por último, en el documento se señalan otros principios generales, entre ellos la importancia de determinadas excepciones y limitaciones no educativas, la necesidad de limitaciones apropiadas con respecto a la compensación pecuniaria exigida a las instituciones educativas, docentes y de investigación sin fines de lucro, la función que desempeñan los titulares de derechos en asegurar el acceso sostenible a obras protegidas por derecho de autor en los países desarrollados y los países en desarrollo y la necesidad de salvaguardias adecuadas para velar por que las limitaciones y excepciones establecidas se ejerzan legítimamente en la era digital. Estos principios probablemente reflejan muchas cuestiones que otros Estados miembros también se han planteado al intentar facilitar el acceso a la enseñanza y el conocimiento en su propio país. La Delegación manifestó que a su juicio el diálogo sobre estas materias en el seno del SCCR ha resultado beneficioso hasta ese momento. Espera, al avanzar, enterarse mejor de cómo han reflejado otros Estados miembros los principios y objetivos en su propia legislación nacional. A tal efecto, siguiendo un enfoque parecido al del día anterior, a fin de entender el criterio al que se deben distintas decisiones en materia de política, la Delegación dijo que desea formular preguntas sobre diversos aspectos de las cuestiones a las que invita a los Estados miembros a responder, manteniendo de esta forma un diálogo constructivo. Añadió que con gusto responderá toda pregunta referida a su propia experiencia y punto de vista. Por último, la Delegación señaló las muchas opiniones positivas expresadas en la jornada anterior en relación con el estudio sobre limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de bibliotecas y archivos. Añadió que han pasado varios años desde que se elaboró un estudio parecido sobre excepciones y limitaciones en favor de las instituciones educativas, docentes y de investigación, y mientras tanto el entorno educativo ha cambiado rápidamente, entre otros factores por el considerable crecimiento de la enseñanza por Internet y otros avances tecnológicos. La Delegación expresó su satisfacción por que la OMPI haya previsto actualizar el estudio sobre educación y realizar un estudio sobre otras discapacidades para facilitar información útil que posteriormente se examinará en el SCCR.

315. El Presidente observó que con la declaración de la Delegación de los Estados Unidos de América, incluida su sugerencia de actualizar el estudio sobre el tema, dé comienzo el debate.

316. La Delegación de México manifestó la gran importancia que el tema de las limitaciones y excepciones reviste para su Gobierno. La gran importancia de ampliar las limitaciones y excepciones al derecho de autor con fines educativos reside en ofrecer suficiente material informativo para la educación tradicional y en las zonas remotas. Dijo que cree que se trata de una manera de fomentar la educación y promover la investigación científica de alta calidad mejorando el acceso a las obras y a las obras protegidas por derecho de autor y derechos afines en la legislación nacional e internacional. Es consciente de la situación y su país ha introducido en la legislación federal en materia de derecho de autor normas sobre limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación. Del mismo modo, dentro de las estrategias del plan nacional de desarrollo, su Gobierno ha previsto toda una serie de actividades, entre las que cabe destacar el fomento de la empresa y la promoción de graduados en distintos estudios y de centros de investigación, con vistas a impulsar la innovación tecnológica, el empleo y la investigación. Apoyó la declaración realizada por la

Delegación de los Estados Unidos de América según la cual desearía disponer de una actualización del estudio y agregó que considera que nuevos estudios en este ámbito resultarían muy apropiados y pertinentes.

317. El Presidente dio las gracias a la Delegación de México por comentar la experiencia mexicana y sus importantes novedades. Dijo que ha tomado nota de la necesidad de impulsar la innovación, la promoción y la investigación en el marco educativo. También ha tomado nota del apoyo a la propuesta de actualización del estudio.

318. La Delegación de Trinidad y Tabago se adhirió a la declaración efectuada por la Delegación del Brasil en nombre del GRULAC. Dijo que en sesiones anteriores ha abogado decididamente por un enfoque equilibrado entre los organismos de radiodifusión y las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos y para instituciones docentes y de investigación. Ha abogado por que estén en un plano de igualdad porque ninguna cuestión es más importante que otra, sino que todas son equiparables. En cuanto a esta última cuestión de las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos y para instituciones educativas y de investigación, a su juicio se benefician mutuamente; las cuestiones están interrelacionadas y operan conjuntamente. Por este motivo, apuntó que aguarda con interés que se prosiga la labor y se analicen nuevas posibilidades en materia de limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos y para instituciones docentes y de investigación, por estimar que pueden abordarse como una cuestión única y completa. Desea que se trabaje sobre este tema y que se busque un posible acuerdo entre los Estados miembros en relación con estas dos cuestiones.

319. La Delegación del Brasil respaldó la propuesta formulada por la Delegación de Nigeria, en nombre del Grupo Africano, relativa a la cuestión del reparto eficaz del tiempo asignado a los debates sobre cuestiones tan trascendentes como las instituciones de investigación y docentes y las personas con otras discapacidades. Apoyó también la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América acerca de la necesidad o utilidad de contar con estudios sobre la relación entre excepciones, limitaciones y personas con otras discapacidades. Como se ha hecho constar en nombre del GRULAC, no se dispone de un estudio sobre dicha relación.

320. La Delegación de la Federación de Rusia aseguró que es preciso examinar los temas objeto de debate. Respaldó la idea expuesta por varias delegaciones de fusionar las dos áreas, puesto que ya sostuvo ese principio en el pasado. Las excepciones y limitaciones constituyen un único tema y no es aconsejable dividir las en dos temas distintos. Se trata de un solo enfoque y un solo concepto y pueden trabajar considerablemente más rápido en pos de un documento final del SCCR si se emplea una sola plataforma. Disponen de una ocasión única para hallar la llave de oro de la que se ha hablado, a saber, cómo respetar los intereses de autores y titulares de derechos por una parte y, por otra, facilitar el acceso a fin de fomentar las posibilidades de desarrollo de la ciencia y la cultura, y brindar oportunidades a los ciudadanos de sus países, especialmente a través de Internet, para que puedan acceder a las obras existentes en cada uno de los Estados miembros. La Delegación manifestó que, en consecuencia, está preparada para trabajar activamente sobre esta base e intentar llegar a un compromiso.

321. La Delegación de Argelia dijo que apoya la declaración realizada por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano. Señaló que el concepto de excepciones y limitaciones en favor de la investigación y la educación se estableció en el Convenio de Berna. Es hora de debatir ese punto más a fondo, pues es sabido que el mundo del porvenir se basa en el conocimiento, la creatividad y los conocimientos técnicos. Sostener que el actual sistema internacional es suficiente constituye una especie de estratagema y es preciso intentar adaptar los convenios internacionales a las excepciones y limitaciones para satisfacer realmente las necesidades, no solo de los países en desarrollo sino de todas las partes interesadas que

operan activamente en el campo de la creatividad. Las excepciones y limitaciones en favor de las instituciones de investigación y docentes son una cuestión que el SCCR no debe temer examinar. No hay que ser renuentes a avanzar. La Delegación manifestó que desea examinar el tema, ver lo que pueden hacer juntos, de la mano, para mejorar, y abordar las lagunas que existen en el sistema internacional. Por este motivo, el Grupo Africano y otras delegaciones demandan un instrumento internacional. Afirmó que comprende que determinadas delegaciones prefieran que primero se hagan estudios, como ha indicado la Delegación de los Estados Unidos de América. Una actualización de los estudios sería una buena manera de proceder y a juicio del Grupo Africano hay que conceder más tiempo a tal efecto, a fin de investigar de qué manera en la mayoría de los países las limitaciones y excepciones sí responden a una necesidad pública y pueden resultar útiles. Quizás podrían empezar con pasos pequeños, sin abarcar demasiado, ya que entiende que haya delegaciones que se muestren particularmente reticentes. Ha llegado el momento de dar pasos pequeños y espera poder animar al SCCR a entrar a analizar una cuestión que es muy importante y de hecho, para ella y en ese momento, crucial.

322. La Delegación de Sudáfrica suscribió las declaraciones realizadas por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano, la Delegación del Pakistán en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, y la Delegación del Brasil en nombre del GRULAC. Respaldo la petición de un estudio sobre las dificultades a las que se enfrentan las instituciones docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades, en particular en el entorno digital. La Delegación recordó a los presentes que presentó una propuesta parecida en la anterior sesión del SCCR.

323. La Delegación del Sudán respaldó las declaraciones realizadas por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano, la Delegación del Pakistán en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, y la Delegación del Brasil en nombre del GRULAC. Manifestó que debe hacerse un esfuerzo inequívoco para que todas las cuestiones se aborden de manera equilibrada o fijar un orden del día para que puedan avanzar dando pasos pequeños hasta llegar a un consenso. Un consenso demostraría lo importante que es la función de la OMPI de cara al desarrollo. Hizo hincapié en el desarrollo porque lo más importante es que exista investigación. Para lograr resultados, es preciso apoyar la investigación científica. Por otra parte, del Tratado de Marrakech se desprende con claridad que existen necesidades, necesidades muy importantes para gran parte de la población, lo que demuestra que en este momento tienen que someter a estudio las excepciones y limitaciones para las personas con otras discapacidades. Éste es el primer elemento. Algunas delegaciones opinan que deben actualizar los estudios. Los estudios los realiza la OMPI, por lo que se presentarán conclusiones sobre la labor que se ha hecho en otros organismos o en sesiones anteriores, a fin de que puedan comprenderse plenamente las cuestiones. Asimismo, es importante que se ocupen del entorno digital, que es un instrumento importante para poder retirar los obstáculos y salvar las distancias que pueden impedir que se acelere el intercambio de información, como hace el *Royal Glasgow Institute of the Fine Arts*. Ello les ha permitido gestionar determinados casos, por ejemplo determinados archivos que se habían dañado. Desde este punto de vista, está bastante claro que las limitaciones y excepciones redundarán en beneficio de los archivos y los museos y que deberán hacer posible que las obras lleguen a todos y que puedan compartir las aportaciones de los autores que se han dedicado al tema en profundidad. La Delegación declaró que está dispuesta a participar en todo futuro estudio que los ayude a cumplir con su obligación de retirar los obstáculos y establecer relaciones a nivel mundial, no solamente bilaterales o regionales.

324. La Delegación del Pakistán se sumó a las declaraciones formuladas por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano, por ella misma en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, y por la Delegación del Brasil en nombre del GRULAC, con respecto a la gran importancia del tema. Dijo apoyar firmemente que en futuras sesiones del SCCR se asigne un tiempo que sea equitativo a los tres temas, que a su juicio tardan relativamente en avanzar.

Asimismo, apoyó la petición del estudio que ha propuesto el Grupo Africano, que resultará muy beneficioso.

325. La Delegación del Ecuador respaldó la declaración, realizada por la Delegación del Brasil en nombre del GRULAC, de que el tratamiento de las excepciones y limitaciones para las instituciones educativas, docentes y de investigación y para las personas con otras discapacidades es importante y que por tanto el SCCR debe dedicarle el tiempo necesario, a fin de enriquecer el debate. También será importante que cuenten con la información necesaria para que las delegaciones puedan tener claras las cuestiones asociadas. Elementos de los estudios ya existentes o incluso nuevos estudios sobre las personas con otras discapacidades podrían arrojar luz sobre su labor y servir de ayuda.

326. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, reconoció que ha llegado el momento de abordar específicamente el tiempo que se asigna a las limitaciones y excepciones para instituciones de investigación y docentes y para personas con otras discapacidades. Considera que el SCCR se ha ocupado del derecho de autor y derechos conexos en relación con dos aspectos importantes. Uno es la protección del derecho y el otro son las excepciones y limitaciones al derecho. Por principio, el SCCR debe ocuparse de estos dos aspectos de manera equilibrada, lo que no ocurre con la actual asignación de tiempo. Con el inicio de una labor basada en textos en determinados ámbitos, en la próxima sesión tendrá que abordarse una gran cantidad de trabajo relacionado con la protección de los organismos de radiodifusión. La Delegación manifestó que comparte plenamente la necesidad de que el tiempo asignado se emplee de manera eficaz y eficiente.

327. La Delegación de Nigeria suscribió las declaraciones realizada por ella misma en nombre del Grupo Africano, por la Delegación del Pakistán en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, y por la Delegación del Brasil en nombre del GRULAC. Dijo que concede mucha importancia al punto del orden del día relativo a las excepciones y limitaciones para instituciones educativas y docentes y para personas con otras discapacidades, y que comprende la regla de facilitar y hacer avanzar el conocimiento. Asimismo, reconoce que la llegada del entorno digital ha alterado profundamente el modo de acceder, utilizar y disfrutar del contenido creativo. Un instrumento internacional en el que se plasme un cuidadoso ajuste de las flexibilidades que se prevén en los sistemas internacionales de derecho de autor resultará útil para conseguir que la mayor parte de la población disfrute del contenido creativo y de obras protegidas por derecho de autor. La Delegación reiteró, en nombre del Grupo Africano, su preocupación por el hecho de que se haya asignado el mismo tiempo a los tres temas del SCCR. Entiende que están deliberando sobre los organismos de radiodifusión y por otra parte también de las excepciones y limitaciones, pero las excepciones y limitaciones engloban dos temas amplios que están interrelacionados. Le preocupa que tratarlos como uno solo haya retrasado el proceso y reiteró su petición de disponer del mismo tiempo en la próxima sesión.

328. La Delegación de Guatemala se adhirió a la declaración realizada por la Delegación del Brasil en nombre del GRULAC. Dijo que las limitaciones y excepciones revisten mucha importancia porque el acceso es un derecho humano. Añadió que han intentado elaborar legislación que prevea estos tipos de limitaciones y excepciones y considera de extrema importancia que haya un instrumento jurídico que regule estas limitaciones y excepciones en el ámbito digital, teniendo en cuenta la regla de los tres pasos. La Delegación se manifestó a favor de la idea de contar con un estudio sobre el tema, pues dicho estudio les permitirá anotarse avances considerables y contribuirá a su labor en la materia.

329. La Delegación de la India suscribió las declaraciones efectuadas por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano, la Delegación del Pakistán en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico y la Delegación del Brasil en nombre del GRULAC. En el contexto de la enseñanza electrónica como fórmula para aumentar la educación y el acceso, las posibilidades de la era digital que se han abordado en las dos primeras jornadas y media del

SCCR han de casarse con las dificultades y las limitaciones y excepciones que abordan en la otra cara de la moneda del panorama digital. La Delegación reiteró que desempeña un papel muy grande en la creación de conocimientos, las obras protegidas por derecho de autor, las instituciones educativas y la infraestructura. Es primordial que las instituciones educativas puedan seguir creando conocimientos y contar con limitaciones y excepciones equitativas. Es necesario centrar en ello el orden del día.

330. La Delegación de Rumania dijo que creía que están debatiendo la cuestión concreta de las limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación pero, dado que el Presidente ha pedido que aporten opiniones también sobre la asignación de tiempo de la próxima sesión, desea aportar su punto de vista sobre esa cuestión concreta. El derecho de autor y los derechos conexos son un campo amplio y complejo de la propiedad intelectual que incluye temas como derechos, limitaciones y excepciones, gestión de esos derechos, observancia y cesión de derechos. Las limitaciones y excepciones constituyen un único ámbito, no importa qué y cuántos beneficiarios pueda haber. Desde esta perspectiva es normal que el tiempo de la sesión sea dividida por igual entre los dos temas que están debatiendo en ese momento, a saber, los organismos de radiodifusión y las limitaciones y excepciones.

331. La Delegación de Kenya dijo que para contar con una norma armonizada hace falta compromiso por parte de todas las delegaciones. Muchas veces ha dado la impresión de que le echan a Internet y a otros adelantos tecnológicos la culpa de las lagunas que existen en la legislación y en la práctica. Es imperativo que empiecen a abordarse las cuestiones subyacentes y se logre que la legislación establezca el marco necesario para facilitar el desarrollo y el intercambio de conocimientos, particularmente en los países en desarrollo. La generación de conocimientos y el intercambio de información son importantes para el desarrollo de cualquier economía.

332. El Presidente dijo que desea aclarar que están en el punto 8 del orden del día, relativo a la protección para instituciones docentes y de investigación y para personas con otras discapacidades. Escuchando las observaciones generales preliminares sobre los temas, algunas delegaciones han mencionado que la importancia del tema debería verse reflejada en la asignación de tiempo. En este contexto se ha hecho la propuesta. Sin embargo, en vez de convertir dicha propuesta en un debate sobre cuestiones de procedimiento que recorra los distintos temas que están abordando, el Presidente planteó que intenten seguir escuchando las opiniones relativas al punto 8 del orden del día, que es el tema relevante. Pueden oír puntos de vista sobre lo que se ha dicho con respecto a su importancia y la necesidad de tratarlo y concederle tiempo suficiente. Esto es en el contexto del punto relevante que están debatiendo. Ante la ausencia de nuevas peticiones por parte de los presentes, el Presidente invitó a la Secretaría a responder a la cuestión de la necesidad de contar con estudios actualizados o con nuevos estudios sobre los temas que comprenden los puntos 7 y 8 del orden del día.

333. La Secretaría recordó al SCCR que en su vigesimosexta sesión se le preguntó qué recursos podían recabarse para actualizar los estudios existentes sobre excepciones y limitaciones para instituciones docentes y de investigación. Dijo que cuenta con cinco estudios regionales que se hicieron sobre el tema en 2009. Ha comunicado al SCCR que indicará los recursos y empezará a trabajar a lo largo del año, pero también cuenta con fondos en el plan de trabajo, en el supuesto de que los Estados miembros estén conformes con trabajar en eso en el siguiente bienio. Se trata de actualizar los estudios anteriores. No se trata de un debate sobre lo que pueden haber oído, concretamente encargar estudios nuevos o adicionales en este ámbito. Eso es otra cosa que el SCCR tendrá que decidir o recomendar. Con respecto a las personas con otras discapacidades, la Secretaría indicó que también se le pidió que mirase si había recursos para hacer un estudio exploratorio sobre la interconexión entre las personas con otras discapacidades y el sistema de derecho de autor, a fin de averiguar qué ámbitos debía abordar el SCCR. Asimismo, varias sesiones antes celebraron una actividad paralela

sobre la cuestión de los defectos de audición y la subtitulación y su interconexión con el tema. También se trata de un estudio que la Secretaría se comprometió ante el SCCR a hacer y para el que asignará fondos en el marco de su labor a lo largo del año y medio siguiente. Claramente se ha tratado la posibilidad de ir más allá y hacer estudios adicionales, que es algo que el SCCR puede tratar y que será cuestión de recursos.

334. El Presidente dio las gracias a la Secretaría. Señaló que es una buena noticia que probablemente dispongan de recursos y que tienen que aclarar qué tipo de estudio se emprenderá o actualizará. Apuntó que, más que hacer a un intercambio de observaciones generales sobre la importancia y la incidencia en la sociedad, que es muy importante hacer, tienen que ir a necesidades concretas y a los posibles efectos que se aborden. Una buena manera de hacerlo es tener en cuenta desde un punto de vista profesional los recursos disponibles o impulsar estudios con profesionales como han hecho en el otro tema, con muy buenos resultados. El Presidente instó a los Estados miembros a dar su opinión sobre el particular.

335. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros pidió que la Secretaría haga un repaso de las referencias de los cinco estudios regionales que ha mencionado, para que puedan estudiarlos.

336. La Secretaría replicó que todos figuran en la lista de documentos, que puede buscarse, para la decimonovena sesión del SCCR. Añadió que le complacerá proporcionar a los coordinadores regionales una lista completa de dichos estudios junto con el vínculo, si ello sirve de ayuda a los Estados miembros.

337. El Presidente invitó a los presentes a formular nuevos comentarios. A continuación instó a las ONG a tener presente que las observaciones generales sobre el tema que expusieron en anteriores sesiones del SCCR se hallan recogidas en los informes. Dijo que siguen teniéndolas en cuenta como información con la que es muy útil contar y que pone de relieve la importancia que atribuyen al asunto. Dado este hecho, pidió a las ONG que no repitan esas declaraciones generales, pero las invitó a expresar sus puntos de vista sobre asuntos concretos.

338. La Delegación del Sudán dijo, con respecto a las personas con otras discapacidades y necesidades, que tal como ha informado la Secretaría, el tema se ha abordado en varias sesiones y actividades especiales. No obstante, es muy importante incorporar al estudio a esas mismas organizaciones. Esas organizaciones, provistas de gran experiencia y un ámbito de especialización, deben implicarse en el estudio y participar en él para que el SCCR saque partido a su experiencia en el ámbito de las limitaciones y excepciones. Si esto no es posible, tal vez puedan organizarse seminarios para que puedan escuchar directamente a los especialistas.

339. El Presidente agradeció a la Delegación del Sudán la propuesta de organizar seminarios, que es una sugerencia nueva que debe entenderse como un complemento a los estudios. Esto mismo se ha hecho también con otros temas, con buenos resultados, y recibió una acogida favorable. Invitó a las delegaciones a expresar su opinión sobre este enfoque. Señaló que el Representante de KEI está pidiendo la palabra y le recordó que no debe hacer observaciones generales.

340. El Representante de *Knowledge Ecology International Inc.* (KEI) comentó las propuestas presentadas por el Grupo Africano en relación con las limitaciones sobre los medios de recurso por infracción que figuran en el párrafo 22 de la página 18 del documento SCCR/26/4 Prov. Acceso a materiales educativos: Limitaciones sobre los medios de recurso por infracción. Se trata de una excepción que reza: “Además de otras limitaciones y excepciones al derecho de autor, como las incluidas en el artículo 10, 10bis, el Apéndice y otros artículos del Convenio de Berna”. Lo que se propone en el artículo es un planteamiento que daría a los educadores el

derecho general a utilizar las obras, en cuatro ámbitos concretos de la educación, con supeditación a una “compensación razonable y equitativa” destinada al “titular del derecho exclusivo”. Esencialmente, la propuesta del Grupo Africano complementaría otras excepciones con las que se cuenta en educación, incluidas las que figuran en el artículo 10 del Convenio de Berna, referidas a “Libre utilización de obras en algunos casos”. La ventaja de la posibilidad de contar con excepciones remunerativas consiste a la vez en ampliar el acceso a más obras de las que pueden justificarse con arreglo a una excepción para “libre utilización”, y ofrecer a los autores, en algunos casos, una compensación por la utilización. El Representante hizo tres observaciones sobre la disposición planteada por el Grupo Africano. Primera, la propuesta de ofrecer compensación por utilización no voluntaria o por utilización de obras en algunos casos es coherente con las prácticas y recomendaciones expuestas por muchos Estados miembros, incluidas las aportaciones de la Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros, tras lo cual el Representante instó a expresar opiniones sobre la propuesta concreta. Segunda, la propuesta para limitar los medios de recurso en relación con la educación es bastante parecida a una propuesta reciente de la Biblioteca del Congreso de los EE.UU., en el contexto de obras huérfanas protegidas por derecho de autor, tras decir lo cual el Representante instó a la Delegación de los Estados Unidos de América a expresar su opinión sobre esa propuesta concreta. Tercera, la propuesta del Grupo Africano dice que “este artículo se aplicará únicamente a los miembros que sean considerados países en desarrollo de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General de las Naciones Unidas”. En este aspecto, se puede considerar una alternativa o complemento a las Disposiciones especiales concernientes a los países en desarrollo del Anexo al Convenio de Berna. Parece que da ocasión de abordar los mismísimos problemas de acceso al conocimiento que el Anexo al Convenio de Berna pretendió pero no consiguió resolver.

341. El Presidente dijo que, a fin de mantener un debate estructurado, tomarán nota de los comentarios formulados por el Representante de KEI. Añadió que anteriormente han oído, por ejemplo, la iniciativa de plantear preguntas generales sobre la cuestión, la manera de responder a ellas, y anteriormente ha habido sugerencias concretas, por ejemplo de la Delegación de los Estados Unidos de América. En consecuencia, en lugar de saltar de un tema a otro de forma estructurada, tiene que ceñirse a la estructura. En aquel momento están escuchando observaciones generales y la necesidad de disponer de información útil junto con propuestas concretas a estudiar que les den ocasión de tener un punto de vista más amplio sobre qué temas se debe tratar. El Presidente confirmó que tomarán nota concreta de las opiniones y preguntas del Representante de KEI e instó a éste a buscar tiempo para recibir respuesta en un debate. En ese momento se hallan en una situación en la que se ha producido el intercambio inicial sobre el tema y hay varias propuestas concretas. Tienen que intentar llegar a un consenso sobre los estudios actualizados.

342. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expuso su deseo de aclarar la invitación del Presidente a intervenir. Preguntó si la intervención se limita estrictamente a los temas expuestos por la Secretaría para delimitar y determinar las cuestiones de las personas con discapacidad auditiva o la subtitulación, o también incluye las excepciones y limitaciones para instituciones docentes y de investigación. Dijo que el tema que ha respaldado el Representante de KEI debe formar parte del arsenal de ideas que deben barajarse para los posibles estudios.

343. El Presidente dijo que conviene saber que algunos de los temas mencionados también serán una fuente con la que contar cuando acoten el estudio. Sugirió que no se trate de un estudio interminable, sino que se refiera únicamente a los temas principales que se han señalado.

344. La Delegación de Sudáfrica manifestó que valora la aportación del Representante de KEI y que respalda las manifestaciones vertidas por la Delegación de Nigeria en su intervención en nombre del Grupo Africano.

345. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros pidió que el Presidente o la Secretaría resuman las cuestiones planteadas. Añadió que se ha propuesto una serie de sugerencias y referencias a estudios anteriores y que un resumen rápido antes de la pausa para el café servirá de ayuda.

346. La Secretaría corroboró que lo que ya se ha acordado es actualizar los cinco estudios regionales sobre limitaciones y excepciones para la educación o al menos el contenido de ellos. Se trata de algo que ya estaba decidido y a lo que la Secretaría se había comprometido y había presupuestado. Además, se ha contemplado un estudio exploratorio sobre la interconexión entre derecho de autor y discapacidades que no sean la visual, procedente de la labor anterior y que está en la línea de trabajo que la Secretaría tiene prevista. Otros puntos que el SCCR puede examinar, aclarar y aprobar pueden ser, por ejemplo, si el SCCR desea estudios de otro tipo o estudios más amplios que actualizar el trabajo anterior. También pueden ser detallar exposiciones durante la sesión sobre los temas que figuran en el orden del día y que son el objeto de los estudios, o bien pueden ser peticiones de seminarios, talleres y otras actividades en torno a los temas. Existe un amplio conjunto de temas que pueden enmarcarse en el punto del orden del día para examinarlos posteriormente.

347. El Presidente dijo a modo de resumen que la Secretaría ha confirmado que actualizará los estudios sobre limitaciones y excepciones para la educación y el estudio exploratorio relativo al derecho de autor y las personas con otras discapacidades. Con respecto al programa, se encuentran en el punto 8 del orden del día y proseguirán tras la pausa para el café. Ha habido conclusiones iniciales sobre lo que se ha solicitado y precisa clarificación. Se han mantenido reuniones de coordinación con los Grupos para recabar opiniones con respecto al resumen de la presidencia referido al segundo tema. Tras terminar el tercer tema, contarán con el resumen de la presidencia sobre ese tema y tres recomendaciones relativas a cada uno de los temas a examinar. La Secretaría ha señalado que el punto 9 del orden del día, otros asuntos, también sigue pendiente de examen.

348. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros declaró que en general está abierta a tratar estudios y otras ideas para examinar el tema. El estudio del profesor Kenneth Crews del punto 7 del orden del día es útil y ha sido acogido con interés, así que ese tipo de enfoque es visto con buenos ojos. En su opinión, hay dos procesos ya en marcha, acordados y señalados en el calendario, que son la actualización de los cinco estudios regionales y el estudio exploratorio sobre la interrelación entre discapacidades distintas de la visual y derecho de autor que está en preparación. Dijo que aguarda con interés poder conocer los resultados de estos estudios. En cuanto a nuevas ideas, manifestó estar abierta a ellas pero que no mantiene postura sobre nada, ya que cabe que tenga que consultar con sus Estados miembros.

349. El Presidente dijo que es cierto que necesitan claridad sobre los estudios a emprender. Pidió a la Secretaría que los informe sobre los parámetros del estudio que se señalaron al profesor Kenneth Crews sobre el tema de las bibliotecas y archivos digitales, dado que puede ser un punto de partida para organizar otras consideraciones si se llega a un consenso.

350. La Secretaría explicó el objetivo fundamental del estudio del profesor Kenneth Crews es examinar la legislación en materia de derecho de autor de los Estados miembros y analizar las limitaciones y excepciones relacionadas con bibliotecas y archivos. Como sucede a menudo, no se trata de una delimitación absolutamente nítida, por lo que se puntualizó que el estudio podría tener por objeto referencias a la forma en que este tema es tratado, siempre que fuera posible encontrarlas en otros lugares, bien en la legislación sobre derecho de autor o bien en otros ámbitos de la legislación. La tarea principal fue recopilar información sobre todas las limitaciones y excepciones al derecho de autor existentes en favor de bibliotecas y archivos y, en caso de que existieran cuestiones marginales o, por ejemplo, cuando los museos se

incluyeran, o existieran referencias en otros ámbitos de la legislación, se recogieron ofreciendo una información limitada al respecto, pero sin darles un tratamiento exhaustivo. El estudio se organizó fundamentalmente como un resumen en el que los documentos podían recapitularse en forma de grandes tendencias generales, y a continuación una página o dos acerca de cada excepción prevista en la legislación nacional en materia de bibliotecas y archivos o, a falta de excepciones, acerca de la situación a la luz de la legislación o si, por ejemplo, el Estado miembro carecía de legislación propia pero era parte en un convenio regional, se indicaría tal circunstancia. La finalidad perseguida era conocer la situación en los Estados miembros. En los estudios sobre educación ya realizados, el objetivo es similar; los resultados no se presentan nítidamente separados por países en los pulcros cuadros del Profesor Kenneth Crews. Parte del problema radica en disponer de traducciones de las legislaciones a idiomas que los expertos puedan utilizar. La Secretaría indicó que en ese momento hay para ello más recursos que antes y que el alcance de esos estudios podría ampliarse. Algunos de los estudios sobre educación siguen un enfoque general con el que se expone la situación a nivel regional; no obstante, la labor básica es idéntica, es decir, analizar la situación actual en relación con las limitaciones y excepciones que se aplican, con arreglo a las legislaciones nacionales, a las instituciones docentes y de investigación. El estudio exploratorio es ligeramente distinto porque su tema general son las limitaciones y excepciones en favor de personas con discapacidades, y los Estados miembros decidieron anteriormente, a propuesta de una serie de Estados miembros, profundizar en el tema de las excepciones y limitaciones en favor de las personas con discapacidad visual y con dificultad para acceder al texto impreso y el resto del tema en realidad no ha sido tratado en gran medida, ni se ha realizado un auténtico examen sobre lo que engloba. Así pues, se solicitó un estudio exploratorio más general que se basaría fundamentalmente en las legislaciones nacionales vigentes, pero con un carácter un poco más abierto porque examinará las disposiciones generales relativas a las discapacidades previstas en la legislación en materia de derecho de autor o que puedan considerarse conexas, así como, en su caso, las disposiciones especiales sobre discapacidades concretas. Se estudiarán tendencias para comprobar si existen temas concretos o discapacidades concretas sobre los que los Estados miembros deseen que se realicen nuevos trabajos, debates o programas. Se llama estudio exploratorio porque se explora la situación real en el tema de las limitaciones y excepciones en las legislaciones nacionales.

351. La Delegación del Brasil hizo referencia a la propuesta de actualizar los estudios regionales acerca de las excepciones y limitaciones para instituciones docentes, de investigación y personas con otras discapacidades. Solicitó a la Secretaría información adicional en torno a si sería posible o incluso más eficaz reunir y refundir los estudios en un único estudio mundial, en lugar de una serie de estudios regionales, sobre la situación de las excepciones y limitaciones enmarcadas en el punto 8 del orden del día.

352. El Presidente indicó que se trata de una sugerencia oportuna y razonable y que de este modo se podrá investigar a nivel mundial, en lugar de a nivel regional.

353. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, se adhirió a la propuesta planteada por la Delegación del Brasil. Así se dispondrá de un documento integral de modo que el SCCR pueda comprender y valorar mejor las excepciones y limitaciones para las instituciones docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades, puesto que incluir los cinco estudios en un único documento puede suponer un problema. Además, ello brindará la oportunidad de añadir los temas mencionados en su propuesta, que fue reformulada por el Representante de KEI.

354. El Presidente replicó que parece razonable reunir todos los temas y las conclusiones regionales extraídas en un único documento de carácter mundial.

355. La Secretaría replicó que entiende que la sugerencia consiste en preparar un estudio análogo al del Profesor Crews que abarque todos los países del mundo, con el fin de recoger la

información en un único estudio, con similares cuestiones y organizado en torno a las instituciones docentes y de investigación. Aunque es posible, no es así como se organiza en este momento la actualización de los estudios. La Secretaría apuntó que cabe seguir un proceso de dos pasos, conforme al cual se lleva a cabo la actualización a nivel regional y a continuación una persona realiza la refundición, o es también posible parar e intentar pasar a un modelo en el que se pida a una persona que asuma la totalidad de la labor. Dijo que no tiene seguridad, especialmente ante los nuevos plazos límite que exigen que el material se publique diez semanas antes del SCCR o dos meses antes de la siguiente sesión, de que toda la labor de refundición pueda estar terminada para diciembre. Si ese es el rumbo que el SCCR desea, podría llevarlo a cabo en dos etapas o comenzar de inmediato siguiendo un modelo de estudio único y disponer así de más tiempo. Con respecto al otro tema que se planteó y suscribió, el estudio actual no profundiza hasta ese nivel de detalle en ese tema en concreto. Para ello, se necesitará un estudio independiente, para lo que probablemente se requiera encargar un trabajo adicional.

356. El Presidente dijo a modo de resumen que el SCCR ha alcanzado un consenso para llegar a un objetivo, indicado particularmente por la Delegación del Brasil. A continuación pidió a la Delegación de Nigeria que trate de la otra cuestión.

357. La Delegación de Nigeria señaló que su intervención se basa en el artículo 22, y refleja parte de las propuestas, que se recogen en la propuesta formulada por el Grupo Africano acerca de las excepciones y limitaciones con miras a lograr un instrumento internacional relativo a las excepciones al derecho de autor en favor de instituciones docentes y de investigación. Manifestó que no puede ofrecer un examen detallado sobre el fondo, puesto que su experto no se encuentra presente. Corroboró que el Representante de KEI articuló de manera adecuada sus preocupaciones.

358. El Presidente declaró que procede centrarse en el alcance de la labor actual sobre excepciones y limitaciones relacionadas con los temas de educación recopilados a nivel regional. Nada parece exigir que se examine, entre los tipos generales de excepciones, un tipo concreto. Sin embargo, otra alternativa consiste en destacar, entre el resto de las excepciones relacionadas con la educación, los tipos específicos que se refieren a los medios de recurso por infracción en relación con la educación.

359. La Delegación del Brasil dio las gracias a la Secretaría por facilitar información sobre los estudios y la posible hoja de ruta del debate. Solicitó que se facilite a los Estados miembros información adicional sobre la fecha en que se distribuirán los estudios y cuándo se procederá a su examen. A continuación, preguntó si deben intentar conseguir un texto refundido o adoptar un enfoque en dos pasos, siendo el primero actualizar los estudios para cada región y el segundo refundir el estudio. Apuntó que la propuesta de la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano puede encajarse en un texto refundido. Todos los Estados miembros coinciden en que el estudio del Profesor Kenneth Crews es extremadamente útil para los debates del SCCR y es preciso intentar emplear el mismo enfoque al examinar el punto 8 del orden del día. La Delegación se mostró partidaria de ampliar el estudio a los demás temas, como se ha indicado en nombre del Grupo Africano.

360. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros preguntó a la Secretaría si el trabajo que ya se ha encargado consiste en tomar los estudios tal como están y actualizar la información que contienen. Preguntó también si el trabajo ya ha comenzado.

361. La Secretaría contestó que entiende, a la luz del debate mantenido en la sesión anterior del SCCR, que la tarea es actualizar los estudios regionales existentes en el estado en que se encuentran. Se ha desarrollado una labor preliminar pero no demasiado sustancial. En cuanto a la refundición, tendrá que consultar a las personas con las que ha estado trabajando para intentar averiguar la mejor manera de elaborar una refundición. También necesitará más

tiempo para posibles consultas con expertos a fin de establecer un plan. No podrá decir que va a encargar a una persona esta labor hasta que se decida que ése es el rumbo definitivo que quiere seguir el SCCR.

362. El Presidente señaló que proseguirá la tarea de refundición de los estudios regionales. En cuanto a la propuesta de temas que deben incluirse, dijo que estima que una buena manera de proceder será cerciorarse de que las limitaciones o excepciones relativas a infracciones sean aplicables a las bibliotecas y archivos y a las personas con otras discapacidades.

363. La Secretaría afirmó que transmitirá información sobre las fechas cuando pueda consultarlo de nuevo con los coordinadores regionales; y a continuación comunicará dicha información a los Grupos para que la estudien y formulen los comentarios oportunos. Se mantendrá informados a los coordinadores regionales de los avances y las fechas que se propongan.

364. El Presidente manifestó que las delegaciones pueden expresar otras opiniones acerca del punto 8 del orden del día. Ante la ausencia de nuevas peticiones de hacer uso de la palabra en relación con este tema, se toma nota de las sugerencias y opiniones. El Presidente dio las gracias a las ONG por su paciencia, señalando que sus observaciones formuladas en sesiones anteriores figuran ya en las actas, y por aceptar este enfoque. Su aportación en determinadas cuestiones resultará sumamente importante.

365. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros hizo referencia a la pregunta realizada por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano, acerca de si los cinco estudios regionales serán considerados a la luz de la posibilidad de refundirlos en un único estudio, como sugirió la Delegación del Brasil.

366. El Presidente confirmó que, efectivamente, así es.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

367. El Vicepresidente abrió el debate sobre el punto 9 del orden del día y cedió la palabra para formular alegaciones o sugerencias en relación con dicho punto.

368. La Delegación de la República Democrática del Congo dijo que los artistas del Congo que trabajan en las artes visuales consideran el derecho de reventa un problema grave que suscita gran preocupación. En muchos países este derecho no existe pero, de existir, permitiría a los artistas proseguir sus obras. Si se reconoce de manera clara en un tratado, los beneficiarios lo agradecerían. En esta categoría de profesionales, muchos sólo se hacen célebres cuando fallecen. Un cierto número de países aún no ha introducido este derecho en su legislación nacional. Manifestó que desea transmitir al SCCR una petición de ayuda. Apuntó que, aunque el SCCR dedicara sólo diez minutos a tratar de la cuestión, sería muy de agradecer y podrían conseguirse avances. Añadió que entiende que la inclusión del tema en el orden del día ha de decidirse por consenso. Si se alcanza ese consenso será posible encontrar una solución adecuada al problema, satisfactoria para la totalidad de los artistas visuales del mundo que tanto esperan del SCCR.

369. El Vicepresidente agradeció a la Delegación de la República Democrática del Congo el comentario y la propuesta de incluir un tema nuevo en el orden del día. Propuso dedicar la pausa para el almuerzo a considerar la petición.

370. El Vicepresidente dio de nuevo la bienvenida a la sesión a las delegaciones, al regresar de comer.

371. La Delegación del Senegal respaldó la postura de la Delegación de la República Democrática del Congo sobre los derechos de reventa. Dijo que el mercado ha experimentado un crecimiento exponencial. En 2014, según las cifras aportadas por *Art Press*, las ventas de las obras de arte ascendieron a 52.000 millones de dólares de los EE.UU., y probablemente esa cifra representa únicamente la parte visible del mercado, dado que las ventas particulares y las ventas en galerías no están incluidas. En una década se ha registrado un aumento del 300%. Éstas son cifras facilitadas por *Art Press*. El 10 de diciembre de 2014, *Sotheby's* de Europa vendió mil millones de euros en arte africano en una sola sesión. Ante la explosión que se ha producido en el mercado de obras de arte, sería lamentable que los autores y los creadores de estas obras quedaran excluidos. Sería desafortunado que los autores africanos no puedan sacar partido a esta situación. Sería una pena que en el SCCR, en donde los Estados miembros discuten sobre el derecho de autor, no pudiera tratarse de esta sencilla cuestión. Es preciso conseguir avances en este ámbito. Si se consiguen, cobrará credibilidad todo el principio del derecho de autor en un momento en que sufre ataques por todos los lados. La Delegación dijo que es consciente de que los problemas que se han planteado en relación con los derechos de radiodifusión y las limitaciones y excepciones requieren tiempo y no desea forzar las cosas. Al igual que en el año anterior, simplemente pide –con el respaldo de una serie de Estados miembros– que durante una futura sesión del SCCR se le concedan 60 minutos o, si es demasiado, 30 minutos, para mantener un intercambio de información e ideas a este respecto.

372. La Delegación del Sudán respaldó la petición formulada por la Delegación de la República Democrática del Congo con respecto a los derechos de reventa. Señaló que si bien tales derechos se aplican exclusivamente a las pinturas, cree que deberían aplicarse también a la música y los manuscritos. Aunque los derechos se han reconocido, es preciso lograr que se les confiera un trato especial porque existe un problema transfronterizo y, en una sesión anterior del SCCR, la Delegación del Senegal, al hablar sobre las nuevas tecnologías, manifestó que están abriendo nuevas posibilidades. Ahora existe un mercado mucho mayor y ya no se trata de una sola obra de arte original ni de un solo manuscrito. Hay que incluir otros tipos de arte, por ejemplo, el arte textil, u otras modalidades de publicación y objetos que puedan emplearse para otros fines. Existen además obras de arte en dos y tres dimensiones y también obras culturales. Ha de tenerse en cuenta el Acuerdo sobre los ADPIC. Deben incluirse también las demás actividades del sector cultural, no únicamente las bellas artes. Es preciso recoger asimismo los demás aspectos de las creaciones culturales. Es necesario que esta cuestión se incluya en el orden del día de futuras reuniones y colaborar con otros organismos de las Naciones Unidas. La UNESCO ha reconocido la importancia de las actividades culturales y ha actualizado su informe. Hay que sacar partido de ese informe y colaborar con otros organismos de las Naciones Unidas para intentar alcanzar los objetivos.

373. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros apoyó la propuesta de la Delegación de la República Democrática del Congo para la labor futura del SCCR. Está estudiando establecer su propio derecho de reventa con una directiva específica. Se remitió a la propuesta que formuló en su declaración inicial según la cual procede examinar, en el marco de la labor futura, la aplicación y el cumplimiento de los tratados vigentes.

374. La Delegación de Kenya respaldó la propuesta expuesta por la Delegación de la República Democrática del Congo y las opiniones expresadas por las Delegaciones del Senegal y de la Unión Europea y sus Estados miembros. Indicó que su país está en proceso de abordar los derechos de reventa a nivel nacional y ha iniciado consultas y conversaciones con los titulares de derechos. Asimismo, dijo que acoge con satisfacción la legislación internacional y espera que el tema se convierta en el futuro en un punto del orden del día.

375. La Delegación del Brasil hizo referencia a las anteriores intervenciones de las delegaciones y declaró que, a su entender, el SCCR tiene por delante un orden del día muy complicado, que consta de tres temas. Pueden mostrar flexibilidad manteniendo un debate de

una hora sobre los derechos de reventa antes entrar en el examen de los puntos que ya figuran en el orden del día, atendiendo así a las peticiones formuladas por las Delegaciones de la República Democrática del Congo y el Senegal.

376. La Delegación de la República Unida de Tanzania suscribió la petición hecha por la Delegación de la República Democrática del Congo y destacó la importancia de prestar atención a la cuestión de los derechos de reventa. Se mostró partidaria de que el tema sea tratado en una futura sesión del SCCR. Asimismo, manifestó que desea incluir el derecho de reventa modificando su legislación. En los países africanos los artistas, por ejemplo *Tinga Tinga Arts*, crean gran cantidad de excelentes obras de arte, pero sus herederos no reciben aquello a lo que tienen derecho.

377. La Delegación de la República Islámica del Irán agradeció a las Delegaciones del Senegal y el Sudán su propuesta, interesante y útil. Señaló que es una propuesta positiva, aunque en la vigesimocuarta sesión del SCCR se decidió finalizar el orden del día actual antes de incluir puntos nuevos. El actual orden del día es intenso. Por tanto, la Delegación manifestó que apoya la propuesta de la Delegación del Brasil.

378. La Delegación de Côte d'Ivoire afirmó que toda la cuestión de los derechos de reventa reviste gran importancia para ella, puesto que ha introducido ese derecho en la legislación nacional. Apoyó plenamente la posición de la Delegación de la República Democrática del Congo, así como la de todas las delegaciones que se pronunciaron previamente sobre el tema.

379. La Delegación del Japón observó que el Convenio de Berna prevé una disposición conexa en materia de derechos de reventa de los artistas; sin embargo, es preciso prestar la debida atención a la flexibilidad prevista en ese Convenio, que significa que la protección de los derechos de reventa incumbe a la potestad de la legislación nacional de cada Estado miembro. Desgraciadamente, la legislación nacional de algunos Estados miembros, el Japón entre ellos, no prevé los derechos de reventa. La Delegación dijo que, en su opinión, el SCCR debe ceñirse al orden del día. De lo contrario, su labor sufrirá un retraso. Por este motivo, manifestó que no apoya la propuesta de incluir los derechos de reventa de los artistas como un nuevo punto en el orden del día del SCCR.

380. La Delegación de Suiza indicó que toma debida nota de la propuesta de la Delegación del Senegal y de la Delegación de la República Democrática del Congo de introducir el nuevo tema en el orden del día del SCCR. Sobre ese tema, y otros que ya figuran en el orden del día, se mostró dispuesta a debatir. Tras escuchar la propuesta en detalle, confía en que pueda mantenerse un debate provechoso sobre el tema sin entorpecer el avance en otros.

381. La Delegación del Canadá exhortó a los Estados miembros a asignar un cierto tiempo a tratar de la adición de un punto al orden del día, con independencia de que la propuesta se refiera a los derechos de reventa o a cualquier otra materia, tenga o no carácter permanente, y fijando una duración determinada ante el SCCR, con un espíritu constructivo, es decir de manera que se garantice que la adición de un tema supone una gestión sensata del tiempo para el SCCR. Por ejemplo, el objetivo de añadir un tema, tenga o no carácter normativo, y la identificación de los múltiples temas que implica, ha de suscitar el interés del SCCR y mover su determinación, en términos comparativos y por sus propios méritos.

382. La Delegación de los Estados Unidos de América manifestó que ha escuchado atentamente lo expuesto en todas las valiosas intervenciones anteriores y considera ciertamente interesante, como ha indicado en anteriores ocasiones, enriquecer el orden del día del SCCR. Dicho esto, apoyó plenamente la opinión formulada por la Delegación del Canadá, según la cual para enriquecer el orden del día se requerirá tiempo de reflexión, lo que animará a todas las delegaciones a prepararse para mantener, en la próxima sesión, un debate meditado acerca de la forma de enriquecer el orden del día.

383. El Vicepresidente resumió la situación planteada por la Delegación de la República Democrática del Congo y dijo que debe tenerse en cuenta que, según algunas delegaciones, ese tema ha de incluirse en el orden del día. En consecuencia, ha de reflejarse en las conclusiones de la sesión y figurar, por tanto, en el informe final. También es importante que todas las delegaciones recuerden que algunos Estados miembros han expresado preocupación por el tiempo que pueda asignarse al nuevo tema, en caso de que se decida incluirlo en el orden del día. La posibilidad de incorporarlo al orden del día de la próxima sesión o de otras sesiones futuras depende de las decisiones que tome la Asamblea General. Es preciso tener en cuenta, además, otras preocupaciones que se han expresado. La Delegación del Japón manifestó su preocupación por la posible adición del tema al orden del día en virtud de los principios enunciados en el Convenio de Berna. El Vicepresidente instó a las delegaciones a reflexionar sobre la idea de incluir el nuevo tema en el orden del día, determinar el espacio de tiempo que procede asignarle y examinar la posibilidad de añadir el tema nuevo al orden del día.

384. El Presidente recordó al SCCR que se están preparando las Conclusiones de la Presidencia, que son una exposición objetiva de todo lo sucedido en el transcurso de la sesión. La propuesta, presentada por la Delegación de la República Democrática del Congo, se incluirá en ese documento final. Tienen que analizar la totalidad de las cuestiones que se han mencionado, la posibilidad de incorporar el punto al orden del día, el tiempo que precisará y la pertinencia de los derechos de reventa de los artistas. Deben examinarse todas las cuestiones que figuran en el documento que se está preparando y acto seguido las delegaciones contarán con una imagen completa de lo sucedido en la sesión, incluida la posible inclusión en el futuro de un nuevo punto del orden del día. Las delegaciones podrán entonces adoptar una decisión sobre la situación. El Presidente se remitió al documento de las Conclusiones de la Presidencia y comenzó por el punto 1 del orden del día.

385. La Secretaría hizo referencia al punto 1 del orden del día, la apertura de la sesión. Párrafo 1; La trigésima sesión del SCCR fue abierta por el Director General, quien dio la bienvenida a los participantes y abrió el debate sobre el punto 2 del orden del día. La Sra. Michelle Woods (OMPI) se desempeñó como Secretaria. El punto 2 del orden del día fue la elección del Presidente y de dos Vicepresidentes. El SCCR eligió al Sr. Martín Moscoso Villacorta y al Sr. Santiago Cevallos Mena, Presidente y Vicepresidente, respectivamente, por el período comprendido entre la apertura de la trigésima y la trigésima cuarta sesiones. Quedó vacante el otro cargo de vicepresidente. El punto 3 del orden del día fue la aprobación del orden del día. El SCCR aprobó el proyecto de orden del día (documento SCCR/30/1 PROV CORR). El punto 4 del orden del día fue la acreditación de nuevas ONG. El SCCR aprobó la acreditación, en calidad de observador en el SCCR, de la ONG mencionada en el Anexo del documento SCCR/30/4, a saber, la Sociedad Finlandesa de Derecho de Autor. El punto 5 del orden del día fue la aprobación del proyecto de informe de la vigesimonovena sesión del SCCR. Párrafo 5; El SCCR aprobó el proyecto de informe de su vigesimonovena sesión en la forma propuesta (documento SCCR/29/5). Se invitó a las delegaciones y observadores a enviar a la Secretaría (copyright.mail@wipo.int) las observaciones eventuales que tengan sobre sus declaraciones, a más tardar el 31 de julio de 2015. El punto 6 del orden del día fue la protección de los organismos de radiodifusión. Párrafo 6; Los documentos relacionados con el punto del orden del día son SCCR/27/6, SCCR/27/2 Rev y SCCR/30/5. Párrafo 7; El SCCR acogió con agrado la presentación del informe sobre las actuales tendencias del mercado y la tecnología en el sector de la radiodifusión, preparado por *Information Analytics Expertise* (IHS). Asimismo, tomó nota de la sesión informativa sobre la radiodifusión y de las exposiciones y los debates de los expertos en radiodifusión invitados para abordar algunas de las cuestiones técnicas examinadas en las tres sesiones anteriores del SCCR.

386. El Presidente dio las gracias a la Secretaría por aportar esos párrafos. A continuación citó el párrafo 8, explicando que habían contado con expertos cualificados en materia de

radiodifusión y, dado que mantienen distintas opiniones en cuanto a hacer referencia a los países en desarrollo y sugerencias para incluir la referencia de los países desarrollados, se ha suprimido esa puntualización para referirse a ellos simplemente como “expertos en radiodifusión”.

387. La Secretaría dijo que el SCCR prosiguió los debates sobre los organismos de radiodifusión y de difusión por cable en el sentido tradicional, siguiendo un enfoque basado en las señales y teniendo en cuenta los documentos, gráficos informales y documentos officiosos examinados en las tres sesiones anteriores del SCCR. Párrafo 9; En relación con el alcance y el objeto de la protección, a excepción de una delegación que dijo que necesitaba más tiempo para examinar la posibilidad de conceder protección mediante cualquier plataforma, el SCCR consideró que se debe conceder a los organismos de radiodifusión protección jurídica internacional y efectiva para que prohíban el uso no autorizado de señales emitidas en el curso de una transmisión por cualquier plataforma tecnológica. Se plantearon también cuestiones relacionadas con la normativa nacional que se aplica al sector de la radiodifusión.

388. El Presidente señaló que se han recibido aportaciones y comentarios relativos a ese párrafo de las Conclusiones de la Presidencia. Planteó que en ese momento cabe considerar que existe consenso en que una señal debe protegerse, aun cuando se transmite a través de una plataforma, para ofrecer a los organismos de radiodifusión la oportunidad de impedir la injerencia o el acceso no autorizados a esa transmisión. Pidió a los presentes que le indiquen si su interpretación es errónea. Cedió la palabra a las delegaciones que precisen aclaraciones. Indicó que interpreta el silencio en el sentido de que no ha interpretado el consenso incorrectamente.

389. En relación con el párrafo 10, la Secretaría aseguró que el SCCR examinó con mayor profundidad las definiciones de radiodifusión y de organismos de radiodifusión. Esas definiciones deben formularse teniendo en cuenta las definiciones similares previstas en los tratados vigentes. Se abrieron también debates acerca de la definición de señal.

390. En cuanto al párrafo 11, el Presidente agradeció a las delegaciones sus aportaciones al mismo. Dijo que marcarán la diferencia a la hora de examinar las definiciones de radiodifusión y organismos de radiodifusión. También se abrió el debate sobre la definición de señal y la actuación emprendida en relación con las dos definiciones antes mencionadas consistió en un examen de las mismas.

391. En lo que respecta al párrafo 11, la Secretaría declaró que el SCCR pidió al Presidente que, para la próxima sesión, prepare un texto refundido en torno a las definiciones, el objeto de la protección y los derechos que han de concederse. En esa sesión, el SCCR también intercambiará opiniones y aclarará otras cuestiones con miras a lograr una interpretación común. Párrafo 12; Ese punto se mantendrá en el orden del día de la trigésima primera sesión del SCCR. Punto 7 del orden del día: limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos. Párrafo 13; Los documentos relacionados con ese punto del orden del día fueron SCCR/26/3, SCCR/26/8, SCCR/29/3, SCCR 29/4, SCCR 30/2 y SCCR/30/3. Párrafo 14; El SCCR acogió con agrado el Estudio sobre limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de bibliotecas y archivos: versión actualizada y revisada, preparado por el Profesor Kenneth Crews (documento SCCR/30/3). Párrafo 15; El SCCR fue informado de la finalización del Estudio sobre las limitaciones y excepciones en beneficio de los museos, preparado por el Sr. Jean Francois Canat y la Profesora Lucie Guibault (documento SCCR/30/2), el cual fue distribuido en esa sesión y será presentado en la siguiente sesión del SCCR.

392. El Presidente observó que, en este último párrafo, se realizó una aportación para diferenciar la referencia a los estudios. No obstante, se tuvieron en cuenta los dos estudios mencionados.

393. En referencia al párrafo 16, la Secretaría dijo que el SCCR examinó la utilización del documento oficioso sobre “excepciones y limitaciones para las bibliotecas y archivos” presentado por el Presidente en la vigesimonovena sesión y dio su visto bueno. Dicho documento oficioso consiste en un cuadro cuyo cometido es servir de herramienta útil para dar estructura al debate sustantivo de cada tema, inspirado en el cúmulo de fuentes que tiene ante sí el SCCR. Con ello el SCCR podrá debatir con base empírica y manteniéndose en el respeto de las diversas opiniones, sabiendo que la meta no es orientar el debate hacia un resultado concreto o no deseado, sino encauzarlo hacia una mejor comprensión de los temas y de su real importancia para los debates y el resultado al que se pretende llegar.

394. El Presidente agradeció a los Estados miembros las distintas aportaciones realizadas en relación con ese párrafo. Afirmó que los comentarios persiguen, en su mayoría, garantizar la neutralidad del párrafo o resumen. Reiteró que dicho párrafo se ha elaborado a modo de introducción del cuadro y que lo ha interpretado en ese sentido, destacando su neutralidad y que la intención no es citar una postura concreta de ninguna de las delegaciones que no han alcanzado un consenso. Esto corresponde a la parte inicial del cuadro. Algunas de las Conclusiones de la Presidencia relativas al párrafo reflejan con precisión el respaldo inicial al cuadro, que fue presentado, reproducido y posteriormente distribuido a las delegaciones. Esto es un hecho. Indicó que ha recibido peticiones que sostienen que en cualquier caso se están prejuzgando algunas de las distintas posturas u opiniones sobre los resultados, o se están intentando imponer restricciones a las distintas opiniones recogidas en algunas propuestas de sugerencias específicas recibidas.

395. Con respecto al párrafo 17, en relación con el tema de la preservación, la Secretaría apuntó que el SCCR subrayó la importancia que reviste y se intercambiaron opiniones, así como información sobre legislación y prácticas nacionales en relación con los objetivos, los principios, las condiciones y otros factores que han de contemplarse a la hora de aceptar una excepción con fines de preservación.

396. El Presidente hizo constar, en relación con ese párrafo, que ha recibido sugerencias muy interesantes que ha examinado con mucha atención. Una de ellas es la necesidad de mencionar o señalar un documento que contenga, por ejemplo, un conjunto de principios, cuando la referencia al documento se haga al comienzo del apartado correspondiente al tema. No sólo se han intercambiado opiniones, sino que se ha escuchado la descripción de las legislaciones nacionales y se han comunicado prácticas. El Presidente destacó que el párrafo persigue un enfoque neutro, sin prejuzgar ningún resultado.

397. En relación con el párrafo 18, la Secretaría dijo que el SCCR decidió continuar el debate sobre la cuestión de las limitaciones y excepciones para las bibliotecas y archivos, en el marco del documento oficioso del Presidente, complementado por la información adicional procedente de otras fuentes, tales como herramientas de uso intuitivo, basadas en el Estudio sobre limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de bibliotecas y archivos: versión actualizada y revisada, del Profesor Kenneth Crews, presentaciones técnicas de las ONG, bases de datos con funciones de búsqueda y seminarios regionales, entre otras.

398. El Presidente afirmó que se recibieron sugerencias pidiendo que no se transmita la impresión de que el debate sobre el cuadro se inicia antes de la sesión del SCCR relativa a su contenido. Esa cuestión quedó aclarada. Además, se recibió la petición de añadir seminarios regionales, lo cual se hizo constar.

399. En referencia al párrafo 19, la Secretaría afirmó que varias delegaciones señalaron que sería conveniente dedicar al examen de esa cuestión el mismo tiempo que se dedicaría a las tres cuestiones sustantivas del orden del día. Párrafo 20; El punto se mantendrá en el orden del día de la trigésima primera sesión del SCCR. Punto 8 del orden del día: limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación y para personas con otras

discapacidades. Párrafo 21; Los documentos relacionados con el punto del orden del día fueron SCCR/26/4 PROV y SCCR/27/8. Párrafo 22; El SCCR destacó la importancia de las limitaciones y excepciones para instituciones docentes, educativas y de investigación debido a la función fundamental de la educación en la sociedad. El SCCR mantuvo debates sobre el tema, con la debida consideración de los documentos existentes.

400. El Presidente hizo notar que en los comentarios se ha destacado la relación con la función fundamental de la educación.

401. En lo que respecta al párrafo 23, la Secretaría dijo que el SCCR solicitó a la Secretaría que proceda a actualizar los diversos estudios sobre limitaciones y excepciones para instituciones docentes, educativas y de investigación publicadas para la decimonovena sesión del SCCR en 2009 y trate de abarcar a todos los Estados miembros. Se pidió a la Secretaría que consolide toda la información de esos estudios en un único estudio. Algunas delegaciones pidieron que los estudios incluyeran información sobre las limitaciones a los medios de recurso por infracción aplicables a las instituciones docentes, educativas y de investigación, sin perjuicio de la introducción de otros temas relacionados con este punto del orden del día. El SCCR también pidió a la Secretaría que proceda a encargar un estudio exploratorio sobre las limitaciones y excepciones en favor de las personas con otras discapacidades.

402. El Presidente observó que ese párrafo consta de varias aportaciones y que han corroborado en las actas que esas peticiones se plantearon.

403. En cuanto al párrafo 24, la Secretaría dijo que el punto se mantendrá en el orden del día de la trigésima primera sesión del SCCR. Párrafo 25; Varias delegaciones señalaron que sería conveniente dedicar al examen de esa cuestión el mismo tiempo que se dedicará a las tres cuestiones sustantivas del orden del día. Párrafo 26; El punto se mantendrá en el orden del día de la trigésima primera sesión del SCCR. Punto 9 del orden del día: Otros asuntos. Párrafo 27; Un Estado miembro destacó la necesidad de velar por la adecuada compensación de los artistas visuales y sugirió que el SCCR añada a su orden del día el tema del derecho de reventa y prosiga los debates sobre la cuestión. Muchos Estados miembros expresaron su apoyo a la inclusión de ese punto en el orden del día de la sesión, aunque algunos formularon reservas. Se propuso analizar más detenidamente las cuestiones en la siguiente reunión.

404. El Presidente concluyó diciendo que se han desplegado grandes esfuerzos por conciliar las distintas opiniones y tomar en consideración las aportaciones. Indicó que las Conclusiones de la Presidencia son un resumen que refleja su visión de lo sucedido en el transcurso de los debates. No plasman exactamente las diferencias o pequeñas disparidades que los Estados miembros puedan tener acerca de sus diversas opiniones. Las cuestiones sustanciales han quedado reflejadas y el enfoque ha de ser neutro.

405. La Delegación del Brasil solicitó que se aclare el proceso de debate en cuanto si se debe aprobar cada punto o las Conclusiones de la Presidencia en su conjunto.

406. El Presidente confirmó que las Conclusiones de la Presidencia no serán objeto de debate porque no se formularán colectivamente. Por tanto, no necesitan aprobación. Dijo que cuenta con que las Conclusiones de la Presidencia sean leídas al SCCR, con algunas explicaciones sobre cómo han recogido las distintas aportaciones, pero no todas. Se presentará otro documento al SCCR y luego se distribuirá para que el SCCR decida si adopta las recomendaciones propuestas.

407. La Delegación del Brasil declaró que, dado que no hay tiempo para consultar con el Grupo, interviene a título individual con respecto a los puntos 6, 7 y 8 del orden del día. En relación con el párrafo 10, según el cual las definiciones deben elaborarse teniendo en cuenta definiciones similares previstas en tratados existentes, señaló que en las actas de la sesión

deben constar las cuestiones que ha planteado, no sólo que el ejercicio no se limita simplemente a retomar las definiciones que se dan en los tratados existentes en lo que respecta a los beneficiarios, sino también que los beneficiarios del tratado serán los organismos de radiodifusión. En relación con el párrafo 9, en el que se describe el debate mantenido en torno al alcance y el objeto de la protección, la opinión expresada por una delegación fue compartida por otras. Con respecto a las bibliotecas y archivos, la Delegación solicitó la oportunidad de leer y reflexionar sobre el particular. Manifestó que entiende que se trata de las Conclusiones de la Presidencia, pero desea consultar con el Grupo para contar con una opinión sobre el documento en su conjunto.

408. El Presidente recordó a las delegaciones que el proceso se inició con la redacción de las Conclusiones de la Presidencia con respecto a cada párrafo de los puntos del orden del día, una vez que se habían examinado los temas sustantivos de los puntos 6, 7 y 8 del orden del día. Han sido redactadas y el borrador de Conclusiones de la Presidencia se ha enviado a los coordinadores regionales para recabar su opinión a través de la coordinación de los Grupos. Comunicó que ya se han recibido aportaciones del GRULAC acerca de los puntos del orden del día que figuran en las Conclusiones de la Presidencia. Dijo que ha analizado detenidamente cada una de las opiniones. Algunas resultan contradictorias porque reflejan puntos de vista diferentes. Esta actividad se lleva a cabo para mejorar el borrador de las Conclusiones de la Presidencia. Con los puntos 7 y 8 del orden del día se ha seguido el mismo procedimiento. El resultado no satisfará totalmente a los distintos puntos de vista, que son opuestos. El Presidente manifestó que ha seleccionado las aportaciones que reflejan las versiones más precisas y ha incorporado las aportaciones de distintas regiones del mundo. Es posible presentar y reflexionar sobre tales Conclusiones pero, puesto que se trata de unas Conclusiones de la Presidencia y el Presidente ya ha realizado esa labor, no se someterán a un procedimiento de aprobación. Una vez más, se trata de un instrumento. El SCCR no adopta las Conclusiones de la Presidencia. Reflejan el punto de vista personal del Presidente, con el fin de informar al SCCR tomando en consideración las aportaciones de las delegaciones. No obstante, es imposible examinar todas las aportaciones porque algunas se expresan en formas diferentes y algunas se oponen a las opiniones de otras delegaciones. Esta actividad se ha efectuado de buena fe. El Presidente señaló que las Conclusiones de la Presidencia no serán sometidas a aprobación. Se formularán una serie de recomendaciones al SCCR para que éste las examine y se pronuncie, ya que se trata de la última sesión del Comité antes de la próxima Asamblea General y se han planteado sugerencias en torno a los temas. Las recomendaciones se distribuirán inmediatamente después de la presentación de las Conclusiones de la Presidencia. Instó a las delegaciones a iniciar el examen de las recomendaciones. Hizo notar que esa tarea puede realizarse cuando se preparen las conclusiones del SCCR y observó con pesar que en anteriores sesiones del SCCR ello no ha tenido éxito. Añadió que reflexionar sobre las opiniones del Presidente en torno a esta materia, como han propuesto distintas delegaciones, puede ahorrar tiempo.

409. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias al Presidente por su esfuerzo al preparar las Conclusiones de la Presidencia. El enfoque adopta resulta muy evidente al comparar la versión original y la versión revisada, que no contiene muchas diferencias ni siquiera después de escuchar al Grupo. Pidió que, en el párrafo 9, se aclare la primera línea relativa a la prohibición del uso no autorizado. Agradeció la explicación del Presidente sobre el acta que es objeto de debate y entiende que se trata de un primer nivel de consenso o acuerdo. Asimismo, entiende que la referencia al derecho de prohibir no significa que otro tipo de protección haya quedado excluida en ese momento de un examen posterior. Con respecto al párrafo 18, observó que existe un problema fáctico. Ya indicó que utilizarán el documento oficioso del Presidente, si bien no continuarán el debate en el marco del documento. En la última sesión del SCCR no se mantuvo tal debate. Para reflejar ese hecho de manera precisa, la formulación adecuada es que el SCCR decidió utilizar el documento oficioso del Presidente en lugar del texto propuesto. Con respecto a los párrafos 19

y 25, la Delegación dijo que desea reiterar, para que conste en acta, que en el curso del debate se expuso la opinión contraria.

410. La Delegación de la República Islámica del Irán solicitó aclaraciones porque, desde el punto de vista jurídico, esclarecer el estatuto de las Conclusiones de la Presidencia reviste mucha importancia. En la OMPI se siguen dos prácticas. Una es que las Conclusiones de la Presidencia sean examinadas y negociadas por el SCCR, con la aprobación posterior del SCCR. La práctica reciente consiste en que las Conclusiones de la Presidencia no son examinadas, negociadas ni aprobadas por el SCCR. En los organismos internacionales, la práctica que se sigue es que las Conclusiones de la Presidencia son responsabilidad exclusiva de la Presidencia. La Delegación manifestó que le preocupa el hecho de que pueda diferenciarse entre las Conclusiones de la Presidencia aprobadas por el SCCR y las que son responsabilidad del Presidente. Añadió que entiende que el párrafo 9 significa que todas las delegaciones se mostraron a favor de conceder protección mediante cualquier plataforma. De ser así, el párrafo no es exacto porque su país no se mostró a favor. Protege las señales en directo, que se transmiten por aire y simultáneamente por Internet.

411. El Presidente dio las gracias a la Delegación de la República Islámica del Irán y declaró que su sugerencia se transmitirá a la Secretaría para su aclaración. Señaló que en las Conclusiones de la Presidencia no se afirma que hayan sido aprobadas por el SCCR ni que estén supeditadas a su aprobación.

412. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó su agradecimiento al Presidente y a la Secretaría por el tiempo que han dedicado a preparar las Conclusiones de la Presidencia y por el proceso consultivo que han seguido para conseguir el documento final. Aseguró que algunas preocupaciones o intereses que ha manifestado no se reflejan en las Conclusiones de la Presidencia. Sin embargo, con la explicación del Presidente, en principio acepta con satisfacción el documento, si bien se reserva el derecho a plantear cambios o modificaciones si las Conclusiones de la Presidencia son susceptibles de ellos. En este momento, acepta el documento tal como está y espera que ello les permita avanzar.

413. La Delegación del Pakistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, agradeció al Presidente su difícil labor. Hizo hincapié en que las reservas del Grupo ante distintos puntos del orden del día, entre ellos los puntos 6 y 7, se han formulado durante el curso de la sesión y también durante las consultas con los coordinadores regionales. Los Miembros del SCCR ya han empezado a tomar la palabra a título individual acerca de diversas cuestiones. El Presidente ya ha aclarado que las Conclusiones de la Presidencia son suyas y de su responsabilidad personal. La Delegación se refirió a la declaración efectuada por la Delegación de la República Islámica del Irán, sugiriendo que puede aclararse de una vez por todas por medio del Consejero Jurídico de la OMPI o de otra manera. Esa cuestión se ha planteado en unas cuantas sesiones del SCCR.

414. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros agradeció al Presidente y a la Secretaría el duro trabajo dedicado a las Conclusiones de la Presidencia. Aseguró no tener ningún deseo de prolongar la sesión hasta la noche. Respeta la prerrogativa del Presidente de presentar las Conclusiones de la Presidencia y acepta la explicación de éste para ayudarles a organizar el documento. No obstante, se reserva el derecho de formular comentarios sobre cuestiones de fondo y sobre las relacionadas con los párrafos que indican que el SCCR ha decidido una cuestión o los párrafos en los que se exponen las posturas individuales adoptadas por los Grupos. En unas Conclusiones de la Presidencia, no debe ofrecerse una explicación descriptiva del Presidente sobre la actuación del SCCR. Sin embargo, cuando un párrafo comienza señalando que el SCCR ha decidido una cuestión, es justo y oportuno que los Estados miembros tengan derecho a supervisar las afirmaciones recogidas en las Conclusiones de la Presidencia. La Delegación se mostró de acuerdo con todas las

declaraciones efectuadas por la Delegación del Japón en nombre del Grupo B y coincide con la observación general planteada por la Delegación de la República Islámica del Irán en relación con las Conclusiones de la Presidencia, en la que hizo constar la salvedad de que no vinculan en absoluto al SCCR. Estos son sus comentarios preliminares.

415. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, agradeció al Presidente el esfuerzo considerable destinado a la elaboración de las Conclusiones de la Presidencia. En aras de la brevedad, apoyó las observaciones formuladas por la Delegación del Japón en nombre del Grupo B. Aunque entiende que el Presidente puede optar por no introducir cambios, agradece que los puntos se hayan reflejado de la manera propuesta.

416. La Delegación de los Estados Unidos de América respaldó la declaración de efectuada por la Delegación del Japón en nombre del Grupo B, particularmente con respecto a los párrafos 19 y 25. No desea iniciar una revisión de la redacción, pero habría preferido una plasmación más precisa de las dos posturas opuestas sobre la asignación de tiempo. Se trata de una afirmación o reafirmación de su propia postura, que constará en el informe.

417. La Delegación del Brasil elogió todo el trabajo del Presidente para elaborar las Conclusiones de la Presidencia en relación con los distintos debates sobre los diferentes temas. Solicitó que se aclare si se requieren algún tipo de salvaguardias o comentarios reservándose sus posiciones en torno a los puntos que figuran en las Conclusiones de la Presidencia, que se han redactado bajo su exclusiva responsabilidad.

418. La Delegación de la India preguntó si puede entrar en detalles o debe esperar a que otras delegaciones hayan hecho comentarios generales sobre la parte jurídica del texto.

419. El Presidente corroboró que en algunas intervenciones se ha comentado el contenido. Explicó que si la Delegación tiene comentarios que no sean de carácter general, puede exponerlos libremente, pero no se va a iniciar un debate sobre todos y cada uno de los párrafos porque la Presidencia no busca una aprobación.

420. La Delegación de la India aludió al punto 6 del orden del día, párrafo 9, y solicitó puntualizaciones acerca de su postura, a saber, que debe existir el derecho a prohibir cualquier piratería de la señal en toda plataforma. En la primera parte se hace constar “la posibilidad de conceder protección mediante cualquier plataforma”, lo que plantea un problema para la Delegación. Respaldó la opinión de la Delegación de la República Islámica del Irán según la cual esa indicación no resulta del todo correcta, salvo que se especifique que lo ha declarado una de las delegaciones.

421. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que acepta las Conclusiones de la Presidencia como plasmación del punto de vista del Presidente. El documento lleva por título “Conclusiones de la Presidencia” y por sí mismo denota que es la plasmación e interpretación de la sesión por el Presidente. Las Conclusiones de la Presidencia aportan tranquilidad a todos los Grupos, ya que intentan alcanzar un equilibrio entre todas las preocupaciones planteadas por los distintos grupos. La Delegación argumentó que también el Grupo Africano tiene preocupaciones que no han quedado reflejadas en las Conclusiones de la Presidencia pero, a fin de avanzar, reitera su confianza aceptando dichas Conclusiones.

422. El Presidente dijo que, según algunas declaraciones, las posiciones de algunos Estados miembros al parecer no se han reflejado exactamente tal como se formularon, por lo que piden que se recojan de manera detallada. Añadió que le preocupa que, si abren esta cuestión, la extensión será de 50 páginas en lugar de 3, por lo que no será un resumen, sino un acta. Afortunadamente disponen de un acta que contiene las distintas y particulares opiniones, con

las opiniones concretas sobre cada uno de los temas específicos mencionados y con los distintos elementos englobados en el tema. Las Conclusiones de la Presidencia son la opinión del Presidente. No reciben la aprobación del SCCR ni están supeditadas a ella, y el SCCR no tiene que pronunciarse al respecto. Sin embargo, a efectos aclaratorios, indicó que añadiría que las Conclusiones de la Presidencia son responsabilidad del Presidente y no contienen ninguna decisión del SCCR. Así podrá evitarse la tarea de redactar en común cada párrafo. Mencionó una práctica habitual a la que se ha recurrido anteriormente para subsanar errores, por ejemplo, un título incorrecto de un documento o un fallo en una fecha o en un hecho. Ahora bien, con ello no se pretende reflejar correcciones fácticas que consistan en posiciones individuales en torno a un tema concreto. Las distintas opiniones sobre los asuntos tienen que basarse en un enfoque consensuado. El enfoque consensuado se deriva de las distintas aportaciones y la función del Presidente es interpretarlo e integrarlo, que es tarea complicada. El Presidente observó que ninguna de las delegaciones quedará totalmente satisfecha; será preciso, por el contrario, sobrellevar en alguna medida la insatisfacción de las distintas delegaciones que aleguen que no todas sus opiniones figuran en las Conclusiones de la Presidencia. Habrá nuevos debates sobre los temas y las posturas serán explicadas. Al igual que sucedió con anteriores Conclusiones de la Presidencia, cualquiera que sea su contenido, se celebrarán nuevos debates acerca de las distintas posturas, que enriquecerán el intercambio de opiniones. Instó a las delegaciones a tomar en consideración el enfoque planteado por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano. A continuación, se refirió a la Delegación de Rumania que, en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, declaró que las Conclusiones de la Presidencia no expresan ninguna decisión del SCCR, ni se aplican al SCCR, sino que reflejan el punto de vista del Presidente sobre el proceso. Se complementarán con la labor futura del SCCR. Si la evolución fuera distinta, probablemente pueda decirse que, en ese aspecto concreto, las Conclusiones de la Presidencia no eran completas o probablemente les faltaba un aspecto concreto. Ello no obstaculiza el paso a la próxima fase. Es la consecuencia lógica de tener un punto de vista que suscitará más debate. El Presidente sugirió pasar a la próxima fase, en la que el SCCR tomará una decisión.

423. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros aseguró que ha comprendido bien la declaración del Presidente. Hizo referencia al párrafo 23 y a la pregunta que formuló anteriormente, es decir si hay que entender que, con respecto a los estudios enmarcados en el punto 8 del orden del día, los diversos estudios y el estudio exploratorio ya se han iniciado. Preguntó también si, además de actualizar los cinco estudios regionales, la Secretaría tendrá que examinar la posibilidad de efectuar un único estudio. De las Conclusiones de la Presidencia parece deducirse que se ha pedido a la Secretaría que proceda a la refundición. Plantea esta observación para que conste en acta, aun cuando comprende la declaración del Presidente relativa a que, en ese momento, no se les pide formular ningún comentario sobre las posturas que mantienen ni se considera que lo han formulado.

424. El Presidente indicó que pueden continuar. Recordó que la próxima Asamblea General se celebrará después de la presente sesión del SCCR. Si se van a presentar recomendaciones a la Asamblea General, los debates deben tener lugar entonces. El Presidente dijo, a este respecto, que se ha copiado y distribuido un documento separado que contiene tres recomendaciones sobre los tres puntos sustantivos del orden del día junto con una opinión común. El proceso que se ha seguido ha consistido en redactarlas primero y después recoger aportaciones. En relación con el tercer tema, relativo a las excepciones y limitaciones para las instituciones docentes, educativas y de investigación y en favor de las personas con otras discapacidades, destacó que existe un mandato para entregar la recomendación del SCCR a la Asamblea General de 2015. Es uno de los motivos por los que se ha preparado el documento para su examen y debate por el SCCR. Se ha elaborado intentando compatibilizar algunas opiniones distintas. No se han reflejado exactamente las opiniones mantenidas a título individual. Sin embargo, adoptarlas depende de la decisión que

se tome. Si se llega a un acuerdo, se enviarán a la Asamblea General. En caso contrario, no habrá oportunidad de enviarlas a la Asamblea General.

425. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que pidió la palabra antes de que el Presidente cerrara el anterior punto del orden del día. En opinión del Grupo, es preciso tener cuidado con el precedente que se establece al solicitar al Presidente introducir una salvedad respecto de las Conclusiones de la Presidencia. Le preocupa que ello pueda dar lugar a que el SCCR extienda las actividades que se desarrollen en las sesiones del SCCR.

426. El Presidente dio las gracias a la Delegación de Nigeria por exponer, en nombre del Grupo Africano, las preocupaciones del Grupo y hacer constar esa advertencia. Confirmó que todas las delegaciones disponen del documento y pidió a la Secretaría que dé lectura a las tres recomendaciones propuestas. Posteriormente podrán formularse comentarios sobre estas tres recomendaciones, a fin de contar con una opinión, una reacción inicial o una decisión que ponga de manifiesto un consenso.

427. La Secretaría hizo referencia a las recomendaciones propuestas para la trigésima sesión del SCCR. Recomendación propuesta, punto 6 del orden del día; el SCCR recomendó que la Asamblea General de 2015 encomiende al SCCR agilizar la labor encaminada a preparar un proyecto básico de tratado en materia de protección de los organismos de radiodifusión. La Asamblea General de 2016 ponderará los avances efectuados y, en caso de que el texto haya adquirido suficiente grado de madurez, adoptará una decisión sobre convocar la conferencia diplomática que se celebrará en 2017. Recomendación propuesta, punto 7 del orden del día; El SCCR recomendó que la Asamblea General de 2015 indique al SCCR que prosiga y agilice la labor sobre el tema de las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos. Recomendación propuesta, punto 8 del orden del día; El SCCR recomendó que la Asamblea General de 2015 indique al SCCR que prosiga y agilice la labor sobre el tema de las limitaciones y excepciones en favor de las instituciones docentes, educativas y de investigación y las personas con otras discapacidades.

428. La Delegación del Pakistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, expresó su apoyo a las negociaciones basadas en textos y a los temas acordados. Citó la recomendación sobre el punto 6 del orden del día y dijo que apoya las negociaciones basadas en textos sobre los temas acordados y los debates acerca de aquellos temas que requieran aclaraciones. A su juicio, es prematuro hablar del calendario exacto de la conferencia diplomática, que deberá decidirse a su debido tiempo después de evaluar los avances efectuados.

429. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros solicitó un breve receso para consultar con los miembros de los Grupos respectivos y poder responder.

430. El Presidente autorizó el receso. (Pausa).

431. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, declaró que, ya que se pretende agilizar la labor sobre cada punto del SCCR, propone no hacer ninguna excepción en el caso de que se adopten las recomendaciones. Dijo que si en el texto propuesto no se cambia ninguna palabra, acepta la totalidad del texto distribuido.

432. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, afirmó que aunque en el documento no se han reflejado muchos de los comentarios que ha hecho durante la consulta informal, en aras de que el SCCR cuente con un resultado concreto está preparada para aceptar el texto actual tal como está, sin más cambios.

433. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, aseguró que, en sintonía con el espíritu imperante en la sala, el Grupo acepta la propuesta de recomendación relativa al punto 6 del orden del día. En lo que se refiere al punto 7 del orden del día, expresó su deseo de que se registren avances en los puntos del orden del día que se han debatido en el SCCR y sugirió los siguientes cambios: “El SCCR recomendó que la Asamblea General de 2015 indique al SCCR que agilice la labor encaminada a un instrumento jurídico internacional, independientemente de su forma, sobre el tema de las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos”. La Delegación propuso que se utilice la misma formulación para el punto 8 del orden del día.

434. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, aludió a los debates en torno a la recomendación propuesta para el punto 5 del orden del día, cuya versión formal ha requerido cierto tiempo a los coordinadores regionales. Para muchos países en desarrollo es necesario que el texto pactado en el mandato se refleje en una recomendación dirigida a la Asamblea General. Respaldó la intervención de la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano, según la cual es preciso trabajar para lograr un instrumento jurídico internacional, con independencia de su forma, como un objetivo de la labor futura que se desempeñe sobre la recomendación propuesta en torno al punto 7 del orden del día. Con respecto al punto 8 del orden del día, la Delegación indicó que el Grupo se mostrará flexible.

435. La Delegación del Pakistán, haciendo uso de la palabra en nombre de Grupo de Países de Asia y el Pacífico, apoyó la propuesta formulada por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano.

436. La Delegación de Georgia confirmó que las recomendaciones propuestas sobre los puntos 6, 7 y 8 del orden del día le parecen aceptables.

437. La Delegación de la República Islámica del Irán mostró su conformidad con la declaración de la Delegación del Pakistán en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico. No está de acuerdo con la referencia a la conferencia diplomática en 2017. El texto de las líneas cuarta, quinta y sexta debe suprimirse porque muchas delegaciones han ratificado que no se han llevado a cabo negociaciones basadas en textos sobre el tratado y no existe una postura común acerca de cuestiones y artículos fundamentales. El SCCR debe proseguir su labor sobre las negociaciones basadas en textos y buscar soluciones a cuestiones fundamentales y consenso en torno a artículos fundamentales del proyecto de tratado. En la próxima fase, conforme avance el texto, el SCCR podrá decidir la fecha para convocar una conferencia diplomática. Con respecto a los puntos 7 y 8 del orden del día, la Delegación expresó su apoyo a las declaraciones realizadas por las Delegaciones de Nigeria en nombre del Grupo Africano y del Brasil en nombre del GRULAC.

438. La Delegación de la India respaldó las opiniones expuestas por las Delegaciones de Nigeria en nombre del Grupo Africano, del Brasil en nombre del GRULAC y del Pakistán en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico en relación con los puntos 7 y 8 del orden del día. El mandato de la Asamblea General debe reflejarse en el texto.

439. El Presidente confirmó que se han recibido distintas opiniones sobre el conjunto de recomendaciones propuestas para que el SCCR las entregue o presente a la Asamblea General ese año. Instó a las delegaciones a recabar comentarios acerca de las propuestas que han contado con el apoyo de otros Grupos.

440. La Delegación del Sudán respaldó las declaraciones realizadas por las Delegaciones de Nigeria en nombre del Grupo Africano, del Brasil en nombre del GRULAC y del Pakistán en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico con respecto a los puntos 7 y 8 del orden del día. El texto debería rezar: “pida al SCCR” en lugar de “indique”.

441. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dio las gracias a todas las delegaciones y expresó su pesar por el hecho de que no sea posible contar con una respuesta positiva de todas las delegaciones. Dijo que simplemente no merece la pena emprender nuevas negociaciones del texto, especialmente dado que no hay ninguna garantía de que se alcance un resultado consensuado.

442. La Delegación de Sudáfrica apoyó la intervención realizada por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano con respecto al punto 6 del orden del día. En cuanto a los puntos 7 y 8 del orden del día, señaló que desearía que se avance en todos los puntos del SCCR. El texto que propone el Grupo Africano y apoyan otras delegación permite al SCCR agilizar la labor encaminada a lograr un instrumento jurídico internacional adecuado, con independencia de su forma, y no prejuzga el resultado. Solicitó que se mantenga el espíritu del debate sobre la radiodifusión y las excepciones y limitaciones.

443. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, manifestó que en el texto se ha alcanzado un equilibrio muy delicado. Por desgracia, la propuesta relativa a los puntos 7 y 8 lo quiebra. Propuso regresar al texto original propuesto por el Presidente a fin de que pueda remitirse al SCCR una recomendación para que la someta a la aprobación de la Asamblea General. Instó a otras delegaciones a hacer gala de flexibilidad y aceptar el texto original presentado por el Presidente.

444. El Presidente se refirió a los legítimos puntos de vista expresados y observó que la intención con la que se han elaborado las recomendaciones propuestas ha consistido en intentar englobar esas opiniones divergentes de manera que la labor pueda seguir adelante, prestando atención a las distintas cuestiones. Se están recibiendo sugerencias no sólo de un Grupo, sino de varios, solicitando algunas adiciones. Añadió que no se ha alcanzado un consenso sobre las recomendaciones propuestas en relación con los puntos 7 y 8 del orden del día.

445. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, explicó que es fundamental contar con un texto del punto 7 del orden del día que asegure al Grupo que se está trabajando en pos de una solución efectiva a las cuestiones que afectan a las bibliotecas y los archivos.

446. El Presidente manifestó que cualquier recomendación que se adopte debe reflejar un consenso. Si no se alcanza, no podrá contarse con recomendación. Se mostró de acuerdo con la Delegación de Sudáfrica en que ha tenido lugar un intercambio muy fecundo sobre los distintos temas del orden del día. A menos que haya una manera de conciliar los dos enfoques divergentes para las recomendaciones propuestas acerca de los puntos 7 y 8 del orden del día, no existe consenso. Ante la falta de acuerdo en este momento sobre la recomendación propuesta en la trigésima sesión del SCCR, pasarán a la fase siguiente, que es la clausura de la sesión y las observaciones finales.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

447. La Secretaría dio las gracias a todos los que han contribuido al funcionamiento de la sesión, incluidos los intérpretes, los traductores y los servicios de conferencias. Manifestó su agradecimiento a las ONG y a quienes han patrocinado actividades paralelas. Agradeció a los Estados miembros el magnífico ambiente y la buena actitud.

448. El Presidente agradeció a todos los participantes sus aportaciones en público o en privado y en el transcurso de los debates, así como a los intérpretes y a la totalidad del personal, que se han comportado de modo verdaderamente extraordinario, a la Secretaría y a

su excelente plantilla. Dijo que todos esperan que se alcance un consenso y eso es lo que intentarán. También expresó su agradecimiento al Vicepresidente.

449. La Secretaría también dio las gracias al Presidente y al Vicepresidente por convertir la reunión en un evento agradable y por dirigir con profesionalidad el SCCR.

450. La Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros manifestó su decepción por el hecho de que el SCCR no esté en situación de hacer una recomendación sobre una hoja de ruta concreta a efectos de convocar una conferencia diplomática relativa a un tratado sobre los organismos de radiodifusión en 2017.

451. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, declaró que pidió la palabra durante el examen del anterior punto del orden del día y que desea hacer un segundo intento porque en la sesión del SCCR han imperado el espíritu constructivo y la buena disposición. Manifestó su deseo de mantener esa actitud y estima que puede hacerse un esfuerzo adicional por hallar un texto satisfactorio para todos.

452. El Presidente aceptó escuchar diversas opiniones con respecto a la propuesta formulada por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano, que concluirían con las declaraciones de clausura.

453. La Delegación de Sudáfrica indicó que comparte la opinión expuesta por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano. Sugirió que los coordinadores regionales se reúnan para intentar acercar posiciones.

454. El Presidente solicitó a los coordinadores regionales que acudan a la mesa. (Pausa). El Presidente dijo que agradece el espíritu constructivo que refleja el intento de llegar a un consenso. Manifestó sentirse asombrado y señaló que de esa manera se van a lograr resultados. Añadió que llegar a una solución consensuada no depende del tiempo, sino del espíritu constructivo de intentar encontrar una solución. Lamentablemente, no se ha alcanzado un consenso.

455. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que tras la pausa el resultado ha sido decepcionante, ya que no se ha podido lograr un consenso ni siquiera al examinar y trabajar de manera informal con el texto. Reiteró que, con un espíritu de compromiso, aceptó la propuesta del Presidente relativa a los puntos 6 y 7 del orden del día, y que desea que así se refleje en el futuro texto. La Delegación propuso: "El SCCR recomendó que la Asamblea General indique al SCCR que concluya la labor encaminada a una solución efectiva en relación con las cuestiones que afectan a las bibliotecas y los archivos". Señaló que es una buena solución de compromiso, que puede satisfacer a todos los Grupos. Con ese texto, se ofrece una solución efectiva a las dos cuestiones que afectan a las bibliotecas y los archivos; una solución efectiva puede interpretarse de cualquier manera. Existe el mismo compromiso con una solución efectiva a la cuestión relativa a las dificultades a las que se enfrentan las bibliotecas y los archivos. En lo tocante al punto 8 del orden del día, la Delegación dijo que al Grupo acepta con agrado el texto inicial del Presidente.

456. La Delegación del Pakistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, manifestó su decepción por la clausura infructuosa de la sesión. No obstante, considera que una mayor comprensión y flexibilidad en cuanto a las opiniones de los demás les permiten trabajar en pos de lograr en el futuro resultados consensuados e integradores.

457. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, indicó que aunque es lamentable no poder llegar a un acuerdo sobre las recomendaciones, se han logrado avances constantes en el transcurso de la semana. En cuanto la protección de los

organismos de radiodifusión, se ha llegado a un acuerdo en torno a algunos conceptos y, al mismo tiempo, va a iniciarse la labor basada en textos sobre los puntos concretos, así como en materia de limitaciones y excepciones.

458. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, resaltó que habría deseado que los avances se tradujeran en recomendaciones concretas a la Asamblea General. Dijo que ha mostrado la máxima flexibilidad y disposición para trabajar con los demás Grupos y delegaciones. Espera que, no obstante el fracaso a la hora de ponerse de acuerdo sobre las recomendaciones, la labor del SCCR siga progresando.

459. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que, aunque no han podido alcanzar acuerdo acerca de las recomendaciones, pese a todos los esfuerzos realizados, confía en que el espíritu constructivo los impulse a las próximas sesiones del SCCR, hasta la Asamblea General.

460. La Delegación de China declaró que acepta las recomendaciones modificadas y espera que los Grupos sigan reforzando la colaboración y coordinación con espíritu de flexibilidad y actitud positiva, a fin de conducir al SCCR por una dirección positiva.

461. El Presidente manifestó que es un honor estar aquí presente y vivir la experiencia de trabajar con todos ellos. Se clausuró la sesión.

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

1. La trigésima sesión del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (el SCCR o el Comité) fue abierta por el Director General de la OMPI, Sr. Francis Gurry, quien dio la bienvenida a los participantes abrió el debate sobre el punto 2 del orden día. La Sra. Michele Woods (OMPI) se desempeñó como Secretaria.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES

2. El Comité eligió al Sr. Martín Moscoso Villacorta y al Sr. Santiago Cevallos Mena, Presidente y Vicepresidente, respectivamente, por el período comprendido entre la apertura de la 30ª y de la 34ª sesiones. Quedó vacante el otro cargo de vicepresidente.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN

3. El Comité aprobó el proyecto de orden del día (documento SCCR/30/1 Prov. Corr.).

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE NUEVAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

4. El Comité aprobó la acreditación, en calidad de observador en el SCCR, de la organización no gubernamental mencionada en el Anexo del documento SCCR/30/4, a saber, la Sociedad Finlandesa de Derecho de Autor.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA VIGESIMONOVENA SESIÓN

5. El Comité aprobó el proyecto de informe de su vigesimonovena sesión en la forma propuesta (documento SCCR/29/5). Se invitó a las delegaciones y observadores a enviar a la Secretaría (copyright.mail@wipo.int) las observaciones eventuales que tengan sobre sus declaraciones, a más tardar el 31 de julio de 2015.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: PROTECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN

6. Los documentos relacionados con este punto del orden del día son: SCCR/27/6, SCCR/27/2 Rev. y SCCR/30/5.

7. El Comité acogió con agrado la presentación del informe sobre las actuales tendencias del mercado y la tecnología en el sector de la radiodifusión, preparado por *Information Analytics Expertise* (IHS). Asimismo, tomó nota de la sesión informativa sobre la radiodifusión y de las exposiciones y los debates de los expertos en radiodifusión invitados para abordar algunas de las cuestiones técnicas examinadas en las tres sesiones anteriores del Comité.

8. El Comité prosiguió los debates sobre la protección de los organismos de radiodifusión y de difusión por cable tradicionales, siguiendo un enfoque basado en las señales y teniendo en cuenta los documentos, gráficos informales y documentos oficiosos examinados en las tres sesiones anteriores del SCCR.
9. En relación con el alcance y el objeto de la protección, a excepción de una delegación que dijo que necesita más tiempo para examinar la posibilidad de conceder protección mediante cualquier plataforma, el Comité consideró que se debe conceder a los organismos de radiodifusión protección jurídica internacional y efectiva para que prohíban el uso no autorizado de señales emitidas en el curso de una transmisión por cualquier plataforma tecnológica. Se plantearon también cuestiones relacionadas con la normativa nacional que se aplica al sector de la radiodifusión.
10. El Comité examinó también definiciones de *radiodifusión* y de *organismos de radiodifusión*. Esas definiciones deben elaborarse teniendo en cuenta las definiciones similares que se dan en tratados existentes. Se abrió también el debate acerca de la definición de *señal*.
11. El Comité pidió al Presidente que, para la próxima sesión, prepare un texto consolidado sobre las definiciones, el objeto de la protección y los derechos que han de concederse. En esa sesión, el Comité también intercambiará opiniones y aclarará otras cuestiones con miras a lograr una interpretación común.
12. No se llegó a un acuerdo para formular recomendaciones a la Asamblea General de la OMPI (WIPO/GA/47).
13. Este punto se mantendrá en el orden del día de la trigésima primera sesión del SCCR.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PARA BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

14. Los documentos relacionados con este punto del orden del día son: SCCR/26/3, SCCR/26/8, SCCR/29/3, SCCR/29/4, SCCR/30/2 y SCCR/30/3.
15. El Comité acogió con agrado el *Estudio sobre limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de bibliotecas y archivos: versión actualizada y revisada*, preparado por el Profesor Kenneth Crews (documento SCCR/30/3).
16. El Comité fue informado de que se ha finalizado el *Estudio sobre las limitaciones y excepciones en beneficio de los museos*, preparado por el Sr. Jean François Canat y la Profesora Lucie Guibault (documento SCCR/30/2), el cual fue distribuido en la presente sesión y será presentado en la sesión siguiente del Comité.
17. El Comité examinó la utilización del documento oficioso sobre “excepciones y limitaciones para las bibliotecas y archivos” presentado por el Presidente en la vigesimonovena sesión del SCCR y dio su visto bueno. Dicho documento oficioso consiste en un gráfico cuyo cometido es servir de herramienta útil para dar estructura al debate sustantivo de cada tema, inspirado del cúmulo de fuentes que tiene ante sí el Comité. Con ello el Comité podrá debatir con base empírica y manteniéndose en el respeto de las diversas opiniones, sabiendo que la meta no es orientar el debate hacia un resultado concreto o no deseado, sino encauzarlo hacia una mejor comprensión de los temas y de su real importancia para los debates y el resultado al que se pretende llegar.
18. En relación con el tema de la conservación, el Comité subrayó la importancia que reviste y se intercambiaron opiniones, así como información sobre legislación y prácticas nacionales,

en relación con los objetivos, los principios, las condiciones y otros factores que han de contemplarse a la hora de adoptar una excepción con fines de conservación.

19. El Comité decidió continuar el debate sobre la cuestión de las limitaciones y excepciones para las bibliotecas y los archivos, en el marco del documento oficioso del Presidente, complementado por toda información adicional procedente de fuentes tales como herramientas de fácil manejo basadas en el *Estudio sobre limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de bibliotecas y archivos: versión actualizada y revisada*, del Profesor Kenneth Crews, presentaciones técnicas de las ONG, bases de datos susceptibles de búsqueda y seminarios regionales, entre otras.

20. Varias delegaciones señalaron que sería conveniente dedicar al examen de esa cuestión el mismo tiempo que se dedicará a las tres cuestiones sustantivas del orden del día.

21. No se llegó a un acuerdo para formular recomendaciones a la Asamblea General de la OMPI (WIPO/GA/47).

22. Este punto se mantendrá en el orden del día de la trigésima primera sesión del SCCR.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PARA INSTITUCIONES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN Y PARA PERSONAS CON OTRAS DISCAPACIDADES

23. Los documentos relacionados con este punto del orden del día son: SCCR/26/4 Prov. y SCCR/27/8.

24. El Comité destacó la importancia de las limitaciones y excepciones para instituciones docentes, educativas y de investigación debido a la función fundamental de la educación en la sociedad. El Comité mantuvo debates sobre el tema, con la debida consideración de los documentos existentes.

25. El Comité solicitó a la Secretaría que proceda a actualizar los diversos estudios sobre limitaciones y excepciones para instituciones docentes, educativas y de investigación publicados para la decimonovena sesión del SCCR en 2009 y tratar de abarcar a todos los Estados Miembros de la OMPI. Se pidió a la Secretaría que consolide toda la información de esos estudios en un único estudio. Algunas delegaciones pidieron que los estudios incluyan información sobre las limitaciones los medios de recurso por infracción aplicables a las instituciones docentes, educativas y de investigación, sin perjuicio de la introducción de otros temas relacionados con este punto del orden del día. El Comité también pidió a la Secretaría que proceda a encargar un estudio exploratorio sobre las limitaciones y excepciones en favor de las personas con otras discapacidades.

26. Varias delegaciones señalaron que sería conveniente dedicar al examen de esa cuestión el mismo tiempo que se dedicará a las tres cuestiones sustantivas del orden del día.

27. No se llegó a un acuerdo para formular recomendaciones a la Asamblea General de la OMPI (WIPO/GA/47).

28. Este punto se mantendrá en el orden del día de la trigésima primera sesión del SCCR.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

29. Un Estado miembro destacó la necesidad de velar por la adecuada compensación de los artistas visuales y sugirió que el Comité añada a su orden del día el tema del derecho de

reventa y prosiga los debates sobre la cuestión. Muchos Estados miembros expresaron su apoyo a la inclusión de este punto en el orden del día de la reunión, aunque algunos expresaron algunas reservas. Se propuso analizar las cuestiones más detenidamente en la próxima reunión.

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

30. El Comité tomó nota del contenido del presente resumen de la Presidencia. El Presidente aclaró que el presente resumen refleja el punto de vista de la presidencia sobre los resultados de la trigésima sesión del SCCR y, por consiguiente, no debe someterse a aprobación del Comité.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

31. La próxima sesión del Comité tendrá lugar del 7 al 11 de diciembre de 2015.

[Sigue el Anexo]

ANNEXE/ANNEX

LISTE DES PARTICIPANTS/LIST OF PARTICIPANTS

I. MEMBRES/MEMBERS

AFGHANISTAN

Nooruddin HASHEMI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Nazirahmad FOSHANJI, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Sithembiso Jake MANZINI, Broadcasting Policy Development, Ministry of Communications, Pretoria

Aynon DOYLE, Regulatory Affairs, Ministry of Communications, Pretoria

Amanda LOTHERINGEN (Ms.), Senior Manager, Copyright and Intellectual Property Enforcement, Trade and Industry, Pretoria

Pragashnie ADURTHY (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Batho MOLAPO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Nokwazi MTSHALI (Ms), Assistant Director, Department of International Relations and Cooperation, Pretoria

ALGÉRIE/ALGERIA

Lounes ABDOUN, directeur général adjoint, Office national des droits d'auteur et droits voisins (ONDA), Ministère de la culture, Alger

ALLEMAGNE/GERMANY

Ulrich SEIDENBERGER, Head of Division, International Private and Civil Law, Federal Foreign Office, Berlin

Katharina ANTON (Ms.), Staff Counsel, Copyright and Publishing Law, Justice and Consumer Protection, Berlin

Pamela WILLE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Rashed ALZHRANI, Manager, Ministry of Culture and information, Dammam

Ibrahim AL KHAMIS, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ARGENTINE/ARGENTINA

Graciela PEIRETTI (Sra.), Directora de coordinación y asuntos internacionales en materia de propiedad intelectual, Dirección Nacional del Derecho de Autor, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Buenos Aires

María Inés RODRÍGUEZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

ARMÉNIE/ARMENIA

Kristine HAMBARYAN (Ms.), Head, Copyright and Related Rights Department, Intellectual Property Agency, Yerevan

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Andrew WALTER, Assistant Secretary, Commercial and Administrative Law Branch, Attorney-General's Department, Canberra

Andrew SAINSBURY, First Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

AUTRICHE/AUSTRIA

Günter AUER, Federal Ministry of Justice, Vienna

BAHAMAS

Shane MILLER, Assistant Director of Legal Affairs, Attorney General and Ministry of Legal Affairs, Nassau

BARBADE/BARBADOS

Merlene WEEKES-LIBERT (Ms.), Deputy Registrar, Ministry of Foreign Affairs, St. Philip

BÉLARUS/BELARUS

Darya KUDELEVICH (Ms.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

BELGIQUE/BELGIUM

Véronique DELFORGE (Mme), attaché, Service affaires juridiques et internationales, Office de la propriété intellectuelle, Bruxelles

BHOUTAN/BHUTAN

Kinley WANGCHUK, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BOTSWANA

Washington PHALE, Commercial Officer, Companies and Intellectual Property Authority, Ministry of Trade and Industry, Gaborone

BRÉSIL/BRAZIL

Marcos ALVES DE SOUZA, Director, Management of Intellectual Rights, Ministry of Culture of Brazil, Brasília

Rodrigo MENDES ARAUJO, First Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

BURKINA FASO

Evelyne Marie Augustine ILBOUDO (Mme), ambassadeur, Représentant permanent adjoint, Mission Permanente du Genève

Sibdou Mireille KABORE (Mme), secrétaire générale, Bureau burkinabé du droit d'auteur (BBDA), Ministère en charge de la culture, Ouagadougou

Samson Arzouma OUEDRAOGO (Mme), deuxième conseiller, Mission Permanente, Genève

CABO VERDE

Rogério MONTEIRO, Coordinator, Copyright Bureau, Ministry of Culture, Praia

CAMEROUN/CAMEROON

Irène-Mélanie GWENANG (Mme), chef, Division des affaires juridiques, Ministère des arts et de la culture, Yaoundé

Boniface Pascal MBENG ENAMA, chef, programme, Appui institutionnel, Ministère des affaires sociales, Yaoundé

CANADA

Catherine BEAUMONT (Ms.), Manager, International Negotiations, International Copyright Policy and Co-operation, Canadian Heritage, Quebec

Sophie GALARNEAU (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

CHILI/CHILE

Nelson CAMPOS, Asesor legal, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago

Marcela PAIVA (Sra.), Consejero, Misión Permanente, Organización Mundial del Comercio, Ginebra

CHINE/CHINA

YU Cike, Director General, Copyright Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

ZHENG Xiaofei (Ms.), Deputy Director, Copyright Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

WANG Ting (Ms.), Deputy Director of Legal Affairs Office, Policy and Law Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

SHI Yuefeng, Attaché, Permanent Mission, Geneva

COLOMBIE/COLOMBIA

Beatriz LONDOÑO SOTO (Sra.), Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Juan José QUINTANA ARANGUREN, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Giancarlo MARCENARO, Director General, Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), Bogotá D.C.

Juan Camilo SARETZKI, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

Catalina GAVIRIA (Sra.), Consejero Comercial, Misión Permanente, Ginebra

CONGO

Luc-Joseph OKIO, ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève

Maxime FOUTOU, directeur du droit d'auteur, Ministère de la culture et des arts, Brazzaville

Célestin TCHIBINDA, premier secrétaire, Mission Permanente, Genève

CÔTE D'IVOIRE

Irène VIEIRA (Mme), directrice générale, Bureau ivoirien du droit d'auteur (BURIDA), Abidjan

Kumou MANKONGA, premier secrétaire, Mission Permanente, Genève

CUBA

Ernesto VILA GONZÁLEZ, Dirección General, Centro Nacional de Derecho de Autor,
La Habana

DANEMARK/DENMARK

Marie Agerlin LUND (Ms.), Head of Section, Media and Sports, Ministry of Culture, Copenhagen

ÉQUATEUR/ECUADOR

Juan Carlos CASTRILLON JARAMILLO, Ministro, Misión Permanente, Ginebra

Santiago CEVALLOS MENA, Director Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos,
Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, Instituto Ecuatoriano de la
Propiedad Intelectual (IEPI), Quito

Ángela JIMÉNEZ (Sra.), Asesora, Misión Permanente, Ginebra

Pablo ESCOBAR ULLUARI, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

ESPAGNE/SPAIN

Carlos GUERVÓS MAÍLLO, Subdirección General de Propiedad Intelectual, Ministerio de
Educación, Cultura y Deporte, Madrid

Maria del Carmen PAEZ SORIA (Sra.), Subdirectora Adjunta de Propiedad Intelectual,
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid

Xavier BELLMONT ROLDÁN, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Shira PERLMUTTER (Ms.), Chief Policy Officer and Director for International Affairs, United
States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria, Virginia

Karyn Temple CLAGGETT (Ms.), Associate Register of Copyrights and Director of Policy
and International Affairs, Copyright Office, Washington, D.C.

Ben GOLANT, Attorney Advisor, United States Patent and Trademark Office (USPTO),
Department of Commerce, Alexandria, Virginia

Todd REVES, Attorney-Advisor, Office of Policy and External Affairs, United States Patent and
Trademark Office (USPTO), Alexandria, Virginia

Kevin AMER, Senior Counsel, Office of Policy and International Affairs, United States Copyright
Office, Washington, D.C.

Michael SHAPIRO, Senior Counsel, Copyright, United States Patent and Trademark Office
(USPTO), Department of Commerce, Alexandria, Virginia

Nancy WEISS (Ms.), General Counsel, United States Institute of Museum and Library Services (IMLS), Washington, D.C.

Kristine SCHLEGELMILCH (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

Karin L. FERRITER (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

Yasmine FULENA (Ms.), Intellectual Property Assistant, Economic and Science Affairs, Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Ivan BLIZNETS, Rector, Russian State Academy for Intellectual Property (RGAIS), Moscow

Stephen KUZMENKOV, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Ansen BOGATYREV, Attaché, Permanent Mission, Geneva

FINLANDE/FINLAND

Leena SAASTAMOINEN (Ms.), Senior Advisor, Legal Affairs, Division for Copyright Policy and the Economy of Culture, Ministry of Education and Culture, Helsinki

Anna Elisa Carita VUOPALA (Ms.), Government Counsellor, Copyright and Economy of Culture, Ministry of Education and Culture, Helsinki

FRANCE

Ludovic JULIÉ, chargé de mission, Bureau de la propriété intellectuelle, Ministère de la culture et de la communication, Paris

Julien PLUBEL, rédacteur, Pôle de l'audiovisuel extérieur, Ministère des affaires étrangères et du développement international, Paris

GABON

Edwige KOUMBY MISSAMBO (Mme), premier conseiller, Mission permanente, Genève

GÉORGIE/GEORGIA

Ana GOBECHIA (Ms.), Head, International Relations and Project Management Division, National Intellectual Property Center of Georgia (SAKPATENTI), Mtskheta

Eka KIPIANI (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

GHANA

Alexander BEN-ACQUAAH, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

GRÈCE/GREECE

Paraskevi NAKIOU (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

GUATEMALA

Marcelo OVALLE PORRAS, Asesor, Registro de la Propiedad Intelectual, Guatemala

Flor de María GARCÍA DIAZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

GUINÉE/GUINEA

Chaikou DIALLO, chef, Département exploitation, communication et relations avec les organismes de droit d'auteurs, Bureau guinéen du droit d'auteur, Ministère de la culture et du patrimoine historique, Conakry

HONDURAS

Giampaolo RIZZO-ALVARADO, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Gilliam Noemi GÓMEZ GUIFARRO (Sra.), Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

Humberto MEDINA SCHMIT, Pasante, Misión Permanente, Ginebra

HONGRIE/HUNGARY

Peter MUNKACSI, Senior Adviser, Department for Codification of Competition, Consumer Protection and Intellectual Property, Ministry of Justice, Budapest

Kinga ZUGH (Ms.), Legal Officer, Copyright Department, Hungarian Intellectual Property Office, Budapest

INDE/INDIA

Vivekanandan VILLANGADUPAKKAM CHITANBARANATHAN, Legal Expert, Nalsar University of Law, Ministry of Human Resource, Hyderabad

Sumit SETH, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Michael TENE, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Abdulkadir JAILANI, Director, Economic, Social and Cultural Treaties, Directorate of Economic, Social and Cultural Treaties, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

Yuslisar NINGSIH (Ms.), Director of Copyrights and Industrial Design, Directorate General of Intellectual Property, Ministry of Law and Human Rights, Jakarta

Prairie MAHARWATI (Ms.), Head, Trade, Environment and Development Issues, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

Arsi Dwinugra FIRDAUSY, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Abbas Bagherpour ARDEKNI, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Ladan HEYDARI (Ms.), General Director, Legal and Intellectual Property Affairs Office, Ministry of Culture and Islamic Guidance, Tehran

Nabiollah AZAMI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Gholamreza RAFIEI, Legal Advisor, Iran Broadcasting Organization (IRIB), Tehran

IRLANDE/IRELAND

Brian WALSH, Department of Jobs, Enterprise and Innovation, Intellectual Property Unit, Dublin

Grainne O'CARROLL (Ms.), Assistant Principal, Intellectual Property Unit, Department of Jobs, Enterprise and Innovation, Dublin

Cathal LYNCH, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

Eileen CROWLEY (Ms.), Intern, Permanent Mission, Geneva

JAPON/JAPAN

Katsuhisa SAGISAKA, Director, International Affairs Division, Agency for Cultural Affairs, Tokyo

Ryoji SOGA, Deputy Director, Intellectual Property Affairs Division, Ministry of Foreign Affairs, Tokyo

Yoshito NAKAJIMA, Deputy Director, International Affairs Division, Agency for Cultural Affairs, Tokyo

Taka HORIO (Ms.), Deputy Director, International Affairs Division, Agency for Cultural Affairs, Tokyo

Kunihiko FUSHIMI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Yoshiaki ISHIDA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JORDANIE/JORDAN

Moh'd Amin ALABADI, Director General, Ministry of Culture, Amman

Mohammad Shafeeq Mohammad ABDEL-RAHIM, Copyright Officer, Department of the National Library / Copyright Office, Ministry of Culture, Amman

Ghadeer EL-FAYEZ, Advisor, Permanent Mission, Geneva

KENYA

Marisella OUMA, Executive Director, Kenya Copyright Board, Office of the Attorney General and Department of Justice, Nairobi

LETTONIE/LATVIA

Liene GRIKE (Ms.), Advisor, Economic and Intellectual Property Affairs, Permanent Mission of Latvia to United Nations Office, Geneva

Reinis MARKVARTS, Senior Legal Adviser, Copyright Unit, Ministry of Culture, Riga

Liena RUBENE (Ms.), Counsellor, Copyright Department, Permanent Representation of the Republic of Latvia to the European Union, Brussels

LIBYE/LIBYA

Ali Fraj Mukhtar ALSOUD, Head, Department of Ministry of Foreign Affairs, Permanent Mission, Geneva

Ahmed S. A. ALNAAS, Senior Deputy Prime Minister for the Agencies, Permanent Mission, Geneva

Ahmed ALTAIAF AMTER, Third Secretary, International Organization, Permanent Mission, Geneva

LITUANIE/LITHUANIA

Simona MARTINAVIČIŪTĖ (Ms.), Chief Specialist, Copyright Division, Ministry of Culture, Vilnius

Nijole JANINA MATULEVICIENE (Ms.), Head, Copyright Section, Ministry of Culture, Vilnius

MALAISIE/MALAYSIA

Noor ALIFF MUSA, Assistant Director, Copyright Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MYIPO), Kuala Lumpur

Syuhada ADNAN (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

MALAWI

Dora MAKWINJA (Ms.), Copyright Administrator, Executive Director, Copyright, Lilongwe

MAROC/MOROCCO

Meriam KHATOURI (Mme), directrice, Études et du développement des médias, Rabat

Badredine RADI, directeur, Bureau marocain du droit d'auteur (BMDA), Ministère de la communication, Rabat

Salah Eddine TAOUIS, conseiller, Mission permanente, Genève

MEXIQUE/MEXICO

Jorge LOMÓNACO, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra,

Raúl HEREDIA ACOSTA, Embajador, Representante Permanente Alterno, Ginebra

Beatriz HERNÁNDEZ NARVÁEZ (Srta.), Segunda Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

Sara MANZANO MERINO (Sra.), Asistente, Misión Permanente, Ginebra

MONACO

Gilles REALINI, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

NÉPAL/NEPAL

Bharat Mani SUBEDI, Joint Secretary, Ministry of Culture, Tourism and Civil Aviation, Kathmandu

NIGÉRIA/NIGERIA

Peters Emuze, chargé d'affaires, Permanent Mission, Geneva

Afam EZEKUDE, Director General, Nigerian Copyright Commission (NCC), Abuja

Michael AKPAN, Deputy Director, Regulatory Department, Nigerian Copyright Commission (NCC), Abuja

Chichi UMESI (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

OMAN

Badriya AL-RAHBI (Ms.), Head, Copyright Section, Intellectual Property Department, Commerce and Industry, Muscat

Mohamed AL-SAAD, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

PAKISTAN

Zamir AKRAM, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Aamar Aftab QURESHI, Acting Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Fareha BUGTI (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

PARAGUAY

Roberto RECALDE, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Cyril Bastiaan VAN DER NET, Legislation Department, Ministry of Justice, The Hague

PÉROU/PERU

Martin MOSCOSO, Consultor, Lima

Luis MAYAUTE VARGAS, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

PHILIPPINES

Mark Andrew HERRIN, Attorney IV, Office of the Director General, IPO Philippines, Taguig City

Jennifer LAYGO (Ms.), Attorney IV, Office of the Director General, IPO Philippines, Taguig City

Arnel G. TALISAYON, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Michelle EDUARTE (Ms.), Attache, Permanent Mission, Geneva.

POLOGNE/POLAND

Maciej DYDO, Deputy Director, Copyright Division, Department of Intellectual Property and Media, Ministry of Culture and National Heritage, Warsaw

Wojciech PIATKOWSKI, First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

PORTUGAL

Filipe RAMALHEIRA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

KIM Jangho, Director, Copyright Bureau, Ministry of Culture, Sports and Tourism, Sejong

OH Ahrum (Ms.), Assistant Director, Culture and Trade Team, Copyright Bureau, Ministry of Culture, Sports and Tourism, Sejong

KIM Sungyeol, Deputy Director, Copyright Bureau, Ministry of Culture, Sports and Tourism, Sejong

KIM Kwangnam, Judge Suwon District Court UDGE, Sejong

KIM Shi-Hyeong, Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Claribel SOLANO SEPULVEDA (Sra.), Asistente del Director General, Oficina Nacional de Derecho de Autor, Santo Domingo

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Adéla FALADOVÁ (Ms.), Deputy Director, Copyright Department, Ministry of Culture, Prague

Martin TOČÍK, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE/UNITED REPUBLIC OF TANZANIA

Doreen ANTHONY RWABUTAZA (Ms.), Chief Executive Officer and Copyright Administrator, Copyright Society of Tanzania (COSOTA), Dar es Salaam

ROUMANIE/ROMANIA

Leonard Artur HORVATH, Director General, Copyright Office, Bucharest

Cristian Nicolae FLORESCU, Legal Adviser, Copyright Office, Bucharest

Livia PASCARAGIU (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Rhian DOLEMAN (Ms.), Senior Policy Advisor, United Kingdom Intellectual Property Office (UKIPO), Newport

Michael PRIOR, Head of Legislative Framework, Copyright and IP Enforcement Directorate, UK Intellectual Property Office, Newport

Neil COLLETT, Head of European and International Copyright, Copyright and IP Enforcement Directorate, UK Intellectual Property Office, Newport

Grega KUMER, Senior Policy IP Advisor, Permanent Mission, Geneva

RWANDA

Yvette TUMUKUNDE (Ms.), Registration and Promotion Officer, Intellectual Property Division, Office of the Registrar General, Rwanda Development Board, Kigali

SAINT-SIÈGE/HOLY SEE

Silvano M. TOMASI, Archbishop, Apostolic Nuncio, Permanent Observer, Permanent Mission, Geneva

Carlo Maria MARENGHI, Member, Permanent Mission, Geneva

SÉNÉGAL/SENEGAL

Abdoul Aziz DIENG, conseiller technique, Ministère de la culture et du patrimoine, Dakar

Ndèye Fatou LO (Mme), conseillère, Mission permanente, Genève

SERBIE/SERBIA

Vladimir MARIC, Assistant Director, Sector for Copyright and Related Rights and International Cooperation, Belgrade

SINGAPOUR/SINGAPORE

Siqi CHUNG (Ms.), Legal Counsel, Permanent Mission, Geneva

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Jakub SLOVÁK, Legal Adviser, Copyright Unit, Ministry of Culture, Bratislava

SOUDAN/SUDAN

EL-Bashier SAHAL GUMAA SAHAL, Secretary-General, Protection of Copyright and Related Rights and Literary and Artistic Works Council, Ministry of Culture, Khartoum

SRI LANKA

Ravinatha ARYASINHA, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Dilini GUNASEKERA (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Henry OLSSON, Special Government Adviser, Division for Intellectual Property and Transport Law, Ministry of Justice, Stockholm

Mattias RÄTTZÉN, Intern, Division for Intellectual Property and Transport Law, Ministry of Justice, Stockholm

SUISSE/SWITZERLAND

Lena LEUENBERGER (Mme), conseillère juridique, Division du droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Sabrina KONRAD (Mme), conseillère juridique, Division du droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Ursula SIEGFRIED (Mme), Conseillère juridique, Division du droit et affaires internationales, institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

THAÏLANDE/THAILAND

Porsche JARUMON, Trade Officer, Intellectual Property, Commerce, Nonthaburi

Vipatboon KLAOSOONTORN (Ms.), Senior Legal Officer, Department of Intellectual Property, Copyright Office, Ministry of Commerce, Bangkok

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Justin SOBION, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

TUNISIE/TUNISIA

Youssef BENBRAHIM, directeur général, Organisme tunisien des droits d'auteur et des droits voisins (OTPDA), Tunis

Raja YOUSFI (Mme), conseillère, Mission permanente, Genève

TURQUIE/TURKEY

Gunseli GUVEN, Legal Counsellor, World Trade Organization (WTO), Geneva

Osman GOKTURK, Second Secretary, Permanent Mission of Turkey, Geneva

UKRAINE

Sergii ZAIANCHUKOVSKYI, Chief Expert, Regulatory Support in the Sphere of Industrial Property Department, State Enterprise, Ukrainian Intellectual Property, Kyiv

URUGUAY

Juan BARBOZA, Segundo Secretario, Misión Permanente Ginebra

YÉMEN/YEMEN

Mohamed ALQASEMY, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

ZAMBIE/ZAMBIA

Catherine LISHOMWA (Ms.), Chief Planner, Planning and Information, Ministry of Information and Broadcasting Services, Lusaka

Grace KASUNGAMI (Ms.), Acting Registrar of Copyright, Copyright Section, Ministry of Information and Broadcasting Services, Lusaka

ZIMBABWE

Rhoda Tafadzwa NGARANDE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

II. DÉLÉGATIONS MEMBRES SPÉCIALES/SPECIAL MEMBER DELEGATIONS

UNION EUROPÉENNE (UE)* / EUROPEAN UNION (EU)*

Oliver HALL-ALLEN, First Counsellor, Permanent Delegation, Geneva

Agata Anna GERBA (Ms.), Policy Officer, Copyright Unit, Directorate General Connect, European Commission, Brussels

Giorgio MONGIAT, Policy Officer, Copyright Unit, Directorate General Connect, European Commission, Brussels

Antonella ZAPPIA (Ms.), Intern, Permanent Delegation, Geneva

III. ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

OBSERVATOIRE EUROPÉEN DE L'AUDIOVISUEL / EUROPEAN AUDIOVISUAL
OBSERVATORY

Sophie VALAIS (Ms.), Legal Analyst, Strasbourg

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC) / WORLD TRADE
ORGANIZATION (WTO)

Hannu WAGER, Counselor, Intellectual Property Division, Geneva

* Sur une décision du Comité permanent, la Communauté européenne a obtenu le statut de membre sans droit de vote.

* Based on a decision of the Standing Committee, the European Community was accorded member status without a right to vote.

SOUTH CENTRE (SC)

Nirmalya SYAM, Programme Officer, Innovation and Access to Knowledge Programme, Geneva

Emmanuel K. OKE, Intern, Innovation and Access to Knowledge Programme, Geneva

UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Jean-Marie EHOZOU, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Delegation, Geneva

Georges Rémi NAMEKONG, Senior Economist, Permanent Delegation, Geneva

Susan ISIKO STRBA (Ms.), Consultant, Geneva

V. ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES/
NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

African Intellectual Property Association (AIPA)

Bedreddine RADI, Director, Copyright, Ministry of Communication, Rabat

Agence pour la protection des programmes (APP)

Didier ADDA, conseil en propriété industrielle, Paris

Alianza de Radiodifusores Iberoamericanos para la Propiedad Intelectual (ARIPI)

José Manuel BRAVO, Delegado, Madrid

Armando MARTINEZ BENITEZ, Delegado, México, D.F.

Gerardo MUÑOZ DE COTE AMESCUA, Delegado, México, D.F.

Felipe SAONA, Delegado, Zug

Ricardo ALARCÓN, Delegado, Bogotá, D.C.

Jorge MARTÍNEZ, Delegado, Bogotá, D.C.

Edmundo REBORA, Delegado, Buenos Aires

Ankara University Research Center on Intellectual and Industrial Property Rights (FISAUM)

Nazan BEDIRHANOGLU (Ms.), Lecturer Researcher, Ankara

Asociación Argentina de Intérpretes (AADI)

Susana RINALDI (Sra.), Directora de Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales, Buenos Aires

Martín MARIZCURRENA, Consultor Asuntos Internacionales, Buenos Aires

Sergio Daniel VAINIKOFF GERSGORIN, Miembro del Consejo Directivo, Buenos Aires

Nelson AVILA, Gerente, Departamento Legal, Buenos Aires

Association de gestion internationale collective des œuvres audiovisuelles
(AGICOA)/Association for the International Collective Management of Audiovisual
Works (AGICOA)

Vera CASTANHEIRA (Ms.), Director, Legal and Licensing, Geneva

Association des télévisions commerciales européennes (ACT)/Association of Commercial Television in Europe (ACT)

Emilie ANTHONIS (Ms.), European Affairs Advisor, Brussels

Association européenne des étudiants en droit (ELSA international)/European Law Students' Association (ELSA International)

Jada BRUCCOLERI (Ms.), Delegate, Brussels

Giulia BERNI (Ms.), Delegate, Brussels

Teresa CHECA (Ms.), Delegate, Brussels

Justyna URBANOWSKA (Ms.), Delegate, Brussels

Hannes WESTERMANN, Delegate, Brussels

Asociación internacional de radiodifusión (AIR) /International Association of Broadcasting (IAB)

Héctor Oscar AMENGUAL, Montevideo

Jorge BACA, Member - IAB Working Group on Copyright, Montevideo

Isabella GIRAO (Sra.), Member - IAB Working Group on Copyright, Montevideo

Juan LERENA, Director, Central Office, Montevideo

Beatriz MAFRA VIANNA (Sra.), Member - IAB Working Group on Copyright, Montevideo

Nicolás NOVOA, Member - IAB Working Group on Copyright, Montevideo

Groupement international des éditeurs scientifiques, techniques et médicaux (STM)/International Group of Scientific, Technical and Medical Publishers (STM)

Carlo SCOLLO LAVIZZARI, Attorney, Basel

André MYBURGH, Attorney, Basel

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Kevin TOTTIS, Observer, Zurich

Association internationale pour le développement de la propriété intellectuelle (ADALPI)/International Society for the Development of Intellectual Property (ADALPI)

Brigitte LINDNER (Ms.), Chair, Geneva

Kurt KEMPER, Founder Member, Geneva

Association littéraire et artistique internationale (ALAI)/International Literary and Artistic Association (ALAI)

Victor NABHAN, President, Paris

Association mondiale des journaux (AMJ)/World Association of Newspapers (WAN)

Holger ROSENDAL, Head of Legal Department, Copenhagen

Canadian Copyright Institute (CCI)

Bill HARNUM, Treasurer, Toronto

Canadian Library Association (CLA)

Victoria OWEN (Ms.), CLA Copyright Advisory Committee member, Ottawa

Central and Eastern European Copyright Alliance (CEECA)

Mihály FICSOR, Chairman, Budapest

Centre d'études internationales de la propriété intellectuelle (CEIPI)/Centre for International Intellectual Property Studies (CEIPI)

Oleksandr BULAYENKO (Mr.), Researcher, Strasbourg

Centre de recherche et d'information sur le droit d'auteur (CRIC)/Copyright Research and Information Center (CRIC)

Shinichi UEHARA, Visiting Professor, Graduate School of Kokushikan University, Tokyo

Centre international pour le commerce et le développement durable (ICTSD)/International Center for Trade and Sustainable Development (ICTSD)

Ahmed ABDEL LATIF, Senior Programme Manager, Innovation, Technology and Intellectual Property, Geneva

Nithya ANAND (Ms.), Programme Assistant, Innovation and IP, Bern

Pedro ROFFE, Senior Associate, Innovation, Technology and Intellectual Property, Geneva

Chamber of Commerce and Industry of the Russian Federation (CCIRF)

Elena KOLOKOLOVA (Mrs.), Representative, Geneva

Chartered Institute of Library and Information Professionals (CILIP)

Barbara STRATTON (Ms.), Vice-Chair and International Spokesperson, Libraries and Archives Copyright Alliance (LACA), London

Civil Society Coalition (CSC)

Marc PERLMAN, Fellow, Providence

Club for People with Special Needs Region of Preveza (CPSNRP)

Konstantinos FARMAKIS, President, Preveza

Vasileios ANTONIADIS, Member, Athens

Vasiliki FARMAKI (Ms.), Member, Preveza

Dimitrios FARMAKIS, Member, Preveza

Communia

Melanie DULONG DE ROSNAY (Ms.), Paris

Confédération internationale des éditeurs de musique (CIEM)/International Confederation of Music Publishers (ICMP)

Ger HATTON (Ms.), Director General, Brussels

Coco CARMONA (Ms.), Head of Legal and Regulatory Affairs, Brussels

Confédération internationale des sociétés d'auteurs et compositeurs (CISAC)/International Confederation of Societies of Authors and Composers (CISAC)

Leonardo DE TERLIZZI, Legal Advisor, Paris

Thierry FEUZ, Expert, Paris

Kimani GODDARD (Ms.), Senior Policy Adviser, Neuilly sur Seine

Gadi ORON, Director General, Neuilly sur Seine

Sam RICKETSON, Professor of Law, Paris

Hervé DI ROSA, CIAGP President, Paris

Marie-Anne FERRY-FALL (Ms.), ADAGP Director General, Paris

José Jorge LETRIA, President of the Board of Directors and President of the Managing Board, Lisbon

Paula Cristina MARTINS CUNHA (Ms.), Spautores Director General, Lisbon

Silvina MUNICH (Ms.), Repertoires and Creators Relations Director, Paris

Conseil britannique du droit d'auteur (BCC)/British Copyright Council (BCC)

Andrew YEATES, Director, London

Conseil international des archives (CIA)/International Council on Archives (ICA)

Tim PADFIELD, Copyright Advisor, Devizes

Conseil international des créateurs des arts graphiques, plastiques et photographiques (CIAGP)/International Council of Authors of Graphic, Plastic and Photographic Arts (CIAGP)
Werner STAUFFACHER, EVA, Prolitteris Vice-President / CIAGP Rapporteur, Paris

DAISY Consortium (DAISY)
Olaf MITTELSTAEDT, Implementer, Chêne-Bourg

Electronic Information for Libraries (eIFL.net)
Teresa HACKETT (Ms.), Programme Manager, Rome

European Bureau of Library, Information and Documentation Associations (EBLIDA)
Vincent BONNET, Director, The Hague

European Visual Artists (EVA)
CAROLA STREUL (Ms.), Secretary General, Brussels

Fédération européenne des sociétés de gestion collective de producteurs pour la copie privée audiovisuelle (EUROCOPYA)
Nicole LA BOUVERIE (Mme), Paris
Yvon THIEC, Représentant, Bruxelles

Fédération ibéro-latino-américaine des artistes interprètes ou exécutants (FILAIE)/Ibero-Latin-American Federation of Performers (FILAIE)
Luis COBOS, Presidente, Madrid
Miguel PÉREZ SOLÍS, Asesor Jurídico de la Presidencia, Madrid
Paloma LÓPEZ (Sra.), Miembro del Comité Jurídico, Departamento Jurídico, Madrid
José Luis SEVILLANO, Presidente del Comité Técnico, Madrid

Fédération internationale de la vidéo (IFV)/International Video Federation (IVF)
Benoît MÜLLER, Legal Advisor, Brussels
Scott MARTIN, Legal Advisor, Brussels

Fédération internationale de l'industrie phonographique (IFPI)/International Federation of the Phonographic Industry (IFPI)
Eva LEHNERT-MORO (Ms.), Senior Legal Adviser, Legal Policy, London
Lauri RECHARDT, Director of Legal Policy and Licensing, Legal Policy and Licensing, London

Fédération internationale des associations de bibliothécaires et des bibliothèques (FIAB)/International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA)
D. Winston TABB, Sheridan Dean of University Libraries, Johns Hopkins University, Baltimore, MD
Christina DE CASTELL (Ms.), Manager, Policy and Advocacy, Den Haag
Tomas LIPINSKI, Dean and Professor, Milwaukee

Fédération internationale des associations de producteurs de films (FIAPF)/International Federation of Film Producers Associations (FIAPF)
Bertrand MOUILLIER, Senior Expert in charge of International Affairs, London
Sporan SEN, Adviser, Bruxelles
Jay THOMSON, Adviser, Bruxelles
Benoît GINISTY, Directeur général, Bruxelles

Fédération internationale des journalistes (FIJ)/International Federation of Journalists (IFJ)
Mike HOLDERNESS, Representative, Brussels

Fédération internationale des organismes gérant les droits de reproduction (IFRRO)/
International Federation of Reproduction Rights Organizations (IFRRO)

Rainer JUST, President, Brussels
Pirjo HIIDENMAA (Ms.), EWC President, Brussels
Juris BALODIS-BOLUZS, LATREPRO Lawyer, Brussels
Anita HUSS (Ms.), General Counsel, Brussels
Magdalena IRAIZOZ (Ms.), General Manager, Brussels
Romain JEBLICK, LUXORR Chief Executive, Brussels
Antje SÖRENSEN (Ms.), International Department, Brussels
Olav STOKKMO, Chief Executive and Secretary General, Brussels

Free Software Foundation Europe (FSF Europe)

Tim ENGELHARDT, Legal Advisor, Geneva

German Library Association

Armin TALKE, Legal Advisor, Berlin

International Authors Forum (IAF)

Maureen DUFFY (Ms.), Author, London
Katie WEBB (Ms.), Administrator London

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)

Thiru BALASUBRAMANIAM, Geneva Representative, Geneva
James LOVE, Director, Washington, D.C.
Manon RESS (Ms.), Director of Information Society Projects, Washington, D.C.

Max-Planck Institute for Intellectual Property, Competition and Tax Law (MPI)

Silke von Lewinski, Head, Munich

Motion Picture Association (MPA)

Christopher MARCICH, President International, Brussels
Katharina HEIRSEMENZEL (Ms.), Senior Copyright Counsel, Brussels

Non-Commercial Foundation for Development of the Center for Elaboration and
Commercialization of New Technologies (Skolkovo Foundation)

Igor DROZDOV, Senior Vice President, Chief Legal Counsel, Moscow
Maxim PROKSH, Intellectual Property Leader, Moscow

North American Broadcasters Association (NABA)

Erica REDLER (Ms.), Legal Consultant, Ottawa
Benjamin KING, Director, Government Relations, New York
David FARES, Senior VP, Government Relations, New York

Organización de Asociaciones y Empresas de Telecomunicaciones para América Latina
(TEPAL)

Humberto GARCIA FERRO, Secretario General Permanente, Panamá

Program on Information Justice and Intellectual Property (PIJIP)

Sean FLYNN, Professor, Washington, D.C.
Tan ALBAYRAK, Student, Washington, D.C.
Joanna BLATCHLY (Ms.), Student, Washington, D.C.
Aurelie CHORLY (Ms.), Student, Washington, D.C.
McArthur CHRISTINA (Ms.), Student, Washington, D.C.
Gina COLARUSSO (Ms.), Student, Washington DC
Fadia GALINDO (Ms.), Student, Washington, D.C.

Noemie GUILLAUME (Ms.), Student, Washington, D.C.
Jacob HARDAWAY, Student, Washington, D.C.
Paola HENRY (Ms.), Student, Washington DC
Benjamin JUVELIER, Student, Washington, D.C.
Dae Hwi KIM, Student, Washington, D.C.
Nicholas LANEVILLE, Student, Washington, D.C.
Gerardo LINERO GUARDA, Student, Washington, D.C.
Engie MOHSEN (Ms.), Student, Washington, D.C.
Nomcebisi NDLOVU, Student, Washington, D.C.
Fernanda NICOLA (Ms.), Director, Washington, D.C.
Caroline O'SHEA (Ms.), Student, Washington, D.C.
Chiara PAPPALARDO (Ms.), Program Assistant, Washington, D.C.
Matthew PHIFER, Student, Washington, D.C.
Neema RAFIKIAN (Ms.), Student, Washington, D.C.
Kimberly REYNOLDS (Ms.), Student, Washington, D.C.
Sekoia ROGERS (Ms.), Student, Washington, D.C.
Menalco SOLIS, Student, Washington, D.C.
Anna WHITE (Ms.), Student, Washington, D.C.
Mohsen ZARKESH, Student, Washington, D.C.

Scottish Council on Archives (SCA)

Victoria STOBO (Ms.), Copyright Policy Adviser, Glasgow

Society of American Archivists (SAA)

William MAHER, Professor, Champaign

Software and Information Industry Association (SIIA)

Eric MASSANT, Representative, Washington, D.C.

Société portugaise d'auteurs (SPA)

José Jorge LETRIA, President and CEO, Lisbon

Paula CUNHA (Ms.), Director General, Lisbon

The Japan Commercial Broadcasters Association (JBA)

Hiroyuki NISHIWAKI, Senior Manager, Contract and copyright department, TV Asahi Corporation, Tokyo

Kaori KIMURA (Ms.), Manager, Copyright Department, Programming Division, Asahi Broadcasting Corporation, Osaka

Union de radiodiffusion Asie-Pacifique (URAP)/Asia-Pacific Broadcasting Union (ABU)

Bo YAN, Deputy Director of Copyright Management Department, Beijing

Hilal ERCAL (Ms.), Lawyer, Ankara

Jayalath SURANGA, Group Director, Colombo

Ichinohashi HARUYUKI, Copyright and Contracts Division, NHK, Tokyo

Bulent Husnu ORHUN, Lawyer, Ankara

Furkan YILMAZ, Lawyer, Ankara

Union européenne de radio-télévision (UER)/European Broadcasting Union (EBU)

Heijo RUIJSENAARS, Head, Intellectual Property Department, Geneva

Peter MACAVOCK, Senior Manager of Delivery and Services, Geneva

Jane VIZARD (Ms.), Legal Director, Geneva

Union internationale des éditeurs (UIE)/International Publishers Association (IPA)

Jens BAMMEL, Secretary General, Geneva
José BORGHINO, Policy Director, Geneva

Union Network International - Media and Entertainment (UNI-MEI)

Hanna HARVIMA (Ms.), Policy Officer, Nyon

Writers and Directors Worldwide (W&DW)

Yves NILLY, President, Fontenay-sous-Bois

VI. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Martín MOSCOSO (Pérou/Peru)

Vice-présidents/Vice-Chairs: Santiago CEVALLOS MENA (Équateur/Ecuador)

Secrétaire/Secretary: Michele WOODS (Mme/Ms.) (OMPI/WIPO)

VII. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA
PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
INTERNATIONAL BUREAU OF THE WORLD INTELLECTUAL
PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, directeur général/Director General

Anne LEER (Mme/Ms.), Vice-directrice générale, Secteur de la culture et des industries de la création/Deputy Director General, Culture and Creative Industries Sector

Michele WOODS (Mme/Ms.), directrice, Division du droit d'auteur, Secteur de la culture et des industries de la création /Director, Copyright Law Division, Culture and Creative Industries Sector

Carole CROELLA (Mme/Ms.), conseillère principale, Division du droit d'auteur, Secteur de la culture et des industries de la création/Senior Counsellor, Copyright Law Division, Culture and Creative Industries Sector

Geidy LUNG (Mme/Ms.), conseillère principale, Division du droit d'auteur, Secteur de la culture et des industries de la création/Senior Counsellor, Copyright Law Division, Culture and Creative Industries Sector

Paolo LANTERI, juriste, Division du droit d'auteur, Secteur de la culture et des industries de la création/Assistant Legal Officer, Copyright Law Division, Culture and Creative Industries Sector

Miyuki MONROIG (Mme/Ms.), juriste adjointe, Division du droit d'auteur, Secteur de la culture et des industries de la création/Assistant Officer, Copyright Law Division, Culture and Creative Industries Sector

Rafael FERRAZ VAZQUEZ, consultant, Division du droit d'auteur, Secteur de la culture et des industries de la création/Consultant, Copyright Law Division, Culture and Creative Industries Sector

[Fin du document/
End of document]